

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIX — MES IV

Caracas, lunes 23 de enero de 2012

Nº 6.070 Extraordinario

SUMARIO

Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica
Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas,
suscritas entre las diferentes empresas operadoras eléctricas
que en ellas se mencionan, de acuerdo a las fechas que en ellas
se señalan, con la Corporación Eléctrica Nacional, S.A.
(CORPOELEC).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS,
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO CARABOBO

RM No. 314
201* y 152*

Municipio Valencia, 20 de Junio del Año 2011

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHÍVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado JOSE ANTONIO RAMOS RIVERO IPSSA N.º 135421, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 35, TOMO -72-A. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: JOSE ANTONIO RAMOS RIVERO, C.I: V-17.843.667.

Abogado Revisor: JOSE FRANCISCO JIMENEZ GALLARDO

El presente Acuerdo de Fusión surte efecto desde su registro y publicación, sin menoscabo de los derechos que pudieran ejercer los acreedores.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
ELECTRICIDAD DE VALENCIA,
Número de expediente: S/11
DIV/MOD



Registrador Mercantil
Abogado DARWIN E. GRAUD P.
Dr. Darwin E. Graud Portello
Registrador Mercantil Primero
del Estado Carabobo

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA C.A. ELECTRICIDAD DE VALENCIA (ELEVAL)

En el día de hoy, 30 de noviembre de 2010, siendo las 8:00 a.m., se reunieron en la sede social de la empresa las siguientes personas: Dr. ALI RODRIGUEZ ARAQUE, venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad V-1.270.756, Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica y quien se encuentra en su condición de Presidente de la Corporación Eléctrica Nacional (CORPOELEC), designado por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 7.177, de fecha 15 de enero de 2010, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.348, de fecha 18 de enero de 2010, quien representa la totalidad de las acciones de la C.A. Electricidad de Valencia (ELEVAL). Presidió la reunión el Dr. ALI RODRIGUEZ ARAQUE, designándose como Secretaria Accidental de esta Asamblea a la Dra. IRAIDA ALFONZO DURAND, quien es mayor de edad, venezolana, titular de la Cédula de Identidad V-6.365.050. Una vez comprobado

el quórum reglamentario, declaró válidamente constituida la Asamblea. Seguidamente se dio lectura a la Agenda del día, la cual es del siguiente tenor:
PUNTO ÚNICO: Someter a la consideración de los accionistas, la aprobación del Acuerdo de Fusión por medio del cual en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico, se conviene en la fusión por absorción de Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC) empresa absorbente, con la empresa C.A. Electricidad de Valencia (ELEVAL) empresa absorbida. En tal sentido, la propuesta de fusión implicaría la absorción por parte de Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC) de la empresa C.A. Electricidad de Valencia (ELEVAL) y la subrogación en todos sus activos, pasivos, derechos y obligaciones ante terceros; tal como se detalla en el Acuerdo de Fusión suscrito por Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC) y C.A. Electricidad de Valencia (ELEVAL). Seguidamente la Asamblea pasó a deliberar sobre el punto único del Orden del Día, por lo que se sometió a la consideración de los presentes. A tales fines, previas las discusiones, deliberaciones y consideraciones del caso, se aprobó la fusión por absorción planteada, así como la subrogación plena de Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC) en todos los derechos y obligaciones de C.A. Electricidad de Valencia (ELEVAL). Seguidamente la Asamblea acordó remitir a la Oficina de Registro Mercantil correspondiente, copia certificada de la presente acta, conjuntamente con: (i) el Acuerdo de Fusión, el cual se anexa marcado con la letra "A"; y (ii) el balance a la fecha de celebración de la presente asamblea, el cual se anexa marcado con la letra "B", para que junto con la copia certificada del Acta que se expida de esta asamblea se remita al expediente de la compañía en el Registro Mercantil. Igualmente se hizo del conocimiento de todos los presentes, que en la misma fecha, se está reuniendo la asamblea extraordinaria de accionistas de Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC), a los fines de someter a la consideración de sus accionistas, la fusión objeto de deliberación por parte de esta asamblea. Finalmente, la Asamblea autorizó al abogado JOSE ANTONIO RAMOS, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad número V-17.843.667, para que realice la correspondiente participación ante el Registro Mercantil. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión previa lectura del acta, y en señal de aprobación, conformes firman: ALI RODRIGUEZ ARAQUE (fdo). Y yo, IRAIDA ALFONZO DURAND en mi carácter de Secretaria Accidental de la Compañía certifico que el acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas que antecede, es copia fiel y exacta de su original de cuya exactitud doy fe. A la fecha de su presentación.-

Dr. Ali Rodríguez Araque
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica
Presidente de CORPOELEC.

Dra. Irida Alfonso Durand
Secretaria Accidental

-ACUERDO DE FUSION-

Entre la empresa Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC), creada mediante Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico Nacional bajo el N° 5.330, de fecha 02 de mayo de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.536, de fecha 31 de julio de 2007, protocolizada por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda, bajo el N° 69, Tomo 216-A-Gdo, y cuya última reforma estatutaria se efectuó por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda, inscrito bajo el N° 37, Tomo 39-A-Sdo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.572, de fecha 13 de diciembre de 2010, representada en este acto por el ciudadano ALI RODRIGUEZ ARAQUE, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad V-1.270.756, Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Presidente de CORPOELEC, según consta en el Decreto No. 7.177, publicado en Gaceta Oficial No. 39.348 del 18 de enero de 2010, denominada a los efectos del presente documento como CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE por una parte; y por la otra parte la empresa C.A. ELECTRICIDAD DE VALENCIA, sociedad mercantil inscrita en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil del Primer Circuito Judicial del Estado Carabobo, en fecha veintinueve (29) de agosto de 1908, bajo el N° 6, Entrada N° 524, posteriormente reformados sus estatutos conforme acta de asamblea extraordinaria inscrita por ante la Oficina de Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, en fecha nueve (09) de noviembre de 2000, anotado bajo el N° 08, Tomo 78-A, representada en este acto por JUAN ALEXIS RIVERO ROJAS, venezolano, hábil en derecho, titular de la cédula de identidad V-4.736.778, quien actúa en su carácter de Presidente según consta en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha veintiocho (28) de diciembre de 2009, debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo en fecha catorce (14) de enero de 2010, bajo el N° 80, Tomo 2-A, aludida a los efectos del presente documento como ELEVAl EMPRESA ABSORBIDA; declaramos que:

CONSIDERANDO: Que el servicio eléctrico es un servicio público, comprendido por las actividades de generación, transmisión, gestión del Sistema Eléctrico Nacional, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que el 31 de julio de 2007, entró en vigencia el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico (Decreto N° 5.330, Gaceta Oficial N° 38.736), cuyo objeto es la reorganización del sector eléctrico nacional con la finalidad de mejorar la calidad del servicio en todo el país, maximizar la eficiencia en el uso de las fuentes primarias de producción de energía y en la operación del sistema y redistribuir las cargas y funciones de las actuales operadoras del sector.

CONSIDERANDO: Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico ordenó la creación de la CORPORACION ELECTRICA NACIONAL S.A. (CORPOELEC), que es una empresa del Estado, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, que tiene por objeto la realización de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al mandato legal establecido en la Ley de Reforma Parcial del referido Decreto N° 5.330 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico publicada en la Gaceta Oficial N° 39.493 de fecha 23 de Agosto de 2010, a través del cual se instruye a las empresas del sector eléctrico del país, filiales de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE, integrarse en una sola persona jurídica, teniendo como fecha límite el 31 de diciembre de 2011, y siendo la fusión una de las maneras para lograr esa integración, debiendo transferir a través de ella, todos los activos y pasivos que poseen a CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE quien será la sucesora universal de los derechos y obligaciones de ELEVAl EMPRESA ABSORBIDA.

CONSIDERANDO: Que según expresa la Ley de Reforma Parcial del referido Decreto N° 5.330 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico publicada en la Gaceta Oficial (N° 39.493 de fecha 23 de Agosto de 2010, CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE es la accionista del cien por ciento (100%) de las acciones de ELEVAl EMPRESA ABSORBIDA, empresas dedicadas a la generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica.

Se suscribe el presente ACUERDO DE FUSIÓN, que regirá el proceso de fusión de la precitada empresa; sobre la base de las siguientes disposiciones:

PRIMERO: CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE y ELEVAl EMPRESA ABSORBIDA manifiestan su voluntad de fusionarse, para lo cual, en esta misma fecha se han celebrado las Asambleas Extraordinarias de Accionistas correspondientes en cada una de las empresas, en las que se aprueba la fusión ordenada por la Ley. Las actas correspondientes a cada asamblea serán registradas conjuntamente con el presente acuerdo de fusión.

SEGUNDO: La fusión significará la absorción de ELEVAl EMPRESA ABSORBIDA por parte de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE.

TERCERO: La fusión implicará la subrogación de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE en todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones ante terceros de ELEVAl EMPRESA ABSORBIDA. A tales fines, CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE manifiesta conocer el alcance de los activos, pasivos y obligaciones de toda índole de ELEVAl EMPRESA ABSORBIDA.

CUARTO: La participación de los accionistas de ELEVAl EMPRESA ABSORBIDA está representada en el capital social de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE.

QUINTO: CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE asume la legitimación procesal para actuar en sustitución y sucesión de ELEVAl EMPRESA ABSORBIDA, en las causas judiciales en que actualmente sea parte, correspondiéndole las mismas facultades, cargas, medios de defensa, impugnación, recursos y, en general, cualquier acto procesal, que le hubiese correspondido para la tutela judicial efectiva de sus derechos e intereses.

SEXTO: Una vez culminado el proceso de fusión, se procederá al cese definitivo de las actividades comerciales, administrativas y de toda índole de ELEVAl EMPRESA ABSORBIDA, y se procederá a la desincorporación inmediata de la compañía en el Registro Mercantil correspondiente, mediante la consignación de la asamblea general de accionistas. Los respectivos balances de ELEVAl EMPRESA ABSORBIDA serán consignados por CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE ante el Registro Mercantil, reflejando la situación patrimonial antes y después del proceso de fusión, conjuntamente con las asambleas e informes de los Comisarios / Administradores correspondientes.

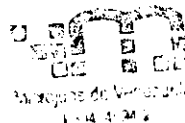
SÉPTIMO: Para todo lo no previsto en este acuerdo de fusión se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley de Reorganización del Sector Eléctrico, los demás instrumentos normativos que se dicten al efecto, la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con las disposiciones del Código de Comercio que resulten aplicables.

OCTAVO: Se elige como domicilio especial para todos los efectos legales de este documento, a la ciudad de Caracas a cuya jurisdicción las partes aceptan someterse.

Se hacen y se firman dos (02) ejemplares de este acuerdo, de un único tenor y a un solo efecto. En Caracas a los 30 días del mes de noviembre del año 2010.

DR. ALI RODRIGUEZ ARAQUE
Presidente de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC)

ING. JUAN ALEXIS RIVERO ROJAS
Presidente de la C.A. Electricidad de Valencia (ELEVAl)



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO LARA

RM No. 364
201° y 152°

Municipio Inbarren, 23 de Junio del Año 2011

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado ANUMAN RAFAEL LUCENA RODRIGUEZ IPSA N.º 117612, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 27, TOMO -51-A. Derechos pagados BS. 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS. 0,00. La identificación se efectuó así: ANUMAN RAFAEL LUCENA RODRIGUEZ, C.I. V-11.783.395. Abogado Revisor: DAVILEXZA PASTORA HERRERA ESCALONA

El presente Acuerdo de Fusión surte efecto desde su registro y publicación, sin menoscabo de los derechos que pudieran ejercer los acreedores.

Nota: Gastos exonerados de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley de Registro Público y del Notariado y Art. 14 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, de conformidad con el Art. 345 del código de comercio la fusión no tendrá efecto sino después de 3 meses desde el registro y publicación de este acuerdo.

Registrador Mercantil
FDO. Abogado JOSE RAMON DUDAMEL MENDEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
ENERGIA ELECTRICA DE BARQUISIMETO
Número de expediente: 875
DIV/MOD

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA C.A. ENERGÍA
ELÉCTRICA DE BARQUISIMETO (ENELBAR)
ACTA No. 207

En Barquisimeto, a las nueve de la mañana del día 13 de Mayo del año 2011, se reunió en el Edificio Sede de ENELBAR, ubicado en la Avenida Carabobo entre Carreras 28 y 29 Barquisimeto, Estado Lara, Venezuela, una Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la C.A. Energía Eléctrica de Barquisimeto (ENELBAR), filial de la Corporación Eléctrica Nacional, (CORPOELEC), sociedad mercantil con domicilio en la ciudad de Barquisimeto, constituida originalmente según documento inscrito por ante el Registro Mercantil que llevaba la Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y del Trabajo del estado Lara, en fecha 21 de diciembre de 1951, anotado bajo el N° 133, Folios 158 al 165, cuyo documento Constitutivo - Estatutario fue reformado por última vez mediante Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 203, de fecha Cinco (05) de Noviembre de 2007, anotada en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, en fecha Dos (02) de Abril de 2008, bajo el N° 47, Folio 244, Tomo 12-A. Asistieron a esta Asamblea el Ciudadano, **Ali Rodríguez Araque**, Venezolano, jurídicamente hábil, titular de la Cedula de identidad N° 1.270.756 en su doble condición, Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica de conformidad con el Artículo Único del Decreto N° 7.177 de fecha 15/01/2010, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.348 de fecha 18/01/2010 y como Presidente de la Corporación Eléctrica Nacional S.A (CORPOELEC), de acuerdo al Artículo 1 del Decreto N° 6.991 de fecha 21/10/2009 publicado en la Gaceta Oficial N° 39.294 de fecha 28/10/2009, condiciones estas que le atribuyen el carácter de representante de las acciones de la República, accionista mayoritario de la Empresa, titular de 679.969.531 acciones nominativas, que representan el 99,81% de las acciones; el Ing. **Juan Alexis Rivero Rojas**, Presidente de ENELBAR el **Lcdo. José María Jiménez Rivero**, titular de 2.264 acciones, y el **Lcdo. Andres E. Domínguez**, titular de 500 acciones, como invitados especiales el **Lcdo. Hermias A. Ferrer M.** Comisario Principal, **Lcdo. Jofre Zaruma**, Auditor Interno Encargado de ENELBAR y **Abg. Anuman Lucena**, Consultor Jurídico de ENELBAR, quien actuó como secretario de la Asamblea. PUNTO PREVIO: el Ing. **Juan Alexis Rivero Rojas**, Presidente de ENELBAR propone a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas para que el ciudadano Ministro y Presidente de (CORPOELEC), **ALI RODRÍGUEZ ARAQUE**, presida la presente Asamblea, siendo esta solicitud aprobada y en consecuencia el Ministro y Presidente de (CORPOELEC), **ALI RODRÍGUEZ ARAQUE**, presidió la Asamblea constatando el quórum requerido para la celebración de la Asamblea, por lo cual la declaró legalmente constituida y ordenó dar lectura a la Convocatoria publicada en el Diario El Informador de circulación en la ciudad de Barquisimeto estado Lara, en su edición de fecha Trece (03) de Mayo de

2011, cuyo texto es el siguiente: "C.A. ENERGÍA ELÉCTRICA DE BARQUISIMETO (ENELBAR) FILIAL DE LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL, ADSCRITA AL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA Capital Social Suscrito y Pagado: Bs. F. 68.098.849,30. CONVOCATORIA. Se convoca a los señores accionistas de la C.A. ENERGÍA ELÉCTRICA DE BARQUISIMETO (ENELBAR) Filial de la Corporación Eléctrica Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 8, 10, 15 y 21 de los Estatutos Sociales, a reunirse en Asamblea Extraordinaria, el próximo 13 de Mayo de 2011 a las 9:00 a.m., en el Edificio Sede de ENELBAR, Ubicado en la Avenida Carabobo entre Carreras 28 y 29 Barquisimeto, con la finalidad de considerar los siguientes puntos: **Primero:** Aprobar o improbar los estados Financieros Auditados, a valores constante 2009 - 2008. **Segundo:** Acordar la Fusión de ENELBAR a la Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC), atendiendo a lo estipulado en la Ley de Reforma Parcial del Decreto 5.330 con Rango Valor y fuerza de la Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico. Una vez leído el contenido de la CONVOCATORIA y aprobado por la Asamblea, se da inicio con el **PUNTO PRIMERO:** Se somete a la consideración y aprobación de la Asamblea los Estados Financieros auditados a valores constante 2009 - 2008, conjuntamente con el respectivo informe del Comisario y el informe de los Auditores Externos, debidamente auditados por Alcaraz Cabrera, Vázquez, Contadores Públicos, los cuales una vez vistos y discutido por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas se aprueba por unanimidad el **PUNTO PRIMERO.** Dichos documentos se dan por reproducidos en la presente Acta de Asamblea y se anexan a la misma para ser agregados al expediente de la empresa en la Oficina de Registro respectivo. **PUNTO SEGUNDO:** Se somete a la consideración y aprobación de la Asamblea, la Fusión de ENELBAR a la Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC), atendiendo a lo estipulado en la Ley de Reforma Parcial del Decreto 5.330 con Rango Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico, la Asamblea una vez analizado el **PUNTO SEGUNDO** resolvió dar su aprobación por unanimidad para la fusión atendiendo a lo estipulado en la Ley de Reforma Parcial del Decreto 5.330 con Rango Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico, sin más puntos que tratar se declara concluida la Asamblea y se levanta la presente Acta que firman todos los accionistas presentes. Ing. **Ali Rodríguez Araque**, Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Presidente de (CORPOELEC), quien ejerció la representación de la República Bolivariana de Venezuela, accionista mayoritario titular de 679.969.531 acciones nominativas, el **Lcdo. José María Jiménez Rivero**, titular de 2.264 acciones, y el **Lcdo. Andres E. Domínguez**, titular de 500 acciones, Ing. **Juan Alexis Rivero Rojas**, en su carácter de Presidente de la Junta Administradora de la Compañía. Se deja constancia que estuvieron presentes en la Asamblea el **Lcdo. Hermias A. Ferrer M.** Comisario Principal, **Lcdo. Jofre Zaruma**, Auditor Interno Encargado de ENELBAR y el **Abg. Anuman Lucena**, Gerente de Consultoría Jurídica, quien actuó como Secretario de la Asamblea. No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión previa lectura, aprobación y firma de la presente. Se autoriza al **Abg. Anuman Lucena**, para que efectúe la correspondiente manifestación y demás trámites por ante el Registro Mercantil respectivo

ALI RODRÍGUEZ ARAQUE.
Ministro del Poder Popular Para la Energía
Eléctrica
Presidente Corporación Eléctrica Nacional
S.A.

JUAN ALEXIS RIVERO ROJAS
Presidente ENELBAR

JOFRE ZARUMA.
Auditor Interno (E)

JOSE MARIA JIMENEZ RIVERO
Accionista Minoritario

HERMIAS A. FERRER M.
Comisario Principal ENELBAR

ANDRES E. DOMÍNGUEZ
Accionista Minoritario

ANUMAN LUCENA
Secretario de la Asamblea

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 220
201° y 152°

Municipio Libertador, 11 de Agosto del Año 2011

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado JOSE ALEJANDRO PACHANO FAGUNDEZ IPSA N.: 134953, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 50, TOMO -169-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: JOSE ANTONIO RAMOS RIVERO, C.I: V-17.843.667. Abogado Revisor: JENNY LOURDES MANRIQUE IZQUIERDO

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 28 de la Ley del Registro Público y del Notariado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 344 y 345 del código de comercio, la presente fusión no surtirá efecto sino después de transcurridos tres (3) meses desde la publicación de este documento.

Registradora Mercantil Primera Auxiliar
FDO. Abogado ELOISA MERCEDES ARGÜELLES RAMOS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
LUZ Y FUERZA ELECTRICAS DE PUERTO CABELLO (CALIFE), C.A
Número de expediente: 49
DIV/MOD

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA C.A. LUZ Y FUERZA ELECTRICAS DE PUERTO CABELLO (CALIFE)

En el día de hoy, 30 de noviembre de 2010, siendo las 8:00 a.m., se reunieron en la sede social de la empresa las siguientes personas: Dr. ALI RODRIGUEZ ARAQUE, quien es venezolano, jurídicamente hábil, titular de la cédula de identidad N° V-1.270.756, quien actúa en su doble condición: como Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, todo de conformidad con el artículo único del Decreto N° 7.177, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.348 de fecha 18 de enero de 2010, y a su vez como Presidente de la CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL, S.A. (CORPOELEC), de acuerdo al artículo 1° del Decreto N° 6.991, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.294 de fecha 28/10/2009, siendo la CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL, S.A. (CORPOELEC) la accionista mayoritaria de la C.A. LUZ Y FUERZA ELECTRICAS DE PUERTO CABELLO (CALIFE) por ser titular de Veintidós millones setecientos cincuenta mil ochenta (22.750.080) acciones; y por el MUNICIPIO AUTÓNOMO PUERTO CABELLO DEL ESTADO CARABOBO, el señor RAFAEL ALEJANDRO LACAVA EVANGELISTA, venezolano, mayor de edad, domiciliado en Puerto Cabello, Estado Carabobo y titular de la cédula de identidad N° V-8.611.651, en su condición de Alcalde Electo del Municipio Autónomo Puerto Cabello para el periodo 2.008-2.012, y juramentado en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Puerto Cabello en fecha dos (02) de diciembre de 2.008, propietaria de ciento ochenta y cinco mil ciento treinta y seis (185.136) acciones. Presidió la reunión el Dr. ALI RODRIGUEZ ARAQUE, designándose como Secretaria Accidental de esta Asamblea a la Dra. IRAIDA ALFONZO DURAND, quien es mayor de edad, venezolana, titular de la cédula de identidad N° V-5.365.050. Una vez comprobado el quórum reglamentario, declaró válidamente constituida la Asamblea. Seguidamente se dio lectura a la Agenda del día, la cual es del siguiente tenor: **PUNTO ÚNICO:** Someter a la consideración de los accionistas, la aprobación del Acuerdo de Fusión por medio del cual en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico, se conviene en la fusión por absorción de Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC) empresa absorbente, con la empresa C.A. LUZ Y FUERZA ELECTRICAS DE PUERTO CABELLO (CALIFE) empresa absorbida. En tal sentido, la propuesta de fusión implicaría la absorción por parte de Corporación Eléctrica Nacional S.A.

(CORPOELEC) de la empresa C.A. LUZ Y FUERZA ELECTRICAS DE PUERTO CABELLO (CALIFE) y la subrogación en todos sus activos, pasivos, derechos y obligaciones ante terceros; tal como se detalla en el Acuerdo de Fusión suscrito por Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC) y C.A. LUZ Y FUERZA ELECTRICAS DE PUERTO CABELLO (CALIFE). Seguidamente la Asamblea pasó a deliberar sobre el punto único del Orden del Día, por lo que se sometió a la consideración de los presentes. A tales fines, previas las discusiones, deliberaciones y consideraciones del caso, se aprobó la fusión por absorción planteada, así como la subrogación plena de Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC) en todos los derechos y obligaciones de C.A. LUZ Y FUERZA ELECTRICAS DE PUERTO CABELLO (CALIFE). Seguidamente la Asamblea acordó remitir a la Oficina de Registro Mercantil correspondiente, copia certificada de la presente acta, conjuntamente con: (i) el Acuerdo de Fusión, el cual se anexa marcado con la letra "A"; y (ii) el balance a la fecha de celebración de la presente asamblea, el cual se anexa marcado con la letra "B", para que junto con la copia certificada del Acta que se expida de esta asamblea se remita al expediente de la compañía en el Registro Mercantil. Igualmente se hizo del conocimiento de todos los presentes, que en la misma fecha, se está reuniendo la asamblea extraordinaria de accionistas de C.A. LUZ Y FUERZA ELECTRICAS DE PUERTO CABELLO (CALIFE), a los fines de someter a la consideración de sus accionistas, la fusión objeto de deliberación por parte de esta asamblea. Finalmente, la Asamblea autorizó al abogado JOSE ANTONIO RAMOS, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad número V-17.843.667, para que realice la correspondiente participación ante el Registro Mercantil. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión previa lectura del acta, y en señal de aprobación, conformes firman: ALI RODRIGUEZ ARAQUE (fdo) RAFAEL LACAVA EVANGELISTA (fdo). Y yo, IRAIDA ALFONZO DURAND en mi carácter de Secretaria Accidental de la Compañía certifico que el acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas que antecede, es copia fiel y exacta de su original de cuya exactitud doy fe. A la fecha de su presentación.

Dr. Ali Rodríguez Araque

Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica
Presidente de CORPOELEC.

Rafael Lacava Evangelista
Alcalde del Municipio Autónomo Puerto Cabello del Estado Carabobo

Dra. Irida Alfonso Durand
Secretaria Accidental

Microjuns de Venezuela
J. 3414-2-2

-ACUERDO DE FUSION-

Entre la empresa Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC), creada mediante Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico Nacional bajo el N° 5.330, de fecha 02 de mayo de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.536, de fecha 31 de julio de 2007, protocolizada por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda, bajo el N° 69, Tomo 216- A- Gdo, y cuya última reforma estatutaria se efectuó por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda, inscrito bajo el N° 37, Tomo 39 -A- Sdo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.572, de fecha 13 de diciembre de 2010, representada en este acto por el ciudadano ALI RODRIGUEZ ARAQUE, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad V-1.270.758, Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Presidente de Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC), según consta

en el Decreto No. 7.177, publicado en Gaceta Oficial No. 39.348 del 18 de enero de 2010, denominada a los efectos del presente documento como **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE** por una parte; y por la otra parte la empresa **C.A. LUZ Y FUERZA ELECTRICAS DE PUERTO CABELLO (CALIFE)**, sociedad mercantil inscrita en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil del Primer Circuito Judicial del Estado Carabobo, en fecha veintinueve (29) de agosto de 1908, bajo el N° 6, Entrada N° 524, posteriormente reformados sus estatutos conforme acta de asamblea extraordinaria inscrita por ante la Oficina de Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, en fecha nueve (09) de noviembre de 2000, anotado bajo el N° 06, Tomo 78-A, con Registro de Información Fiscal (Rif) No. J-00012482-5, representada en este acto por **JUAN ALEXIS RIVERO ROJAS**, venezolano, hábil en derecho, titular de la cédula de identidad V-4.738.778, quien actúa en su carácter de Presidente según consta en según consta en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha veintiocho (28) de diciembre de 2008, debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha veintisiete (27) de enero de 2010, bajo el N° 44, Tomo 15-A, aludida a los efectos del presente documento como **CALIFE EMPRESA ABSORBIDA**; declaramos que:

CONSIDERANDO: Que el servicio eléctrico es un servicio público, comprendido por las actividades de generación, transmisión, gestión del Sistema Eléctrico Nacional, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que el 31 de julio de 2007, entró en vigencia el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico (Decreto N° 5.330, Gaceta Oficial N° 38.736), cuyo objeto es la reorganización del sector eléctrico nacional con la finalidad de mejorar la calidad del servicio en todo el país, maximizar la eficiencia en el uso de las fuentes primarias de producción de energía y en la operación del sistema y redistribuir las cargas y funciones de las actuales operadoras del sector.

CONSIDERANDO: Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico ordenó la creación de **CORPOELEC**, que es una empresa del Estado, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, que tiene por objeto la realización de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al mandato legal establecido en la Ley de Reforma Parcial del referido Decreto N° 5.330 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico publicada en la Gaceta Oficial N° 39.493 de fecha 23 de Agosto de 2010, a través del cual se instruye a las empresas del sector eléctrico del país, filiales de **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE**, integrarse en una sola persona jurídica, teniendo como fecha límite el 31 de diciembre de 2011, y siendo la fusión una de las maneras para lograr esa integración, debiendo transferir a través de ella, todos los activos y pasivos que poseen a **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE** quien será la sucesora universal de los derechos y obligaciones de **C.A. LUZ Y FUERZA ELECTRICAS DE PUERTO CABELLO (CALIFE)**.

CONSIDERANDO: Que según expresa la Ley de Reforma Parcial del referido Decreto N° 5.330 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico publicada en la Gaceta Oficial N° 39.493 de fecha 23 de Agosto de 2010, **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE** es la accionista mayoritaria de la **C.A. ENERGIA ELÉCTRICA DE BARQUISIMETO (ENELBAR)**, quien a su vez es titular del cien por ciento (100%) de las acciones de **CALIFE EMPRESA ABSORBIDA**, empresas dedicadas a la generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica.

Se suscribe el presente **ACUERDO DE FUSIÓN**, que regirá el proceso de fusión de la precitada empresa; sobre la base de las siguientes disposiciones:

PRIMERO: **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE** y **CALIFE EMPRESA ABSORBIDA** manifiestan su voluntad de fusionarse, para lo cual, en esta misma fecha se han celebrado las Asambleas Extraordinarias de accionistas correspondientes en cada una de las empresas, en las que se aprueba la fusión ordenada por la Ley. Las actas correspondientes a cada asamblea serán registradas conjuntamente con el presente acuerdo de fusión.

SEGUNDO: La fusión significará la absorción de **CALIFE EMPRESA ABSORBIDA** por parte de **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE**.

TERCERO: La fusión implicará la subrogación de **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE** en todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones ante terceros de **CALIFE EMPRESA ABSORBIDA**. A tales fines, **CORPOELEC EMPRESA**

ABSORBENTE manifiesta conocer el alcance de los activos, pasivos y obligaciones de toda índole de **ELEVAL EMPRESA ABSORBIDA**.

CUARTO: La participación de los accionistas de **CALIFE EMPRESA ABSORBIDA** está representada en el capital social de **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE**.

QUINTO: **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE** asume la legitimación procesal para actuar en sustitución y sucesión de **CALIFE EMPRESA ABSORBIDA**, en las causas judiciales en que actualmente sea parte, correspondiéndole las mismas facultades, cargas, medios de defensa, impugnación, recursos y, en general, cualquier acto procesal, que le hubiese correspondido para la tutela judicial efectiva de sus derechos e intereses.

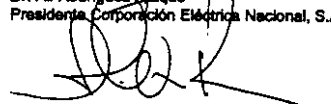
SEXTO: Una vez culminado el proceso de fusión, se procederá al cese definitivo de las actividades comerciales, administrativas y de toda índole de **CALIFE EMPRESA ABSORBIDA**, y se procederá a la desincorporación inmediata de la compañía en el Registro Mercantil correspondiente, mediante la consignación de la asamblea general de accionistas. Los respectivos balances de **CALIFE EMPRESA ABSORBIDA** serán consignados por **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE** ante el Registro Mercantil, reflejando la situación patrimonial antes y después del proceso de fusión, conjuntamente con las asambleas e informes de los Comisarios y Administradores correspondientes.

SEPTIMO: Para todo lo no previsto en este acuerdo de fusión se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley de Reorganización del Sector Eléctrico, los demás instrumentos normativos que se dicten al efecto, la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con las disposiciones del Código de Comercio que resulten aplicables.

OCTAVO: Se elige como domicilio especial para todos los efectos legales de este documento, a la ciudad de Caracas a cuya jurisdicción las partes aceptan someterse.

Se hacen y se firman dos (02) ejemplares de este acuerdo, de un único tenor y a un solo efecto. En Caracas a los 30 días del mes de **NOVIEMBRE** del año 2010.


Dr. Ali Rodríguez Araque
Presidente Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC)


Ing. Juan Alexis Rivero Rojas
C.A. LUZ Y FUERZA ELECTRICAS DE PUERTO CABELLO (CALIFE)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 223
201° y 152°

Municipio Libertador, 21 de Septiembre del Año 2011

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado ANTONIA ALEJANDRINA IDLER CABRERA IPSA N.: 14377, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 38, TOMO -108-A REGISTRO MERCANTIL CUARTO. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: ANTONIA ALEJANDRINA IDLER CABRERA, C.I: V-2.061.888.
Abogado Revisor: ELI SAUL CALDERON ABREU

El presente Acuerdo de Fusión surte efecto desde su registro y publicación, sin menoscabo de, los derechos que pudieran ejercer los acreedores.

Registrador Mercantil
FDO. Abogado YANOSELLI COLMENARES DE ANDRADE

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
C.A. ADMINISTRACION Y FOMENTO ELECTRICO (CADAFE); C.A.
Número de expediente: 46829
DIV/MOD

**ACTA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO ELÉCTRICO
(CADAFE)**

En el día de hoy, treinta (30) de noviembre de 2010, a las 8:00 a.m., en la sede de la empresa, ubicada en la Avenida Sanz, Urbanización El Marqués, Caracas, D.C. con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAFE), Rif: J-000043663, estando presente el Dr. Ali Rodríguez Araque, titular de la Cédula de Identidad N° 1.270.758, Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Presidente de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC), designado para tales cargos por el Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela según consta en el Decreto No. 7.177, publicado en Gaceta Oficial No. 39.348 del 18 de enero de 2010, y Decreto N° 6.991, de fecha 21-10-2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.294, de fecha 28-10-2009, en virtud del cual el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, aprueba la creación del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, a cargo del Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, quien a su vez tendrá la condición de Presidente de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC), y en este acto representa el cien por ciento (100%) de las acciones de CADAFE, o sea la cantidad de Ciento Treinta y Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Diecisiete (136.854.117) acciones, propiedad de la República Bolivariana de Venezuela. Presidió la reunión el Dr. ALI RODRIGUEZ ARAQUE, designándose como Secretaria Accidental de esta Asamblea a la Dra. IRAIDA ALFONZO DURAND, venezolana, titular de la Cédula de Identidad No. 5.365.050, Coordinadora de Asuntos Legales de CORPOELEC, quien fue designada como Secretaria Accidental de la Asamblea y procedió a verificar que se encontraba representado el cien por ciento (100%) del capital social de la empresa, por lo cual no fue necesaria la convocatoria previa conforme a la Cláusula Décima Sexta de los Estatutos, en vista de lo cual se declaró válidamente constituida la Asamblea y seguidamente dio lectura a la Agenda del día, la cual es del siguiente tenor:

PUNTO ÚNICO: Someter a la consideración del accionista, la aprobación del Acuerdo de Fusión por medio del cual en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico, se conviene en la fusión por absorción de la Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAFE) (empresa absorbida) por la Corporación Eléctrica Nacional CORPOELEC (Rif: J-29506233-8) (empresa absorbente), domiciliada en la Avenida Vollmer, Urb. San Bernardino, Caracas, D.C., cuya creación fue ordenada mediante el Decreto N° 5.330, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico Nacional, de fecha 02 de mayo de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.536, de fecha 31 de julio de 2007, quedando su Acta Constitutiva debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, bajo el N° 69, Tomo 216-A-Gdo, cuya última reforma estatutaria fue aprobada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 07, celebrada en fecha 25-05-2010, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, inscrito bajo el N° 37, Tomo 39-A-Sdo, en fecha 29-11-2010. En tal sentido, la propuesta de fusión implicaría la absorción por parte de CORPOELEC de la empresa CADAFE y la subrogación en todos sus activos, pasivos, derechos y obligaciones ante terceros; tal como se detalla en el Acuerdo de Fusión suscrito por CORPOELEC y CADAFE en esta misma fecha. Seguidamente la Asamblea pasó a deliberar sobre el **PUNTO ÚNICO** del Orden del Día, por lo que se sometió a la consideración de los presentes. A tales fines, previas las discusiones, deliberaciones y consideraciones del caso, se aprobó por unanimidad la fusión por absorción planteada, así como la subrogación plena de CORPOELEC en todos los derechos y obligaciones de la Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAFE). Seguidamente la Asamblea acordó remitir a la Oficina de Registro Mercantil correspondiente, copia certificada de la presente Acta, conjuntamente con: (i) el Acuerdo de Fusión, el cual se anexa marcado con la letra "A"; y (ii) el Balance a la fecha de celebración de la presente Asamblea, el cual se anexa marcado con la letra "B", para que junto con la copia certificada del Acta que se expida de esta Asamblea, se anexe al Expediente de la compañía en el Registro Mercantil. Igualmente se hizo del conocimiento de los presentes, que en la misma fecha, se está reuniendo la Asamblea Extraordinaria de

accionistas de CORPOELEC, a los fines de someter a la consideración de sus accionistas, la fusión objeto de deliberación por parte de esta Asamblea. Finalmente, la Asamblea autorizó a la Abogada Antonia A. Idler Cabrera, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad número V-2.061.888, para certificar la presente Asamblea, solicitar copia de la misma y proceder a su respectiva protocolización y posterior archivo en el Expediente de la compañía.


Dr. Ali Rodríguez Araque
Presidente de CORPOELEC


Dra. Irida Alfonso Durand
Secretaria Accidental de la Asamblea

-ACUERDO DE FUSION-

Entre la empresa Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC, (Rif: J-29506233-8) cuya creación fue ordenada mediante el Decreto N° 5.330, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico Nacional, de fecha 02 de mayo de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.536, de fecha 31 de julio de 2007, quedando su Acta Constitutiva debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, bajo el N° 69, Tomo 216-A-Sgdo, representada en acto por el Dr. Ali Rodríguez Araque, venezolano, titular de la Cédula de Identidad V-1.270.758, Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Presidente de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC), designado para tales cargos por el Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela según consta en el Decreto No. 7.177, publicado en Gaceta Oficial No. 39.348 del 18 de enero de 2010, y Decreto N° 6.991, de fecha 21-10-2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.294, de fecha 28-10-2009, en virtud del cual el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, aprueba la creación del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, a cargo del Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, quien a su vez tendrá la condición de Presidente de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC), a los efectos del presente documento como CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE por una parte; y por la otra parte la Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAFE), Rif: J-000043663, sociedad mercantil domiciliada en la ciudad de Caracas, D.C., inscrita en el Registro Mercantil de la Primera Circunscripción Judicial, bajo el N° 20, Tomo 33-A en fecha 27 de octubre de 1958, cuyo documento constitutivo-Estatutario fue reformado y refundido en un solo texto, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 29-12-2006, quedando inscrito en el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda bajo el N° 52, Tomo 3-A-Cto, en fecha 17-01-2007; con modificaciones parciales aprobadas por las Asambleas Generales de Accionistas celebradas en fechas 03-05-2010 y 11-06-2010, las cuales quedaron inscritas por ante la oficina del Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital, bajo el Nro. 1, Tomo 69-A, y el Nro. 21, Tomo 73-A, en fechas 14-07-2010 y 26-07-2010 respectivamente, representada en este acto por su Presidente, el Ing° Raúl Enrique Arocha Mora, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N°. V-9.020.465, designado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la empresa, celebrada en fecha 17-03-2010, la cual quedó inscrita en el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, bajo el N° 40, Tomo 23-A-Cto, en fecha 26-03-2010, aludida a los efectos del presente documento como CADAFE EMPRESA ABSORBIDA; declaramos que:

CONSIDERANDO: Que el servicio eléctrico es un servicio público, comprendido por las actividades de generación, transmisión, gestión del Sistema Eléctrico Nacional, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que el 31 de julio de 2007, entró en vigencia el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico (Decreto N° 5.330, Gaceta Oficial N° 38.736 de fecha 31-07-2007),

El objeto es la reorganización del sector eléctrico nacional con la finalidad de mejorar la calidad del servicio en todo el país, maximizar la eficiencia en el uso de las fuentes primarias de producción de energía y en la operación del sistema y redistribuir las cargas y funciones de las actuales operadoras del sector.

CONSIDERANDO: Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico ordenó la creación de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC), como una empresa del Estado, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, que tiene por objeto la realización de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al mandato legal establecido en la Ley de Reforma Parcial del referido Decreto N° 5.330 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico publicada en la Gaceta Oficial N° 39.483 de fecha 23 de Agosto de 2010, denominada ahora "Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico", a través de la cual se instruye a las empresas del sector eléctrico del país, filiales de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE, a integrarse en una sola persona jurídica, teniendo como fecha límite el 31 de diciembre de 2011, y siendo la fusión una de las maneras para lograr esa integración, debiendo transferir a través de ella, todos los activos y pasivos que poseen a CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE quien será la sucesora universal de los derechos y obligaciones de CADAFE.

CONSIDERANDO: Que CADAFE EMPRESA ABSORBIDA es una de las empresas expresamente señaladas en el precitado Decreto N° 5.330 y su reforma como "Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico", dedicadas a la generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica filial de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE.

Se suscribe el presente ACUERDO DE FUSIÓN, que regirá el proceso de fusión de CADAFE con CORPOELEC, sobre la base de las siguientes disposiciones:

PRIMERO: CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE y CADAFE EMPRESA ABSORBIDA manifiestan su voluntad de fusionarse, para lo cual, en esta misma fecha se han celebrado las Asambleas Extraordinarias de accionistas correspondientes en cada una de las empresas, en las que se aprueba la fusión ordenada por la Ley. Las Actas correspondientes a cada Asamblea serán inscritas en la Oficina de Registro correspondiente conjuntamente con el presente Acuerdo de Fusión.

SEGUNDO: La fusión significará la absorción de CADAFE EMPRESA ABSORBIDA por parte de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE.

TERCERO: La fusión implicará la subrogación de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE en todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones ante terceros de CADAFE EMPRESA ABSORBIDA. A tales fines, CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE manifiesta conocer el alcance de los activos, pasivos y obligaciones de toda índole de CADAFE EMPRESA ABSORBIDA.

CUARTO: La empresa CADAFE EMPRESA ABSORBIDA ya ha traspasado el cien por ciento (100%) de sus acciones a CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 31-10-2007, inscrita por ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del D.C. y Estado Miranda, bajo el N° 1, Tomo 23-A.Cto, en fecha 17-03-2008.

QUINTO: CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE asume la legitimación procesal para actuar en sustitución y sucesión de CADAFE EMPRESA ABSORBIDA, en las causas judiciales en que actualmente sea parte, correspondiéndole las mismas facultades, cargas, medios de defensa, impugnación, recursos y, en general, cualquier acto procesal, que le hubiese correspondido para la tutela judicial efectiva de sus derechos e intereses.

SEXTO: Una vez culminado el proceso de fusión, se procederá al cese definitivo de las actividades comerciales, administrativas y de toda índole de CADAFE EMPRESA ABSORBIDA, y se procederá a la desincorporación inmediata de la compañía en el Registro Mercantil correspondiente, mediante la consignación de la Asamblea General de Accionistas. Los respectivos Balances de CADAFE EMPRESA ABSORBIDA serán consignados por CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE ante el Registro Mercantil, reflejando la situación patrimonial antes y después del proceso de fusión, conjuntamente con las Asambleas e informes de los Comisarios y Administradores correspondientes.

SÉPTIMO: Para todo lo no previsto en este acuerdo de fusión se aplicarán las disposiciones establecidas en la "Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico", los demás instrumentos normativos que se dicten al efecto,

la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con las disposiciones del Código de Comercio que resulten aplicables.

OCTAVO: Se elige como domicilio especial para todos los efectos legales de este documento, a la ciudad de Caracas a cuya jurisdicción las partes aceptan someterse.

Se hacen y se firman dos (02) ejemplares de este acuerdo, de un único tenor y a un solo efecto. En Caracas a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2010.

Dr. Ali Rodríguez Araque
Presidente

Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC)

Ing. Raúl Enrique Arocha Mora
Presidente

Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico
(CADAFE)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL DEL ESTADO
YARACUY

RM No. 466
201° y 152°

Municipio San Felipe, 9 de Septiembre del Año 2011

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHÍVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado YAJAIRA COROMOTO SIMANCAS PEREIRA IPSA N.: 39149, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 39, TOMO -21-A. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. 1 Por BS: \$8,80. La identificación se efectuó así: YAJAIRA COROMOTO SIMANCAS PEREIRA, C.I: V-9.313.244.

Abogado Revisor: ANAÍ ANTONIA MUÑOZ MORENO

El presente Acuerdo de Fusión surte efecto desde su registro y publicación, sin menoscabo de los derechos que pudieran ejercer los acreedores.

Registrador Mercantil
Abog. JESUS MARIA LOPEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
LUZ ELECTRICA DEL YARACUY, C.A
Número de expediente: 6843
DIV/MOD

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA C.A. LUZ ELECTRICA DEL YARACUY (CALEY)

"En el día de hoy, 30 de noviembre de 2010, siendo las 8:00 a.m., encontrándose en la sede social de la empresa las siguientes personas: Dr. ALI RODRIGUEZ ARAQUE, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad V-1.270.756, Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Presidente de la Corporación Eléctrica Nacional (CORPOELEC), designado por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 7.177, de fecha 15 de enero de 2010, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.348, de fecha 18 de enero de 2010, quien a su vez representa la totalidad de las acciones de la C.A. LUZ ELECTRICA DEL YARACUY (CALEY)". Presidió la reunión el Dr. ALI RODRIGUEZ ARAQUE, designándose como Secretaria Accidental de esta Asamblea a la Dra. IRAIDA ALFONZO DURAND, quien es mayor de edad, venezolana, titular de la cédula de identidad V-5.385.060. Una vez comprobado el quórum reglamentario, se declaró válidamente constituida la Asamblea. Seguidamente se dio lectura a la Agenda del día, la cual es del siguiente tenor: **PUNTO ÚNICO:** Someter a la consideración de los accionistas, la aprobación del Acuerdo de Fusión por medio del cual en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico, se conviene en la fusión por absorción de Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC), Sociedad Mercantil, constituida y domiciliada en Caracas, inscrita en el Registro Mercantil II, de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y del Estado Bolivariano de Miranda, el 17 de octubre de 2007, con el No. 69, Tomo 216 -A- Sdo. e inscrita su última modificación Estatutaria por ante la referida Oficina de Registro Público el día 29 de noviembre de

2010, bajo el Nro. 37, Tomo 390 - A - SDO, empresa absorbente, con la empresa C.A. LUZ ELECTRICA DEL YARACUY (CALEY), empresa absorbida. En tal sentido, la propuesta de fusión implicaría la absorción por parte de **Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC)** de la empresa C.A. LUZ ELECTRICA DEL YARACUY (CALEY) y la subrogación en todos sus activos, pasivos, derechos y obligaciones ante terceros; tal como se detalla en el Acuerdo de Fusión suscrito por **Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC)** y C.A. LUZ ELECTRICA DEL YARACUY (CALEY). Seguidamente la Asamblea pasó a deliberar sobre el punto único del Orden del Día, por lo que se sometió a la consideración de los presentes. A tales fines, previas las discusiones, deliberaciones y consideraciones del caso, se aprobó la fusión por absorción planteada, así como la subrogación plena de **Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC)** en todos los derechos y obligaciones de C.A. LUZ ELECTRICA DEL YARACUY (CALEY). Seguidamente la Asamblea acordó remitir a la Oficina de Registro Mercantil correspondiente, copia certificada de la presente acta, conjuntamente con: (i) el Acuerdo de Fusión, el cual se anexa marcado con la letra "A"; y (ii) el balance a la fecha de celebración de la presente asamblea, el cual se anexa marcado con la letra "B", para que junto con la copia certificada del Acta que se expida de esta asamblea se remita al expediente de la compañía en el Registro Mercantil. Igualmente se hizo del conocimiento de todos los presentes, que en la misma fecha, se está reuniendo la asamblea extraordinaria de accionistas de **Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC)**, a los fines de someter a la consideración de sus accionistas, la fusión objeto de deliberación por parte de esta asamblea. Finalmente, la Asamblea autorizó a la abogada YAJAIRA SIMANCAS PEREIRA, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad número V-9.313.244, para que realice la correspondiente participación ante el Registro Mercantil. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión previa lectura del acta, y en señal de aprobación, conformes firman: ALI RODRIGUEZ ARAQUE (fdo). Y yo, IRAIDA ALFONZO DURAND en mi carácter de Secretaria Accidental de la Compañía certifico que el acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas que antecede, es copia fiel y exacta de su original de cuya exactitud doy fe. A la fecha de su presentación.-

Dr. Ali Rodríguez Araque
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica
Presidente de CORPOELEC.

Dra. Irida Alfonso Durand
Secretaria Accidental

-ACUERDO DE FUSION-

Entre la empresa **Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC)**, creada mediante Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico Nacional bajo el N° 5.330, de fecha 02 de mayo de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.536, de fecha 31 de julio de 2007, protocolizada por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda, bajo el N° 69, Tomo 216- A- Gdo, y cuya última reforma estatutaria se efectuó por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda, inscrito bajo el N° 37, Tomo 39 -A- Sdo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.572, de fecha 13 de diciembre de 2010, representada en este acto por el ciudadano ALI RODRIGUEZ ARAQUE, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad V-1.270.756, Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Presidente de CORPOELEC, según consta en el Decreto No. 7.177, publicado en Gaceta Oficial No. 39.348 del 18 de enero de 2010, denominada a los efectos del presente documento como **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE** por una parte; y por la otra parte la empresa C.A. LUZ ELÉCTRICA DEL YARACUY (CALEY) sociedad mercantil inscrita por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Yaracuy en fecha 18 de mayo de 1970, bajo el numero 373 vto, del folio 154 al 161, cuya última modificación

estatutaria se realizó en fecha 27 de noviembre de 2007, registrada el 28 de enero de 2008, por ante esa misma oficina de registro bajo el numero 49, Tomo 362-A; representada en este acto por JUAN ALEXIS RIVERO ROJAS, venezolano, hábil en derecho, titular de la cédula de identidad V-4.738.778, quien actúa en su carácter de Presidente según consta en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha veintiocho (28) de diciembre de 2009, debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo en fecha catorce (14) de enero de 2010, bajo el N° 60, Tomo 2-A, aludida a los efectos del presente documento como C.A. LUZ ELECTRICA DEL YARACUY EMPRESA ABSORBIDA; declaramos que:

CONSIDERANDO: Que el servicio eléctrico es un servicio público comprendido por las actividades de generación, transmisión, gestión del Sistema Eléctrico Nacional, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que el 31 de julio de 2007, entró en vigencia el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico (Decreto N° 5.330, Gaceta Oficial N° 38.736), cuyo objeto es la reorganización del sector eléctrico nacional con la finalidad de mejorar la calidad del servicio en todo el país, maximizar la eficiencia en el uso de las fuentes primarias de producción de energía y en la operación del sistema y redistribuir las cargas y funciones de las actuales operadoras del sector.

CONSIDERANDO: Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico ordenó la creación de la **CORPORACION ELECTRICA NACIONAL S.A. (CORPOELEC)**, que es una empresa del Estado, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, que tiene por objeto la realización de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al mandato legal establecido en la Ley de Reforma Parcial del referido Decreto N° 5.330 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico publicada en la Gaceta Oficial N° 39.493 de fecha 23 de Agosto de 2010, a través del cual se instruye a las empresas del sector eléctrico del país, filiales de **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE**, integrarse en una sola persona jurídica, teniendo como fecha límite el 31 de diciembre de 2011, y siendo la fusión una de las maneras para lograr esa integración, debiendo transferir a través de ella, todos los activos y pasivos que poseen a **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE** quien será la sucesora universal de los derechos y obligaciones de **CALEY EMPRESA ABSORBIDA**.

CONSIDERANDO: Que **CALEY EMPRESA ABSORBIDA** es una de las empresas expresamente señaladas en la Ley de Reforma Parcial del referido Decreto N° 5.330 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico publicada en la Gaceta Oficial No. 39.493 de fecha 23 de Agosto de 2010, dedicadas a la generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica filial de **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE**.

Se suscribe el presente ACUERDO DE FUSIÓN, que regirá el proceso de fusión de la precitada empresa; sobre la base de las siguientes disposiciones:

PRIMERO: **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE** y **CALEY EMPRESA ABSORBIDA** manifiestan su voluntad de fusionarse, para lo cual, en esta misma fecha se han celebrado las Asambleas Extraordinarias de Accionistas correspondientes en cada una de las empresas, en las que se aprueba la fusión ordenada por la Ley. Las actas correspondientes a cada asamblea serán registradas conjuntamente con el presente acuerdo de fusión.

SEGUNDO: La fusión significará la absorción de **CALEY EMPRESA ABSORBIDA** por parte de **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE**.

TERCERO: La fusión implicará la subrogación de **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE** en todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones ante terceros de **CALEY EMPRESA ABSORBIDA**. A tales fines, **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE** manifiesta conocer el

alcance de los activos, pasivos y obligaciones de toda índole de CALEY EMPRESA ABSORBIDA.

CUARTO: La participación de los accionistas de CALEY EMPRESA ABSORBIDA está representada en el capital social de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE.

QUINTO: CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE asume la legitimación procesal para actuar en sustitución y sucesión de CALEY EMPRESA ABSORBIDA, en las causas judiciales en que actualmente sea parte, correspondiéndole las mismas facultades, cargas, medios de defensa, impugnación, recursos y, en general, cualquier acto procesal, que le hubiese correspondido para la tutela judicial efectiva de sus derechos e intereses.

SEXTO: Una vez culminado el proceso de fusión, se procederá al cese definitivo de las actividades comerciales, administrativas y de toda índole de CALEY EMPRESA ABSORBIDA, y se procederá a la desincorporación inmediata de la compañía en el Registro Mercantil correspondiente, mediante la consignación de la asamblea general de accionistas. Los respectivos balances de CALEY EMPRESA ABSORBIDA serán consignados por CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE ante el Registro Mercantil, reflejando la situación patrimonial antes y después del proceso de fusión, conjuntamente con las asambleas e informes de los Comisarios y Administradores correspondientes.

SÉPTIMO: Para todo lo no previsto en este acuerdo de fusión se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley de Reorganización del Sector Eléctrico, los demás instrumentos normativos que se dictan al efecto, la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con las disposiciones del Código de Comercio que resulten aplicables.

OCTAVO: Se elige como domicilio especial para todos los efectos legales de este documento, a la ciudad de Caracas a cuya jurisdicción las partes aceptan someterse.

Se hacen y se firman dos (02) ejemplares de este acuerdo, de un único tenor y a un solo efecto. En Caracas a los 30 días del mes de noviembre del año 2010.

DR. ALI RODRIGUEZ ARAQUE
Presidente de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC)

ING. JUAN ALEXIS RIVERO ROJAS
Presidente de la C.A. Luz Eléctrica del Yaracuy (CALEY)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 221
201° y 152°

Municipio Libertador, 26 de Diciembre del Año 2011

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHÍVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado YGNACIO ERNESTO HIDALGO IPSA N.: 56031, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 13, TOMO -345-A SDO. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: YGNACIO ERNESTO HIDALGO, C.I: V-5.315.699.

Abogado Revisor: CHELIDE CAROLINA BOLIVAR COVA

De conformidad con lo establecido en los artículos 344 y 345 del código de comercio, la presente fusión no surtirá efecto sino después de transcurridos tres (3) meses desde la publicación de este documento.

Registrador Mercantil Segundo Auxiliar
FDO. Abogado JOSE GREGORIO QUINTERO REBOSO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
C.A. LA ELECTRICIDAD DE CARACAS, C.A.
Número de expediente: 10
DIV/MOD

CERTIFICACIÓN

El suscrito, ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS, actuando en mi carácter de Presidente de la CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL, S.A. (CORPOELEC), representación que consta en Decreto N° 8.848 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.751 de fecha 06 de septiembre de 2011, y actuando en nombre y representación de C.A. LA ELECTRICIDAD DE CARACAS, en virtud de la Encomienda de Gestión suscrita entre ambas Sociedades Mercantiles, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.572, de fecha 13 de diciembre de 2010, certifico que el Acta que a continuación se transcribe corre inserta en el Libro de Actas de Asambleas de la Compañía y que es copia fiel de su original:

"ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE C.A. LA ELECTRICIDAD DE CARACAS CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2011"

En la ciudad de Caracas, hoy 22 de diciembre de 2011, siendo las 8:00 am., día y hora señalados para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de C.A. LA ELECTRICIDAD DE CARACAS, según Convocatoria publicada en los diarios Últimas Noticias y Diario Vea, en sus respectivas ediciones de fecha viernes 02 de diciembre de 2011, se reunieron en la sede de la Compañía, ubicada en la Avenida Vollmer de la Urbanización San Bernardino de esta ciudad, los accionistas que más adelante se señalan en la presente Acta. También se encontraban presentes el Doctor GERMÁN RAMÍREZ MATERÁN, titular de la cédula de identidad 3.156.737, suficientemente autorizado por el Presidente de la prenombrada Sociedad para presidir la Asamblea de C.A. LA ELECTRICIDAD DE CARACAS, según consta en Autorización otorgada en fecha 20 de diciembre de 2011, en virtud de la Encomienda de Gestión suscrita entre ambas Sociedades Mercantiles, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.572, de fecha 13 de diciembre de 2010, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 de los Estatutos Sociales de la EDC; asimismo, se encontraban presentes el Lic. CARLOS GALINDEZ, titular de la cédula de identidad N° 5.953.993 en representación de la tenencia Accionaria de CORPOELEC y de aquellas acciones a ser transferidas a dicha empresa, en poder de PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A. PDVSA, la Dra. GABRIELA FERNÁNDEZ, Secretaria de la Junta Directiva, y el Dr. ARMANDO GIRAUD, en representación de 3.082.085.522 acciones, en poder de PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A. (PDVSA) que constituyen el 93,62%, del capital social. Estando representadas un total de 3.118.571.122 acciones, que constituyen el 94,726% del capital social, quórum para la consideración válida de los asuntos de la Convocatoria. El Dr. GERMÁN RAMÍREZ MATERÁN, declaró formalmente constituida la Asamblea y se dirigió a los presentes para dar lectura a unas palabras de instalación y bienvenida a la Asamblea. A continuación, la Dra. GABRIELA FERNÁNDEZ, Secretaria de la Junta Directiva de CORPOELEC, procedió a dar lectura a la Convocatoria publicada en la referida fecha, en los diarios previamente citados, la cual textualmente señala:

Capital Autorizado: Bs. 598.800.000,00
Capital Suscrito Bs. 329.221.407,80
(Totalmente Pagado)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día jueves 22 de diciembre de 2011, a las 08:00 a.m., en la sede de la misma, ubicada en el edificio La Electricidad de Caracas, Av. Vollmer, Urb. San Bernardino, a los fines de:

1. Aprobar los Estados Financieros Consolidados de la Sociedad al cierre de los ejercicios fiscales 2009 y 2010, con vista al Informe de los Comisarios y el Dictamen de los Auditores Externos.
2. Aprobar la fusión de C.A. La Electricidad de Caracas en la Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC), de acuerdo al mandato establecido en la Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico.

Caracas, 02 de diciembre de 2011

Presidente

Seguidamente, el Dr. GERMÁN RAMÍREZ MATERÁN dio la palabra a la Lic. ISABEL MÁRQUES, quien pasó a exponer el primer punto de la convocatoria, relativo a la Aprobación de los Estados Financieros Consolidados de la Sociedad al cierre del ejercicio fiscal 2009, con vista al Informe de los Comisarios y el Dictamen de los Auditores Externos.

Posteriormente, el Dr. GERMÁN RAMÍREZ MATERÁN sometió a consideración y aprobación de la Asamblea, la propuesta, de conformidad con los términos y demás condiciones previstas en los informes presentados.

Vista la propuesta anterior, la Asamblea de Accionistas decidió aprobar la misma en todas sus partes.

Seguidamente la Lic. ISABEL MÁRQUES, pasó a exponer el punto de la convocatoria relativo a la Aprobación de los Estados Financieros Consolidados de la Sociedad al cierre del ejercicio fiscal 2010, con vista al Informe de los Comisarios y el Dictamen de los Auditores Externos.

Posteriormente, el Dr. GERMÁN RAMÍREZ MATERÁN sometió a consideración y aprobación de la Asamblea, la propuesta, de conformidad con los términos y demás condiciones previstas en los informes presentados.

Vista la propuesta anterior, la Asamblea de Accionistas decidió aprobar la misma en todas sus partes.

En este estado, previo a la aprobación de la fusión de C.A. La Electricidad de Caracas en la Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC), intervino el Dr. GERMÁN RAMÍREZ MATERÁN, y sometió a la consideración de la Asamblea, aprobar la transferencia de las acciones de la Electricidad de Caracas en poder de Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA) a CORPOELEC, de acuerdo al mandato establecido en la Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico.

Vista la propuesta anterior, la Asamblea de Accionistas decidió aprobar la misma en todas sus partes.

A continuación, el Lic. CARLOS GALINDEZ en nombre y representación de CORPOELEC aceptó la transferencia de acciones que se realizó en este acto, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico.

Seguidamente el Dr. GERMÁN RAMÍREZ MATERÁN sometió a consideración de la Asamblea la aprobación de la fusión de C.A. La Electricidad de Caracas en la Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC), de acuerdo al mandato establecido en la Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico.

En vista de la votación, se declara aprobado el punto.

Una vez aprobada la fusión, se suscribirá un acuerdo de fusión entre C.A. LA ELÉCTRICIDAD DE CARACAS y la CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL, S.A. (CORPOELEC), el cual se acompañará a la presente acta y se protocolizará por ante el Registro Mercantil correspondiente.

Se hizo del conocimiento de todos los presentes, que en esta misma fecha, se reunirá la Asamblea de Accionistas de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A., a los fines de aprobar la fusión por absorción de C.A. LA ELÉCTRICIDAD DE CARACAS en CORPOELEC.

Finalmente, la Asamblea autorizó al Ing. ARGEMIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS para que en su carácter de Presidente de CORPOELEC actuando en nombre y representación de C.A. LA ELÉCTRICIDAD DE CARACAS certifique la presente Acta y al abogado YGNACIO E. HIDALGO para que haga la participación correspondiente ante el Registro Mercantil.

No habiendo nada más que tratar, el Dr. GERMÁN RAMÍREZ MATERÁN, declaró la misma terminada, en razón de lo cual los asistentes, previa lectura de la presente Acta, la firman en señal de conformidad.

[Firmas manuscritas]

ACUERDO DE FUSION

Entre la empresa CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL, S.A. (CORPOELEC), identificada en el Registro de Información Fiscal (RIF) con el N° G-20010014-1, creada mediante Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico Nacional bajo el N° 5.330, de fecha 02 de Mayo de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.536, de fecha 31 de julio de 2007, protocolizada por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, bajo el N° 69, Tomo 216-A-SDO, y cuya última reforma estatutaria se efectuó por ante el prenombrado Registro Mercantil quedando inscrita bajo el N° 37, Tomo 39-A-SDO, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.572, de fecha 13 de Diciembre de 2010; representada en este acto por el ciudadano; GERMÁN RAMÍREZ MATERÁN venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V- 3.156.737, quien actúa en su carácter de Apoderado General, de acuerdo con instrumento Poder Notariado por ante la Notaria Pública Trigésima Séptima del Municipio Libertador del Distrito Capital, anotado bajo el N° 47, Tomo 45 de los Libros de Autenticaciones llevados por esa Notaría, del cual se anexa copia; denominada la referida empresa, a los efectos del presente documento como CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE por una parte; y por la otra la sociedad mercantil C.A. LA ELÉCTRICIDAD DE CARACAS, identificada en el Registro de Información Fiscal (RIF) con el N° J-00021243-0, sociedad mercantil de este domicilio, constituida por documento inscrito en el Registro de Comercio que llevaba el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil del Distrito Federal, el 29 de noviembre de 1895, anotado con el N° 41, Tomo 1855-1901, folios 38 vto. al 42 vto., siendo su más reciente modificación estatutaria celebrada en fecha 26 de noviembre de 2007, según consta en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, debidamente inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, el 18 de diciembre de 2007, anotada bajo el N° 38, Tomo 259-A-SDO, representada en este acto por el ciudadano, ARGEMIS DE JESÚS CHAVEZ FRÍAS, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V- 4.925.031 en su carácter de Presidente, representación que consta de Decreto N° 8.848 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.751 de fecha 06 de septiembre de 2011 y de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2011, debidamente protocolizada por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, bajo el Tomo 301 - A SDO, Número 6 del año 2011; quien en lo adelante y para todos los efectos de este Contrato se denominará EDC - EMPRESA ABSORBIDA; declaramos.

CONSIDERANDO: Que el servicio eléctrico es un servicio público, comprendido por las actividades de Generación, Transmisión, Gestión del Sistema Eléctrico Nacional, Distribución y Comercialización de potencia y energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que el 31 de julio de 2007, entro en vigencia el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico (Decreto Nº 5.330, Gaceta Oficial Nº 38.736), cuyo objeto es la reorganización del sector eléctrico nacional con la finalidad de mejorar la calidad del servicio en todo el país, maximizar la eficiencia en el uso de las fuentes primarias de producción de energía y en la operación del sistema y redistribuir las cargas y funciones de las actuales Empresas Operadoras del sector.

CONSIDERANDO: Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico ordenó la creación de la CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL S.A. (CORPOELEC), que es una empresa del Estado, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, que tiene por objeto la realización de las actividades de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de potencia y energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al mandato legal establecido en la Ley de Reforma Parcial del referido Decreto Nº 5.330 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico publicada en la Gaceta Oficial Nº 39.493 de fecha 23 de Agosto de 2010, a través del cual se instruye a las empresas del Sector Eléctrico del país, filiales de CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE, integrarse en una sola persona jurídica, teniendo como fecha límite el 31 de diciembre de 2011, y siendo la fusión una de las maneras para lograr esa integración, debiendo transferir a través de ella, todos los activos y pasivos que poseen a CORPOELEC EMPRESA - ABSORBENTE quien será la sucesora universal de los derechos y obligaciones de EDC - EMPRESA ABSORBIDA.

CONSIDERANDO: Que según expresa la Ley de Reforma Parcial del referido Decreto Nº 5.330 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico publicada en la Gaceta Oficial Nº 39.493 de fecha 23 de Agosto de 2010, CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE pasará a ser accionista mayoritario de EDC - EMPRESA ABSORBIDA, empresa dedicada a la generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica. Se suscribe el presente ACUERDO DE FUSIÓN, que registrará el proceso de fusión de la precitada empresa; sobre la base de las siguientes disposiciones:

PRIMERO: CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE y EDC - EMPRESA ABSORBIDA, manifiestan su voluntad de fusionarse, para lo cual en esta misma fecha se han celebrado las Asambleas Extraordinaria de Accionista correspondientes en cada una de las empresas, en las que se aprueba la fusión ordenada por la Ley. Las actas correspondientes a cada asamblea serán registradas conjuntamente con el presente acuerdo de fusión.

SEGUNDO: La fusión significará la absorción de EDC - EMPRESA ABSORBIDA por parte de CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE.

TERCERO: La fusión implicará la subrogación de CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE en todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones ante terceros de EDC - EMPRESA ABSORBIDA a tales fines CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE, manifiesta conocer el alcance de los activos, pasivos y obligaciones de toda índole de EDC - EMPRESA ABSORBIDA.

CUARTO: La participación del accionista de EDC - EMPRESA ABSORBIDA estará representada en el capital social de CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE.

QUINTO: CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE asume la legitimación procesal para actuar en sustitución y sucesión de EDC - EMPRESA ABSORBIDA, en las causas judiciales en que actualmente sea parte, correspondiéndole las mismas facultades, cargas, medios de defensa, impugnación, recursos y en general, cualquier acto procesal que le hubiese correspondido para la tutela judicial efectiva de sus derechos e intereses.

SEXTO: Una vez culminado el proceso de fusión, se procederá al cese definitivo de las actividades comerciales, administrativas y de toda índole de EDC - EMPRESA ABSORBIDA, y se procederá a la desincorporación inmediata de la compañía en el Registro Mercantil correspondiente, mediante la consignación de la respectiva Asamblea General de Accionista. Los respectivos balances de EDC - EMPRESA ABSORBIDA, serán consignados por CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE ante el Registro Mercantil, reflejando la situación patrimonial antes y después del proceso de fusión, conjuntamente con las asambleas e informes de los Comisarios y Administradores correspondientes.

SEPTIMO: Para todo lo no previsto en este acuerdo de fusión se aplicaran las disposiciones establecidas en la Ley de Reorganización del Sector Eléctrico, los demás instrumentos normativos que se dicten al efecto, la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con las disposiciones del Código de Comercio que resulten aplicables.

OCTAVO: Se elige como domicilio especial para todo los efectos legales de este documento, a la Ciudad de Caracas a cuya Jurisdicción las partes aceptan someterse.

Se hacen y se firman dos (02) ejemplares de este acuerdo de un único tenor y a un solo efecto.

En Caracas a los veintún (22) días del mes de diciembre del año 2011.

Por la CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL, S.A. (CORPOELEC)
Dr. Germán Ramírez Materán

Por C.A. LA ELÉCTRICIDAD DE CARACAS
Ing. Argenis de Jesús Chávez Frías



CIUDADANO
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA
Su Despacho.-

Yo, CLAUDIA SUÁREZ, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No. V-9.782.215, abogada en ejercicio inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado (Inpreabogado), bajo el No. 56911 y domiciliada en el Municipio Maracaibo del Estado Zulia, actuando en representación de la C.A. ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COSTA ORIENTAL (ENELCO), constituida según inscripción efectuada en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, el día 15 de Diciembre de 1989, bajo el No. 29, Tomo 4-A, de los libros respectivos, domiciliada en la ciudad y Municipio Cabimas del Estado Zulia, empresa filial de la Corporación Eléctrica Nacional S.A., (CORPOELEC) Sociedad Mercantil, constituida y domiciliada en Caracas, inscrita en el Registro Mercantil II, de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y del Estado Bolivariano de Miranda, el 17 de octubre de 2007, con el No. 69, Tomo 216 -A- Sgdo. e inscrita su última modificación Estatutaria por ante la referida Oficina de Registro Público el día 29 de noviembre de 2010, bajo el No. 37, Tomo 390 - A - SDO., ante usted respetuosamente ocurro y expongo: En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la C.A. ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COSTA ORIENTAL (ENELCO), signada con el No. 51, celebrada el día 19 de mayo del año 2011, que aparece inserta en los folios del 0233 al 0234 ambos inclusive, del libro de la empresa y según consta en el punto único, se acordó lo siguiente: **PUNTO ÚNICO:** Someter a la consideración de los accionistas, la aprobación del Acuerdo de Fusión por medio del cual en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico, se conviene en la fusión por absorción de Corporación Eléctrica Nacional CORPOELEC (empresa absorbente) con la empresa C.A. Energía Eléctrica de la Costa Oriental (ENELCO) (empresa absorbida). La Secretaria manifestó que la propuesta de fusión implicaría la absorción por parte de CORPOELEC de la empresa ENELCO y la subrogación en todos sus activos, pasivos, derechos y obligaciones ante terceros; tal como se detalla en el Acuerdo de Fusión suscrito por CORPOELEC y ENELCO. Seguidamente la Asamblea pasó a deliberar sobre el punto único del Orden del Día, por lo que se sometió a la consideración de los presentes. A tales fines, previas las discusiones, deliberaciones y consideraciones del caso, se aprobó por unanimidad la fusión por absorción planteada, así como la subrogación plena de CORPOELEC en todos los derechos y obligaciones de la C.A. ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COSTA ORIENTAL (ENELCO). Seguidamente la Asamblea

acordó remitir a la Oficina de Registro Mercantil correspondiente, copia certificada de la presente acta, conjuntamente con: (i) el Acuerdo de Fusión, el cual se anexa marcado con la letra "A", y (ii) el balance a la fecha de celebración de la presente asamblea, el cual se anexa marcado con la letra "B", para que junto con la copia certificada del Acta que se expida de esta asamblea se remita al expediente de la compañía en el Registro Mercantil. Igualmente se hizo del conocimiento de todos los presentes, que en la misma fecha, se está reuniendo la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de CORPOELEC, a los fines de someter a la consideración de sus accionistas, la fusión objeto de deliberación por parte de esta Asamblea. Produzco con este escrito copia del Acta de Asamblea mencionada, a fin de que sea agregada al expediente de la Compañía conforme a la autorización que se me concedió en la Asamblea del 19 de mayo del año 2011. Pido se inscriba el presente extracto, en los libros de Registro de Comercio llevados por ese Despacho, y se acuerde publicación y fijación del asiento en la sala del Registro Mercantil. Acompaño un (1) ejemplar de la presente escritura para que sean certificados por ese Despacho, se agregue al expediente de la Compañía y me sean expedidas dos (2) copias debidamente certificadas. Es Justicia en Maracaibo a la fecha de su presentación.

51
ACTA No. _____

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA C.A. ENERGIA ELECTRICA DE LA COSTA ORIENTAL (ENELCO)

En el día de hoy, 19 de mayo de 2011, siendo las 3:00 p.m., se reunieron en la sede social de la empresa la siguiente persona: Dr. ALI RODRIGUEZ ARAQUE, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 1.270.756, domiciliado en la ciudad de Caracas, Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Presidente de la Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC) según consta en el Decreto N° 7.177, de fecha 15 de enero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 39.348, en fecha 18 de enero de 2010, en concordancia con lo establecido en el artículo 1°, del Decreto N° 7.377, de fecha 13 de abril de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 39.414, en fecha 30 de abril de 2010, actuando en su carácter de Presidente de la CORPORACIÓN ELECTRICA NACIONAL, S.A. (CORPOELEC), Sociedad Mercantil, constituida y domiciliada en Caracas, inscrita en el Registro Mercantil II, de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y del Estado Bolivariano de Miranda, el 17 de octubre de 2007, con el No. 69, Tomo 216 -A- Sgdo. e inscrita su última modificación Estatutaria por ante la referida Oficina de Registro Público el día 29 de noviembre de 2010, bajo el Nro. 37, Tomo 390 - A - SDO., empresa que representa (CORPOELEC) más de las tres cuartas partes de las acciones de la C.A. ENERGIA ELECTRICA DE LA COSTA ORIENTAL (ENELCO), de la siguiente manera: La Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC) propietaria de 1.659.713.576 acciones. Presidió la reunión el Dr. ALI RODRIGUEZ ARAQUE, designándose como Secretaria Accidental de esta Asamblea a la Dra. IRAIDA ALFONZO DURAND, quien es mayor de edad, Venezolana, titular de la cédula de identidad No. 5.365.050. Una vez comprobado el quórum reglamentario, declaró válidamente constituida la Asamblea. Seguidamente se dio lectura a la Agenda del día, la cual es del siguiente tenor: **PUNTO ÚNICO:** Someter a la consideración de los accionistas, la aprobación del Acuerdo de Fusión por medio del cual en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico, se conviene en la fusión por absorción de Corporación Eléctrica Nacional CORPOELEC (empresa absorbente) con la empresa C.A. Energía Eléctrica de la Costa Oriental ENELCO (empresa absorbida). En tal sentido, la propuesta de fusión implicaría la absorción por parte de CORPOELEC de la empresa ENELCO y la subrogación en todos sus activos, pasivos, derechos y obligaciones ante terceros; tal como se detalla en el Acuerdo de Fusión suscrito por CORPOELEC y ENELCO. Seguidamente la Asamblea pasó a deliberar sobre el punto único del Orden del Día, por lo que se sometió a la consideración de los presentes. A tales fines, previas las discusiones, deliberaciones y consideraciones del caso, se aprobó por unanimidad la fusión por absorción planteada, así como la subrogación plena de CORPOELEC en todos los derechos y obligaciones de la C.A. ENERGIA ELECTRICA DE LA COSTA ORIENTAL (ENELCO). Seguidamente la Asamblea acordó remitir a la Oficina de Registro Mercantil correspondiente, copia certificada de la presente acta, conjuntamente con: (i) el Acuerdo de Fusión, el cual se anexa marcado con la letra "A", y (ii) el balance a la fecha de celebración de la presente asamblea, el cual se anexa marcado con la letra "B", para que junto con la copia certificada del Acta que se expida de esta asamblea se remita al expediente de la compañía en el Registro Mercantil. Igualmente se hizo del conocimiento de todos los presentes, que en la misma fecha, se está reuniendo la asamblea extraordinaria de accionistas de CORPOELEC, a los fines de someter a la consideración de sus accionistas, la fusión objeto de deliberación por parte de esta asamblea. Finalmente, la Asamblea autorizó a la ciudadana, Claudia Suárez Rodríguez, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad número V- 9.782.215, para certificar la presente asamblea, solicitar copia de la misma y proceder a su respectiva protocolización y posterior archivo en el expediente de la compañía.

Dr. Ali Rodríguez Araque
Presidente

Dra. Irida Alfonso Durand
Secretaria Accidental

ACUERDO DE FUSION

Entre la empresa Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC), creada mediante Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico Nacional bajo el N° 5.330, de fecha 02 de mayo de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.536, de fecha 31 de julio de 2007, protocolizada por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda, bajo el N° 69, Tomo 216-A- Gdo, y cuya última reforma estatutaria se efectuó por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda, inscrito bajo el N° 37, Tomo 39 -A- Sdo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.572, de fecha 13 de diciembre de 2010, representada en este acto por el ciudadano ALI RODRIGUEZ ARAQUE, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad V-1.270.758, Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Presidente de CORPOELEC, según consta en el Decreto No. 7.177, publicado en Gaceta Oficial No. 39.348 del 18 de enero de 2010, denominada a los efectos del presente documento como CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE por una parte; y por la otra parte la empresa C.A. ENERGIA ELECTRICA DE LA COSTA ORIENTAL (ENELCO), sociedad mercantil constituida por inscripción efectuada en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, el día 15 de diciembre de 1989, bajo el No. 29, Tomo 4-A de los libros respectivos, domiciliada en la ciudad y Municipio Cabimas del Estado Zulia; con Registro de Información Fiscal (Rif) No. G-20008017-5, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica de conformidad con lo previsto en el Decreto Presidencial N° 6.991, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.294 de fecha 28 de octubre de 2009, y filial de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC); representada en este acto por JESÚS MARIA RANGEL NAVA, venezolano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad V-3.031.386, quien actúa en su carácter de Administrador, cualidad que consta en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, signada con el No. 46, celebrada el 24 de mayo de 2006, cuya acta fue registrada por ante el precitado Registro Mercantil Segundo, el 26 de junio de 2006, bajo el No. 7, Tomo 10-A, en concordancia con los Estatutos Sociales vigentes, aludida a los efectos del presente documento como ENELCO EMPRESA ABSORBIDA; declaramos que:

CONSIDERANDO: Que el servicio eléctrico es un servicio público, comprendido por las actividades de generación, transmisión, gestión del Sistema Eléctrico Nacional, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que el 31 de julio de 2007, entró en vigencia el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico (Decreto N° 5.330, Gaceta Oficial N° 38.736), cuyo objeto es la reorganización del sector eléctrico nacional con la finalidad de mejorar la calidad del servicio en todo el país, maximizar la eficiencia en el uso de las fuentes primarias de producción de energía y en la operación del sistema y redistribuir las cargas y funciones de las actuales operadoras del sector.

CONSIDERANDO: Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico ordenó la creación de CORPOELEC, que es una empresa del Estado, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, que tiene por objeto la realización de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al mandato legal establecido en la Ley de Reforma Parcial del referido Decreto N° 5.330 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico publicada en la Gaceta Oficial N° 39.493 de fecha 23 de Agosto de 2010, a través del cual se instruye a las empresas del sector eléctrico del país, filiales de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE, integrarse en una sola persona jurídica, teniendo como fecha límite el 31 de diciembre de 2011, y siendo la fusión una de las maneras para lograr esa integración, debiendo transferir a través de ella, todos los activos y pasivos que poseen a CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE quien será la sucesora universal de los derechos y obligaciones de ENELCO.

CONSIDERANDO: Que ENELCO EMPRESA ABSORBIDA es una de las empresas expresamente señaladas en la Ley de Reforma Parcial del referido Decreto N° 5.330 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico publicada en la Gaceta Oficial N° 39.493 de fecha 23 de Agosto de 2010, dedicada a la generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica, filial de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE.

Se suscribe el presente ACUERDO DE FUSIÓN, que regirá el proceso de fusión de la precitada empresa; sobre la base de las siguientes disposiciones:

PRIMERO: CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE y ENELCO EMPRESA ABSORBIDA manifiestan su voluntad de fusionarse, para lo cual, en esta misma fecha se han celebrado las Asambleas Extraordinarias de accionistas correspondientes en cada una de las empresas, en las que se aprueba la fusión ordenada por la Ley. Las actas correspondientes a cada asamblea serán registradas conjuntamente con el presente acuerdo de fusión.

SEGUNDO: La fusión significará la absorción de ENELCO EMPRESA ABSORBIDA por parte de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE.

TERCERO: La fusión implicará la subrogación de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE en todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones ante terceros de ENELCO EMPRESA ABSORBIDA. A tales fines, CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE manifiesta conocer el alcance de los activos, pasivos y obligaciones de toda índole de ENELCO EMPRESA ABSORBIDA.

CUARTO: La participación de los accionistas de ENELCO EMPRESA ABSORBIDA está representada en el capital social de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE.

QUINTO: CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE asume la legitimación procesal para actuar en sustitución y sucesión de ENELCO EMPRESA ABSORBIDA, en las causas judiciales en que actualmente sea parte, correspondiéndole las mismas facultades, cargas, medios de defensa, impugnación, recursos y, en general, cualquier acto procesal, que le hubiese correspondido para la tutela judicial efectiva de sus derechos e intereses.

SEXTO: Una vez culminado el proceso de fusión, se procederá al cese definitivo de las actividades comerciales, administrativas y de toda índole de ENELCO EMPRESA ABSORBIDA, y se procederá a la desincorporación inmediata de la compañía en el Registro Mercantil correspondiente, mediante la consignación de la asamblea general de accionistas. Los respectivos balances de ENELCO EMPRESA ABSORBIDA serán consignados por CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE ante el Registro Mercantil, reflejando la situación patrimonial antes y después del proceso de fusión, conjuntamente con las asambleas e informes de los Comisarios y Administradores correspondientes.

SÉPTIMO: Para todo lo no previsto en este acuerdo de fusión se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley de Reorganización del Sector Eléctrico, los demás instrumentos normativos que se dicten al efecto, la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con las disposiciones del Código de Comercio que resulten aplicables.

OCTAVO: Se elige como domicilio especial para todos los efectos legales de este documento, a la ciudad de Caracas a cuya jurisdicción las partes aceptan someterse.

Se hacen y se firman dos (02) ejemplares de este acuerdo, de un único tenor y a un solo efecto. En Maracaibo a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año 2011.

Dr. Ali Rodríguez Araque
Presidente Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC)

Ing. Jesús María Rangel Nava
C.A. ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COSTA ORIENTAL (ENELCO)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO ZULIA



RM No. 483
201° y 152°

Municipio Maracaibo, 19 de Agosto del Año 2011

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento visado por el Abogado CLAUDIA BEATRIZ SUAREZ RODRIGUEZ IPSA N.º: 56911, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 1, TOMO -57-A RM1. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: CLAUDIA BEATRIZ SUAREZ RODRIGUEZ, C.I: V-9.782.215.

Abogado Revisor: KARINA DEL VALLE GARCIA DOMINGUEZ

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 28 de la Ley del Registro Público y del Notariado.

Registradora Mercantil Primera del Estado Zulia
Abog. GLENYS GONZALEZ CHIRINO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
ENERGIA ELECTRICA DE VENEZUELA, C.A.
Número de expediente: 1461
DIV/MOD



ACTA No. 295



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA C.A. ENERGIA ELECTRICA DE VENEZUELA (ENELVEN)

En el día de hoy, 18 de mayo de 2011, siendo las 3:00 p.m., se reunieron en la sede social de la empresa la siguiente persona: Dr. ALI RODRIGUEZ ARAQUE, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 1.270.756, domiciliado en la ciudad de Caracas, Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Presidente de la Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC) según consta en el Decreto N° 7.177, de fecha 15 de enero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 39.348, en fecha 18 de enero de 2010, en concordancia con lo establecido en el artículo 1°, del Decreto N° 7.377, de fecha 13 de abril de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 39.414, en fecha 30 de abril de 2010, actuando en su carácter de Presidente de la CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL, S.A. (CORPOELEC), Sociedad Mercantil, constituida y domiciliada en Caracas, inscrita en el Registro Mercantil II, de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y del Estado Bolivariano de Miranda, el 17 de octubre de 2007, con el No. 69, Tomo 216 -A- Sgdo. e inscrita su última modificación estatutaria por ante la referida Oficina de Registro Público el día 29 de noviembre de 2010, bajo el Nro. 37, Tomo 390 - A - SDO., empresa que representa (CORPOELEC) más de las tres cuartas partes de las acciones de la C.A. ENERGIA ELECTRICA DE VENEZUELA (ENELVEN), de la siguiente manera: La Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC): 4.003.312.990 acciones. Presidió la reunión el Dr. ALI RODRIGUEZ ARAQUE, designándose como Secretaria Accidental de esta Asamblea a la Dra. IRAIDA ALFONZO DURAND, quien es mayor de edad, Venezolana, titular de la cédula de identidad No. 5.365.050. Una vez comprobado el quórum reglamentario, declaró válidamente constituida la Asamblea. Seguidamente se dio lectura a la Agenda del día, la cual es del siguiente tenor: **PUNTO ÚNICO:** Someter a la consideración de los accionistas, la aprobación del Acuerdo de Fusión por medio del cual en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico, se conviene en la fusión por absorción de Corporación Eléctrica Nacional CORPOELEC (empresa absorbente) con la empresa C.A. Energía Eléctrica de Venezuela ENELVEN (empresa absorbida). En tal sentido, la propuesta de fusión implicaría la absorción por parte de CORPOELEC de la empresa ENELVEN y la subrogación en todos sus activos, pasivos, derechos y obligaciones ante terceros; tal como se detalla en el Acuerdo de Fusión suscrito por CORPOELEC y ENELVEN. Seguidamente la Asamblea pasó a deliberar sobre el punto único del Orden del Día, por lo que se sometió a la consideración de los presentes. A tales fines, previas las discusiones, deliberaciones y consideraciones del caso, se aprobó por unanimidad la fusión por absorción planteada, así como la subrogación plena de CORPOELEC en todos los derechos y obligaciones de la C.A. ENERGIA ELECTRICA DE VENEZUELA (ENELVEN). Seguidamente la Asamblea acordó remitir a la Oficina de Registro Mercantil correspondiente, copia certificada de la presente acta, conjuntamente con: (i) el Acuerdo de Fusión, el cual se anexa marcado con la letra "A"; y (ii) el balance a la fecha de celebración de la presente asamblea, el cual se anexa marcado con la letra "B", para que junto con la copia certificada del Acta que se expida de esta asamblea se remita al expediente de la compañía en el Registro Mercantil. Igualmente se hizo del conocimiento de todos los presentes, que en la misma fecha, se está reuniendo la asamblea extraordinaria de accionistas de CORPOELEC, a los fines de someter a la consideración de sus accionistas, la fusión objeto de deliberación por parte de esta asamblea. Finalmente, la Asamblea autorizó a la ciudadana, Claudia Suárez Rodríguez, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad número V- 9.782.215, para certificar la presente asamblea, solicitar copia de la misma y proceder a su respectiva protocolización y posterior archivo en el expediente de la compañía.

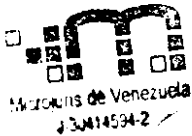
Dr. Ali Rodríguez Araque
Presidente

Dra. Irida Alfonso Durand
Secretaria Accidental



**REPORTE DE GESTIÓN
AJUSTADO POR INFLACIÓN
A MONEDA DE MAYO 31, 2011**

MAYO 31, 2011



C.A. ENERGÍA ELÉCTRICA DE VENEZUELA
BALANCE GENERAL AL 31-05-2011
CIFRAS EXPRESADAS EN MONEDA DEL 31-05-2011
(INFLACION MES: 2,54578 % INFLACION AÑO : 9,88787 %) Bs.

ACTIVO

	AJUSTADO	HISTÓRICO
PROPIEDADES PLANTAS Y EQUIPOS		
TERRENOS Y SERVIDUMBRES	342.459.856	26.579.769
PLANTAS DE GENERACIÓN	7.720.815.270	1.201.024.616
CONVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN	8.312.091.398	775.950.881
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	206.873.775	38.551.784
GENERALES	1.620.159.520	86.613.444
INVENTARIOS NO CORRIENTE	136.778.747	65.638.711
	16.339.181.547	2.194.359.205
PROVISIÓN TERRENOS TERMOCARBÓN		
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	44.894.475	25.152
	9.881.694.940	334.478.129
	6.402.592.152	1.859.881.074
ACTIVOS EN CONSTRUCCIÓN		
PROYECTO TAMARE BACHAQUERO	1.654.020.350	1.180.858.789
	781.715.410	781.715.410
	2.435.738.760	1.962.573.199
	8.838.330.912	3.802.236.123
INVERSIONES		
PROCEDATOS S.A. - PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	4.917.347	(14.594.456)
C.A. ENELDIS - PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	1.179.140	1.179.142
C.A. ENELGEN - PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	573.834	573.837
C.A. ENAGEN	23.716	10.000
FIDEICOMISO - PLAN DE VIVIENDA	5.841.296	5.841.296
	12.535.333	(6.990.181)
ACTIVO CIRCULANTE		
CAJA Y BANCOS	27.777.235	27.777.235
BANCOS DEL EXTERIOR - CARTAS DE CREDITO \$ 67.698.892	291.105.236	291.105.236
PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS S.A. - PED	42.970.735	42.970.735
C.A. ENERGIA ELÉCTRICA COSTA ORIENTAL - ENELCO	72.841.562	72.841.562
COMERCIALES	87.771.441	87.771.441
EMPLEADOS	9.241.647	9.241.647
ANTICIPOS A PROVEEDORES	1.081.725.739	1.081.725.739
MATERIALES, RESPUESTOS Y COMBUSTIBLES	130.449.975	82.617.156
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	60.696.882	60.696.882
	1.804.580.552	1.756.747.743
CARGOS DIFERIDOS		
APORTE PLAN VEHICULO	5.862.850	5.862.850
CESSION TEMPORAL	5.199	5.199
APORTE MAESTRIA	357.825	357.825
BANCOS INTERVENIDOS	334.730	334.730
ESTIMACIÓN INCOBRABILIDAD BANCOS INTERVENIDOS	(334.730)	(334.730)
	6.226.874	6.226.874
	10.861.673.471	5.558.218.359

TASA 4,30 Bs. *\$

C.A. ENERGÍA ELÉCTRICA DE VENEZUELA
BALANCE GENERAL AL 31-05-2011
CIFRAS EXPRESADAS EN MONEDA DEL 31-05-2011
(INFLACION MES: 2,54578 % INFLACION AÑO : 9,88787 %) Bs.

PATRIMONIO Y PASIVO

	AJUSTADO	HISTÓRICO
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO	6.323.077.757	400.388.840
VALOR NOMINAL (4.003.886.400 acciones de Bs. 0,10 c/u)		(110.555.106)
COMPENSACIÓN PATRIMONIO AJUSTE POR INFLACIÓN		1.948.953
RESERVA LEGAL	383.308.919	(2.474.277.473)
UTILIDADES RETENIDAS	(4.937.804.295)	(2.162.916.987)
	1.768.580.381	
PASIVO A LARGO PLAZO		
PDVSA - CVP - DEUDA \$ 174.548.257	750.548.907	750.548.907
	750.548.907	750.548.907
PASIVO CIRCULANTE		
PDVSA - CVP - DEUDA \$ 26.000.000	111.800.000	111.800.000
PDVSA - CVP - INTERESES \$ 85.000	279.500	279.500
C.A. ELECTRIFICACIÓN DEL CARONI - EDELCA	1.004.504.369	1.004.504.369
C.A. ENELVEN DISTRIBUIDORA - ENELDIS	863.298	863.298
C.A. ENELVEN GENERADORA - ENELGEN	506.787	506.787
CADAFELECOCCIDENTE	52.863.203	52.863.203
COMERCIALES	780.272.438	780.272.438
PDVSA - DELTAVEN	658.443.045	658.443.045
UTILIDADES ACUMULADAS	47.073.940	47.073.940
DIVIDENDOS - ACCIONISTAS MINORITARIOS	1.088	1.088
PRESTACIONES SOCIALES	26.711.402	26.711.402
	2.863.372.085	2.863.372.085
OTROS PASIVOS		
SUBVENCIONES GUBERNAMENTALES	4.057.495.238	2.804.881.467
PROYECTO TAMARE BACHAQUERO	723.517.808	723.517.808
PROYECTO CADAFE PDVSA-ENELVEN	78.877.968	78.877.968
EXCESO HCM	919.420	919.420
PLAN JUBILACIÓN	516	516
ESTUDIO ACTUARIAL - PLAN DE JUBILACIÓN	588.734.903	588.734.903
PROCESOS LEGALES	2.223.246	2.223.246
CONTINGENCIA	49.859.025	49.859.025
	5.478.388.093	4.326.814.351
	10.861.673.471	5.558.218.359

TASA 4,30 Bs. *\$

C.A. ENERGÍA ELÉCTRICA DE VENEZUELA
ESTADO DE GANANCIAS O PÉRDIDAS
CIFRAS EXPRESADAS EN MONEDA DEL 31-05-2011
PERIODO DEL 01-01-2011 AL 31-05-2011
(INFLACION MES: 2,54578 % INFLACION AÑO : 9,88787 %) Bs.

	AJUSTADO	HISTÓRICO
INGRESOS EN OPERACIONES	268.282.874	256.448.100
COSTOS DE OPERACIONES	664.694.307	619.931.101
IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS VALOR AGREGADO	82.808	80.802
	20.378.122	19.557.231
	20.440.931	19.618.033
DEPRECIACIÓN COSTO	181.896.445	45.112.780
TOTAL COSTOS DE OPERACIONES	867.331.683	684.681.914
PROPORCIÓN OPERATIVA (%)	321,85	288,98
UTILIDAD (PÉRDIDA) BRUTA EN OPERACIONES	(590.748.808)	(428.216.814)
OTROS INGRESOS	21.297.707	20.186.190
INGRESOS POR SUBVENCIONES	198.458.367	194.278.154
INGRESOS AMORTIZACIÓN POR SUBVENCIONES	43.311.637	15.102.224
OTROS EGRESOS	86.824.063	83.334.312
PÉRDIDA O (GANANCIA) EN CAMBIO	338.020.145	314.919.852
UTILIDAD (PÉRDIDA) BRUTA	(731.328.005)	(576.908.410)
PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	(1.678.383)	(2.571.886)
UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA	(733.006.388)	(579.478.296)
RESULTADO MONETARIO DEL EJERCICIO (REME)	263.740.457	
UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA AJUSTADA	(469.265.931)	

ACUERDO DE FUSIÓN

Entre la empresa **Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC)** creada mediante Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico Nacional bajo el N° 5.330, de fecha 02 de mayo de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.536, de fecha 31 de julio de 2007, protocolizada por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital estado Bolivariano de Miranda, bajo el N° 69, Tomo 216- A- Gdo, y cuya última reforma estatutaria se efectuó por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda inscrito bajo el N° 37, Tomo 39 -A- Sdo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.572, de fecha 13 de diciembre de 2010, representada en este acto por el ciudadano **ALI RODRIGUEZ ARAQUE** venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad **V-1.270.758**, Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Presidente de **CORPOELEC**, según consta en el Decreto No. 7.177, publicado en Gaceta Oficial No. 39.348 del 18 de enero de 2010, denominada a los efectos del presente documento como **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE** por una parte; y por la otra parte la empresa **C.A. ENERGIA ELECTRICA DE VENEZUELA (ENELVEN)**, sociedad mercantil, inscrita en el Registro de Comercio que llevó al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil Primer Circuito del Estado Zulia el 16 de Mayo de 1940, bajo el No 1, Tomo 28 hoy llevado por el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial de Estado Zulia, con Registro de Información Fiscal (Rif) No. G-20008015-5 adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, de conformidad con lo previsto en el Decreto Presidencial N° 6.991, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.294 de fecha 28 de octubre de 2009, y filial de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC), representada en este acto por **JESÚS MARIA RANGEL NAVA**, venezolano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad **V-3.031.386**, quien actúa en su carácter de Presidente según consta en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas distinguida con el No. 290, celebrada en fecha 24 de mayo de 2006, asentada en el Registro Mercantil Primero del Estado Zulia, el día 12 de junio de 2006

bajo el No. 50, Tomo 34-A, en concordancia con los Estatutos Sociales vigentes, aludida a los efectos del presente documento como **ENELVEN EMPRESA ABSORBIDA**; declaramos que:

CONSIDERANDO: Que el servicio eléctrico es un servicio público, comprendido por las actividades de generación, transmisión, gestión del Sistema Eléctrico Nacional, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que el 31 de julio de 2007, entró en vigencia el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico, (Decreto N° 5.330, Gaceta Oficial N° 38.736), cuyo objeto es la reorganización del sector eléctrico nacional con la finalidad de mejorar la calidad del servicio en todo el país, maximizar la eficiencia en el uso de las fuentes primarias de producción de energía y en la operación del sistema y redistribuir las cargas y funciones de las actuales operadoras del sector.

CONSIDERANDO: Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico ordenó la creación de **CORPOELEC**, que es una empresa del Estado, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, que tiene por objeto la realización de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al mandato legal establecido en la Ley de Reforma Parcial del referido Decreto N° 5.330 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico publicada en la Gaceta Oficial N° 39.493 de fecha 23 de Agosto de 2010, a través del cual se instruye a las empresas del sector eléctrico del país, filiales de **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE**, integrarse en una sola persona jurídica, teniendo como fecha límite el 31 de diciembre de 2011, y siendo la fusión una de las maneras para lograr esa integración, debiendo transferir a través de ella, todos los activos y pasivos que poseen a **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE** quien será la sucesora universal de los derechos y obligaciones de **ENELVEN**.

CONSIDERANDO: Que **ENELVEN EMPRESA ABSORBIDA** es una de las empresas expresamente señaladas en la Ley de Reforma Parcial del referido Decreto N° 5.330 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico publicada en la Gaceta Oficial N° 39.493 de fecha 23 de Agosto de 2010, dedicada a la generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica, filial de **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE**.

Se suscribe el presente **ACUERDO DE FUSIÓN**, que regirá el proceso de fusión de la precitada empresa, sobre la base de las siguientes disposiciones:

PRIMERO: **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE** y **ENELVEN EMPRESA ABSORBIDA** manifiestan su voluntad de fusionarse, para lo cual, en esta misma fecha se han celebrado las Asambleas Extraordinarias de accionistas correspondientes en cada una de las empresas, en las que se aprueba la fusión ordenada por la Ley. Las actas correspondientes a cada asamblea serán registradas conjuntamente con el presente acuerdo de fusión.

SEGUNDO: La fusión significará la absorción de **ENELVEN EMPRESA ABSORBIDA** por parte de **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE**.

TERCERO: La fusión implicará la subrogación de **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE** en todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones ante terceros de **ENELVEN EMPRESA ABSORBIDA**. A tales fines, **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE** manifiesta conocer el alcance de los activos, pasivos y obligaciones de toda índole de **ENELVEN EMPRESA ABSORBIDA**.

CUARTO: La participación de los accionistas de **ENELVEN EMPRESA ABSORBIDA** está representada en el capital social de **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE**.

QUINTO: **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE** asume la legitimación procesal para actuar en sustitución y sucesión de **ENELVEN EMPRESA ABSORBIDA**, en las causas judiciales en que actualmente sea parte, correspondiéndole las mismas facultades, cargas, medios de defensa, impugnación, recursos y, en general, cualquier acto procesal, que le hubiese correspondido para la tutela judicial efectiva de sus derechos e intereses.

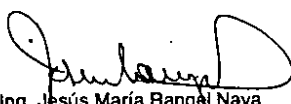
SEXTO: Una vez culminado el proceso de fusión, se procederá al cese definitivo de las actividades comerciales, administrativas y de toda índole de **ENELVEN EMPRESA ABSORBIDA**, y se procederá a la desincorporación inmediata de la compañía en el Registro Mercantil correspondiente, mediante la consignación de la asamblea general de accionistas. Los respectivos balances de **ENELVEN EMPRESA ABSORBIDA** serán consignados por **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE** ante el Registro Mercantil, reflejando la situación patrimonial antes y después del proceso de fusión, conjuntamente con las asambleas e informes de los Comisarios y Administradores correspondientes.

SÉPTIMO: Para todo lo no previsto en este acuerdo de fusión se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley de Reorganización del Sector Eléctrico, los demás instrumentos normativos que se dicten al efecto, la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con las disposiciones del Código de Comercio que resulten aplicables.

OCTAVO: Se elige como domicilio especial para todos los efectos legales de este documento, a la ciudad de Caracas a cuya jurisdicción las partes aceptan someterse.

Se hacen y se firman dos (02) ejemplares de este acuerdo, de un único tenor y a un solo efecto. En Maracaibo a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año 2011.

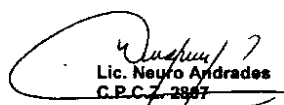

Dr. Ali Rodríguez Araque
Presidente Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC)


Ing. Jesús María Rangel Nava
C.A. ENERGÍA ELÉCTRICA DE VENEZUELA (ENELVEN)

Maracaibo, 16 de Agosto de 2011

INFORME DE PREPARACIÓN

El Balance General al 31 de Mayo de 2011 y el Estado de Resultados del período 01 de Enero al 31 de Mayo de 2011 de la C.A. Energía Eléctrica de Venezuela (ENELVEN), que se anexan, han sido preparados a valores actualizados por efectos de la inflación obtenida de los registros de la contabilidad que lleva la compañía.


Lic. Neyro Andrades
C.P.C. 2857
Gerente de Apoyo Financiero

ENE-09-2010 12:05 De: FAX CORPOELEC

+582129502560

11:082517376197

P.3/3

FORMA SIR RIF 07
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SEN
REGISTRO DE INFORMACIÓN FISCAL (RIF)
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN (NÚMERO DE RIF)
J-20506213-2
CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL S.A.
(CORPOELEC)
AV LA ESTANCIA EDIF TORRE LA MERCEDES
PISO 4 OF. URB CHUANO
ZONA POSTAL 1060

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA PROVIDENCIA
N° 0073 DE FECHA 06/02/2006, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL N° 38.389 DE
FECHA 02/03/2006, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO.
CIUDAD: CARACAS
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 24/10/2007
FECHA DE EXPEDICIÓN: 21/01/2014
FECHA DE VENCIMIENTO: 21/01/2014
CORPOELEC
SENAT
1804030

FORMA SIR RIF 07
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SEN
REGISTRO DE INFORMACIÓN FISCAL (RIF)
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN (NÚMERO DE RIF)
G-20008015-9
APELLIDOS Y NOMBRES - NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
C.A. ENERGIA ELÉCTRICA DE VENEZUELA
(ENELVEN)
DIRECCIÓN:
AV 15 ENTRE CALLES 34 Y 41 EDIF
ENELVEN N° 34-167 PISO TODOS OF
TODAS SECTOR FUERZAS ARMADAS
ZONA POSTAL 4002

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA PROVIDENCIA
N° 0073 DE FECHA 06/02/2006, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL N° 38.389 DE
FECHA 02/03/2006, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO.
CIUDAD: CARACAS
FECHA DE INSCRIPCIÓN:
FECHA DE EXPEDICIÓN:
FECHA DE VENCIMIENTO:
21/01/2014
GRATUITO
F-2005-07-N° 4489173
FIRMA AUTORIZADA - EPS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO BOLÍVAR

RM No. 303
200* y 151*

Municipio Caroní, 4 de Febrero del Año 2011

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHÍVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado MAYRA LUCRECIA COLINA RUIZ IPSA N.: 19664, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 10, TOMO -12-A REGMERPRIBO. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. 32853 Por BS: 91,00. La identificación se efectuó así: MAYRA LUCRECIA COLINA RUIZ, C.I: V-8.854.851. Abogado Revisor: MARITZA CEFERINA VASQUEZ DE GARCIA

FUSIÓN DE COMPAÑÍAS.

Registrador Mercantil Primero
FDO. Abogado JESÚS HUMBERTO MÉNDEZ MONTILLA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
ELECTRIFICACIÓN DEL CARONI, C.A
Número de expediente: 34933
DIV/MOD

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE EDELCA

Número Ciento Sesenta y Tres (163)

En el día de hoy, 30 de octubre de 2010, siendo las 8:00 a.m., se reunieron en la sede social de la empresa la siguiente persona: ALI RODRIGUEZ ARAQUE, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° 1.270.756, Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Presidente de la Corporación Eléctrica Nacional

(CORPOELEC), designado por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 7.177, de fecha 15 de enero de 2010, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.348, de fecha 18 de enero de 2010, quien a su vez representa la totalidad de las acciones de ELECTRIFICACIÓN DEL CARONI, C.A. (EDELCA). Presidió la reunión el Dr. ALI RODRIGUEZ ARAQUE, designándose como Secretaria Accidental de esta Asamblea a la Dra. IRAIDA ALFONZO DURAND, quien es mayor de edad, Venezolana, titular de la cédula de identidad No. 5.365.050. Una vez comprobado el quórum reglamentario, declaró válidamente constituida la Asamblea. Seguidamente se dio lectura a la Agenda del día, la cual es del siguiente tenor: PUNTO ÚNICO: Someter a la consideración de los accionistas, la aprobación del Acuerdo de Fusión por medio del cual en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico, se conviene en la fusión por absorción de Corporación Eléctrica CORPOELEC (empresa absorbente) con la empresa Electrificación del Caroní C.A. EDELCA (empresa absorbida). En tal sentido, la propuesta de fusión implicaría la absorción por parte de CORPOELEC de la empresa EDELCA y la subrogación en todos sus activos, pasivos, derechos y obligaciones ante terceros; tal como se detalla en el Acuerdo de Fusión suscrito por CORPOELEC y EDELCA. Seguidamente la Asamblea pasó a deliberar sobre el punto único del Orden del Día, por lo que se sometió a la consideración de los presentes. A tales fines, previas las discusiones, deliberaciones y consideraciones del caso, se aprobó por unanimidad la fusión por absorción planteada, así como la subrogación plena de CORPOELEC en todos los derechos y obligaciones de ELECTRIFICACIÓN DEL CARONI, C.A. (EDELCA). Seguidamente la Asamblea acordó remitir a la Oficina de Registro Mercantil correspondiente, copia certificada de la presente acta, conjuntamente con: (i) el Acuerdo de Fusión, el cual se anexa marcado con la letra "A", y (ii) el balance a la fecha de celebración de la presente asamblea, el cual se anexa marcado con la letra "B", para que junto con la copia certificada del Acta que se expida de esta asamblea se remita al expediente de la compañía en el Registro Mercantil. Igualmente se hizo del conocimiento de todos los presentes, que en la misma fecha, se está reuniendo la asamblea extraordinaria de accionistas de CORPOELEC, a los fines de someter a la consideración de sus accionistas, la fusión objeto de deliberación por parte de esta asamblea. Finalmente, la Asamblea autorizó a la ciudadana, Mayra Colina Ruiz, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad número V- 8.854.851, para certificar la presente asamblea, solicitar copia de la misma y proceder a su respectiva protocolización y posterior archivo en el expediente de la compañía.

Habiéndose agotado el objeto de la presente Asamblea, se dio por terminado el acto, levantándose la presente Acta que leída y encontrada conforme suscriben los asistentes:

Por Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC), Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Presidente de Asambleas Extraordinarias Pdd. Ali Rodríguez Araque; Fdo. Irlande Alfonso Durand, Secretaria Accidental de la Asamblea de Accionistas de EDELCA.

A los efectos consiguientes quien suscribe, Mayra Colina Ruiz, en mi calidad de Secretaria de la Junta Directiva de la compañía EDELCA, certifica que la presente copia fiel y exacta del documento asentado en el Libro de Actas de la compañía.

Dra. Mayra Colina Ruiz
Persona Autorizada por Asambleas.

ACUERDO DE FUSIÓN

Entre la empresa Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC), creada mediante Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico Nacional, bajo el N° 5.330, de fecha 02 de mayo de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.536, de fecha 31 de julio de 2007, protocolizada por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda, bajo el N° 69, Tomo 216- A- Gdo, y cuya última reforma estatutaria se efectuó por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda, inscrita bajo el N° 37, Tomo 39- A- Sdo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.572, de fecha 13 de diciembre de 2010, representada en este acto por el ciudadano ALI RODRIGUEZ ARAQUE, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad V-1.370.758, Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Presidente de CORPOELEC, según consta en el Decreto No. 7.177, publicado en Gaceta Oficial No. 39.348 del 18 de enero de 2010, denominada a los efectos del presente documento como CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE, por una parte; y por la otra parte la empresa ELECTRIFICACIÓN DEL CARONÍ C.A. (EDELCA), Sociedad de Comercio domiciliada en Ciudad Guayana, Estado Bolívar, inscrita por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, el día 29 de julio de 1963, bajo el No. 50, Tomo 25-A, modificados sus Estatutos Sociales en varias oportunidades, siendo la última reforma inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, en fecha 28 de julio de 2008, bajo el N° 37, Tomo 40-A-PRO, representada en este acto por su Presidente, Ing. IGOR GAVIDIA LEÓN, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 4.115.097, designado según Acta de Asambleas Extraordinarias de Accionista N° 159 de fecha 18 de noviembre de 2009, protocolizada por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, en fecha 23 de noviembre de 2009, inscrita bajo el N° 58, Tomo 58-A-PRO; elude a los efectos del presente documento como EDELCA EMPRESA ABSORBIDA; declaramos que:

CONSIDERANDO: Que el servicio eléctrico es un servicio público, comprendido por las actividades de generación, transmisión, gestión del Sistema Eléctrico Nacional, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que el 31 de julio de 2007, entró en vigencia el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico (Decreto N° 5.330, Gaceta Oficial N° 38.736), cuyo objeto es la reorganización del sector eléctrico nacional con la finalidad de mejorar la calidad del servicio en todo el país, maximizar la eficiencia en el uso de las fuentes primarias de producción de energía y en la operación del sistema y redistribuir las cargas y funciones de las actuales operadoras del sector.

CONSIDERANDO: Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico ordenó la creación de CORPOELEC, que es una empresa del Estado, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, que tiene por objeto la realización de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al mandato legal establecido en la Ley de Reforma Parcial del referido Decreto N° 5.330 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico publicada en la Gaceta Oficial N° 39.493 de fecha 23 de Agosto de 2010, a través del cual se instruye a las empresas del sector eléctrico del país, filiales de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE, integrarse en una sola persona jurídica, teniendo como fecha límite el 31 de diciembre de 2011, y siendo la fusión una de las maneras para lograr esa integración, debiendo transferir a través de ella, todos los activos y pasivos que poseen a CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE quien será la sucesora universal de los derechos y obligaciones de EDELCA.

CONSIDERANDO: Que EDELCA EMPRESA ABSORBIDA es una de las empresas expresamente señaladas en la Ley de Reforma Parcial del referido

Decreto N° 5.330 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico publicada en la Gaceta Oficial N° 39.493 de fecha 23 de Agosto de 2010, dedicadas a la generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica filial de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE.

Se suscribe el presente ACUERDO DE FUSIÓN, que registrará el proceso de fusión de la preclada empresa; sobre la base de las siguientes disposiciones:

PRIMERO: CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE y EDELCA EMPRESA ABSORBIDA manifiestan su voluntad de fusionarse, para lo cual, en esta misma fecha se han celebrado las Asambleas Extraordinarias de accionistas correspondientes en cada una de las empresas, en las que se aprueba la fusión ordenada por la Ley. Las actas correspondientes a cada asamblea serán registradas conjuntamente con el presente acuerdo de fusión.

SEGUNDO: La fusión significará la absorción de EDELCA EMPRESA ABSORBIDA por parte de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE.

TERCERO: La fusión implicará la subrogación de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE en todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones ante terceros de EDELCA EMPRESA ABSORBIDA. A tales fines, CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE manifiesta conocer el alcance de los activos, pasivos y obligaciones de toda índole de EDELCA EMPRESA ABSORBIDA.

CUARTO: La participación de los accionistas de EDELCA EMPRESA ABSORBIDA está representada en el capital social de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE.

QUINTO: CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE asume la legitimación procesal para actuar en sustitución y sucesión de EDELCA EMPRESA ABSORBIDA, en las causas judiciales en que actualmente sea parte, correspondiéndole las mismas facultades, cargas, medios de defensa, impugnación, recursos y, en general, cualquier acto procesal, que le hubiese correspondido para la tutela judicial efectiva de sus derechos e intereses.

SEXTO: Una vez culminado el proceso de fusión, se procederá al cese definitivo de las actividades comerciales, administrativas y de toda índole de EDELCA EMPRESA ABSORBIDA, y se procederá a la desincorporación inmediata de la compañía en el Registro Mercantil correspondiente, mediante la consignación de la asamblea general de accionistas. Los respectivos balances de EDELCA EMPRESA ABSORBIDA serán consignados por CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE ante el Registro Mercantil, reflejando la situación patrimonial antes y después del proceso de fusión, conjuntamente con las asambleas e informes de los Comisarios y Administradores correspondientes.

SÉPTIMO: Para todo lo no previsto en este acuerdo de fusión se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley de Reorganización del Sector Eléctrico, los demás instrumentos normativos que se dicten al efecto, la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con las disposiciones del Código de Comercio que resulten aplicables.

OCTAVO: Se otorga como domicilio especial para todos los efectos legales de este documento, a la ciudad de Caracas a cuya jurisdicción las partes aceptan someterse.

Se hacen y se firman dos (02) ejemplares de este acuerdo, de un único tenor y a un solo efecto. En Caracas a los 30 días del mes de octubre del año 2010.

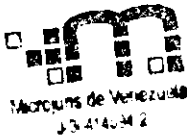
Dr. Ali Rodríguez Araque
Presidente Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC)

Ing. Igor Gavidia León
Presidente Electrificación del Caroní, C.A. (EDELCA)

Microquins de Venezuela
J.30414594-2

Electrificación del Caroní, C.A. (EDELCA) Balance de Comprobación 30 de Octubre de 2010									
 CORPOELEC CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL									
 EDELCA									
Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo mes ant.	Per. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Debe	Total Haber		
1010001	MACAGUA I - GENERACIÓN	107.654,42	-	-	-	107.654,42	-		
1010002	GURI I - GENERACIÓN	28.823.347,96	-	-	-	28.823.347,96	-		
1010003	GURI II - GENERACIÓN	516.632.251,07	-	-	-	516.632.251,07	-		
1010004	MACAGUA II - GENERACIÓN	334.154.250,01	-	-	-	334.154.250,01	-		
1010006	CARUACHI - GENERACIÓN	2.458.226.372,20	-	-	-	2.458.226.372,20	-		
1010001	REVALUACIÓN GENERACIÓN	444.600.839,72	-	-	-	444.600.839,72	-		
1020001	LÍNEAS DE 800 KV - TRANSMISIÓN TRONCAL	58.908.176,60	-	-	-	58.908.176,60	-		
1020002	LÍNEAS DE 400 KV - TRANSMISIÓN TRONCAL	528.462.305,25	-	-	-	528.462.305,25	-		
1020003	LÍNEAS DE 230 KV - TRANSMISIÓN TRONCAL	137.623.112,08	-	-	-	137.623.112,08	-		
1021001	SUBESTACIONES DE 800 KV - TRANSMISIÓN TRONCAL	69.496.720,95	-	-	-	69.496.720,95	-		
1021002	SUBESTACIONES DE 400 KV - TRANSMISIÓN TRONCAL	578.778.013,66	-	-	-	578.778.013,66	-		
1021003	SUBESTACIONES DE 230 KV - TRANSMISIÓN TRONCAL	94.980.768,26	-	-	-	94.980.768,26	-		
1029001	REVALUACIÓN TRANSMISIÓN TRONCAL	69.941.007,14	-	-	-	69.941.007,14	-		
1030001	LÍNEAS DE 400 KV - TRANSMISIÓN REGIONAL	(2.863.284,99)	-	-	-	-	2.863.284,99		
1030002	LÍNEAS DE 230 KV - TRANSMISIÓN REGIONAL	-	-	-	-	-	-		
1030003	LÍNEAS DE 115 KV - TRANSMISIÓN REGIONAL	3.309.625,52	-	-	-	3.309.625,52	-		
1030004	LÍNEAS DE 34,5 KV - DISTRIBUCIÓN	432.728,86	-	-	-	432.728,86	-		
1030005	LÍNEAS DE 13,8 KV - DISTRIBUCIÓN	13.658.031,47	-	-	-	13.658.031,47	-		
1030006	LÍNEAS 115 DISTRIBUCIÓN	1.459.847,62	-	-	-	1.459.847,62	-		
1031001	SUBESTACIONES DE 800 KV - TRANSMISIÓN REGIONAL	2.903.475,77	-	-	-	2.903.475,77	-		
1031002	SUBESTACIONES DE 400 KV - TRANSMISIÓN REGIONAL	-	-	-	-	-	-		
1031003	SUBESTACIONES DE 230 KV - TRANSMISIÓN REGIONAL	-	-	-	-	-	-		
1031004	SUBESTACIONES DE 115 KV - TRANSMISIÓN REGIONAL	41.490.937,73	-	-	-	41.490.937,73	-		
1031005	SUBESTACIONES DE 34,5 KV - DISTRIBUCIÓN	1.190.775,53	-	-	-	1.190.775,53	-		
1032001	DESPACHO DE CARGA REGIONAL	4.829.874,53	-	-	-	4.829.874,53	-		
1039001	REVALUACIÓN TRANSMISIÓN REGIONAL	-	-	-	-	-	-		
1040001	SISTEMA COMUNICACIONES	76.571.518,99	-	-	-	76.571.518,99	-		
1050001	TERRENOS	3.930.798,60	-	-	-	3.930.798,60	-		
1050002	MEJORAS TERRENOS	35.983.358,22	-	-	-	35.983.358,22	-		
1050003	VEHICULOS Y TRANSPORTE	220.341.258,22	14.204.887,50	873.633,91	-	234.546.145,72	-		
1050004	EDIFICACIONES	223.237.915,14	-	-	-	223.237.915,14	-		
1050005	MOBILIARIO Y EQUIPO	151.528.157,49	3.417.141,91	1.188.643,54	-	153.945.299,40	-		
1050006	MAQUINARIA Y EQUIPO	17.188.550,03	1.066.060,78	153.768,00	-	18.408.378,79	-		
1050007	BIENES OPSIS	2.520.797,06	-	-	-	2.520.797,06	-		
1050008	SISTEMAS DE SEGURIDAD	909.278,89	-	-	-	909.278,89	-		
1059001	REVALUACIÓN OTROS ACTIVOS	30.734.910,37	-	-	-	30.734.910,37	-		
1060001	DEPRECIACIÓN ACUMULADA MACAGUA I	(79.423,86)	(789,45)	-	85,49	-	80.278,80		
1060002	DEPRECIACIÓN ACUMULADA GURI I	(4.061.107,61)	(673.874,20)	-	74.674,79	-	4.829.858,60		
1060003	DEPRECIACIÓN ACUMULADA GURI II	(107.922.411,70)	(22.689.281,56)	-	2.521.031,03	-	133.132.724,29		
1060004	DEPRECIACIÓN ACUMULADA MACAGUA II	(78.528.822,83)	(4.975.170,22)	-	552.795,65	-	84.054.789,70		
1060005	DEPRECIACIÓN ACUMULADA CARUACHI	(246.766.413,51)	(37.977.869,84)	-	4.219.762,45	-	286.964.045,90		
1069001	DEPRECIACIÓN ACUMULADA REVALUACIÓN GENERACIÓN	(142.904.355,34)	(6.300.285,57)	-	700.029,51	-	149.904.550,42		

CORPOELEC		Electrificación del Caroní, C.A. (EDELCA)		Balance de Comprobación 30 de Octubre de 2010		EDELCA	
Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo mes ant.	Per. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Debe	Total Haber
1070001	DEPRECIACIÓN ACUMULADA LINEAS TRANSMISIÓN 800 KV	(15.345.557,87)	(1.363.784,15)	-	151.531,53	-	18.860.873,55
1070002	DEPRECIACIÓN ACUMULADA LINEAS TRANSMISIÓN 400 KV	(122.518.373,00)	(13.294.164,58)	-	1.477.129,25	-	137.289.666,83
1070003	DEPRECIACIÓN ACUMULADA LINEAS TRANSMISIÓN 230 KV	(28.134.108,36)	(3.446.858,80)	-	382.984,11	-	31.963.949,27
1071001	DEPRECIACIÓN ACUMULADA SUBESTACIONES TRANSM. 800 KV	(23.420.239,80)	(1.684.788,78)	-	186.995,70	-	25.292.024,28
1071002	DEPRECIACIÓN ACUMULADA SUBESTACIONES TRANSM. 400 KV	(101.226.212,00)	(14.524.341,75)	-	1.613.587,08	-	117.364.140,81
1071003	DEPRECIACIÓN ACUMULADA SUBESTACIONES TRANSM. 230 KV	(9.612.177,90)	(2.151.080,89)	-	239.009,00	-	12.002.267,79
1079001	DEPRECIACIÓN ACUM. REVALUACIÓN TRANSMISIÓN TRONCAL	(38.174.709,18)	(1.666.087,58)	-	185.120,80	-	40.025.917,56
1080001	DEPRECIACIÓN ACUMULADA LINEAS 400 KV REGIONAL	(15.183,03)	(1.004,76)	-	111,64	-	16.289,43
1080002	DEPRECIACIÓN ACUMULADA LINEAS 230 KV REGIONAL	-	-	-	-	-	-
1080003	DEPRECIACIÓN ACUMULADA LINEAS 115 KV REGIONAL	(733.531,08)	(82.051,63)	-	9.116,82	-	824.699,51
1080004	DEPRECIACIÓN ACUMULADA LINEAS 34,5 KV DISTRIBUCION	(140.440,01)	(11.037,05)	-	1.228,32	-	152.703,38
1080005	DEPRECIACIÓN ACUMULADA LINEAS 13,8 KV DISTRIBUCION	(705.913,89)	(341.421,48)	-	37.935,72	-	1.085.270,89
1080006	DEPRECIACIÓN ACUMULADA LINEAS 115 KV DISTRIBUCION	(242.022,74)	(37.384,51)	-	4.153,82	-	283.561,07
1081001	DEPRECIACIÓN ACUM. SUBESTACIONES 800 KV REGIONAL	208.356,82	-	-	-	208.356,82	-
1081002	DEPRECIACIÓN ACUM. SUBESTACIONES 400 KV REGIONAL	-	-	-	-	-	-
1081004	DEPRECIACIÓN ACUM. SUBESTACIONES 115 KV REGIONAL	(7.133.224,98)	(901.038,04)	-	-	-	8.134.378,40
1081005	DEPRECIACIÓN ACUM. SUBESTACIONES 34,5 KV DISTRIBUC	(653.589,23)	(70.964,16)	-	100.115,38	-	732.438,32
1082001	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DESPACHO DE CARGA REGIONAL	(1.452.826,89)	(120.683,71)	-	7.884,81	-	1.586.731,02
1089001	DEPRECIACIÓN ACUMULADA REVALUACIÓN TRANSM.REGIONAL	-	-	-	13.410,42	-	-
1090001	DEPRECIACIÓN ACUMULADA SISTEMA COMUNICACIONES	(13.739.778,95)	(2.516.239,47)	-	279.582,10	-	16.535.800,52
1100001	DEPRECIACIÓN ACUMULADA MEJORAS A TERRENOS	(1.773.349,41)	(275.534,99)	-	30.814,95	-	2.078.499,35
1100002	DEPRECIACIÓN ACUMULADA VEHICULOS Y TRANSPORTE	(66.998.242,38)	(23.895.226,87)	574.983,21	3.350.948,82	-	93.469.454,66
1100003	DEPRECIACIÓN ACUMULADA EDIFICACIONES	(23.528.145,72)	(5.087.749,54)	-	565.304,82	-	29.182.200,08
1100004	DEPRECIACIÓN ACUMULADA MOBILIARIOS Y EQUIPOS OFIC.	(47.721.295,29)	(9.424.506,51)	97.545,37	1.338.933,55	-	58.387.189,98
1100005	DEPRECIACIÓN ACUMULADA MAQUINARIA Y EQUIPOS	(5.853.896,33)	(1.255.669,45)	-	147.818,49	-	7.057.184,27
1109001	DEPRECIACIÓN ACUMULADA REVALUACIÓN OTROS ACTIVOS	(29.316.023,71)	(84.738,89)	-	9.415,12	-	29.410.177,72
1120001	ESTUDIOS Y OBRAS EN EJECUCIÓN	5.915.701.145,56	1.240.487.877,10	261.668.070,29	388.423,36	7.417.449.669,59	-
1200001	CAJA CHICA MACAGUA	30.000,00	-	-	-	30.000,00	-
1200002	CAJA CHICA GURI	15.000,00	-	-	-	15.000,00	-
1200003	CAJA CHICA CARACAS	40.000,00	-	-	-	40.000,00	-
1200004	CAJA CHICA OPSIS	7.000,00	-	-	-	7.000,00	-
1200006	CAJA CHICA SUB ESTACION MALENA	5.000,00	-	-	-	5.000,00	-
1200007	FONDO ROTATORIO ASUNTOS PUBLICOS PUERTO ORDAZ	5.000,00	-	-	-	5.000,00	-
1200008	CAJA CHICA SUB ESTACION LA HORQUETA	5.000,00	-	-	-	5.000,00	-
1200009	CAJA CHICA SUB ESTACION SANTA TERESA	5.000,00	-	-	-	5.000,00	-
1200010	CAJA CHICA SUBESTACION EL TIÑE	5.000,00	-	-	-	5.000,00	-
1200011	CAJA CHICA PUERTO ORDAZ	5.000,00	-	-	-	5.000,00	-
1200013	CAJA CHICA DPTO DE INGENIERIA MITO DE TRANSMISION	50.000,00	-	-	-	50.000,00	-
1200015	CAJA CHICA DPTO. DE INGENIERIA MITO DE TRANSMISION	5.000,00	-	-	-	5.000,00	-
1200017	F/R DPTO OPERC Y MITO TELEMATICA CENTRO OCCIDENTE	5.000,00	-	-	-	5.000,00	-
1200018	CAJA CHICA DPTO. DE TRANSMISION SUR	1.000,00	-	-	-	1.000,00	-
1200020	Caja Chica Gerencia de Gestión Ambiental	5.000,00	-	-	-	5.000,00	-
		1.500,00	-	-	-	1.500,00	-



Electrificación del Caroní, C.A. (EDELCA)						
Balance de Comprobación 30 de Octubre de 2010						
Código	Concepto	Saldo inicial	Saldo mes ant.	Per. Info. Dabe	Per. Info. Haber	Total Debe
1200021	Caja Chica del Dpto Gestión Recursos Hídricos	-	-	3.000,00	-	3.000,00
1200022	FONDO CAJA CHICA DIV.SEGURIDAD INTEG Y CONT RIESGO	11.000,00	-	-	-	11.000,00
1200023	FONDO ROTATORIO SUBESTACIÓN LA ARENOSA	5.000,00	-	-	-	5.000,00
1200024	CAJA CHICA APOYO AÉREO	2.000,00	-	-	-	2.000,00
1200025	CAJA CHICA SUBESTACIÓN YARACUY	5.000,00	-	-	-	5.000,00
1200026	Caja Chica Dpto.Construcc.(743) S/E Sector Oriente	3.000,00	-	-	-	3.000,00
1200027	CAJA CHICA SUBESTACIÓN SUR	5.000,00	-	-	-	5.000,00
1200028	CAJA CHICA SUBESTACIÓN CERRO NEGRO / JOSE	3.000,00	-	-	-	3.000,00
1200031	FONDO CAJA CHICA GERENCIA DE LICITACIONES	2.000,00	-	-	-	2.000,00
1200032	CAJA CHICA INSPECCIÓN DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN	2.000,00	-	-	-	2.000,00
1200033	CAJA CHICA VALLE DE LA PASCUA	-	-	-	-	-
1200034	CAJA CHICA PRESIDENCIA CARACAS	5.000,00	3.000,00	-	-	8.000,00
1200035	CAJA CHICA SUBESTACIÓN LA CANOA	5.000,00	-	-	-	5.000,00
1200036	CAJA CHICA SUBESTACIÓN CARUACHI	3.000,00	-	-	-	3.000,00
1200039	CAJA CHICA INSPECCIÓN DE LÍNEAS	2.000,00	-	-	-	2.000,00
1200041	CAJA CHICA AVALÚOS Y DERECHOS DE PASO	2.070,00	-	-	-	2.070,00
1200042	FONDO ROTATORIO LAS CLARITAS - SANTA ELENA	1.000,00	-	-	-	1.000,00
1200044	Caja Chica Dpto.Constru.(743) S/E Sector Occidente	3.000,00	-	-	-	3.000,00
1200046	CAJA CHICA GUAYANA A - B	300,00	-	-	-	300,00
1200047	CAJA CHICA Dpto.Construcciones(743) S/E Sector Sur	3.000,00	-	-	-	3.000,00
1200048	FONDO ROTAT. MANTTO.LÍNEAS DE TRANSM. R/OCCIDENTAL	5.000,00	-	-	-	5.000,00
1200051	CAJA CHICA MANTTO.COMUNICACIONES GUAYANA - ORIENTE	1.000,00	-	-	-	1.000,00
1200052	CAJA CHICA LÍNEAS Y SUBESTACIONES-SIST.REGIONALES	2.500,00	2.500,00	-	-	5.000,00
1200053	CAJA CHICA DPTO.DE SERVICIOS DE TRANSPORTE	6.000,00	-	-	-	6.000,00
1200054	CAJA CHICA TRANSMISION ORIENTE	5.000,00	-	-	-	5.000,00
1200055	CAJA CHICA SUBESTACION JOSE 400/115 KV	5.000,00	-	-	-	5.000,00
1200056	CAJA CHICA SUBESTACION EL FURRIAL 400/115 KV	5.000,00	-	-	-	5.000,00
1200057	CAJA CHICA ECOMUSEO DEL CARONI	1.000,00	(1.000,00)	-	-	-
1200058	CAJA CHICA SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA	3.000,00	-	-	-	3.000,00
1200059	CAJA CHICA SECCION MTTO SUB ESTACION LAS CLARITAS	5.000,00	-	-	-	5.000,00
1200060	CAJA CHICA SUBEST. SANTA ELENA 230/34,5 KV	5.000,00	-	-	-	5.000,00
1200061	C/C MTTO. LÍNEAS Y SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN	2.000,00	-	-	-	2.000,00
1200062	C/C GERENCIA DE CONSULTORIA JURIDICA CARACAS	5.000,00	-	-	-	5.000,00
1200063	C/C GERENCIA DE CONSULTORIA JURIDICA PUERTO ORDAZ	5.000,00	-	-	-	5.000,00
1200064	C/C DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS TRANSMISION	-	-	-	-	-
1200065	CAJA CHICA SECCION MTTO SUBEST. PALITAL 400/115 KV	1.000,00	4.000,00	-	-	5.000,00
1200066	Fondo Rotatorio Dpto Mto Construcción Oriente	1.000,00	-	-	-	1.000,00
1200067	FONDO CAJA CHICA DIV.INGENIERIA MEJORAS GENERACION	2.000,00	-	-	-	2.000,00
1200069	FDO.CAJA CHICA DPTO.PROTECC.SUPER Y CONT. TRAN REGI	1.000,00	-	-	-	1.000,00
1200070	CAJA CHICA PRESIDENCIA PUERTO ORDAZ	5.000,00	3.000,00	-	-	8.000,00
1200071	CAJA CHICA CIAP CENTRO DE INVESTIGACIONES APLICADA	3.000,00	-	-	-	3.000,00
1200072	Fondo Rotatorio División de Desarrollo Social	3.000,00	-	-	-	3.000,00

Electrificación del Caroni, C.A. (EDELCA)							EDELCA	
Balance de Comprobación 30 de Octubre de 2010								
Código	Concepto		Saldo Inicial	Saldo mes ant.	Per. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Debe	Total Haber
1200074	CAJA CHICA SECCION DE SUBEST SAN GERÓNIMO A Y B		-	-	-	-	-	-
1200075	CAJA CHICA SECCION DE MITO DE LINEAS TRANSM CENTRO		5.000,00	-	-	-	5.000,00	-
1200076	CAJA CHICA SECCION DE MITO DE LINEAS TRANSMISI SUR		5.000,00	-	-	-	5.000,00	-
1200077	CAJA CHICA SECCION DE MITO DE LINEAS TRANS ORIENTE		5.000,00	-	-	-	5.000,00	-
1200078	CAJA CHICA SECCION DE MITO DE SIE CUATRICENTENARIO		5.000,00	-	-	-	5.000,00	-
1200079	CAJA CHICA SECCION DE MITO DE LINEAS TRANS OCCIDENT		5.000,00	-	-	-	5.000,00	-
1200080	CAJA CHICA DIVISION PLANTA MACAGUA		10.000,00	-	-	-	10.000,00	-
1200081	CAJA CHICA DIRECCION DE TELAMATICA		2.000,00	(2.000,00)	-	-	-	-
1200082	CAJA CHICA PROYECTO DE SUBESTACION TERMoelectrica		4.000,00	-	-	-	4.000,00	-
1200083	CAJA CHICA DIV. DE MANTENIMIENTO DE LINEAS TRANS. CENTRO OCCIDENT		5.000,00	-	-	-	5.000,00	-
1200084	CAJA CHICA DIVISION DE ADMINISTRACIÓN		20.000,00	-	-	-	20.000,00	-
1200085	CAJA CHICA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES CARACAS		10.000,00	-	-	-	10.000,00	-
1200086	CAJA CHICA COORDINAC. DEPORTIVA DIRECC PROY TRANSMIS		1.500,00	-	-	-	1.500,00	-
1200087	Fondo Caja Chica Gerencia de Asuntos Públicos		2.500,00	-	-	-	2.500,00	-
1200088	Fondo Caja Chica Dirección de Servicios		5.000,00	-	-	-	5.000,00	-
1200089	FONDO ROTAT. DPTO. OPERACION Y MITO MICROCENTRALES		5.000,00	-	-	-	5.000,00	-
1200090	FONDO FIJO CAJA CHICA DPTO. BIENES Y MATERIALES		10.000,00	-	-	-	10.000,00	-
1200091	FONDO ROTATORIO CAJA CHICA DIV. PLANTA GURI		5.000,00	6.000,00	-	-	11.000,00	-
1200092	FONDO ROTATORIO CAJA CHICA DIV. PLANTA CARUACHI		5.000,00	-	-	-	5.000,00	-
1200093	FONDO ROT CAJA CHICA Mito Suest. San Gerónimo A		5.000,00	-	-	-	5.000,00	-
1200094	FONDO ROT CAJA CHICA Mito Suest. San Gerónimo B		5.000,00	-	-	-	5.000,00	-
1200095	FONDO ROT CAJA CHICA Apoyo Tecn. y Logístico		5.000,00	-	-	-	5.000,00	-
1200096	FONDO CAJA CHICA DPTO MANTTO INFRAEST MACAGUA		11.000,00	-	-	-	11.000,00	-
1200097	FONDO CAJA CHICA SECCION APOYO TEC LOGIST OCCIDENTE		5.000,00	-	-	-	5.000,00	-
1200098	CAJA CHICA SECC MITO SUBESTACIO EL CALLAO		5.000,00	-	-	-	5.000,00	-
1200099	CAJA CHICA SECC MITO APOYO TECNICO LOGISTICO SUR		5.000,00	-	-	-	5.000,00	-
120100	CAJA CHICA SECC MITO APOYO TECNICO LOGIST ORIENTE		5.000,00	-	-	-	5.000,00	-
120101	CAJA CHICA DPTO DE CONSERVACION AMBIENTAL		3.000,00	-	-	-	3.000,00	-
120102	CAJA CHICA DPTO ESTUDIOS AMBIENT Y GESTION COMUNIT		2.000,00	-	-	-	2.000,00	-
120105	CAJA CHICA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA GURI		5.000,00	-	-	-	5.000,00	-
120108	CAJA CHC DPTO. DE GEST DE INF GEOGRAFICA Y AMBIENT		1.000,00	-	-	-	1.000,00	-
120107	CAJA CHICA DPTO DE GESTION DE RECURSOS HIDRICOS		3.000,00	-	-	-	3.000,00	-
120108	CAJA CHICA DPTO PLANIF Y CONT DE PROYE AMBIENTALES		3.000,00	-	-	-	3.000,00	-
120109	FONDO CAJA CHICA SECCION CONTRAT MITO INFRAE CCS		5.000,00	-	-	-	5.000,00	-
120110	FONDO CAJA CHICA DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTR		8.800,00	-	-	-	8.800,00	-
120111	CAJA CHICA DPTO. RELACIONES INSTITUCIONALES		-	4.000,00	-	-	-	4.000,00
120112	CAJA CHICA DIVISION DE LOGISTICA		-	13.000,00	-	-	-	13.000,00
120113	CAJA CHICA SECC Mito Lineas Y S/E Trans. Regional		-	5.000,00	-	-	-	5.000,00
120114	CAJA CHICA SECC Mito Mantenimiento S/E Guri		-	5.000,00	-	-	-	5.000,00
120115	CAJA CHICA Dpto. Servicios Generales Planta GURI		-	13.000,00	-	-	-	13.000,00
120116	CAJA CHICA Dpto. de Mantenimiento Mecánico GURI		-	13.000,00	-	-	-	13.000,00
120117	CAJA CHICA Dpto. de Mantenimiento Eléctrico GURI		-	13.000,00	-	-	-	13.000,00

CORPOELEC COMPANHIA ELÉCTRICA NACIONAL								Electrificación del Caroní, C.A. (EDELCA)		Balance de Comprobación 30 de Octubre de 2010		 EDELCA	
Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo mes ant.	Per. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Debe	Total Haber						
1201002	FAE PTO. ORDAZ - NOMINA AMPARADA	25.000,00	-	-	-	25.000,00							
1201004	FAE PTO. ORDAZ NÓMINA NO AMPARADA	50.000,00	-	-	-	50.000,00							
1201006	FONDO DE ASISTENCIA MÉDICA PERSONAL NO AMPARADO	203.352,05	-	-	-	203.352,05							
1201007	FONDO DE ASISTENCIA MÉDICA PERSONAL AMPARADO	118.923,81	-	-	-	118.923,81							
1201008	FONDO DE CAJA CHICA DPTO MITO. PROTECCION MEDICION	500,00	-	-	-	500,00							
1202001	CAJA CHICA EN DÓLARES CARACAS	167.979,50	35.158,50	-	-								
1202002	CAJA CHICA EN DÓLARES PUERTO ORDAZ	141.110,95	28.534,85	-	-								
1210020	BANESCO	9.513.273,92	(3.147.549,54)	395.286,19	4.274.700,13	2.486.310,44	482.614,13						
1210022	BANESCO CHEQUES	(27.307,73)	12.284,24	2.252.076,19	2.719.686,83		1.043,26						
1210023	BANESCO NOTAS DE CRÉDITO	-	-	398.063,54	397.106,80		39.848,59						
1210024	BANESCO NOTAS DE DÉBITO	-	(49.092,62)	2.540.346,04	2.531.102,01								
1210034	BCO. UNION FONDO ASISTENCIA ECONOMICA N/DÉBITO	-	-	-	-								
1210040	BCO.INDUSTRIAL DE VENEZUELA	2.378,80	(1.500,00)	-	-	878,80							
1210044	BCO.INDUSTRIAL DE VENEZUELA NOTA DE DÉBITO	-	-	-	-								
1210050	BCO. PROVINCIAL	16.032.032,54	51.310.847,58	132.939.212,50	147.247.157,32	53.034.835,30							
1210051	BCO. PROVINCIAL DEPOSITOS	-	-	1.419.000,00	1.419.000,00								
1210052	BCO. PROVINCIAL CHEQUES	(512.678,85)	(14.881.488,25)	38.181.736,23	21.382.803,99		595.244,66						
1210053	BCO. PROVINCIAL NOTA DE CREDITO	(714,60)	(595,10)	57.985.320,44	136.767.660,44		78.783.649,70						
1210054	BCO. PROVINCIAL NOTA DE DEBITO	(13.987,60)	(2.784.452,35)	122.413.104,58	119.604.950,53		285,90						
1210060	RECAUDADORA BCO.PROVINCIAL	-	56.589,48	12.468.070,11	12.503.672,47	20.987,12							
1210061	RECAUDADORA BCO.PROVINCIAL DEPOSITOS	(421.723,08)	(1.588.236,77)	4.245.943,09	4.229.548,38		1.993.565,14						
1210063	RECAUDADORA BCO.PROVINCIAL NOTA DE CREDITO	(2.016,65)	716,65	8.674.323,40	8.674.323,40		1.300,00						
1210064	RECAUDADORA BCO.PROVINCIAL NOTA DE DEBITO	-	154.335,86	12.503.672,47	12.503.672,47	154.335,86							
1210070	BCO. CENTRAL DE VENEZUELA	1.032,41	-	-	-	1.032,41							
1210080	BANCO MERCANTIL RECAUDADORA	-	-	10.585.228,70	10.585.228,70								
1210083	BANCO MERCANTIL RECAUDADORA NOTA DE CREDITO	-	-	10.585.228,70	10.585.228,70								
1210084	BCO MERCANTIL RECAUDADORA NOTA DE DEBITO	-	-	10.585.228,70	21.141.874,40		10.556.445,70						
1210100	BCO. MERCANTIL CONCENTRADORA	3.349.945,54	18.841.248,54	11.800.423,67	19.955.023,12	14.036.594,83							
1210102	BCO. MERCANTIL CONCENTRADORA CHEQUES	(800,79)	800,78	15.192.934,18	18.654.464,14		3.461.529,96						
1210103	BCO. MERCANTIL CONCENTRADORA NOTAS DE CREDITO	-	-	22.448.939,02	11.892.493,32	10.556.445,70							
1210104	BCO. MERCANTIL CONCENTRADORA NOTAS DE DEBITO	(1.300,00)	(112.564,48)	20.268.449,48	20.152.585,00								
1210120	BCO. CARIBE CONCENTRADORA	1.046,62	(60,10)	-	5,90	980,62							
1210124	BCO. CARIBE CONCENTRADORA NOTA DE DEBITO	-	-	5,90	5,90								
1210130	BCO. OCCIDENTAL DE DESCUENTO	1.032,56	210,05	-	6,40	1.236,23							
1210134	BCO. OCCIDENTAL DE DESCUENTO NOTA DE DEBITO	-	-	6,40	6,40								
1210140	BCO. EXTERIOR	20.416,80	(12.384,56)	15.000,00	10.116,75	12.905,49							
1210141	BCO. EXTERIOR DEPOSITOS	-	-	15.000,00	15.000,00								
1210142	BCO. EXTERIOR CHEQUES	-	-	-	-								
1210144	BCO. EXTERIOR NOTA DE DEBITO	-	-	10.116,75	10.116,75								
1210145	BCO. EXTERIOR NOTA DE CREDITO FINANCIERO	-	-	-	-								
1210146	BCO. EXTERIOR NOTA DE DEBITO FINANCIERO	-	-	-	-								
1210150	BCO. ESTANDAR CHARTERED	-	-	-	-								



Electrificación del Caroní, C.A. (EDELCA)
Balance de Comprobación 30 de Octubre de 2010



Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo mes ant.	Per. info. Debe	Per. info. Haber	Total Debe	Total Haber
1210170	BANCO CARIBE PUERTO ORDAZ	-	-	-	-	-	-
1210172	BCO. CARIBE PUERTO ORDAZ-CHEQUE	-	-	-	-	-	-
1210180	BANCO PROVINCIAL PUERTO ORDAZ	5.299.421,98	1.832.277,53	5.311.924,87	10.707.286,23	1.736.336,15	-
1210181	BCO. PROVINCIAL PUERTO ORDAZ DEPOSITOS	-	-	-	-	-	-
1210182	BCO. PROVINCIAL PUERTO ORDAZ-CHEQUE	(4.243.828,21)	(1.218.057,77)	11.158.308,01	7.141.876,30	-	-
1210183	BCO. PROVINCIAL PUERTO ORDAZ DEBITO	-	-	5.311.924,87	5.311.924,87	-	1.445.455,27
1210184	BCO. PROVINCIAL PUERTO ORDAZ DEBITO	-	-	5.311.924,87	5.311.924,87	-	-
1210200	BANCO PROVINCIAL GURI	(446.048,03)	378.831,45	1.178.904,69	1.111.688,11	-	-
1210204	BCO. PROVINCIAL GURI-NOTA DE DEBITO	-	-	-	-	-	-
1210210	BANCO PROVINCIAL FAE AMPARADO	85.204,49	-	-	-	-	-
1210213	BCO. PROVINCIAL FAE AMPARADO	-	-	-	-	-	-
1210214	BCO. PROVINCIAL FAE AMPARADO	-	-	-	-	-	-
1210220	BANCO PROVINCIAL FAE NO AMPARADO	-	-	-	-	-	-
1210223	BCO. PROVINCIAL FAE NO AMPARADO	382.844,08	47.208,98	-	-	-	-
1210240	BANCO BOLIVAR	-	-	-	-	-	-
1210250	BANCO CANARIAS	2.294,91	-	-	-	-	-
1210272	BANCO GUAYANA CHEQUE	2.158,39	-	-	-	-	-
1210280	BANCO GUAYANA	-	-	-	-	-	-
1210281	BANCO GUAYANA DEPOSITO	6.518.150,12	(8.518.511,31)	14.812,35	16.116,59	16.451,16	13.502,55
1210282	BANCO GUAYANA CHEQUE	(835.127,40)	835.127,40	2.614,04	-	-	-
1210283	BANCO GUAYANA NOTA DE CRÉDITO	-	-	-	-	-	-
1210284	BANCO GUAYANA NOTA DE DÉBITO	(343.880,00)	-	13.505,33	13.505,33	-	-
1210290	BANFOANDES	12.250,11	343.880,00	-	-	-	-
1210292	BANFOANDES CHEQUES	-	133.047,29	361,68	23.061,02	122.588,04	-
1210293	BANFOANDES NOTA DE CRÉDITO	-	(6.612,58)	23.691,52	48.737,97	-	32.858,03
1210294	BANFOANDES NOTA DE DÉBITO	-	-	361,68	361,68	-	-
1210300	CORP BANCA	-	-	468,57	468,57	-	-
1210310	BANCO CARACAS	-	-	-	-	-	-
1210320	BONOS DE LA DEUDA PÚBLICA	3.998.999,14	(4.000.000,00)	-	-	-	0,86
1210331	CITIBANK N.A.	2.813,73	(1.529,99)	6.784.711,81	2.000.150,00	4.785.845,35	-
1210333	CITIBANK N.A. - DEPÓSITOS	-	-	-	-	-	-
1210334	CITIBANK N.A. - NOTAS DE DÉBITO	-	-	5.784.710,23	5.784.710,23	-	-
1210335	CITIBANK N.A. - INGRESOS FINANCIEROS	-	-	150,00	150,00	-	-
1210336	CITIBANK N.A. - INGRESOS FINANCIEROS	-	-	1.000.001,38	1.000.001,38	-	-
1210340	BANCO PROVINCIAL FAE CARACAS	-	-	2.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	-
1210344	BCO. PROVINCIAL FAE CARACAS	23.625,43	22.333,85	-	11,80	45.847,48	-
1210350	BANCO DE VENEZUELA	9.624,19	(2.582,04)	1.448.315,19	1.419.005,00	36.372,34	-
1210351	BCO. DE VENEZUELA - DEPOSITO	-	(188,06)	1.447.374,12	1.448.048,81	-	860,75
1210352	BCO. DE VENEZUELA - CHEQUE	-	-	1.419.000,00	1.419.000,00	-	-
1210353	BCO. DE VENEZUELA - NOTA DE CRÉDITO	-	-	11.088,99	11.088,99	-	-
1210354	BCO. DE VENEZUELA - NOTA DE DÉBITO	-	-	1.419.005,00	1.419.005,00	-	-



Electrificación del Caroní, C.A. (EDELCA)
Balance de Comprobación 30 de Octubre de 2010



Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo mes ant.	Per. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Debe	Total Haber
1210355	BCO. DE VENEZUELA - N/C N/C. FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
1210360	BANCO GUAYANA - CHEQUE	1.897.808,08	(678.930,75)	535.511,51	1.458.070,56	294.118,28	-
1210361	BANCO GUAYANA - DEPOSITO	-	-	400.000,00	400.000,00	-	-
1210362	BANCO DE GUAYANA - CHEQUE	(1.744.388,45)	804.600,11	911.304,02	100.902,80	-	129.386,92
1210363	BCO. GUAYANA - NOTA DE CREDITO	-	-	135.511,51	135.511,51	-	-
1210364	BCO. GUAYANA - NOTA DE DEBITO	(7.497,53)	(41.159,61)	572.379,88	523.722,72	-	-
1210370	BANESCO PUERTO ORDAZ	51.885,05	111.858,03	65.185,15	108.881,33	120.127,90	-
1210372	BANESCO PUERTO ORDAZ - CHEQUE	-	(48.140,17)	108.742,42	95.913,20	-	25.310,95
1210373	BANESCO PUERTO ORDAZ - NOTA DE CREDITO	-	-	65.185,15	65.185,15	-	-
1210374	BANESCO PUERTO ORDAZ - NOTA DE DEBITO	-	-	531,85	531,85	-	-
1210380	MI CASA E.A.P. de Puerto Ordaz	139,38	(0,18)	-	-	139,20	-
1210390	Banco Nacional de Crédito (BNC)	56.447.344,87	(56.417.315,58)	6,48	-	30.035,55	-
1210392	Banco Nacional de Crédito (BNC) CHEQUE	(14.764.957,93)	14.754.206,75	-	-	-	10.751,18
1210393	Banco Nacional de Crédito (BNC) NOTA DE CREDITO	-	-	-	-	-	-
1211010	J.P. MORGAN CHASE BANK	-	-	6,48	6,48	-	-
1211030	DEUTSCHE BANK (USD)	250.159.981,77	(138.647.446,42)	3.780.793,90	3.780.793,90	-	-
1211034	DEUTSCHE BANK (USD) NOTAS DE DEBITO	-	-	-	-	24.454.184,95	-
1211040	DEUTSCHE BANK (EUR)	19.537,35	222.576,36	3.279,03	87.058.330,40	-	-
1211050	COMMERCEBANK	789.018,85	87.586,36	8.414.736,99	87.058.330,40	245.392,74	-
1211053	COMMERCEBANK NOTAS DE CREDITO-TRANSFERENCIAS	-	-	-	8.520.322,85	-	-
1211054	COMMERCEBANK NOTAS DE DEBITO	-	-	5,95	5,95	781.019,35	-
1211055	COMMERCEBANK N/C INGRESOS FINANCIEROS	-	(21.372,00)	105.648,14	84.276,14	-	-
1211056	COMMERCEBANK N/D EGRESOS FINANCIEROS	-	-	56,28	56,28	-	-
1211060	BCO INDUSTRIAL NEW YORK (USD)	48.740,04	14.780,80	982.635.593,29	982.622.117,49	77.996,64	-
1211063	BCO INDUSTRIAL NEW YORK NOTAS DE CREDITO (USD)	-	-	2.212.856,06	2.172.890,16	40.265,89	-
1211064	BCO INDUSTRIAL NEW YORK NOTAS DE DEBITO (USD)	-	(571.536,53)	9.631.622,76	9.060.084,25	-	-
1211065	BCO. INDUSTRIAL NEW YORK N/C INGRESO FINAN. (USD)	-	-	947.779.910,74	947.779.910,74	-	-
1211066	BCO. INDUSTRIAL NEW YORK N/D EGRESOS FINAN. (USD)	-	-	939.536.000,00	939.536.000,00	-	-
1211070	BANCO ESPIRITU SANTO (EUR)	81.105,00	1.934.210,90	27.646,87	28.052,15	2.014.910,42	-
1211074	ESPIRITU SANTO (EUR) NOTAS DE DEBITO	-	-	34.410,57	34.410,57	-	-
1211080	BANCO ESPIRITU SANTO (USD)	24.284.893,71	(19.281.705,95)	933,63	-	8.024.111,39	-
1211093	ESPIRITU SANTO (USD) NOTAS DE CREDITO	-	-	933,60	933,60	-	-
1211094	ESPIRITU SANTO (USD) NOTAS DE DEBITO	-	(6.344,00)	-	-	-	6.344,00
1211110	CITIBANK NV	10.836,82	(2.825,90)	24.683.212,77	24.683.771,77	7.150,62	-
1211113	CITIBANK NV - NOTAS DE CREDITO	-	-	-	-	-	-
1211114	CITIBANK NV - NOTAS DE DEBITO	-	-	559,00	559,00	-	-
1211115	CITIBANK NV NOTAS DE CREDITO INGRESOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
1211116	CITIBANK NV - NOTAS DE DEBITO EGRESOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
1211889	VALORACIÓN SUBCUENTAS BANCOS EXTRANJEROS	-	(3.863,24)	-	-	-	19.782,31
1212005	BANCO PROVINCIAL-AUTOMÁTICA	-	-	12.503.872,47	12.503.872,47	-	-
1212006	BANCO PROVINCIAL-FIDEICOMISO	61.495.537,89	(61.495.537,89)	-	-	-	-
1212012	BANCO EXTERIOR-FIDEICOMISO	1.844.483,61	229.289,99	10.116,76	-	2.083.849,36	-



Electrificación del Caroní, C.A. (EDELCA)
Balance de Comprobación 30 de Octubre de 2010



Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo mes ant.	Per. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Debe	Total Haber
1212014	BANESCO - FIDEICOMISO COMPROMISO SOCIAL	5.828.883,53	232.130,92	27.212,97	-	6.088.227,42	-
1212015	BANCO CARIBE - FIDEICOMISO	275.228.678,71	(275.228.678,71)	-	-	-	-
1212018	FIDEICOMISO BANCO DE LA DEUDA REFINANCIADA CONVERTIDA	0,04	-	-	-	-	0,04
1212020	CITIBANK - AUTOMÁTICA BOLIVARES	-	-	1.000.000,00	-	-	-
1212026	BOC ESTADAR CHARTERED AUTOMÁTICA - BOLIVARES	-	-	-	-	-	-
1212039	BANESCO-PLAZO	(524.423,83)	-	-	-	-	524.423,83
1212041	BANFOANDES-FIDEICOMISO	2.700.141,54	184.385,37	55.800,53	-	2.940.327,44	-
1212042	BANCO GUAYANA - FIDEICOMISO	118.494,94	5.138,98	-	-	121.833,93	-
1212044	BANESCO - FIDEICOMISO - PDVSA	56.744.174,30	27.751.785,71	236.300,87	-	86.732.260,88	-
1212050	FIDEICOMISO BANCO CARIBE MONEDA LOCAL	-	172.071.223,49	-	18.175,13	172.053.048,36	-
1212080	FIDEICOMISO BANCO PROVINCIAL MONEDA LOCAL	-	44.481.905,11	343.648,32	-	44.825.554,43	-
1213003	BOC INDUSTRIAL N.Y. AUTOMÁTICA	138.288.988,90	(86.710.998,90)	939.338.000,00	947.778.000,00	41.314.000,00	-
1213007	DEUTSCHE BANK (USD) PLAZO	(2,58)	(0,54)	-	-	-	3,12
1213010	FIDEICOMISO BANCO CARIBE MONEDA EXTRANJERA	-	132.697.895,41	488.501,21	-	133.184.396,62	-
1213014	BOC MERCANTIL MIAMI-PLAZO	27.950,00	8.850,00	-	-	33.800,00	-
1213089	VALORACIÓN DEPÓSITOS PLAZO FIJO MONEDA EXTRANJERA	773.810,80	(773.810,80)	-	-	-	-
1214001	FONDOS POR DEPOSITAR MONEDA LOCAL	-	2.739.000,00	25.754.572,77	28.493.572,77	-	-
1214002	COMPRVENTA Y TRANSFERENCIAS EN MONEDA EXTRANJERA	-	223.309,40	7.800.000,00	-	8.023.309,40	-
1214003	VALORACIÓN COMPRAVENTA DE DIVISAS	-	(1.232.847,24)	-	185.564,56	-	1.428.411,80
1214005	TRANSITORIA PARA CANCELACIONES DE DEUDA	-	-	18.911.914,15	18.911.914,15	-	-
1218001	CARGO RECIBIVOACTIVO BANCO	(0,01)	-	-	-	-	0,01
1230001	CXC ENERGIA CLIENTES NACIONALES SEC.PUBLICO	3.070.287.865,38	1.356.486.821,03	212.222.105,88	23.014.160,88	4.615.962.631,59	-
1230002	CXC ENERGIA CLIENTES NACIONALES SEC.PRIVADO	203.735.829,54	306.430.156,82	116.775.107,28	68.821.063,47	560.120.030,15	-
1230003	CXC ENERGIA CLIENTES EXTRANJEROS	18.117.114,56	(7.870.012,63)	8.980.306,01	2.179.208,05	17.258.199,89	-
1230004	VALORACIÓN CLIENTES DE ENERGIA EXTRANJEROS	10.788.872,52	3.904.780,15	15.919,07	57.513,85	14.653.057,89	-
1230101	ANTICIPOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	883.307.383,27	(169.929.419,58)	13.653.918,27	35.140.236,71	691.891.645,25	-
1230102	VALORACIÓN ANTICIPOS A PROVEEDORES/CONTRATISTAS	20.738.923,04	73.447.111,73	1.800.313,21	1.295.578,32	94.880.788,86	-
1230103	ANTICIPOS A TRABAJADORES POR COMPRAS	147.190,77	924.589,12	138.732,34	310.907,28	899.804,95	-
1230201	CUENTAS POR COBRAR TRABAJADORES	24.762.380,74	233.449,42	5.725.282,22	6.437.261,70	24.283.860,68	-
1230202	VALORACIÓN ANTICIPOS Y CXC A TRABAJADORES	5.775,26	13.581,00	-	-	19.358,26	-
1230302	CONVENIOS CLIENTES DE ENERGIA SECTOR PRIVADO	7.804.157,98	677.148,78	145.476,22	-	8.426.782,96	-
1230901	CXC VARIOS CLIENTES NACIONALES SEC.PUBLICO	41.808.205,44	4.387.351,89	13.387.477,53	38.787,90	59.851.237,06	-
1230902	CXC VARIOS CLIENTES NACIONALES SECTOR PRIVADO	5.907.887,26	(1.685.568,06)	2.181.132,29	2.328.787,58	4.063.683,91	-
1230903	CXC VARIOS CLIENTES EXTRANJEROS	1.266.801,53	3.333.588,44	430,71	-	4.590.830,68	-
1230904	VALORACIÓN CLIENTES VARIOS EXTRANJEROS	(12.564,59)	369.480,68	26.376,75	-	363.292,65	-
1230905	INTERESES DE MORA ENERGIA CLIENTES SEC.PUBLICO	716.828.168,68	478.737.908,72	67.995.004,36	972.328,31	1.262.368.653,45	-
1230906	INTERESES DE MORA ENERGIA CLIENTES SEC.PRIVADO	8.280.476,59	33.864.280,63	6.706.598,19	259.788,67	46.801.566,74	-
1230907	INTERESES DE MORA ENERGIA CLIENTES EXTRANJEROS	803.725,55	-	-	-	803.725,55	-
1230908	VALORACIÓN INTERESES MORA ENERGIA C/EXTRANJEROS	73.876,57	183.684,17	-	-	257.560,74	-
1230909	INTERESES DE MORA CLIENTES VARIOS SEC.PUBLICO	46.787,74	-	-	-	46.787,74	-
1230915	ICSVM CLIENTES VARIOS SECTOR PUBLICO	2.050,12	-	-	-	2.050,12	-
1231002	INTERES POR COBRAR BONOS	-	-	-	-	-	-



Electrificación del Caroní, C.A. (EDELCA)

Balance de Comprobación 30 de Octubre de 2010



Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo mes ant.	Per. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Debe	Total Haber
1231004	INTERESES POR COBRAR POR COLOCACIONES	(0,12)	0,12	-	-	-	-
1231005	INTERESES X COBRAR COLOCACION JUBILACION	661.022,81	-	-	-	-	-
1231006	VALORACION INTERES POR COBRAR COLOCACIONES	3.104,81	(3.338,37)	-	-	661.022,81	233,76
1238001	CARGO RETROACTIVO CXC ENERGIA CL. NACIONALES SIPUBL	-	-	-	-	-	-
1238002	CARGO RETROACTIVO CXC ENERGIA CL. NACIONALES SPRIV	-	-	-	-	-	-
1238019	CARGO RETROACTIVO CXC EMPLEADOS	-	-	-	-	-	-
1240001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.143.787,00	723.168,06	324.704,65	76.222,69	2.115.437,02	-
1240004	MATERIALES DE LIMPIEZA	1.436.029,19	(361.979,29)	139.490,24	81.921,85	1.151.718,29	-
1240005	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE TRANSPORTE M.L.	4.543.234,78	1.130.160,80	836.356,01	40.283,75	6.269.487,65	-
1240006	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE TRANSPORTE M.E.	24.890.092,51	(511.780,20)	43.105,50	1.363,01	24.410.044,80	-
1240007	UNIFORMES Y PRENDAS DE VESTIR	808.868,59	(101.851,95)	173.897,82	97.801,81	582.872,65	-
1240008	MATERIALES PAPEL Y CARTON OFICINA E IMPRENTA	889.430,35	(177.799,48)	154.414,25	58.587,32	807.477,80	-
1240009	REPUESTOS GENERACION, TRANSMISION Y COMUNICAC. M.L.	18.929.864,80	1.755.203,89	1.776.633,57	1.021.328,55	21.440.373,71	-
1240010	REPUESTOS GENERACION TRANSMISION COMUNICACION M.E.	37.780.493,29	2.529.501,11	828.334,00	251.441,66	40.868.896,74	-
1240011	MATERIALES DE ESCRITORIO	495.784,99	(52.015,51)	29.848,88	38.013,60	404.604,74	-
1240012	MATERIALES DE SEGURIDAD	3.393.475,64	(787.026,67)	26.948,39	105.383,76	2.548.013,58	-
1240013	MATERIALES ELECTRICOS	15.569.425,12	(377.610,00)	1.982.490,27	853.400,81	18.300.904,58	-
1240014	ALIMENTOS Y BEBIDAS	77.169,51	(60.835,80)	43.503,00	27.978,98	31.856,73	-
1240015	MATERIALES PUPA, MADERAS, PAPEL Y CARTON	84.978,05	76.721,28	30.532,29	13.848,18	181.361,44	-
1240016	ENVASES Y CAJAS DE PAPEL Y CARTON	138.337,86	10.819,87	47.501,71	15.178,16	179.480,06	-
1240017	SUSTANCIAS QUIMICAS E INDUSTRIALES	828.893,78	773.994,05	269.707,01	54.367,99	1.618.228,85	-
1240019	TINTA, PINTURA Y LUBRICANTES	3.282.887,54	70.420,68	461.379,43	351.399,07	3.463.098,58	-
1240020	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERIA Y ART. DE FERRETE	5.028.278,37	587.836,25	743.825,42	148.808,33	6.221.331,71	-
1240021	MATERIALES ELECTRICOS M.E.	1.498,25	-	-	-	1.498,25	-
1240022	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACION	778.780,14	(123.290,85)	14.040,00	8.213,37	861.315,92	-
1240023	PRODUCTOS PRIMARIOS HIERRO Y ACERO	1.295.134,18	57.491,71	7.268,72	8.414,84	1.351.500,77	-
1248001	CARGO RECTROACTIVO ALMACENES	0,01	-	-	-	0,01	-
1250012	CARTAS DE CREDITO - PRINCIPAL	-	-	-	-	-	-
1250013	CARTAS DE CREDITO - GASTOS	0,81	-	-	-	-	-
1250014	CARTAS DE CREDITO - PRINCIPAL	28.083.535,12	(29.088.535,12)	-	-	0,81	-
1250015	CARTAS DE CREDITO - PRINCIPAL	-	34.620.338,56	27.824,80	-	-	-
1258001	CARGO RETROACTIVO CARTAS DE CREDITO - PRINCIPAL	-	-	-	-	34.847.981,08	-
1298001	VALORACION CARTAS DE CREDITO	1.085.732,23	(1.085.732,23)	-	-	-	-
1300001	INVERSIONES C.V.G. INTERNACIONAL	7.800,00	-	-	-	7.800,00	-
1300002	CLUB NAUTICO CARONI	11,40	-	-	-	11,40	-
1300003	INVERSIONES EDF. LA PARAGUA	6.979,94	-	-	-	6.979,94	-
1300004	AEROCUB CARACAS	15,00	-	-	-	15,00	-
1300005	SEDE DE CAVEINEL	3.088,90	-	-	-	3.088,90	-
1300008	CVG ZONA FRANCA INTEGRAL BOLIVAR S.A.	160.000,00	-	-	-	160.000,00	-
1310001	SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADOS	5.536.827,87	73.088.211,18	40.280.113,20	37.964.570,70	80.940.381,35	-
1318001	CARGO RETROACTIVO SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADOS	-	-	-	-	-	-
1410001	DEPOSITOS EN GARANTIA A PROVEEDORES	12.534,16	-	-	-	12.534,16	-



Electricificación del Caroní, C.A. (EDELCA)
Balance de Comprobación 30 de Octubre de 2010



Código	Concepto	Saldo inicial	Saldo mes ant.	Per. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Debe	Total Haber
2050002	RECTIFICACION DE EGRESOS	-	(11.056.234,50)	(35.727,27)	1.052.786,25	-	12.144.748,02
2060002	OTROS APORTES DE CAPITALIZAR	(316.128.221,89)	-	-	-	-	316.128.221,89
2060007	SUBVENCIÓN FONDO REHAB MACAGUA Y LABORATORIOS	-	-	-	-	-	-
2060008	SUBVENCIÓN FONDO REHAB MIBAN	-	-	-	-	-	-
2060009	SUBVENCIÓN FONDO PLANTA TERMOELECTRICA	-	-	-	-	-	-
2100001	PROVISIÓN CUENTA VENTA DE ENERGIA	(87.301.459,34)	-	-	-	-	87.301.459,34
2100010	EFFECTO DESCONTADO CUENTA A COBRAR NIC 18	(270.000.000,00)	-	-	-	-	270.000.000,00
2110001	APARTADO PRESTACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2110002	ANTIGÜEDADES ANTICIPADAS MACAGUA	343.055.735,83	92.215.428,50	16.496.437,12	18.874.255,82	434.893.345,83	-
2110003	ANTIGÜEDADES ANTICIPADAS GURI	-	-	-	-	-	-
2110006	BONIFICACION FIN AÑO	(355.822,56)	(113.804.431,30)	528.673,23	18.675.472,26	-	132.307.052,91
2110007	APARTADO VACACIONES	(2.957.886,33)	57.216.795,27	11.444.348,55	6.503.996,49	59.201.281,00	-
2110008	PROVISIÓN LITIGIOS LEGALES	(405.602,80)	4.712,19	-	-	-	400.890,61
2110010	PROVISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES NUEVA LEY	(444.779.353,50)	(85.115.760,80)	1.172.270,62	15.443.722,82	-	544.166.566,50
2110011	INTERESES SOBRE PRESTACIONES SOCIALES NUEVA LEY	(6.748.537,52)	2.332.221,08	2.079.762,88	2.547.027,43	-	4.883.581,19
2110016	AJUSTE BONIFICACION FIN AÑO	-	-	-	-	-	-
2118008	CARGO RETROACTIVO PROVISIÓN PRESTACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2118009	CARGO RETROACTIVO INTERESES SIPRESTACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2118012	CARGO RETROACTIVO AJUSTE BONIFICACION FIN DE AÑO	-	-	-	-	-	-
2120001	APARTADO PLAN DE JUBILACION	(2.280.319.115,00)	(486.344.334,89)	8.377.298,92	78.904.586,66	-	2.837.190.737,83
2120002	APARTADO PLAN POST JUBILACION	(545.886.481,00)	(175.127.307,46)	3.463.175,66	32.794.283,81	-	750.144.896,61
2120003	VALUACION PLAN DE JUBILACION	-	23.649.254,35	3.747.121,13	457.928,83	26.896.446,85	-
2128002	CARGO RETROACTIVO APARTADO PLAN DE POST JUBILACION	-	-	-	-	-	-
2221111	FINANCIAMIENTO EXTERNO LARGO PLAZO	(3.147.893.330,23)	(1.436.117.284,41)	258.315.755,67	240.430.867,72	-	4.566.125.726,69
2221121	FINANCIAMIENTO INTERNO LARGO PLAZO	-	-	630.873.656,91	630.873.656,91	-	-
2330001	RETENCIONES A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	(78.384.648,64)	(8.228.243,90)	655.837,59	2.377.260,81	-	88.314.515,76
2330002	DEPOSITOS EN GARANTIA ENERGIA	(2.178.376,28)	22.505,53	-	29.454,80	-	2.185.325,55
2330003	INTERESES SOBRE DEPOSITOS EN GARANTIA	4.304,85	(131.874,43)	-	-	-	127.569,58
2331001	VALORACIÓN RETENCIONES A PROVEEDORES/CONTRATISTAS	(2.804.307,97)	(8.273.409,91)	20.180,02	380.372,44	-	11.437.910,30
2350001	SEGURO SOCIAL CARACAS	(52.804.776,53)	(24.294.982,12)	8.067.406,96	5.239.882,24	-	74.272.043,93
2350007	DEL SUR EAP - PRESTAMO HIPOTECARIO	-	-	-	-	-	-
2350016	SEGURO DE HOSPITALIZACION	0,06	-	5.889.209,24	5.889.209,24	0,06	-
2350019	DESCUENTOS JUDICIALES	(63.848,35)	(4.809,70)	223.860,85	173.927,24	-	18.524,44
2350020	SEGURO DE VIDA	(1,88)	-	72.055,91	72.055,91	-	1,88
2350041	INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACION EDUCATIVA	-	(1.015,97)	-	-	-	1.015,97
2350042	SOCIEDAD ANONIMA CANGASO CONTRIBUCION	(133.823,04)	197.088,11	1.282.990,08	1.282.990,08	63.265,07	-
2350048	PRESTAMO HIPOTECARIO DEL SUR	-	-	-	-	-	-
2350052	COLECCIÓN DE ADMINISTRADORES ESTADO BOLIVAR	(74.510.892,30)	(53.095.660,02)	61.967.570,36	54.534.805,39	-	120.273.787,35
2358001	CARGO RETROACTIVO RETENCIONES A EMPLEADOS	(218.624.727,45)	(14.543.982,86)	36.750.509,32	103.048.331,88	-	298.466.532,87
2360001	PROVEEDORES NACIONALES SECTOR PUBLICO	-	-	-	-	-	-
2360002	PROVEEDORES NACIONALES SECTOR PRIVADO	-	-	-	-	-	-
2360003	PROVEEDORES EXTRANJEROS	(113.470.692,43)	(98.015.313,81)	1.707.847,49	28.888.724,48	-	236.666.883,23

Electrificación del Caroní, C.A. (EDELCA)							
Balance de Comprobación 30 de Octubre de 2010							
Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo mes ant.	Per. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Debe	Total Haber
2360004	VALORACIÓN PROVEEDORES EXTRANJEROS	(2.213.181,38)	(24.054.207,49)	123.235,89	576.817,90		28.720.950,88
2360005	CONTRATISTAS NACIONALES SECTOR PUBLICO	43.813,34				43.813,34	
2360006	CONTRATISTAS NACIONALES SECTOR PRIVADO	(102.081.222,93)	(312.211.744,31)	220.576.545,42	315.499.318,71		509.215.740,53
2360007	CONTRATISTAS EXTRANJEROS	(42.527.527,44)	18.481.756,95		3.159.550,16		27.225.320,85
2360008	VALORACIÓN CONTRATISTAS EXTRANJEROS	(1.195.189,64)	(2.910.203,96)	362.446,80	952.241,78		4.895.188,56
2360009	CUENTAS POR PAGAR A EMPLEADOS	(2.821.336,40)	(1.657.264,52)	114.414.183,76	130.669.249,90		20.733.667,06
2360010	REPOSICION CAJA CHICA ML	(58.841,93)	9.575,19	65.275,98	77.393,92		61.384,70
2360011	REPOSICION CAJA CHICA ME		(62.384,14)	70.184,14	7.800,00		
2360012	VALORACIÓN REPOSICIÓN CAJA CHICA ME	(0,01)	(13.811,49)				13.811,50
2368001	CARGO RETROACTIVO PROVEEDORES NAC. SECTOR PUBLICO						
2368002	CARGO RETROACTIVO PROVEEDORES NACIONALES SECTOR PRI						
2370001	FONDO DE COMPROMISO SOCIAL POR EJECUTAR	(5.634.683,52)	(1.757.671,94)	1.846.735,42	326.875,15		8.072.465,19
2390009	PROVISION ORDEN DE PAGO DEUDA Y COLOCACIONES			18.911.880,08	18.922.811,68		10.931,80
2390010	VALORACION INTERESES ORDINARIOS		(99.276,94)	62.615,91	82.615,90		99.276,93
2391111	FINANCIAMIENTO EXTERNO AMORTIZACION	(199.245.016,39)	(40.470.046,81)	257.363.852,08	256.315.755,67		240.666.968,79
2391112	FINANCIAMIENTO EXTERNO INTERES	(12.430.117,09)	(41.218.285,70)	5.125.748,84	18.119.922,87		86.842.577,02
2391113	FINANCIAMIENTO EXTERNO COMISION DE COMPROMISO	(276.862,26)	(2.041.841,95)		478.700,38		2.765.204,59
2391115	FINANCIAMIENTO EXTERNO GASTOS VARIOS				42.148,07		42.148,07
2391121	FINANCIAMIENTO EXTERNO AMORTIZACION	(382.548.651,30)	(228.412.125,53)	611.961.776,83	630.873.656,91		630.873.656,91
2391122	FINANCIAMIENTO EXTERNO INTERES	(105.882.142,17)	(65.465.824,55)		8.719.059,03		180.067.025,75
2392003	VALORACION COMISIONES						
2430001	RETENCION IMPUESTO SOBRE LA RENTA-TRABAJADORES	(3.891,33)	(1.402.881,91)	3.242.383,49	3.576.382,98		1.742.772,73
2430002	RETENCION DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA-CONTRATISTAS	(2.028.849,76)	13.768.304,80	(7.150.784,45)	4.347.469,57	241.181,02	
2430003	RETENCION IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PROVEEDORES	(1.205.624,90)	1.231.360,85	1.364.150,98	1.367.159,45	22.727,18	
2430004	RETENCION DE I.V.A PARA ACREEDORES	(5.233.774,72)	7.910.470,24	17.639.788,64	21.562.436,80		1.245.954,64
2430005	RETENCIONES IMPUESTO SOBRE LA RENTA-EMPRESA	(14.015,95)					14.015,95
2430006	TIMBRE FISCAL	(154.911,22)	160.382,18	1.126,19	2.011,82	4.585,33	
2430007	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR PAGAR	24.513.912,30	(62.525.157,03)	33.160.043,68	32.192.435,93		27.043.637,00
2430011	TIMBRE FISCAL DEL ESTADO BOLIVAR	(77.127,49)	(233.208,59)	378.114,94	78.211,71		10.432,82
2430012	TIMBRE FISCAL DISTRITO METROPOLITANO	(12.511,76)	(64.668,00)	77.167,28	716,84		709,32
2431006	VALORACIÓN IMPUESTOS	(28.212,89)	165.870,24	8.868,39	1.944,06	142.579,58	
2438001	CARGO RETROACTIVO RETENCION ISLR A TRABAJADORES						
2438002	CARGO RETROACTIVO RETENCION ISLR A CONTRATISTAS						
2438003	CARGO RETROACTIVO RETENCION ISLR A PROVEEDORES						
2438006	CARGO RETROACTIVO TIMBRE FISCAL						
2438007	CARGO RETROACTIVO I.V.A.						
2440001	DIVIDENDOS POR PAGAR DIV.						
2510001	ACRENCIAS C.V.G.	(491.850,37)					491.850,37
2520003	INGRESOS DIFERIDOS POR SUBVENCIONES	(1.397.704.986,55)	(276.552.387,33)	17.432,18	383.613,87		1.674.623.565,57
2520005	AMORTIZACION INGRES DIFERIDOS SUBVENCIONES CAPITAL	1.363.995,87	533.737,53	59.304,17		1.957.037,57	
2600001	CTA DE COMPENSACION EMRF	(800.576.290,89)	706.373.252,21	281.458.705,61	331.542.934,60		144.287.267,67
2800006	COMPENSACIÓN INGRESO POR VENTA DE ACTIVO	(54.277,88)	54.277,88				



Electrificación del Caroní, C.A. (EDELCA) Balance de Comprobación 30 de Octubre de 2010							
 							
Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo mes ant.	Per. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Debe	Total Haber
2800008	CTA. COMPENSACION RETENCIONES CONTRATISTAS	-	-	-	-	-	-
2800009	CTA. COMPENSACION TRABAJADORES	-	(565.617.243,56)	-	137.144.084,61	-	702.761.328,17
2800010	CTA. COMPENSACION CAJA CHICA CARACAS MONEDA LOCAL	-	-	-	118,45	-	118,45
2800011	CTA. COMPENSACION C.CHICA P.ORDAZ MONEDA LOCAL	-	-	1.210,63	2.802,89	-	-
2800012	CTA. COMPENSACION C.CHICA MACAGUA MONEDA LOCAL	-	(3.949,69)	6.752,58	594,60	-	-
2800013	CTA. COMPENSACION C.CHICA GURI MONEDA LOCAL	-	-	7.800,00	-	-	-
2800014	CTA. COMPENSACION C.CHICA CARACAS MON. EXTRANJERA	(28.322,28)	(88.821,61)	-	-	-	107.343,89
2800015	CTA. COMPENSACION C.CHICA P.ORDAZ MON. EXTRANJERA	(73.066,07)	(66.670,02)	-	-	-	139.738,09
2800016	CTA. COMPENSACION C.CHICA P.ORDAZ MON. EXTRANJERA	-	(438.478,49)	11.554,64	88.119,81	-	511.043,66
2800017	CTA. TRANSITORIA RECTIFICACION DE INGRESOS Y EGRESO	(4.814,29)	(7.869,09)	74.362,00	68.909,50	-	-
2800020	ALQUILER DE VEHICULOS	-	886.941,45	466.151,03	216.651,67	1.098.481,24	5.231,88
2800021	TRANSITORIA VIATICOS NOMINA AMPARADA	(37.959,57)	-	-	-	-	-
2800022	CARGO POSTERIOR DIVISION - CTA. DE COMPENSACION	-	-	-	-	-	-
2800023	CTA. COMPENSACION PRESTAMOS LARGO PLAZO	-	-	18.911.880,08	18.911.880,08	-	-
2800026	CTA. COMPENSACION PASAJES NAC. ZONA GUAYANA GENERA	(29.731,58)	(47.347,02)	159.145,92	158.162,33	-	74.115,01
2800027	CTA. DE COMPESACION PASAJES INTERNACIONALES	(12.308,00)	(166.235,41)	199.053,15	101.339,08	-	80.829,32
2800028	CTA. COMPENSACION PASAJ NAC. ZONA CCS. TODAS AREAS	(73.306,47)	(16.183,29)	69.933,00	73.283,45	-	92.820,21
2800029	CTA. COMPENSACION PASAJ NAC. ZONA GUAY. TRANS. DIST	(8.455,95)	(53.803,72)	124.850,50	100.453,83	-	37.863,00
2800031	TRANSITORIA AMORTIZACION ANTICIPO	-	-	23.517.363,91	23.517.363,91	-	-
2800032	TRANSITORIA RETENCION LABORAL	-	-	107.884,66	107.884,66	-	-
2800033	TRANSITORIA RETENCION GARANTIA	-	-	1.277.443,40	1.277.443,40	-	-
2800034	TRANSITORIA I.V.A.	-	-	180.490.548,10	180.499.647,85	266,25	-
2800035	TRANSITORIA COMPROMISO SOCIAL	-	9.366,00	500.854,71	500.854,71	-	-
2800036	CTA. COMPENSACION SUBVENCIONES	-	(75.910.983,00)	75.910.983,00	-	-	91.355,96
2800089	VALORACION TRAN RECTIFICACION DE INGRESOS Y EGRESO	-	(91.355,96)	-	-	-	-
2808001	CARGO RETR. TRANSITORIA AGENCIA VIAJE BENEF. PASAJE	-	-	-	-	-	-
2808008	CARGO RETR. TRANSITORIA EMPLEADOS	-	-	-	-	-	-
2808010	CARGO RETR. TRANSITORIA CAJA CHICA CARACAS M.L.	-	-	-	-	-	-
2808011	CARGO RETR. TRANSITORIA CAJA CHICA PTO.ORDAZ M.L.	-	-	-	-	-	-
2808015	CARGO RETR. TRANSITORIA CAJA CHICA CARACAS M.E.	-	-	-	-	-	-
2808016	CARGO RETR. TRANSITORIA CAJA CHICA PTO.ORDAZ M.E.	-	-	-	-	-	-
2808017	CARGO RETR. TRANSITORIA RECTIFICACION INGRE-EGRESO	-	-	-	-	-	-
2808020	CARGO RETR. TRANSITORIA ALQUILER DE VEHICULO	-	-	-	-	-	-
2808026	CARGO RETR. TRANSITORIA PASAJES NACIONALES	-	-	-	-	-	-
2808027	CARGO RETR. TRANSITORIA PASAJES INTERNACIONALES	-	-	-	-	-	-
2808031	CARGO RETR. TRANSITORIA AMORTIZACION ANTICIPO	-	-	-	-	-	-
2808033	CARGO RETR. TRANSITORIA RETENCION GARANTIA	-	-	-	-	-	-
2808034	CARGO RETR. TRANSITORIA RETENCION GARANTIA	-	-	-	-	-	-
2930001	CUENTA DE ORDEN PER CONTRA CARTAS DE CREDITO	(6.685.563,30)	38.812.705,48	27.624,50	-	32.174.766,68	28.259.496,66
2930002	UND-EJERCICIO ACTUAL	(28.259.496,66)	-	-	-	-	-
2938001	CARGO RETR. TRANSITORIA ORD. PER CONTRA CARTAS DE CR	-	-	-	-	-	-
3010001	INGRESO POR VENTA DE ENERGIA DIRECTA	-	(1.512.322.326,63)	6.191,34	199.388.953,69	-	1.711.675.088,98
3010002	VENTA ENERGIA DIRECTA M.E.	-	(31.206.514,75)	-	8.990.306,01	-	40.196.820,76



Electrificación del Caroní, C.A. (EDELCA)
Balance de Comprobación 30 de Octubre de 2010



Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo mes ant.	Per. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Debe	Total Haber
3020000	VENTA ENERGIA INDIRECTA	-	(758.539.585,61)	623.650,87	94.500.321,17	-	852.416.235,81
3510001	INTERESES BANCARIOS	-	(4.908.114,05)	-	2.139.127,05	-	7.047.241,10
3510002	INTERESES POR COLOCACIONES	-	(210,23)	-	1,38	-	211,81
3510006	INTERESES POR REFINANCIAMIENTO DE DEUDA - ENERGIA	-	(677.148,76)	-	145.476,22	-	822.624,98
3510007	INTERESES DE MORA - ENERGIA	-	(528.959.724,96)	-	71.148.568,89	-	800.108.291,85
3511002	INTERESES POR COLOCACION M.E. USD	-	(110.761,46)	-	2.906,78	-	113.668,24
3520001	ALQUILERES	-	(115.237,36)	-	12.412,16	-	127.649,52
3520002	ALQUILERES DE VIVIENDA	-	(19.140,00)	-	2.090,00	-	21.230,00
3530001	BENEFICIOS EN VENTAS DE ACTIVOS	-	(86.782,47)	-	-	-	86.782,47
3540001	SUBVENCIONES INGRESOS	-	(1.188.890.878,29)	-	75.910.983,00	-	1.245.561.861,29
3540002	AMORTIZACION CRED. DIFERIDOS SUBVENCIONES INGRESOS	-	(533.737,53)	-	59.304,17	-	593.041,70
3590001	INGRESO POR TELECOMUNICACIONES	-	(598.717,55)	-	62.118,17	-	648.835,72
3590002	RECLAMOS RECUPERACIONES VARIOS	-	(2.986.807,40)	-	292.623,79	-	3.278.231,19
3590003	DIFERENCIAS EN CAMBIO CLIENTES	-	(6.249.433,83)	57.513,85	42.295,82	-	8.234.215,90
3590007	LLAMADAS TELEFONICAS-EMPLEADOS	-	(230.590,67)	-	18.940,89	-	249.531,56
3590008	OTROS VARIOS	-	(1.229.524,71)	35.508,08	91.274,36	-	1.285.292,98
3590009	INGRESO POR SERVICIOS VARIOS	-	(33.471.332,19)	-	1.106.955,03	-	34.578.287,22
3590010	DEVOLUCION PRIMAS DE SEGUROS DE VEHICULOS	-	(1.548.933,43)	-	-	-	1.548.933,43
3590011	VENTA DE TICKETAS	-	(518.173,12)	73,50	69.303,70	-	597.403,32
3590017	DIFERENCIA EN CAMBIO CAJA CHICA	-	(84.893,35)	-	-	-	84.893,35
3590018	INDEMNIZACION SEGURO	-	(2.865.728,24)	-	441.914,26	-	3.307.643,50
3590019	DIFERENCIA EN CAMBIO EN BANCOS	-	(86.794.515,69)	71.484.810,86	70.438.227,83	-	85.767.932,86
3590020	PENALIZACIONES DE ENERGIA	-	(6.217.082,23)	-	1.087.557,89	-	7.304.640,12
4001001	SUELDOS BASICOS DE PERSONAL FIJO NO AMPARADO	-	85.336.084,84	3.758.538,96	-	89.094.623,80	-
4001003	SUELDOS PERSONAL CONTRATADO - NOMINA NO AMPARADA	-	97.051,44	-	-	97.051,44	-
4001004	SUELDOS PASANTES - NOMINA NO AMPARADA	-	401.630,33	40.701,45	-	442.331,78	-
4001005	SUPLENCIAS EMPLEADOS - NOMINA NO AMPARADA	-	845.027,27	-	-	845.027,27	-
4001011	PRIMA DE VIVIENDA NOMINA NO AMPARADA	-	1.728.659,87	44.810,00	2.700,00	1.768.769,87	-
4001012	PRIMA DE VEHICULO NOMINAL NO AMPARADA	-	1.540.330,33	31.710,00	2.700,00	1.569.340,33	-
4001013	PRIMA DE PERMANENCIA - NOMINA NO AMPARADA	-	1.089.889,78	31.780,00	-	1.121.769,78	-
4001016	PRIMA ASIGNACION GASTO DE MANTTO. VIVIENDA-NO AMPA	-	805,00	60,00	-	865,00	-
4001017	DIETA DIRECTORIO - NOMINA NO AMPARADA	-	54.340,00	-	-	54.340,00	-
4001021	BONO VACACIONAL - NOMINA NO AMPARADA	-	17.892.444,10	839.987,76	-	18.732.431,86	-
4001022	DIAS ADICIONALES - NOMINA NO AMPARADA	-	1.191.821,44	62.244,57	407,48	1.254.473,49	-
4001023	BONIFICACION POR ANO EMPLEADOS-NOM. NO AMPARADA	-	28.455.720,83	1.252.845,96	-	29.708.566,89	-
4001024	BONIFICACION POR MATRIMONIO - NOM. NO AMPARADA	-	41.800,00	800,00	-	42.600,00	-
4001028	GUARDERIA PREESCOLAR - NOMINA NO AMPARADA	-	146.254,27	-	-	146.254,27	-
4001029	OTRAS COMPENSACIONES Y BONIFICACIONES - NOM.N. AMP	-	57.224.440,74	4.257.986,73	9.630,00	61.472.797,47	-
4001030	PRESTACIONES SOCIALES - NOMINA NO AMPARADA	-	35.287.847,33	1.318.835,54	-	36.606.682,87	-
4001031	INTERESES SOBRE PRESTACIONES SOCIALES-NOM.N. AMPAR.	-	6.089.018,03	283.017,19	7.892,19	5.864.343,03	-
4001032	PROVISION PLAN DE JUBILACION - NOM. NO AMPARADA	-	152.123.494,70	6.735.679,14	-	158.859.173,84	-
4001033	PROVISION POST JUBILACION - NOMINA NO AMPARADA	-	31.076.823,93	1.378.001,52	-	32.452.825,45	-



Electrificación del Caroní, C.A. (EDELCA)
Balance de Comprobación 30 de Octubre de 2010



Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo mes ant.	Per. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Debe	Total Haber
4001035	APORTE PATRONAL SEGURO SOCIAL NÓMINA NO AMPARADA	-	5.968.581,97	173.522,08	282,44	6.141.821,81	
4001036	APORTE PATRONAL FONDO DE PARO FORZOSO NÓM. NO AMPA	-	1.517.828,38	58.916,28	112,98	1.576.857,64	
4001037	APORTE AHORRO HABITACIONAL - NÓM. NO AMPARADA	-	1.483.237,18	80.995,88	-	1.564.233,06	
4001038	APORTE CAJA DE AHORRO - NÓMINA NO AMPARADA	-	18.005.121,34	803.536,10	-	19.808.657,44	
4001039	APORTE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA - NÓM. NO AMPARADA	-	4.773.295,47	11.704,56	-	4.785.000,03	
4001040	APORTE PATRONAL HCM - NÓMINA NO AMPARADA	-	32.698.620,27	1.743.631,81	1.234,35	34.439.017,73	
4001041	APORTE PATRONAL ACCIDENTES PERSONALES NÓM. NO AMPAR	-	513.778,32	66.277,84	-	580.056,16	
4001043	APORTE PATRONAL ESTACIONAMIENTO NÓM. NO AMPARADA	-	88.368,58	2.220,00	-	90.588,58	
4001045	AYUDA PARA ESTUDIOS - NÓMINA NO AMPARADA	-	3.364.641,23	29.217,80	-	3.393.859,03	
4001046	AYUDAS ECONÓMICAS MÉDICAS - NÓMINA NO AMPARADA	-	(254,61)	-	-	254,61	
4001047	AYUDAS ECONÓMICAS MORTUORIAS NÓMINA NO AMPARADA	-	48.000,00	-	-	48.000,00	
4001048	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA - NÓMINA NO AMPARADA	-	735.702,33	31.971,70	56,31	767.670,34	
4001051	BEGAS EMPLEADOS - NÓMINA NO AMPARADA	-	11.628,20	-	-	11.628,20	
4001056	ASIGNACIÓN MENSUAL TRANSITORIA EMPLEADOS NO AMP.	-	1.750,00	-	-	1.750,00	
4001058	APORTE PATRONAL SEGURO VEHICULO NÓMINA NO AMPARADA	-	886.231,94	55.446,61	-	941.678,55	
4001123	AGUINALDOS AL PERSONAL CONTRATADO NCD	-	1.831.826,71	-	-	1.831.826,71	
4001126	AYUDA NACIMIENTO DE HIJO A EMPLEADOS NCD	-	23.853,30	-	-	23.853,30	
4001127	ASISTENCIA SOCIO-ECONÓMICA AL PERS. CONTRAT. NCD	-	72.800,00	1.800,00	-	74.600,00	
4001128	APORTE PATRONAL COMITÉ PROMOCIONES HUMANAS NCD	-	35.245,78	-	-	35.245,78	
4001129	OTRAS PRIMAS CONTRATADOS EMPLEADOS NCD	-	87.770,00	9.690,00	-	97.460,00	
4001130	OTROS COMPLEMENTOS AL PERSONAL CONTRATADO NCD	-	268.220,42	6.738,00	-	274.958,42	
4001131	PRESTACIONES SOCIALES - CONTRATADOS NCD	-	43.214,73	-	-	43.214,73	
4001132	APORTE PATRONAL IVSS CONTRATADOS NCD	-	55.221,06	-	-	55.221,06	
4001133	APORTE PATRONAL IVSS SUPLENTE NCD	-	8.845,92	-	-	8.845,92	
4001134	APORTE PATRONAL PARO FORZOSO CONTRATADOS NCD	-	3.871,88	-	-	3.871,88	
4001135	APORTE PATRONAL PARO FORZOSO SUPLENTE NCD	-	1.242,28	-	-	1.242,28	
4001136	APORTE PATRON. AHORRO HABITACIONAL CONTRATADOS NCD	-	714,27	-	-	714,27	
4001137	APORTE PATRON. AHORRO HABITACIONAL SUPLENTE NCD	-	1.498,96	-	-	1.498,96	
4001191	BONO A LA ALIMENTACIÓN NÓMINA CONF. Y DIRECC	-	680,56	-	-	680,56	
4001192	BONO A LA ALIMENTACIÓN SUPLENTE CONF. Y DIRECC	-	8.825.828,36	2.630.214,70	8.943,50	9.049.096,55	
4001193	BONO A LA ALIMENTACIÓN CONTRATADOS CONF. Y DIRECC	-	6.497,50	-	-	6.497,50	
4001198	PROV. PLAN. JUBILACIÓN SUPLENTE CONF. Y DIRECC	-	3.082,50	-	-	3.082,50	
4001199	PROV. PLAN. JUBILACIÓN SUPLENTE CONF. Y DIRECC	-	2.879,46	-	-	2.879,46	
4001200	PROV. PLAN. JUBILACIÓN CONTRATADOS CONF. Y DIRECC	-	1.883,05	-	-	1.883,05	
4001201	PROV. POST. JUBILACIÓN CONTRATADOS CONF. Y DIRECC	-	5.528,71	-	-	5.528,71	
4001203	JUQUETES NÓMINA CONFIANZA Y DIRECCIÓN	-	3.883,47	-	-	3.883,47	
4002100	SALARIO BÁSICO OBRERO	-	44.200,00	-	-	44.200,00	
4002101	SALARIO BÁSICO EMPLEADO	-	25.347.043,88	3.157.561,28	225.266,27	28.729.871,43	
4002102	SALARIO CONTRATADO OBRERO	-	228.207.135,45	28.452.488,89	723.190,16	256.936.444,18	
4002104	SALARIO APRENDIZ INCE	-	187.463,59	470.548,00	-	658.011,59	
4002106	SALARIO CONTRATADO EMPLEADO	-	10.993.284,01	1.808.929,46	9,88	12.802.213,35	
			485.404,73	59.145,84	12.591,38	531.959,19	

Electricificación del Caroní, C.A. (EDELCA) Balance de Comprobación 30 de Octubre de 2010									
 CORPOELEC COMPANHIA ELECTRICITAT NACIONAL									
 EDELCA									
Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo mes ant.	Per. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Debe	Total Haber		
4002107	SUPLENCIA OBRERO	-	78.268,56	5.151,61	-	83.420,17	-		
4002108	SUPLENCIA EMPLEADO	-	3.950.323,89	611.202,80	-	4.561.526,69	-		
4002109	PERMISO REMUNERADO OBRERO	-	279.992,37	58.983,85	-	338.976,22	-		
4002110	PERMISO REMUNERADO EMPLEADO	-	1.180.878,39	220.063,87	-	1.400.942,26	-		
4002111	DIAS FERIADOS OBRERO	-	2.231.574,54	214.336,07	-	2.445.910,61	-		
4002112	DIAS FERIADOS EMPLEADO	-	7.188.827,32	753.407,54	-	7.942.234,86	-		
4002113	REMUNERACION COMPLEMENTARIA I.V.S.S. OBRERO	-	608.016,28	50.964,22	-	658.980,50	-		
4002114	REMUNERACION COMPLEMENTARIA I.V.S.S. EMPLEADO	-	4.485.158,72	713.573,75	-	5.198.732,47	-		
4002115	TRABAJO DIA DE DESCANSO SIN EL 85% EMPLEADO	-	10.958.458,30	4.890.823,79	-	15.849.282,09	-		
4002116	LIBRE POR DESCANSO TRABAJADO OBRERO	-	743.046,21	168.424,44	-	910.018,64	-		
4002117	LIBRE POR DESCANSO TRABAJADO EMPLEADO	-	428.182,97	147.098,95	-	575.281,92	-		
4002118	DIA DE DESCANSO LEGAL OBRERO	-	11.860.328,00	2.148.778,48	-	14.009.106,48	-		
4002119	DIA DE DESCANSO LEGAL EMPLEADO	-	4.260.502,47	4.934.444,99	-	9.194.947,46	-		
4002120	PRIMA DOMINICAL OBRERO	-	368.868,31	-	-	368.868,31	-		
4002121	PRIMA DOMINICAL EMPLEADO	-	1.907.787,79	-	-	1.907.787,79	-		
4002122	PRIMA 50% DIAS FERIADOS TRABAJADOS OBREROS	-	708.940,90	-	-	708.940,90	-		
4002123	PRIMA 50% DIAS FERIADOS TRABAJADOS EMPLEADOS	-	1.657.642,10	-	-	1.657.642,10	-		
4002124	BONO NOCTURNO Y SOBRETIEPO OBRERO	-	17.560.749,34	1.488.776,99	-	19.049.526,33	-		
4002125	BONO NOCTURNO Y SOBRETIEPO EMPLEADO	-	52.195.020,78	5.036.026,73	-	57.231.047,51	-		
4002126	BONO VACACIONAL OBRERO	-	4.673.442,98	574.872,93	-	5.248.315,91	-		
4002127	BONO VACACIONAL EMPLEADO	-	36.075.311,78	7.082.984,50	-	43.158.296,28	-		
4002128	BONIFICACION POR TRABAJOS ESPECIALES OBREROS	-	948.807,31	27.377,37	-	976.184,68	-		
4002129	BONIFICACION POR TRABAJOS ESPECIALES EMPLEADOS	-	1.080.372,55	3.379,71	-	1.083.752,26	-		
4002130	BONIFICACION FIN DE AÑO OBREROS	-	17.349.602,09	1.553.210,34	-	18.902.812,43	-		
4002131	BONIFICACION FIN DE AÑO EMPLEADOS	-	127.299.997,33	15.703.317,43	-	143.003.314,76	-		
4002132	BONO adicional unico no salarial obrero	-	9.617.530,84	1.778,82	-	9.619.309,66	-		
4002133	BONO adicional unico no salarial empleado	-	12.275.384,54	287.046,93	-	12.562.431,47	-		
4002134	CONTRIBUCION COMEDORES OBREROS	-	1.155.854,70	89.972,50	-	1.245.827,20	-		
4002135	CONTRIBUCION COMEDORES EMPLEADOS	-	1.251.247,70	231.492,50	-	1.482.740,20	-		
4002136	TRANSPORTE Y TIEMPO DE VIAJE OBREROS	-	1.463.204,33	272.663,02	-	1.735.867,35	-		
4002137	TRANSPORTE Y TIEMPO DE VIAJE EMPLEADOS	-	5.177.846,98	1.626.151,13	-	6.803.998,11	-		
4002138	PAGO DE REFRIGERIOS OBREROS	-	10.147,00	-	-	10.147,00	-		
4002139	PAGO DE REFRIGERIOS EMPLEADOS	-	8.454,75	-	-	8.454,75	-		
4002140	PRESTACIONES SOCIALES OBREROS	-	15.881.233,10	2.495.937,71	-	18.377.170,81	-		
4002141	PRESTACIONES SOCIALES EMPLEADOS	-	84.976.868,52	13.037.381,80	-	98.014.250,32	-		
4002142	PAGO INTERESES PRESTACIONES ANTIGÜEDAD OBREROS	-	1.837.538,29	295.128,10	-	2.132.666,39	-		
4002143	PAGO INTERESES PRESTACIONES ANTIGÜEDAD EMPLEADOS	-	10.830.216,69	2.045.029,25	-	12.875.245,94	-		
4002144	PROVISION PLAN DE JUBILACION OBREROS	-	33.847.448,10	4.230.294,48	-	38.077.742,58	-		
4002145	PROVISION PLAN DE JUBILACION EMPLEADOS	-	391.508.161,79	67.748.415,88	-	459.256.577,67	-		
4002146	PROVISION POST JUBILACION OBREROS	-	46.047.331,37	5.768.258,45	-	51.815.589,82	-		
4002147	PROVISION POST JUBILACION EMPLEADOS	-	146.193.816,77	25.298.001,48	-	171.491.818,25	-		
4002148	APORTE PATRONAL I.V.S.S. OBREROS	-	3.301.187,04	334.296,64	-	3.635.483,68	-		



Electrificación del Caroní, C.A. (EDELCA)
Balance de Comprobación 30 de Octubre de 2010



Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo mes ant.	Per. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Debe	Total Haber
4002180	APORTE PATRONAL I.V.S.S. EMPLEADOS	-	19.535.466,06	2.613.081,88	-	22.148.547,94	-
4002181	PAGO FORZOSO OBRERO	-	632.782,89	62.544,29	-	695.327,18	-
4002182	PAGO FORZOSO EMPLEADO	-	4.736.837,74	588.213,85	-	5.325.051,59	-
4002183	AHORRO HABITACIONAL OBRERO	-	983.414,29	110.136,08	-	1.093.550,37	-
4002184	AHORRO HABITACIONAL EMPLEADO	-	5.588.984,21	711.703,28	87,92	6.280.579,57	-
4002185	CAJA DE AHORRO OBRERO	-	1.286.348,37	-	-	1.286.348,37	-
4002186	CAJA DE AHORRO EMPLEADO	-	1.871.224,32	-	-	1.871.224,32	-
4002187	SEGURO H.C.M. OBRERO	-	26.364.703,21	3.504.082,18	-	29.868.785,39	-
4002188	SEGURO H.C.M. EMPLEADO	-	187.826.991,11	26.856.174,14	-	214.683.165,25	-
4002171	PAGO SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA OBREROS	-	3.783.216,16	285.620,00	-	4.068.836,16	-
4002172	PAGO SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EMPLEADOS	-	24.637.788,62	1.814.548,02	-	26.452.336,64	-
4002176	APORTE C.I.AQUISICION DE VIVIENDA EMPLEADOS	-	171.397,67	-	-	171.397,67	-
4002177	APORTE GASTOS MORTUORIOS OBREROS	-	37.134,50	8.000,00	-	45.134,50	-
4002178	APORTE GASTOS MORTUORIOS EMPLEADOS	-	32.000,00	88.000,00	-	120.000,00	-
4002180	CONTRIBUCIONES SINDICALES	-	12.300,28	-	-	12.300,28	-
4002181	BECAS OBREROS	-	2.359.720,00	275.190,72	-	2.634.910,72	-
4002182	BECAS EMPLEADOS	-	6.509.611,79	704.986,33	-	7.214.597,12	-
4002185	GUARDERIA PREESCOLAR OBRERO NOMINA AMPARADA	-	44.438,64	13.216,12	-	57.654,76	-
4002186	GUARDERIA PREESCOLAR EMPLEADO NOMINA AMPARADA	-	580.238,00	112.143,26	-	692.381,26	-
4002187	ASIGNACION MENSUAL TRANSITORIA EMPLEADOS AMP.	-	16.800,00	7.200,00	-	24.000,00	-
4002181	BONO A LA ALIMENTACION EMPLEADOS NOMINA AMPARADA	-	70.354.870,08	5.708.704,22	1.634,29	76.063.574,59	-
4002182	BONO A LA ALIMENTACION SUPLENTE EMPLEADO (NACCE)	-	42.335,32	7.295,99	-	49.631,31	-
4002183	BONO A LA ALIMENTACION CONTRATADOS EMPLEADO (NACCE)	-	259.656,05	16.803,80	-	276.459,85	-
4002194	BONO A LA ALIMENTACION INCE EMPLEADO	-	3.581.015,78	106.149,89	1.181,70	3.688.147,37	-
4002195	BONO A LA ALIMENTACION OBRERO NOMINA AMPARAD NACCO	-	12.408.447,50	851.633,54	-	13.260.081,04	-
4002197	BONO A LA ALIMENTACION CONTRATADOS OBRERO (NACCO)	-	55.480,89	356.449,00	-	411.929,89	-
4002198	PROV.PLAN.JUBILACION SUPLENTE EMPLEADO (NACCE)	-	2.081,82	740,89	-	2.822,71	-
4002199	PROV.PLAN.JUBILACION SUPLENTE EMPLEADO (NACCE)	-	2.568,63	914,27	-	3.482,90	-
4002200	PROV.PLAN.JUBILACION CONTRATADOS EMPLEADO (NACCE)	-	12.153,38	1.923,58	418,15	13.855,81	-
4002201	PROV.PLAN.JUBILACION CONTRATADOS EMPLEADO (NACCE)	-	15.001,32	2.374,35	516,13	17.891,80	-
4002204	PROV.PLAN.JUBILACION CONTRATADOS OBRERO (NACCO)	-	5.593,77	10.668,23	-	16.262,00	-
4002205	PROV.PLAN.JUBILACION CONTRATADOS OBREROS (NACCO)	-	6.988,61	13.329,90	-	20.318,51	-
4002209	ASIGNACION MENSUAL TEMPORAL NACCO	-	21.800,00	7.200,00	-	29.000,00	-
4002210	ARRENDAMIENTO MOTO Y VEHICULO PARTICULAR NACCE	-	3.600,00	900,00	-	4.500,00	-
4002218	PRIMA GASTOS DE VIDA - NACCE	-	346.515,30	31.800,00	-	378.315,30	-
4002220	OTRAS PRIMAS SUPLENTE - NACCE	-	3.772,57	-	-	3.772,57	-
4002222	PRIMA POR DISPONIBILIDAD DE GUARDIA NACCE	-	11.938.614,41	200.536,30	-	12.139.150,71	-
4002223	PRIMA POR DISPONIBILIDAD DE GUARDIA NACCO	-	489.801,31	117.373,50	-	607.174,81	-
4002225	OTRAS PRIMAS CONTRATADOS EMPLEADOS NACCE	-	5.461,37	3.467,76	-	8.929,13	-
4002226	OTRAS PRIMAS CONTRATADOS OBREROS	-	18.845,42	305.330,74	-	324.176,16	-
4002227	OTROS COMPLEMENTOS AL PERSONAL CONTRATADO NACCE	-	163.155,18	17.401,09	1.924,41	182.480,68	-
4002228	OTROS COMPLEMENTOS AL PERSONAL CONTRATADO OBREROS	-	104.135,42	659.789,07	-	763.924,49	-



Electrificación del Caroní, C.A. (EDELCA) Balance de Comprobación 30 de Octubre de 2010									
CORPOELEC Corporación Tecnológica Nacional									
Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo mes ant.	Per. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Debe	Total Haber		
4002228	BONO VACACIONAL AL PERSONAL CONTRATADO NACCE	-	44.805,55	8.340,20	1.872,26	52.473,49			
4002230	BONO VACACIONAL AL PERSONAL CONTRATADO OBREROS	-	9.204,68	1.353,44	-	10.558,12			
4002231	AYUDA POR NACIMIENTO DE HIJO EMPLEADOS NACCE	-	2.095,521,55	201.941,85	-	2.297.463,40			
4002232	AYUDA POR NACIMIENTO DE HIJO OBRERO	-	341.230,90	30.597,25	-	371.828,15			
4002233	AGUINALDOS AL PERSONAL CONTRATADO NACCE	-	213.535,26	40.932,20	-	250.684,08			
4002234	AGUINALDOS AL PERSONAL CONTRATADO OBREROS	-	41.755,90	86.400,72	-	128.156,62			
4002235	AYUDA POR MATRIMONIO EMPLEADOS AMPARADOS	-	661.945,52	88.120,08	-	750.065,60			
4002236	AYUDA POR MATRIMONIO OBREROS	-	72.267,24	9.781,12	-	82.058,36			
4002238	PRIMA JORNADA DEL PERSONAL DE GUARDIA NACCE	-	-	2.777.106,84	-	2.777.106,84			
4002240	PRIMA JORNADA DEL PERSONAL DE GUARDIA NACCO	-	489.449,87	592.634,87	-	1.092.084,54			
4002241	OTROS COMPLEMENTOS AL PERSONAL SUPLENTE NACCE	-	-	9.577,82	-	9.577,82			
4002243	APORTE PATRONAL ESTACIONAMIENTO (NACCE)	-	127.383,52	21.094,80	-	148.488,12			
4002247	ASISTENCIA SOCIO-ECONOMICA AL PERS. CONTRAT. NACCE	-	188.558,37	15.446,28	2.997,06	201.008,80			
4002248	ASISTENCIA SOCIO-ECONOMICA AL PERS. CONTRAT. OBRERO	-	51.575,28	119.843,88	-	171.418,94			
4002249	PROTOCOLIZACIÓN VIVIENDA NACCE	-	9.111.781,09	1.821.945,35	170.136,80	10.763.588,64			
4002250	PROTOCOLIZACIÓN VIVIENDA OBREROS	-	790.326,97	95.470,80	-	885.797,77			
4002251	PRESTACIONES SOCIALES CONTRATADOS NACCE	-	114.054,30	18.587,00	3.221,85	129.429,45			
4002252	PRESTACIONES SOCIALES CONTRATADOS OBREROS	-	23.493,85	8.738,75	308,85	31.924,05			
4002253	APORTE PATRONAL IVSS CONTRATADOS NACCE	-	48.322,80	5.365,28	1.305,38	52.382,70			
4002254	APORTE PATRONAL IVSS SUPLENTE NACCE	-	7.383,57	2.046,39	-	9.429,96			
4002255	APORTE PATRONAL IVSS INCE	-	194.914,61	12.907,44	-	207.822,05			
4002256	APORTE PATRONAL IVSS CONTRATADOS OBREROS	-	16.865,68	29.082,84	-	45.748,52			
4002258	APORTE PATRONAL SEGURO PARA VEHICULO PROPIO NACCE	-	5.377,12	-	-	5.377,12			
4002259	APORTE PATRONAL SEGURO PARA VEHICULO PROPIO OBRERO	-	14.426.456,74	6.531,21	6.531,21	14.426.456,74			
4002260	APORTE PATRONAL AHORRO HABITACIONAL CONTRAT NACCE	-	12.948,23	1.737,58	299,02	14.386,79			
4002261	APORTE PATRONAL AHORRO HABITACIONAL SUPLENTE NACCE	-	1.808,61	648,08	-	2.458,69			
4002262	APORTE PATRONAL AHORRO HABITACIONAL CONTRATADOS OB	-	5.884,37	24.874,92	-	30.759,79			
4002264	APORTE PATRONAL AHORRO HABITACIONAL INCE	-	36.322,28	2.786,70	2,66	39.106,33			
4002265	APORTE PATRONAL PARO FORZOSO CONTRATADOS NACCE	-	8.819,77	975,56	237,31	9.558,02			
4002266	APORTE PATRONAL PARO FORZOSO SUPLENTE NACCE	-	1.368,03	380,56	-	1.748,59			
4002267	APORTE PATRONAL PARO FORZOSO CONTRATADOS OBREROS	-	3.030,44	5.288,25	-	8.318,69			
4002269	APORTE PATRONAL PARO FORZOSO INCE	-	47.181,98	3.114,78	-	50.276,76			
4002271	APORTE PAT. ACCIDENTE PERSONAL NACCO	-	47.558,31	4.747,93	-	52.306,24			
4002280	CONTRIBUCIONES SINDICALES MONEDA EXTRANJERA	-	9.873,60	-	-	9.873,60			
4002285	AYUDA ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES NACCE	-	401.311,28	10.558,37	-	411.869,65			
4002286	AYUDA ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES OBREROS	-	37.180,00	1.000,00	-	38.180,00			
4002287	APORTE ADQUISICIÓN DE JUGUETES EMPLEADOS AMPARADOS	-	9.100,00	-	-	9.100,00			
4002288	APORTE ADQUISICIÓN DE JUGUETES OBREROS	-	16.800,00	-	-	16.800,00			
4002290	AUXILIO FAMILIAR EMPLEADOS NACCE	-	18.347.633,33	1.312.300,00	23.185,00	19.638.748,33			
4002282	ASISTENCIA SOCIO ECONOMICA PERSONAL SUPLENTE NACCE	-	27.345,00	6.036,00	-	33.380,00			
4002283	BENEFICIO CONCEPCIÓN Y NACIMIENTO HIJO NACCE	-	4.795.347,20	418.950,80	-	5.215.298,00			
4002284	BENEFICIO CONCEPCIÓN Y NACIMIENTO HIJO NACCO	-	279.979,14	25.652,42	-	305.631,56			



Electrificación del Caroní, C.A. (EDELCA)
Balance de Comprobación 30 de Octubre de 2010



Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo mas ant.	Per. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Debe	Total Haber
4002295	BONIFICACION FIN DE AÑO SUPLENTES EMPLEADOS NACCE	-	1.702,34	-	-	1.702,34	-
4002300	AUXILIO FAMILIAR OBREROS NACCE	-	2.739.825,00	192.225,00	1.375,00	2.830.875,00	-
4003201	ALIMENTOS Y BEBIDAS	-	674.370,80	27.979,98	-	702.350,78	-
4003203	PRODUCTOS AGRICOLAS Y PECUARIOS	-	218,40	-	-	218,40	-
4003204	TEXTILES	-	65.817,14	-	-	65.817,14	-
4003205	UNIFORMES	-	157.949,67	38.110,71	-	196.060,38	-
4003206	MATERIALES DE OFICINA	-	259.313,98	34.157,54	-	293.471,52	-
4003207	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-	41.248,88	3.898,12	-	45.148,00	-
4003208	MATERIALES DE ENCUADERNACION Y PAPELERIA	-	489.949,70	56.433,07	-	526.382,77	-
4003210	ABONOS PLAGUICIDAS Y OTROS	-	4.088,85	805,00	-	4.893,85	-
4003211	MEDICAMENTOS	-	120.045,88	63.404,40	-	183.450,28	-
4003212	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-	1.142.729,83	55.880,51	-	1.198.610,34	-
4003213	MATERIALES DE FERRETERIA	-	1.471.354,11	126.524,17	-	1.597.878,28	-
4003214	REPUESTOS Y ACCESORIOS EQUIPOS DE TRANSPORTE	-	1.858.627,04	6.423,32	-	1.865.050,36	-
4003215	REPUESTOS Y ACCESORIOS OTROS EQUIPOS	-	340.482,26	37.988,73	-	378.451,99	-
4003216	ARTICULOS DE DEPORTE Y RECREACION	-	113.454,83	-	-	113.454,83	-
4003218	MATERIALES Y UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	-	638.687,79	59.237,73	-	695.925,52	-
4003219	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-	1.218,56	514,28	-	1.732,87	-
4003220	UTILES MEDICO QUIRURGICOS DE LABORATORIO	-	56.872,73	33.820,60	-	90.693,33	-
4003221	CONDECORACIONES, OFRENDAS Y SIMILARES	-	4.333,56	1.594,28	-	5.927,85	-
4003222	PRODUCTOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	-	1.282.324,40	85.395,39	-	1.367.719,79	-
4003224	OTROS PRODUCTOS Y UTILES DE SERVICIO	-	338.683,71	7.760,05	-	344.443,76	-
4003228	SUSTANCIAS QUIMICAS E INDUSTRIALES	-	910.027,75	17.498,28	-	927.524,03	-
4003229	MATERIALES ELECTRICOS	-	4.751.082,07	390.543,64	-	5.141.635,71	-
4003230	PRODUCTOS METALICOS	-	97.337,17	5.454,76	-	102.791,93	-
4003231	MATERIALES DE CONSTRUCCION	-	40.405,39	-	-	40.405,39	-
4003232	ALIMENTOS Y BEBIDAS COMPRA DIRECTA	-	277.205,82	29.840,52	-	307.046,34	-
4003233	PULPA DE MADERA PAPEL Y CARTON	-	176.241,12	13.715,89	-	189.957,01	-
4003234	ENVASES Y CAJAS DE PAPEL Y CARTON	-	137.827,05	14.300,47	-	152.227,52	-
4003235	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-	2.224.271,22	325.047,76	-	2.549.318,98	-
4003236	PRODUCTOS DE METALES NO FERROSOS	-	1.000,00	-	-	1.000,00	-
4003237	PRODUCTOS PRIMARIOS DE MADERA	-	270.827,51	-	-	270.827,51	-
4003238	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACION	-	134.995,85	8.213,37	-	143.209,22	-
4003239	MATERIALES FOTOGRAFICOS	-	227,00	-	-	227,00	-
4003240	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES COMPRA DIRECTA	-	65.614,50	6.406,44	-	72.220,94	-
4003241	MATERIALES UTILES DE LIMPIEZA-COMPRA DIRECTA	-	120.243,06	2.249,07	-	122.492,13	-
4003242	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE TRANSPORTE-COMPRA DIRECTA	-	408.381,83	16.387,68	-	425.769,51	-
4003243	REPUESTOS DE GENERACION, TRANSMISION Y COMUNIC	-	4.420.518,26	983.514,79	-	5.404.033,05	-
4003244	UNIFORMES Y PRENDAS DE VESTIR	-	48.717,89	-	-	48.717,89	-
4003245	SUSTANCIAS QUIMICAS-COMPRA DIRECTA	-	68.010,28	1.074,21	-	70.084,49	-
4003246	MATERIALES DE OFICINA COMPRA DIRECTA	-	16.380,43	159,87	-	15.540,30	-
4003247	MATERIALES DE ENCUADERNACION Y PAPELERIA COMP DIRE	-	7.280,29	-	-	7.280,29	-

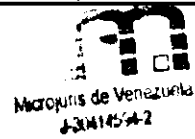


Electrificación del Caroní, C.A. (EDELCA)

Balance de Comprobación 30 de Octubre de 2010



Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo mes ant.	Per. info. Debe	Per. info. Haber	Total Debe	Total Haber
4003248	MATERIALES DE FERRETERÍA COMPRA DIRECTA	-	448.722,37	24.317,17	-	473.039,54	-
4003249	PRODUCTOS DE SEGURIDAD COMPRA DIRECTA	-	368.652,90	1.508,00	-	370.160,90	-
4003250	MATERIALES ELÉCTRICOS COMPRA DIRECTA	-	220.212,18	52.076,61	-	272.288,79	-
4003251	PRODUCTOS METÁLICOS COMPRA DIRECTA	-	11.644,21	-	-	11.644,21	-
4003252	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES COMPRA DIRECTA	-	36.239,40	16.831,07	-	53.070,47	-
4003253	MATERIALES PARA EQUIPOS COMPUTACION COMPRA DIRECTA	-	7.389,28	121,25	-	7.510,53	-
4003254	REPUESTOS GENERACION TRANSMISION Y COMUNIC M.L.C.D	-	138.367,23	530,60	-	138.897,83	-
4003307	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS - DÓLARES	-	49.400,00	-	-	49.400,00	-
4003310	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES \$ COMPRA DIRECTA	-	8.174,54	8.477,56	-	16.652,10	-
4003314	REPUESTOS Y ACCESORIOS EQUIPOS DE TRANSPORTE - USD	-	5.600.478,17	1.278,82	-	5.601.756,99	-
4003343	REPUESTOS GENERACION TRANSMISION, COMUNICACION M.E	-	7.743.188,58	251.441,86	-	7.994.630,44	-
4004301	ALQUILER DE INMUEBLES	-	446.855,28	34.833,40	-	481.688,68	-
4004303	ALQUILER EQUIPOS DE TRANSPORTE	-	486.285,11	134.741,50	-	621.026,61	-
4004306	ALQUILER OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-	1.715.651,84	(134.800,00)	-	1.580.851,84	-
4004307	ELECTRICIDAD	-	845.422,25	124.514,82	-	969.937,07	-
4004308	GAS	-	3.223,31	-	-	3.223,31	-
4004309	AGUA	-	50.246,76	253,44	-	50.500,20	-
4004310	TELÉFONO	-	2.203.289,13	277.840,49	-	2.481.129,62	-
4004311	COMUNICACIONES	-	527.205,36	202,88	-	527.408,24	-
4004312	SERVICIOS ASEO URBANO Y DOMICILIARIO	-	1.469.593,16	228.048,00	-	1.697.641,16	-
4004314	FLETES Y EMBALAJES	-	262.280,81	6.843,85	-	269.124,66	-
4004315	ALMACENAJES	-	430.424,36	1.359,47	-	431.783,83	-
4004316	ESTACIONAMIENTO	-	19.015,20	3.182,71	-	22.197,91	-
4004317	PEAJE	-	1.388,81	191,10	-	1.580,91	-
4004318	SERVICIO PROTECCIÓN TRASLADO FONDO	-	504.315,58	82.021,91	-	586.337,49	-
4004320	IMPRESA Y REPRODUCCIÓN	-	803.728,52	-	-	803.728,52	-
4004321	RELACIONES PÚBLICAS	-	266.774,13	123.027,08	-	389.801,21	-
4004322	AVISOS	-	41.719,27	39.750,00	-	81.469,27	-
4004323	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO	-	26.104.995,60	4.457.607,34	-	30.562.602,94	-
4004324	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-	425.255,58	70.583,31	-	495.838,89	-
4004325	VIATICOS EN EL PAIS-PASAJES P/ NO AMPARADO	-	1.284.281,86	82.357,32	20,00	1.366.639,18	-
4004326	VIATICOS EN EL PAIS-COMIDA P/ NO AMPARADO	-	1.538.639,80	73.205,74	-	1.611.845,54	-
4004327	VIATICOS EN EL PAIS-TRASLADOS P/ NO AMPARADO	-	287.346,42	24.885,70	-	312.232,12	-
4004328	VIATICOS EN EL PAIS-ALOJAMIENTO P/ NO AMPARADO	-	1.642.640,90	101.705,00	200,00	1.744.545,90	-
4004329	VIATICOS EN EL PAIS-TASA AÉREA P/ NO AMPARADO	-	67.300,88	4.503,00	-	71.803,88	-
4004330	VIAT. EN EL PAIS-MOVILIZACION INTERNA P/ NO AMPARA	-	141.380,35	10.880,00	-	152.260,35	-
4004331	VIATICOS FUERA DEL PAIS-PASAJES P/ NO AMPARADO	-	175.789,55	44.059,51	-	220.849,06	-
4004332	VIATICOS FUERA DEL PAIS-MANUTENCION P/ NO AMPARADO	-	284.342,10	44.508,80	32.474,44	361.325,34	-
4004333	VIAT. FUERA DEL PAIS-IMPUESTO DE SALIDA P/NO AMPARADO	-	2.880,86	1.247,12	41.860,00	44.988,98	-
4004334	ASIGNACION POR KILOMETROS RECORRIDOS	-	1.749.110,13	172.918,80	196,51	1.922.225,44	-
4004335	SERVICIOS JURIDICOS	-	1.483.555,41	154.833,00	-	1.638.388,41	-
4004336	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA-BOLÍVARES	-	419.904,28	-	-	419.904,28	-



Electrificación del Caroní, C.A. (EDELCA) Balance de Comprobación 30 de Octubre de 2010						
						
Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo mes ant.	Per. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Debe
4004337	SERVICIOS PROCESAMIENTO DE DATOS	-	87.200,00	8.400,00	-	75.800,00
4004339	SERVICIOS CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN EL PAIS	-	11.687,60	-	-	11.687,60
4004340	SERV. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN EL EXTERIOR	-	549.485,54	11.700,00	-	561.185,54
4004341	SERVICIOS LAVANDERÍA Y TINTORERÍA	-	463,38	361,61	-	824,99
4004342	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-	9.340.755,02	1.103.282,93	-	10.444.037,95
4004343	OTROS SERV. PROFESIONALES Y TÉCNICOS	-	10.405.820,57	5.567.233,03	-	15.973.053,60
4004344	SERVICIOS DE CONDOMINIO	-	3.228.194,58	374.757,19	-	3.602.951,77
4004347	SERVICIOS DE TRANSPORTE	-	28.201.576,42	3.352.733,04	-	31.554.309,46
4004348	SERVICIOS DE COMEDORES	-	21.196.205,70	1.280.142,76	-	22.456.348,46
4004349	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	-	125.000,00	-	-	125.000,00
4004350	DERECHOS DE IMPORTACIÓN Y SERVICIOS ADUANEROS	-	1.162.329,20	57.673,66	(35.727,40)	1.255.730,26
4004355	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	-	62.193,28	19.254,31	-	81.447,59
4004356	OTROS GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	-	143.262,51	80.853,37	-	224.115,88
4004357	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	-	459.921,36	60.594,28	-	520.505,64
4004358	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES	-	4.254.634,38	157.950,93	-	4.412.585,28
4004359	MANTENIMIENTO DE LÍNEAS Y SUBESTACIONES	-	39.700.317,66	2.047.035,31	-	41.747.352,97
4004360	MANTENIMIENTO DE ESTACIONES HIDROMETEOROLÓGICAS	-	16.150,00	-	-	16.150,00
4004361	MANTTO INFRAESTR. Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	-	5.748,85	-	-	5.748,85
4004362	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS AEREOS	-	1.131.117,97	14.890,00	-	1.145.807,97
4004363	SERVICIOS DE TRANSMISIÓN (WILLING)	-	6.053.518,57	1.664.890,22	-	7.718.408,79
4004365	VIATICOS EN EL PAIS-PASAJES PERSONAL AMPARADO	-	1.527.934,88	244.160,43	5.548,25	1.768.548,08
4004366	VIATICOS EN EL PAIS-COMIDA PERSONAL AMPARADO	-	3.035.646,36	371.547,84	-	3.407.194,20
4004367	VIATICOS EN EL PAIS-TRASLADOS PERSONAL AMPARADO	-	317.427,17	53.960,13	-	371.387,30
4004368	VIATICOS EN EL PAIS-ALOJAMIENTO PERSONAL AMPARADO	-	2.541.392,03	328.175,00	-	2.869.567,03
4004369	VIATICOS EN EL PAIS-TASA AEREA PERSONAL AMPARADO	-	77.638,66	11.685,00	-	89.323,66
4004370	VIATICOS EN EL PAIS-MOVILIZACION INTERNA P/AMPARAD	-	210.854,90	25.284,96	-	236.139,86
4004371	VIATICOS FUERA PAIS-PASAJES (NACCE)	-	164.183,98	72.865,53	19.754,97	217.394,64
4004372	VIATICOS FUERA DEL PAIS-MANUTENCION (NACCE)	-	321.528,40	21.840,00	64.724,40	278.642,00
4004373	VIAT.FUERA DEL PAIS-IMPUESTO DE SALIDA (NACCE)	-	5.119,22	1.633,43	980,83	5.771,82
4004376	CONSERV. REP. MENOR EQ. CIENTF. ENSEÑANZA Y RECREACI	-	53.285,30	700,00	-	53.985,30
4004380	CONSV. REP. MENOR MAQ. MUEBLES Y EQ. DE OFIC. Y ALOJ	-	2.304,97	-	-	2.304,97
4004382	CONSERVACION Y MTOO AIRES ACONDICION Y LINEA BLANC	-	3.059.161,05	115.205,08	-	3.174.366,13
4004383	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO CIVIL	-	10.531.273,32	482.082,89	-	11.013.356,21
4004384	CONSERVACION Y MTOO PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA	-	1.862.173,13	124.572,93	-	1.986.746,06
4004385	CONSERVACION Y MTOO ASCENSORES (CONTRATO)	-	689.119,94	48.613,60	-	737.733,54
4004387	CONT. MTOO AREAS VERDES BIENES DOMINIO PUBLICO	-	4.116.124,86	764.877,57	-	4.881.102,53
4004388	SERVICIO NOTARIA	-	64.810,05	9.261,64	-	73.871,68
4004389	SERVICIO DE FUMIGACION (CONTRATO)	-	160.001,50	122.130,03	-	282.131,53
4004391	VIATICOS EN EL PAIS PASAJE OBRERO NOMINA AMPARADA	-	48.003,16	9.642,87	-	57.646,03
4004392	VIATICOS EN EL PAIS COMIDA PERSONAL OBRERO NOM. AMP	-	2.306.980,36	114.838,84	-	2.421.819,20
4004393	VIATICOS EN EL PAIS TRASLADO PERS. OBRERO NOM. AMP.	-	4.157,90	94,35	-	4.252,25
4004394	VIATICOS EN EL PAIS TASA AEREA PERS. OBRERO NOM. AMP	-	1.558,00	192,00	-	1.710,00

Electrificación del Caroni, C.A. (EDELCA) Balance de Comprobación 30 de Octubre de 2010									
CORPOELEC COMPANHIA ELÉTRICA NACIONAL EDELCA									
Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo mes ant.	Per. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Debe	Total Haber		
4004386	VIATICOS EN EL PAIS-ALOJAM. PER. OBRERO NOM. AMPARA	-	1.812.760,00	95.950,00	-	1.908.710,00	-		
4004388	REPARACION Y MITO VIAS DE ACCESOS M.L.	-	750.194,40	134.318,88	-	884.513,28	-		
4004389	REPARACION Y MITO UNIDADES DE GENERACION M.L.	-	5.139.336,72	1.013.031,41	-	6.152.368,13	-		
4004404	Alquileres de instalaciones culturales y recreativ	-	750,00	-	-	-	750,00		
4004423	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO - DÓLARES	-	41.822.410,45	-	401.221,02	-	41.221.189,43		
4004424	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS - DÓLARES	-	43.502,40	2.218,50	-	45.720,90	-		
4004482	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS AÉREOS - DÓLARES	-	1.800.595,03	87.870,00	-	1.888.465,03	-		
4004501	REPARACION Y MITO ESTRUCT. CIVIL DE GENERACION M.L.	-	7.682.047,22	1.057.944,98	-	8.719.992,20	-		
4004503	TASAS Y OTROS DERECHOS OBLIGATORIOS	-	844.768,55	410,58	-	845.177,14	-		
4004804	CONSERVACION MANTENIMIENTO SISTEMAS CONTRA INCENDI	-	34.334,80	-	-	34.334,80	-		
4004805	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS	-	6.008.880,84	1.973.479,85	-	7.982.360,69	-		
4004806	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y CONSERJERIA	-	1.448.791,70	-	-	1.448.791,70	-		
4005401	PERDIDAS EN ACTIVOS FIJOS INSERVIBLES	-	1.036.271,24	11.163,08	-	1.047.434,32	-		
4005405	PERDIDAS EN AJUSTES DE INVENTARIO	-	1.830.980,88	-	-	1.830.980,88	-		
4005407	IMPUESTOS TASAS PEAJES	-	69.786,87	5.233,93	-	75.020,80	-		
4005420	RECLAMACIONES VARIAS	-	57.091,57	(28.839,40)	0,17	28.152,00	-		
4005422	INTERESES DE MORA I.S.L.R.	-	417.801,55	-	-	417.801,55	-		
4005436	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO AGREED Y CONTRAT	-	(1.126.352,88)	-	28.289,43	-	1.151.652,29		
4005437	Penalización por Rescisión de Contratos Prov y Con	-	405.027,78	-	335.230,37	69.797,41	-		
4005710	Donativos a personas (Gestión Social Sector Privado)	-	1.961.575,75	232.919,83	-	1.794.495,58	-		
4005714	Donativo Educación (Gestión Social Sector Privado)	-	129.780,00	25.280,00	-	155.040,00	-		
4005715	Servicios a la Comunidad (Gestión Social Sector Privado)	-	16.740,00	-	-	16.740,00	-		
4005716	Donativos Infraestructura (Gestión Social Sector Privado)	-	455.237,53	-	-	455.237,53	-		
4005732	Onato a la Ciudad (Gestión Social Sector Público)	-	914.500,99	151.835,52	-	1.066.336,51	-		
4005733	Donativo Salud (Gestión Social Sector Público)	-	97.941,00	-	-	97.941,00	-		
4005734	Donativo Educación (Gestión Social Sector Público)	-	95.833,23	51.889,75	-	147.722,98	-		
4005735	Servicios a la Comunidad (Gestión Social Sector Público)	-	-	18.912,25	-	18.912,25	-		
4005736	Donativos Infraestructura (Gestión Social Sector Público)	-	-	87.340,00	-	87.340,00	-		
4005737	Donativos Servicios Básicos (Gestión Social Sector Público)	-	-	-	-	-	-		
4005739	Donat. Componente Ecológico (Gestión Social Sector Público)	-	2.818.087,11	-	-	2.818.087,11	-		
4005742	Aporte no contractual trab (Gestión Social Sector Público)	-	-	19.881,93	-	19.881,93	-		
4006112	GASTOS INTERESES FINANCIAMIENTO EXTERNO	-	1.836.830,00	340.100,00	-	2.276.930,00	-		
4006113	GASTOS COMISION DE COMPROMISO EXTERNO	-	119.837.207,28	16.489.517,34	2.221.320,28	134.205.404,34	-		
4006115	GASTOS VARIOS FINANCIAMIENTO EXTERNO	-	5.259.510,52	478.700,38	-	5.738.210,90	-		
4006122	GASTOS INTERESES FINANCIAMIENTO EXTERNO	-	378.922,07	42.148,07	-	421.070,14	-		
4006501	INTERESES DE MORA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	-	85.465.824,58	8.719.059,03	-	74.184.863,59	-		
4007111	DIFERENCIAL CAMBIARIO CAPITAL	-	7.782.706,14	3.456.432,69	884.402,59	10.354.738,24	-		
4007112	DIFERENCIAL CAMBIARIO INTERES	-	697.042.963,77	11.193.171,82	10.477.401,36	697.756.734,23	-		
4007113	DIFERENCIAL CAMBIARIO COMISION DE COMPROMISO	-	2.605.948,93	82.615,90	82.615,94	2.805.946,89	-		
4007115	DIFERENCIAL CAMBIARIO GASTOS VARIOS	-	179.033,05	-	-	179.033,05	-		
4007199	DIFERENCIAL CAMBIARIO PROVISION ORDEN DE PAGO	-	435,11	-	-	435,11	-		
4007666	DIF. CAMBIO CONTRATISTAS	-	(24.964,87)	0,01	0,01	-	24.964,87		
		-	(36.076.037,76)	2.827.498,56	2.189.808,51	-	35.838.344,71		



 CORPOELEC CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL Electrificación del Caroní, C.A. (EDELCA) Balance de Comprobación 30 de Octubre de 2010							
Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo mes ant.	Per. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Debe	Total Haber
4007667	DIF. CAMBIO PROVEEDORES	-	73.822.150,83	581.379,34	123.235,90	704.750.080.294,27	
4007668	DIF. CAMBIO CAJAS CHICAS	-	20.345,44	-	-	20.345,44	
4008701	GASTOS DEPRECIACION GENERACION	-	66.318.985,27	7.368.550,41	-	73.685.515,88	
4008702	GASTOS DEPRECIACION TRANSMISION TRONCAL	-	38.465.018,95	4.051.236,65	-	40.516.253,60	
4008703	GASTOS DEPRECIACION TRANSMISION REGIONAL	-	1.104.788,14	122.754,28	-	1.227.542,40	
4008704	GASTOS DEPRECIACION COMUNICACION	-	2.516.239,47	279.582,10	-	2.795.821,57	
4008705	GASTOS DEPRECIACION OTROS ACTIVOS FIJOS	-	42.848.576,72	4.779.107,55	-	47.627.684,27	
4008706	GASTOS DEPRECIACION REVALUACION	-	8.051.092,04	894.565,43	-	8.945.657,47	
4008707	GASTOS DEPRECIACION DISTRIBUCION	-	460.807,22	51.200,77	-	512.007,99	
4009001	Liquidación hacia afco gastos capitalizables	-	(319.703.941,99)	-	38.819.174,47	-	358.523.116,13
4009002	Liquidación Ord. Proy. Especiales / OPSIS	-	(32.481.490,54)	-	4.114.228,39	-	36.575.718,93
5001101	COSTOS BASICOS EN MONEDA LOCAL	-	412.046.856,51	128.646.380,05	-	538.683.036,56	
5001102	COSTOS BASICOS EN MONEDA EXTRANJERA	-	546.743.825,02	90.889.813,88	511,48	637.732.727,44	
5001201	COSTO, FLETE Y SEGURO MONEDA LOCAL	-	928.930,49	580.129,85	-	1.508.060,14	
5001202	COSTO, FLETE Y SEGURO EN MONEDA EXTRAN	-	99.882,21	68.357,70	-	168.239,91	
5001301	GASTOS DE NACIONALIZACION EN MONEDA LOCAL	-	7.878.858,15	158.440,27	-	7.633.098,42	
5001401	EXPROPIACIONES, DERECHOS DE PASO - MONEDA LOCAL	-	809.269,72	199.880,56	-	808.950,28	
5001899	COSTOS SI EFECTO PRESUPUESTARIO	-	(82.300.030,98)	-	481.540,84	-	82.781.571,40
5002001	ESCALACIONES ML	-	304.047.464,09	75.282.379,34	-	378.328.843,43	
5002002	ESCALACIONES EN MONEDA EXTRANJERA	-	50.097.889,42	8.827.370,48	-	57.025.268,88	
5009001	Liquidación hacia afco costos primarios Inversion	-	(1.259.950.355,05)	448.563,85	300.834.863,46	-	1.560.338.654,86
6000001	DIF. CAMBIO CUENTAS DE ORDEN	-	(72,00)	4.608.532,03	4.608.532,03	-	72,00
		0,00	(0,00)	9.502.973.056,31	9.502.973.056,31	30.158.376.043,42	30.158.376.043,42

Caracas, 26 de enero de 2011

Junta Directiva
Corporación Eléctrica Nacional
CORPOELEC
Ciudad.-

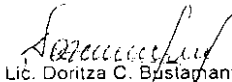
INFORME DE PREPARACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO

Los balances generales de la compañía Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (Corpoelec) al 31 de octubre de 2010, y el estado conexo de resultados por el año entonces terminado que se acompañan, han sido preparados por mí a valores históricos, por instrucciones de la gerencia para efectos de la fusión con la Compañía Electrificación del Caroní, C.A. (EDELCA). La información presentada en dichos estados financieros es responsabilidad de la gerencia.

El compromiso de preparación se limita a presentar en forma de estados financieros información obtenida de los registros de contabilidad de la compañía, sin la aplicación de procedimientos de comprobación ni de valuación.

No he auditado ni revisado limitadamente los estados financieros de la Compañía Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (Corpoelec) que se acompañan, en consecuencia, no emito opinión alguna sobre los mismos.

No soy independiente respecto a la compañía Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (Corpoelec).


Lic. Doritza C. Bustamante M.
Contador Público
C.P.C. # 49.602

BALANCE DE COMPROBACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DEL 2010				
Sociedad	9001	División		
Soc. Div.	Cuenta	Textos		
Soc. inf.	Contable			Octubre 2010
ACTIVO CORRIENTE				
9001	****	1202010000	Caja Chica Dirección del Despacho	30.000,00
9001	****	1202010001	Fondo de Caja Chica Corpoelec	30.000,00
9001	****	1202010110	Cuenta Control Transferencias Bancarias	0,00
Total Caja				60.000,00

9001	****	1202021010	Banfoandes Cta. 1765 Cuenta Cta. 1765	998.347,25 998.347,25
9001	****	1202021020	Banesco Cta. 1335	12.612.011,09
9001	****	1202021022	Banesco Cta. 1335 Cheques	-171.719,32
9001	****	1202021023	Banesco Cta. 1335 Notas de Crédito Cuenta Cta. 1335	-3.798.779,06 8.641.512,71
9001	****	1202021030	Banesco Cta. 2145	30.937.880,28
9001	****	1202021033	Banesco Cta. 2145 Nota de Crédito	-65.453,91
9001	****	1202021034	Banesco Cta. 2145 Notas de Débito Cuenta Cta. 2145	32.697,38 30.905.123,75
9001	****	1202021040	Central de Venezuela Cta. 1179	323.906,47
9001	****	1202021043	Central de Venezuela Cta. 1179 Nota de Crédito	0,00
9001	****	1202021044	Central de Venezuela Cta. 1179 Nota de Débito Cuenta Cta. 1179	0,00 323.906,47
Total Bancos Nacionales				40.868.890,18
9001	****	1202022010	Espirito Santo Cta. 9602 USD	18.670.065,08
9001	****	1202022013	Espirito Santo Cta. 9602 USD Nota de Crédito	0,00
9001	****	1202022014	Espirito Santo Cta. 9602 USD Nota de Débito Total Cta. 9602	0,00 18.670.065,08
9001	****	1202022040	Bandes Uruguay Cta. 2158 USD	223.662,09
9001	****	1202022043	Bandes Uruguay Cta. 2158 USD Nota de Crédito	-223.670,51
9001	****	1202022044	Bandes Uruguay Cta. 2158 USD Nota de Débito Total Cta. 2158	8,42 -0,00
9001	****	1202022053	Banif Cta. 2121 USD Nota de Crédito Total Cta. 2121	110.612.749,73 110.612.749,73
		1202022063	Banif Cta. 7170 EUR Nota de Crédito Total Cta. 7170	16.137.987,74 16.137.987,74
9001	****	1202022073	Bco. Espirito Santo Cta. 3808 USD-CAP N/C	777.984.406,01
9001	****	1202022074	Bco. Espirito Santo Cta. 3808 USD-CAP N/D Total Cta. 3808	-206.996.339,24 570.988.066,77
Total Bancos Extranjeros				716.408.869,32
Sociedad 9001 División V Soc. Div. Cuenta Textos S soc. inf. Contable				
				Octubre 2010
Total Bancos				757.277.759,50
Total Cajas y Bancos				757.337.759,50
9001	****	1201010100	Depósito Plazo Fijo Banesco Total Depósitos a Plazo Fijo	0,00 0,00
9001	****	1206020100	Cuentas por Cobrar Filiales Eléctricas	2.666.737.115,82
9001	****	1206020390	Cuentas p/Cobrar Entidades Financieras Total Cuentas por Cobrar Empresas Relacionadas	100,00 2.666.737.215,82
9001	****	1206040100	Anticipo a Proveedores	27.620.469,69
9001	****	1206040200	Anticipo a Contratistas	405.855,74
9001	****	2408010007	Amortización de Anticipos Total Anticipos a Terceros	-19.512.685,66 8.513.639,77
9001	****	1206060310	Anticipo Trabajadores Confianza y Dirección Total Anticipos a Trabajadores	89.150,00 89.150,00
Total Cuentas por Cobrar				2.675.340.005,59
		1208010100	Seguro Propagado Total Propagados	3.659.644,28 3.659.644,28
9001	****	1209010101	ISLR Retenido Total Tributos Nacionales	506.763,25 506.763,25
Total Tributos				506.763,25
9001	****	1400000001	Fondos por Recibir-Fondo Conjunto Chino	164.906.327,06
9001	****	1400000002	Fondos por Recibir - Banesco	382.892.488,78
9001	****	1400000003	Fondos por Recibir B.C.V. Total por Recibir	175.251,94 547.974.067,78
Total Otros Activos Corrientes				548.480.831,03

TOTAL ACTIVOS CORRIENTES

3.984.818.240,40

ACTIVO NO CORRIENTE

9001	****	1101080900	Vehículos	103.403.910,00
		1112010001	Mobiliarios y Equipos CORPOBEC	404.533,38
			Total Equipos	103.808.443,38
		11220XXXX	Depreciación Acumulada Vehículos	-5.187.131,22
		1112015001	Depreciación Acumulada Mobiliario y Equipos	-46.167,31
			Total Depreciación Acumulada	-5.233.298,53

Sociedad	9001	División	Textos	Contable
V	Soc.	Div.		
S	soc.	inf.		
			Octubre 2010	
		1101080900	Activos en Construcción	23.978.290,00
		1112010000	Cartas de Crédito - Gastos	1.762.166,61
			Total Activos en Construcción	25.740.456,61
			Total Propiedades, Plantas y Equipos	124.315.601,46

9001	****	1102010100	Acciones Cadafsa	17.281.894.000,00
9001	****	1102010300	Acciones Electricificación del Caroní	44.404.761.000,00
9001	****	1102010301	Participación Patrimonial Edelon	1.842.813.063,33
9001	****	1102010400	Acciones Energía Eléctrica de Barquisimeto	476.992.436,50
9001	****	1102010401	Participación Patrimonial Enelbar	-103.902.463,00
9001	****	1102010500	Acciones Energía Eléctrica de Venezuela	1.944.972.894,19
9001	****	1102010501	Participación Patrimonial Enelven	47.332.391,23
			Total Inversión en Acciones	65.894.863.322,25

Total Propiedad de Inversión

65.894.863.322,25

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE

66.019.178.923,71

TOTAL ACTIVOS

70.003.997.164,11

PASIVOS CORRIENTES

9001	****	2401010102	Ctas. por Pagar Nacional Público Contratistas	-3.206,62
9001	****	2401010103	Ctas. por Pagar Nacional Público Ent. Gub.	-1.457.338,91
			Cuentas por Pagar Nacional Público	-1.460.545,53
		2401010201	Cuentas por Pagar Nacional Privado Proveedores	-7.858.221,00
		2401010202	CaP Nacional Privado Contratista (Obras)	-11.515.764,86
			Cuentas por Pagar Nacional Privado	-19.373.985,86

9001	****	2401010301	Ctas. por Pagar Filiales Eléctricas	9.887.315,01
9001	****	2401010303	Cobranzas del Sector Público Filiales	-23.734.228,34
			Cuentas por Pagar Empresas Relacionadas	-13.846.913,33
			Total Cuentas por Pagar Nacionales	-34.681.444,72

9001	****	2401020100	CaP Extranjero Proveedores	-80.912.492,22
9001	****	2401020200	CaP Extranjero Contratistas	-11.291.886,55
			Total Cuentas por Pagar Extranjeros	-92.204.378,77
9001	****	2401030101	CaP Trabajadores de Confianza y Dirección	-29.686,84
			Cuentas por Pagar Trabajadores	-29.686,84
			Total Cuentas por Pagar	-126.915.510,33

9001	****	2403020000	Financiamiento Interno	0,00
			Total Financiamiento	0,00

Sociedad	9001	División	Textos	Contable
V	Soc.	Div.		
S	soc.	inf.		
			Octubre 2010	
		2408010003	Fondo por Entregar a Filiales	-272.275.209,16
			Total Otros Pasivos Corrientes	-272.275.209,16

9001	****	2408010001	Transitoria de Compras	-74.576,16
9001	****	2408010009	Transitoria de Retenciones Garantías	-2.914.600,00
9001	****	2408010010	Transitoria Retención Social	-2.704.749,38
			Total Cuentas Transitorias Pasivos	-5.693.925,54

TOTAL PASIVOS CORRIENTES

-404.884.645,04

PASIVOS NO CORRIENTES

9001	****	2203010010	Financiamiento Ext. Corporación Andina	-780.000.000,00
9001	****	2203020010	Créditos Diferidos por Financiamiento	-3.373.047,19
			Total Financiamiento	-783.373.047,19

TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES

-783.373.047,19

PATRIMONIO

9001	****	2101010001	Acciones Ministerio PP de Energía y Pet	-750.000,00
9001	****	2101010002	Acciones PDVSA	-250.000,00
			Total Capital en Acciones	-1.000.000,00
9001	****	2102010001	Aporte por Capitalizar MPPEP	-14.588.642.183,24
			Total Aporte por Capitalizar	-14.588.642.183,24
9001	****	2105020101	Superávit por Donación Cydefe (I)	-1.728.189.400,00
9001	****	2105020301	Superávit por Donación Edelon (I)	-44.404.761.000,00
9001	****	2105020401	Superávit por Donación Enelbar	-476.992.436,50
9001	****	2105020501	Superávit por Donación Enelven	-1.944.972.894,19
			Total Superávit por Fusión	-48.554.915.730,69
9001	****	2102010000	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio Actual	113.238,04
9001	****	2102020000	Utilidades No Distribuidas	-5.552.772.032,14
			Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-118.522.763,85
			Total Utilidades Retenidas	-5.671.181.557,95

PATRIMONIO NETO

-68.815.739.471,88

TOTAL PATRIMONIO Y PASIVOS

-70.003.997.164,11

CUENTAS DE ORDEN

9001	****	1210010001	Cuenta de Orden Carta Crédito	64.591.180,34
9001	****	1210020001	Cuenta de Orden Oficina Nacional del Te	31.042.336,25
			Total Cuentas de Orden	95.633.516,59

Sociedad	9001	División	Textos	Contable
V	Soc.	Div.		
S	soc.	inf.		
			Octubre 2010	
		2407010001	Cuenta de Orden Per Contra Cartas de Cr	-64.591.180,34
		2407020001	Cuenta de Orden Per Contra Oficina Nacional	-31.042.336,25
			Total Cuentas Per Contra	-95.633.516,59

TOTAL CUENTAS DE ORDEN

0,00

INGRESOS

9001	****	3201010000	Transferencias Corrientes CORPOBEC	-131.595.511,22
			Total Subvenciones, Transferencias y Donaciones	-131.595.511,22
9001	****	3301010000	Intereses Bancarios VEF	-3.767.059,75
9001	****	3301020000	Intereses Bancarios DIVISA	-303.068,81
9001	****	3301120000	Diferencia en Cambio Bancos	-200.232.298,33
			Total Ingresos No Operativos	-204.302.426,89

9001	****	3302040000	Indemnización Seguro	-288.174,67
			Total Ingresos por Activos y Equipos	-288.174,67

9001	****	3409090000	Rectificación de Gastos Años Anteriores	0,00
9001	****	3409090010	Ajustes en Cálculos	0,13
			Total Otros Ingresos	0,13

Total Ingresos No Operacionales

-204.590.601,43

TOTAL INGRESOS

-336.186.112,65

COSTOS Y GASTOS

4101010204	Complemento Sueldo y Salario	87.950,24
4101010205	Aguinaldos, Utilidades	28.626,11
4101010206	Aporte Patronal	31.684,09
4101010208	Prestaciones Sociales	13.445,45
	Total Mano de Obra Propia	161.705,88

9001	****	4102010103	Alimentos y Bebidas CD	594.129,32
9001	****	4102050104	Materiales Encuadernación Papel CD	0,00
			Libros, revistas y Periódicos	254,50
9001	****	4102100108	Útiles de Exterioir CD	91.779,80
		4102080110	Repuestos y Accesorios Equipos de Transporte	57.524,49
			Total Materiales y Suministros de Merconcia	743.688,11

9001	****	4103030300	Paquetes y Programas de Computación	41.698,00
9001	****	4103070101	Propaganda y Publicidad M.I.	1.350.000,00
9001	****	4103080103	Comisión y Gastos Bancarios en M.I.	6.610,80
9001	****	4103080104	Comisión y Gastos Bancarios en M.E.	7.193.677,00
9001	****	4103090101	Viajes en el País Pasaje Nómina Amparados	6.031,00
		4103090102	Viajes en el País Pasaje	945,00
9001	****	4103090110	Viajes en el País Alojamiento Nómina	128.564,68

Sociedad	9001	División	Textos	Contable
V	Soc.	Div.		
S	soc.	inf.		
			Octubre 2010	
		4103090111	Viajes en el País Alojamiento	93.770,94
		4103090114	Viajes en el País Tasa	2.573,56
		4103090120	Viajes en el Exterior Pasaje	560.537,29
		4103090122	Viajes en el Exterior Impuestos	28.391,83
		4103090124	Viajes en el Exterior Manutención	224.170,27
9001	****	4103100115	Otros Servicios Profesionales y Técnico	2.605.925,41
		4103110102	Conservación y Reparación Menores-Transporte/Tracción	682.533,73
9001	****	4103150101	Derechos de Importación y Servicios Aduaneros	588.645,59
		4103150104	Servicios de Notaría	75.082,88
		4105010121	Servicio a la Comunidad	326.959,09
9001	****	4103180101	Gastos I.V.A.	3.223.886,21
			Total Servicios No Personales	17.140.003,28

4104010105	Depreciación Mobiliario y Equipos	46.167,31
4104010107	Amortización Seguros	7.319.288,56
41040101XX	Depreciación Vehículos	5.187.131,22
	Total Depreciación y Amortización	12.552.587,09

Total Costos y Gastos de Operación

30.436.278,48

9001	****	4402010007	Pérdida por Diferencia en Cambio	187.137.086,94
9001	****	4402010015	Diferencia en Cambio Proveedores	67.956,23
9001	****	4402010034	Pérdida en Venta de Moneda Extranjera	0,00
		4405020900	Otros Gastos	22.027,16
		4405020910	Diferencia en Cálculos	-0,01
			Total Pérdidas Ajenas a la Operación	187.227.070,32

Total Costo Financiero

187.227.070,32

TOTAL COSTOS Y GASTOS

217.663.348,80

Utilidad o Pérdida Antes de I.S.L.R.

-118.522.763,85

Impuesto Sobre la Renta

0,00

Utilidad o Pérdida Antes de Participación Patrimonial

-118.522.763,85

Participación Patrimonial Filiales

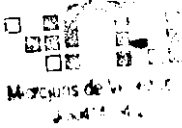
0,00

Utilidad o Pérdida del Ejercicio

-118.522.763,85

Electricificación del Caroní, C.A. (EDELCA)							EDELCA	
Balance de Comprobación 31 de Octubre de 2010								
Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo mes ant.	Pag. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Debe	Total Haber	Total Haber
1010001	MACAGUA I - GENERACIÓN	107.654,42	-	-	-	107.654,42	-	-
1010002	GURI I - GENERACIÓN	28.823.347,98	-	-	-	28.823.347,98	-	-
1010003	GURI II - GENERACIÓN	516.632.251,07	-	-	-	516.632.251,07	-	-
1010004	MACAGUA II - GENERACIÓN	334.154.250,01	-	-	-	334.154.250,01	-	-
1010005	CARUACHI - GENERACIÓN	2.458.226.372,20	-	-	-	2.458.226.372,20	-	-
1019001	REVALUACIÓN GENERACIÓN	444.600.839,72	-	-	-	-	444.600.839,72	-
1020001	LÍNEAS DE 800 KV - TRANSMISIÓN TRONCAL	58.909.176,60	-	-	-	-	58.909.176,60	-
1020002	LÍNEAS DE 400 KV - TRANSMISIÓN TRONCAL	526.462.305,25	-	-	-	-	526.462.305,25	-
1020003	LÍNEAS DE 230 KV - TRANSMISIÓN TRONCAL	137.823.112,08	-	-	-	-	137.823.112,08	-
1021001	SUBESTACIONES DE 800 KV - TRANSMISIÓN TRONCAL	68.496.720,95	-	-	-	-	68.496.720,95	-
1021002	SUBESTACIONES DE 400 KV - TRANSMISIÓN TRONCAL	578.776.013,66	-	-	-	-	578.776.013,66	-
1021003	SUBESTACIONES DE 230 KV - TRANSMISIÓN TRONCAL	94.980.768,26	-	-	-	-	94.980.768,26	-
1029001	REVALUACIÓN TRANSMISIÓN TRONCAL	69.941.007,14	-	-	-	-	69.941.007,14	-
1030001	LÍNEAS DE 400 KV - TRANSMISIÓN REGIONAL	(2.863.284,98)	-	-	-	-	-	2.863.284,98
1030002	LÍNEAS DE 230 KV - TRANSMISIÓN REGIONAL	-	-	-	-	-	-	-
1030003	LÍNEAS DE 115 KV - TRANSMISIÓN REGIONAL	3.308.625,52	-	-	-	-	3.308.625,52	-
1030004	LÍNEAS DE 34,5 KV - DISTRIBUCIÓN	432.728,86	-	-	-	-	432.728,86	-
1030005	LÍNEAS DE 13,8 KV - DISTRIBUCIÓN	13.658.031,47	-	-	-	-	13.658.031,47	-
1030006	LÍNEAS 115 DISTRIBUCIÓN	1.459.847,62	-	-	-	-	1.459.847,62	-
1031001	SUBESTACIONES DE 800 KV - TRANSMISIÓN REGIONAL	2.903.475,77	-	-	-	-	2.903.475,77	-
1031002	SUBESTACIONES DE 400 KV - TRANSMISIÓN REGIONAL	-	-	-	-	-	-	-
1031003	SUBESTACIONES DE 230 KV - TRANSMISIÓN REGIONAL	41.490.937,73	-	-	-	-	41.490.937,73	-
1031004	SUBESTACIONES DE 115 KV - TRANSMISIÓN REGIONAL	1.190.775,53	-	-	-	-	1.190.775,53	-
1031005	SUBESTACIONES DE 34,5 KV - DISTRIBUCIÓN	4.829.874,53	-	-	-	-	4.829.874,53	-
1032001	DESPACHO DE CARGA REGIONAL	-	-	-	-	-	-	-
1039001	REVALUACIÓN TRANSMISIÓN REGIONAL	-	-	-	-	-	-	-
1040001	SISTEMA COMUNICACIONES	76.571.518,99	-	-	-	-	76.571.518,99	-
1050001	TERRENOS	3.930.796,60	-	-	-	-	3.930.796,60	-
1050002	MEJORAS TERRENOS	35.983.358,22	-	-	-	-	35.983.358,22	-
1050003	VEHICULOS Y TRANSPORTE	220.341.258,22	14.204.887,50	673.833,91	-	-	673.833,91	-
1050004	EDIFICACIONES	223.237.915,14	-	-	-	-	-	-
1050005	MOBILIARIO Y EQUIPO	151.528.157,49	3.417.141,91	1.186.643,54	-	-	223.237.915,14	-
1050006	MAQUINARIA Y EQUIPO	17.188.550,03	1.068.060,76	-	132.796,69	-	155.999.146,25	-
1050007	BIENES OPSIS	2.520.797,06	-	153.788,00	-	-	18.408.378,79	-
1050008	SISTEMAS DE SEGURIDAD	909.278,89	-	-	-	-	2.520.797,06	-
1059001	REVALUACIÓN OTROS ACTIVOS	30.734.910,37	-	-	-	-	30.734.910,37	-
1060001	DEPRECIACIÓN ACUMULADA MACAGUA I	(79.423,86)	(769,45)	-	-	-	-	80.278,80
1060002	DEPRECIACIÓN ACUMULADA GURI I	(4.081.107,61)	(873.874,20)	-	85,49	-	-	4.829.856,80
1060003	DEPRECIACIÓN ACUMULADA GURI II	(107.822.411,70)	(22.689.281,56)	-	74.874,79	-	-	133.132.724,29
1060004	DEPRECIACIÓN ACUMULADA MACAGUA II	(78.528.822,83)	(4.975.170,22)	-	2.521.031,03	-	-	84.054.789,70
1060005	DEPRECIACIÓN ACUMULADA CARUACHI	(246.766.413,51)	(37.977.869,84)	-	552.796,65	-	-	288.964.045,80
1069001	DEPRECIACIÓN ACUMULADA REVALUACIÓN GENERACIÓN	(142.904.355,34)	(6.300.265,57)	-	4.219.762,45	-	-	130.114.890,45
Página 1 de 23							1301148904550,42	10:10 a.m.

Compañía Eléctrica Nacional							
EDELCA							
Electrificación del Caroní, C.A. (EDELCA)							
Balance de Comprobación 31 de Octubre de 2010							
Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo mes ant.	Per. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Debe	Total Haber
1070001	DEPRECIACIÓN ACUMULADA LÍNEAS TRANSMISIÓN 800 KV	(15.345.557,87)	(1.383.784,15)	-	151.531,53	-	16.860.873,55
1070002	DEPRECIACIÓN ACUMULADA LÍNEAS TRANSMISIÓN 400 KV	(122.518.373,00)	(13.294.184,58)	-	1.477.128,25	-	137.289.686,83
1070003	DEPRECIACIÓN ACUMULADA LÍNEAS TRANSMISIÓN 230 KV	(28.134.108,36)	(3.446.856,80)	-	382.984,11	-	31.963.949,27
1071001	DEPRECIACIÓN ACUMULADA SUBESTACIONES TRANSM. 800 KV	(23.420.239,80)	(1.684.788,78)	-	186.995,70	-	25.282.024,28
1071002	DEPRECIACIÓN ACUMULADA SUBESTACIONES TRANSM. 400 KV	(101.226.212,00)	(14.524.341,75)	-	1.613.587,06	-	117.364.140,81
1071003	DEPRECIACIÓN ACUMULADA SUBESTACIONES TRANSM. 230 KV	(9.812.177,90)	(2.151.080,89)	-	238.009,00	-	12.002.267,79
1079001	DEPRECIACIÓN ACUM. REVALUACIÓN TRANSMISIÓN TRONCAL	(38.174.709,18)	(1.666.087,58)	-	185.120,80	-	40.025.917,56
1080001	DEPRECIACIÓN ACUMULADA LÍNEAS 400 KV REGIONAL	(15.183,03)	(1.004,76)	-	111,64	-	16.289,43
1080002	DEPRECIACIÓN ACUMULADA LÍNEAS 230 KV REGIONAL	-	-	-	-	-	-
1080003	DEPRECIACIÓN ACUMULADA LÍNEAS 115 KV REGIONAL	(733.531,09)	(82.051,63)	-	9.116,82	-	824.699,51
1080004	DEPRECIACIÓN ACUMULADA LÍNEAS 34,5 KV DISTRIBUCIÓN	(140.440,01)	(11.037,05)	-	1.226,32	-	152.703,38
1080005	DEPRECIACIÓN ACUMULADA LÍNEAS 13,8 KV DISTRIBUCIÓN	(705.913,89)	(341.421,48)	-	37.835,72	-	1.085.270,89
1080006	DEPRECIACIÓN ACUMULADA LÍNEAS 115 KV DISTRIBUCIÓN	(242.022,74)	(37.384,51)	-	4.153,82	-	283.561,07
1081001	DEPRECIACIÓN ACUM. SUBESTACIONES 800 KV REGIONAL	208.356,82	-	-	-	208.356,82	-
1081002	DEPRECIACIÓN ACUM. SUBESTACIONES 400 KV REGIONAL	-	-	-	-	-	-
1081004	DEPRECIACIÓN ACUM. SUBESTACIONES 115 KV REGIONAL	(7.133.224,98)	(901.038,04)	-	100.115,38	-	8.134.378,40
1081005	DEPRECIACIÓN ACUM. SUBESTACIONES 34,5 KV DISTRIBUCIÓN	(653.589,23)	(70.984,18)	-	7.884,91	-	732.438,32
1082001	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DESPACHO DE CARGA REGIONAL	(1.452.826,89)	(120.893,71)	-	13.410,42	-	1.586.731,02
1089001	DEPRECIACIÓN ACUMULADA REVALUACIÓN TRANSM. REGIONAL	-	-	-	-	-	-
1090001	DEPRECIACIÓN ACUMULADA SISTEMA COMUNICACIONES	(13.739.778,95)	(2.516.238,47)	-	279.582,10	-	16.535.600,52
1100001	DEPRECIACIÓN ACUMULADA MEJORAS A TERRENOS	(1.773.349,41)	(275.534,98)	-	30.614,95	-	2.079.499,35
1100002	DEPRECIACIÓN ACUMULADA VEHÍCULOS Y TRANSPORTE	(86.986.242,38)	(23.695.226,67)	574.963,21	3.350.948,82	-	93.469.454,86
1100003	DEPRECIACIÓN ACUMULADA EDIFICACIONES	(23.529.145,72)	(5.087.749,54)	-	565.304,82	-	29.182.200,08
1100004	DEPRECIACIÓN ACUMULADA MOBILIARIOS Y EQUIPOS OFIC.	(47.721.295,29)	(9.424.506,51)	97.545,37	1.338.933,55	-	58.387.189,98
1100005	DEPRECIACIÓN ACUMULADA MAQUINARIA Y EQUIPOS	(5.653.896,33)	(1.255.869,45)	-	147.618,49	-	7.057.184,27
1109001	DEPRECIACIÓN ACUMULADA REVALUACIÓN OTROS ACTIVOS	(29.316.023,71)	(84.738,89)	-	9.415,12	-	29.410.177,72
1120001	ESTUDIOS Y OBRAS EN EJECUCIÓN	5.915.701.145,56	1.240.467.877,10	261.669.070,29	388.423,36	7.417.449.669,59	-
1200001	CAJA CHICA MACAGUA	30.000,00	-	-	-	30.000,00	-
1200002	CAJA CHICA GURI	15.000,00	-	-	-	15.000,00	-
1200003	CAJA CHICA CARACAS	40.000,00	-	-	-	40.000,00	-
1200004	CAJA CHICA OPSIS	7.000,00	-	-	-	7.000,00	-
1200006	CAJA CHICA SUB ESTACION MALENA	5.000,00	-	-	-	5.000,00	-
1200007	FONDO ROTATORIO ASUNTOS PUBLICOS PUERTO ORDAZ	5.000,00	-	-	-	5.000,00	-
1200008	CAJA CHICA SUB ESTACION LA HORQUETA	5.000,00	-	-	-	5.000,00	-
1200009	CAJA CHICA SUB ESTACION SANTA TERESA	5.000,00	-	-	-	5.000,00	-
1200010	CAJA CHICA SUB ESTACION EL TIGRE	5.000,00	-	-	-	5.000,00	-
1200011	CAJA CHICA PUERTO ORDAZ	5.000,00	-	-	-	5.000,00	-
1200013	CAJA CHICA DPTO. DE INGENIERIA MITO DE TRANSMISION	50.000,00	-	-	-	50.000,00	-
1200015	CAJA CHICA DPTO. DE TRANSMISION CENTRO	5.000,00	-	-	-	5.000,00	-
1200017	F/R DPTO. OPERC Y MITO TELEMATICA CENTRO OCCIDENTE	1.000,00	-	-	-	1.000,00	-
1200018	CAJA CHICA DPTO. DE TRANSMISION SUR	5.000,00	-	-	-	5.000,00	-
1200020	Caja Chica Gerencia de Gestión Ambiental	1.500,00	-	-	-	1.500,00	-
							130/12011
							10-10 a.m.



Electrificación del Caroní, C.A. (EDELCA)
Balance de Comprobación 31 de Octubre de 2010



Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo mes ant.	Per. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Debe	Total Haber
1200021	Caja Chica del Dpto Gestión Recursos Hídricos			3.000,00	-	3.000,00	
1200022	FONDO CAJA CHICA DIV.SEGURIDAD, INTEG Y CONT RIESGO	11.000,00	-	-	-	11.000,00	
1200023	FONDO ROTATORIO SUBESTACIÓN LA ARENOSA	5.000,00	-	-	-	5.000,00	
1200024	CAJA CHICA APOYO AÉREO	2.000,00	-	-	-	2.000,00	
1200025	CAJA CHICA SUBESTACIÓN YARACUY	5.000,00	-	-	-	5.000,00	
1200026	Caja Chica Dpto. Construcc.(743) S/E Sector Oriente	3.000,00	-	-	-	3.000,00	
1200027	CAJA CHICA SUBESTACIÓN SUR	5.000,00	-	-	-	5.000,00	
1200028	CAJA CHICA SUBESTACIÓN CERRO NEGRO / JOSE	3.000,00	-	-	-	3.000,00	
1200031	FONDO CAJA CHICA GERENCIA DE LICITACIONES	2.000,00	-	-	-	2.000,00	
1200032	CAJA CHICA INSPECCIÓN DE LINEAS DE TRANSMISIÓN	2.000,00	-	-	-	2.000,00	
1200033	CAJA CHICA VALLE DE LA PASCUA		-	-	-	-	
1200034	CAJA CHICA PRESIDENCIA CARACAS	5.000,00	3.000,00	-	-	8.000,00	
1200035	CAJA CHICA SUBESTACIÓN LA CANOA	5.000,00	-	-	-	5.000,00	
1200036	CAJA CHICA SUBESTACIÓN CARUACHI	3.000,00	-	-	-	3.000,00	
1200039	CAJA CHICA INSPECCIÓN DE LINEAS	2.000,00	-	-	-	2.000,00	
1200041	CAJA CHICA AVALUOS Y DERECHOS DE PASO	2.070,00	-	-	-	2.070,00	
1200042	FONDO ROTATORIO LAS CLARITAS - SANTA ELENA	1.000,00	-	-	-	1.000,00	
1200044	Caja Chica Dpto. Construc.(743) S/E Sector Occidente	3.000,00	-	-	-	3.000,00	
1200046	CAJA CHICA GUAYANA A - B	300,00	-	-	-	300,00	
1200047	CAJA CHICA Dpto. Construcciones(743) S/E Sector Sur	3.000,00	-	-	-	3.000,00	
1200048	FONDO ROTAT. MANTTO.LINEAS DE TRANSM. R/OCCIDENTAL	5.000,00	-	-	-	5.000,00	
1200051	CAJA CHICA MANTTO.COMUNICACIONES GUAYANA - ORIENTE		-	-	-	-	
1200052	CAJA CHICA LINEAS Y SUBESTACIONES-SIST.REGIONALES	2.500,00	2.500,00	-	-	5.000,00	
1200053	CAJA CHICA DPTO.DE SERVICIOS DE TRANSPORTE	6.000,00	-	-	-	6.000,00	
1200054	CAJA CHICA TRANSMISION ORIENTE	5.000,00	-	-	-	5.000,00	
1200055	CAJA CHICA SUBESTACION JOSE 400/115 KV	5.000,00	-	-	-	5.000,00	
1200056	CAJA CHICA SUBESTACION EL FURRIAL 400/115 KV	5.000,00	-	-	-	5.000,00	
1200057	CAJA CHICA ECOMUSEO DEL CARONI	1.000,00	(1.000,00)	-	-	-	
1200058	CAJA CHICA SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA	3.000,00	-	-	-	3.000,00	
1200059	CAJA CHICA SECCION MITO SUB ESTACION LAS CLARITAS	5.000,00	-	-	-	5.000,00	
1200060	CAJA CHICA SUBEST. SANTA ELENA 230/34.5 KV	5.000,00	-	-	-	5.000,00	
1200061	C/C MITO. LINEAS Y SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN	2.000,00	-	-	-	2.000,00	
1200062	C/C GERENCIA DE CONSULTORIA JURIDICA CARACAS	5.000,00	-	-	-	5.000,00	
1200063	C/C GERENCIA DE CONSULTORIA JURIDICA PUERTO ORDAZ		-	-	-	-	
1200064	C/C DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS TRANSMISION		-	-	-	-	
1200065	CAJA CHICA SECCION MITO SUBEST. PALITAL 400/115 KV	1.000,00	4.000,00	-	-	5.000,00	
1200066	Fondo Rotatorio Dpto Mito Comuni Transmision Oriente	1.000,00	-	-	-	1.000,00	
1200067	FONDO CAJA CHICA DIV.INGENIERI. MEJORAS GENERACION	2.000,00	-	-	-	2.000,00	
1200069	FDO CAJA CHICA DPTO PROTECC SUPER Y CONT. TRAN REGI	1.000,00	-	-	-	1.000,00	
1200070	CAJA CHICA PRESIDENCIA PUERTO ORDAZ	5.000,00	3.000,00	-	-	8.000,00	
1200071	CAJA CHICA CIAP CENTRO DE INVESTIGACIONES APLICADA	3.000,00	-	-	-	3.000,00	
1200072	Fondo Rotatorio División de Desarrollo Social	3.000,00	-	-	-	3.000,00	



Electrificación del Caroní, C.A. (EDELCA)
Balance de Comprobación 31 de Octubre de 2010



Código	Concepto	Saldo inicial	Saldo mes ant.	Per. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Debe	Total Haber
1200074	CAJA CHICA SECCION DE SUBEST. SAN GERÓNIMO A Y B	-	-	-	-	-	-
1200075	CAJA CHICA SECCION DE MITTO DE LINEAS TRANS. CENTRO	5.000,00	-	-	-	5.000,00	5.000,00
1200076	CAJA CHICA SECCION DE MITTO DE LINEAS TRANS. SUR	5.000,00	-	-	-	5.000,00	5.000,00
1200077	CAJA CHICA SECCION DE MITTO DE LINEAS TRANS. ORIENTE	5.000,00	-	-	-	5.000,00	5.000,00
1200078	CAJA CHICA SECCION DE MITTO DE S/E CUATRICENTENARIO	5.000,00	-	-	-	5.000,00	5.000,00
1200079	CAJA CHICA SECCION DE MITTO DE LINEAS TRANS. OCCIDENTE	5.000,00	-	-	-	5.000,00	5.000,00
1200080	CAJA CHICA DIVISION PLANTA MACAGUA	10.000,00	-	-	-	10.000,00	10.000,00
1200081	CAJA CHICA DIRECCION DE TELAMATICA	2.000,00	(2.000,00)	-	-	-	-
1200082	CAJA CHICA PROYECTO DE GENERACION TERMOELECTRICA	4.000,00	-	-	-	4.000,00	4.000,00
1200083	CAJA CHICA DIV. DE MITTO. DE TRANS. CENTRO OCCIDENTE	5.000,00	-	-	-	5.000,00	5.000,00
1200084	CAJA CHICA DIVISION DE ADMINISTRACION	20.000,00	-	-	-	20.000,00	20.000,00
1200085	CAJA CHICA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES CARACAS	10.000,00	-	-	-	10.000,00	10.000,00
1200086	CAJA CHICA COORDIN. DEPORTIVA DIRECC. PROY. TRANS. MIS	1.500,00	-	-	-	1.500,00	1.500,00
1200087	Fondo Caja Chica Gerencia de Asuntos Públicos	2.500,00	-	-	-	2.500,00	2.500,00
1200088	Fondo Caja Chica Dirección de Servicios	5.000,00	-	-	-	5.000,00	5.000,00
1200089	FONDO ROTAT. DPTO. OPERACION Y MITTO MICROCENTRALES	5.000,00	-	-	-	5.000,00	5.000,00
1200090	FONDO FIJO CAJA CHICA DPTO. BIENES Y MATERIALES	10.000,00	-	-	-	10.000,00	10.000,00
1200091	FONDO ROTATORIO CAJA CHICA DIV. PLANTA GURI	5.000,00	6.000,00	-	-	11.000,00	11.000,00
1200092	FONDO ROTATORIO CAJA CHICA DIV. PLANTA CARUACHI	5.000,00	-	-	-	5.000,00	5.000,00
1200093	FONDO ROT. CAJA CHICA Mitto Suest. San Gerónimo A	5.000,00	-	-	-	5.000,00	5.000,00
1200094	FONDO ROT. CAJA CHICA Mitto Suest. San Gerónimo B	5.000,00	-	-	-	5.000,00	5.000,00
1200095	FONDO ROT. CAJA CHICA Apoyo Tecn. y Logístico	5.000,00	-	-	-	5.000,00	5.000,00
1200096	FONDO CAJA CHICA DPTO. MANITTO INFRAEST. MACAGUA	11.000,00	-	-	-	11.000,00	11.000,00
1200097	FONDO CAJA CHICA SECCION APOYO TECN. LOGIST. OCCIDENTE	5.000,00	-	-	-	5.000,00	5.000,00
1200098	CAJA CHICA SECC. MITTO SUBESTACION EL CALLAO	5.000,00	-	-	-	5.000,00	5.000,00
1200099	CAJA CHICA SECC. MITTO APOYO TECNICO LOGISTICO SUR	5.000,00	-	-	-	5.000,00	5.000,00
1200100	CAJA CHICA SECC. MITTO APOYO TECNICO LOGISTICO ORIENTE	5.000,00	-	-	-	5.000,00	5.000,00
1200101	CAJA CHICA DPTO. DE CONSERVACION AMBIENTAL	3.000,00	-	-	-	3.000,00	3.000,00
1200102	CAJA CHICA DPTO. ESTUDIOS AMBIENT Y GESTION COMUNIT	2.000,00	-	-	-	2.000,00	2.000,00
1200105	CAJA CHICA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA GURI	5.000,00	-	-	-	5.000,00	5.000,00
1200106	CAJA CHC DPTO. DE GEST. DE INF. GEOGRAFICA Y AMBIENT	1.000,00	-	-	-	1.000,00	1.000,00
1200107	CAJA CHICA DPTO. DE GESTION DE RECURSOS HIDRICOS	3.000,00	-	-	-	3.000,00	3.000,00
1200108	CAJA CHICA DPTO. PLANIF. Y CONT. DE PROYE. AMBIENTALES	3.000,00	-	-	-	3.000,00	3.000,00
1200109	FONDO CAJA CHICA SECCION CONTRAT. MITTO INFRAE. CCS	5.000,00	-	-	-	5.000,00	5.000,00
1200110	FONDO CAJA CHICA DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTR.	9.800,00	-	-	-	9.800,00	9.800,00
1200111	CAJA CHICA DPTO. RELACIONES INSTITUCIONALES	-	4.000,00	-	-	4.000,00	4.000,00
1200112	CAJA CHICA DIVISION DE LOGISTICA	-	13.000,00	-	-	13.000,00	13.000,00
1200113	CAJA CHICA Secc. Mitto. Lineas Y S/E. Trans. Regional	-	5.000,00	-	-	5.000,00	5.000,00
1200114	CAJA CHICA Sección Mantenimiento S/E. Guri	-	5.000,00	-	-	5.000,00	5.000,00
1200115	CAJA CHICA Dpto. Servicios Generales Planta GURI	-	13.000,00	-	-	13.000,00	13.000,00
1200116	CAJA CHICA Dpto. de Mantenimiento Mecánico GURI	-	13.000,00	-	-	13.000,00	13.000,00
1200117	CAJA CHICA Dpto. de Mantenimiento Eléctrico GURI	-	13.000,00	-	-	13.000,00	13.000,00



Rectificación del Caroní, C.A. (EDELCA)
Balance de Comprobación 31 de Octubre de 2010



Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo mes ant.	Per. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Debe	Total Haber
1201002	FAE PTO. ORDZ. - NOMINA AMPARADA	25.000,00	-	-	-	25.000,00	-
1201004	FAE PTO. ORDZ. NOMINA NO AMPARADA	50.000,00	-	-	-	50.000,00	-
1201006	FONDO DE ASISTENCIA MEDICA PERSONAL NO AMPARADO	203.362,06	-	-	-	203.362,06	-
1201007	FONDO DE ASISTENCIA MEDICA PERSONAL AMPARADO	118.923,81	-	-	-	118.923,81	-
1201008	FONDO DE CAJA CHICA DPTO. MITO. PROTECCION MEDICION	500,00	-	-	-	500,00	-
1202001	CAJA CHICA EN DOLARES CARACAS	167.879,50	35.158,50	-	-	-	-
1202002	CAJA CHICA EN DOLARES PUERTO ORDZ	141.110,95	29.534,85	-	-	-	-
1210020	BANESCO	8.513.273,92	(3.147.549,54)	395.286,19	4.274.700,13	2.466.310,44	-
1210022	BANESCO CHEQUES	(27.307,73)	12.284,24	2.252.076,19	2.719.866,83	-	482.814,13
1210023	BANESCO NOTAS DE CREDITO	-	-	396.063,54	397.108,80	-	1.043,26
1210024	BANESCO NOTAS DE DEBITO	-	(49.082,62)	2.540.348,04	2.531.102,01	-	39.848,59
1210034	BCO. UNION FONDO ASISTENCIA ECONOMICA NIDEBITO	-	-	-	-	-	-
1210040	BCO. INDUSTRIAL DE VENEZUELA	-	-	-	-	-	-
1210044	BCO. INDUSTRIAL DE VENEZUELA NOTA DE DEBITO	2.378,80	(1.500,00)	-	-	878,80	-
1210050	BCO. PROVINCIAL	18.032.032,54	51.310.847,58	132.839.212,50	147.247.157,32	53.034.835,30	-
1210051	BCO. PROVINCIAL DEPOSITOS	-	-	1.418.000,00	1.419.000,00	-	-
1210052	BCO. PROVINCIAL CHEQUES	(512.678,95)	(14.881.496,25)	36.181.736,23	21.382.803,99	-	595.244,86
1210053	BCO. PROVINCIAL NOTA DE CREDITO	(714,60)	(595,10)	57.985.320,44	136.787.860,44	-	78.783.849,70
1210054	BCO. PROVINCIAL NOTA DE DEBITO	(13.987,60)	(2.794.452,35)	122.413.104,58	119.804.950,53	-	285,90
1210060	RECAUDADORA BCO. PROVINCIAL	-	56.589,48	12.468.070,11	12.503.672,47	20.887,12	-
1210061	RECAUDADORA BCO. PROVINCIAL DEPOSITOS	(421.723,08)	(1.588.236,77)	4.245.943,09	4.228.548,38	-	1.963.565,14
1210063	RECAUDADORA BCO. PROVINCIAL NOTA DE CREDITO	(2.018,65)	716,65	8.674.323,40	8.674.323,40	-	1.300,00
1210064	RECAUDADORA BCO. PROVINCIAL NOTA DE DEBITO	-	154.335,86	12.503.672,47	12.503.672,47	154.335,86	-
1210070	BCO. CENTRAL DE VENEZUELA	1.032,41	-	-	-	1.032,41	-
1210080	BANCO MERCANTIL RECAUDADORA	-	-	10.585.228,70	10.585.228,70	-	-
1210083	BANCO MERCANTIL RECAUDADORA NOTA DE CREDITO	-	-	10.585.228,70	10.585.228,70	-	-
1210084	BCO. MERCANTIL RECAUDADORA NOTA DE DEBITO	-	-	-	-	-	10.586.445,70
1210100	BCO. MERCANTIL CONCENTRADORA	3.349.945,54	18.841.248,54	10.585.228,70	21.141.874,40	-	-
1210102	BCO. MERCANTIL CONCENTRADORA CHEQUES	(800,79)	800,79	11.800.423,87	18.955.023,12	14.036.594,63	-
1210103	BCO. MERCANTIL CONCENTRADORA NOTAS DE CREDITO	-	-	15.182.934,18	18.654.484,14	-	3.481.528,96
1210104	BCO. MERCANTIL CONCENTRADORA NOTAS DE DEBITO	-	-	22.448.939,02	11.882.493,32	10.566.445,70	-
1210120	BCO. CARIBE CONCENTRADORA	(1.300,00)	(112.564,48)	20.268.449,48	20.152.585,00	-	-
1210124	BCO. CARIBE CONCENTRADORA NOTA DE DEBITO	1.048,52	(60,10)	-	5,90	980,82	-
1210130	BCO. OCCIDENTAL DE DESCUENTO	1.032,58	-	5,90	5,90	-	-
1210134	BCO. OCCIDENTAL DE DESCUENTO NOTA DE DEBITO	-	210,05	-	6,40	-	-
1210140	BCO. EXTERIOR	20.416,80	(12.384,56)	15.000,00	10.116,75	12.905,49	-
1210141	BCO. EXTERIOR DEPOSITOS	-	-	15.000,00	15.000,00	-	-
1210142	BCO. EXTERIOR CHEQUES	-	-	-	-	-	-
1210144	BCO. EXTERIOR NOTA DE DEBITO	-	-	10.116,75	10.116,75	-	-
1210145	BCO. EXTERIOR NOTA DE CREDITO FINANCIERO	-	-	-	-	-	-
1210146	BCO. EXTERIOR NOTA DE DEBITO FINANCIERO	-	-	-	-	-	-
1210150	BCO. ESTANDAR CHARTERED	-	-	-	-	-	-



Electricificación del Caroní, C.A. (EDELCA)
Balance de Comprobación 31 de Octubre de 2010



Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo mes ant.	Per. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Debe	Total Haber
1210170	BANCO CARIBE PUERTO ORDAZ	-	-	-	-	-	-
1210172	BCO. CARIBE PUERTO ORDAZ-CHEQUE	-	-	-	-	-	-
1210180	BCO. PROVINCIAL PUERTO ORDAZ	5.288.421,98	-	-	-	-	-
1210181	BCO. PROVINCIAL PUERTO ORDAZ-DEPOSITOS	-	1.832.277,53	5.311.924,87	10.707.288,23	1.738.338,15	-
1210182	BCO. PROVINCIAL PUERTO ORDAZ-CHEQUE	-	-	-	-	-	-
1210183	BCO. PROVINCIAL PUERTO ORDAZ-DEPOSITOS	(4.243.829,21)	(1.218.057,77)	11.158.308,01	7.141.876,30	-	-
1210184	BCO. PROVINCIAL PUERTO ORDAZ-DEPOSITOS	-	-	5.311.924,87	5.311.924,87	-	1.445.355,27
1210200	BCO. PROVINCIAL PUERTO ORDAZ	(448.048,03)	378.831,45	1.178.904,69	1.111.888,11	-	-
1210204	BCO. PROVINCIAL GURI-NOTA DE DEBITO	-	-	-	-	-	-
1210210	BANCO PROVINCIAL FAE AMPARADO	-	-	-	-	-	-
1210213	BCO. PROVINCIAL PUERTO ORDAZ	85.204,49	-	-	-	-	-
1210214	BCO. PROVINCIAL PUERTO ORDAZ	-	-	-	-	-	85.204,49
1210220	BANCO PROVINCIAL FAE NO AMPARADO	-	-	-	-	-	-
1210223	BCO. PROVINCIAL PUERTO ORDAZ	382.844,09	47.209,96	-	-	-	-
1210240	BANCO BOLIVAR	-	-	-	-	-	-
1210250	BANCO CANARIAS	2.204,91	-	-	-	-	-
1210272	BANCO GUAYANA CHEQUE	2.158,39	-	-	-	-	-
1210280	BANCO GUAYANA	-	-	-	-	-	-
1210281	BANCO GUAYANA DEPOSITO	6.518.150,12	(8.518.511,31)	14.812,35	18.118,59	-	13.502,55
1210282	BANCO GUAYANA CHEQUE	-	-	2.814,04	-	-	-
1210283	BANCO GUAYANA NOTA DE CREDITO	(635.127,40)	635.127,40	-	-	-	-
1210284	BANCO GUAYANA NOTA DE DEBITO	-	-	-	-	-	-
1210290	BANFOANDES	(343.880,00)	343.880,00	-	-	-	-
1210292	BANFOANDES CHEQUES	12.250,11	133.047,28	361,68	23.061,02	-	-
1210293	BANFOANDES NOTA DE CREDITO	-	(6.612,58)	23.691,52	48.737,97	-	32.859,03
1210294	BANFOANDES NOTA DE DEBITO	-	-	361,68	361,68	-	-
1210300	CORP BANCA	-	-	466,57	466,57	-	-
1210310	BANCO CARACAS	-	-	-	-	-	-
1210320	BONOS DE LA DEUDA PUBLICA	3.989.999,14	(4.000.000,00)	-	-	-	-
1210330	CITIBANK N.A.	2.813,73	(1.529,99)	6.764.711,61	2.000.150,00	4.765.645,35	0,86
1210333	CITIBANK N.A. - DEPOSITOS	-	-	-	-	-	-
1210334	CITIBANK N.A. - NOTAS DE CREDITO	-	-	-	-	-	-
1210335	CITIBANK N.A. - NOTAS DE DEBITO	-	-	5.784.710,23	5.784.710,23	-	-
1210336	CITIBANK N.A. - N/CREDITO INGRESOS FINANCIEROS	-	-	150,00	150,00	-	-
1210338	CITIBANK N.A. - N/CREDITO EGRESOS FINANCIEROS	-	-	1.000.001,38	1.000.001,38	-	-
1210340	BANCO PROVINCIAL FAE CARACAS	-	-	2.000.000,00	1.000.000,00	-	-
1210344	BCO. PROVINCIAL FAE CARACAS	23.528,43	22.333,85	-	-	-	-
1210350	BANCO DE VENEZUELA	-	-	11,80	11,80	-	-
1210351	BCO. DE VENEZUELA - DEPOSITO	9.624,18	(2.562,04)	1.448.315,19	1.419.005,00	-	-
1210352	BCO. DE VENEZUELA - CHEQUE	-	(188,06)	1.447.374,12	1.448.048,81	-	860,75
1210353	BCO. DE VENEZUELA - NOTA DE CREDITO	-	-	1.419.000,00	1.419.000,00	-	-
1210354	BCO. DE VENEZUELA - NOTA DE DEBITO	-	-	11.088,99	11.088,99	-	-
		-	-	1.419.005,00	1.419.005,00	-	-



Electrificación del Caroní, C.A. (EDELCA)
Balance de Comprobación 31 de Octubre de 2010



Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo mes ant.	Per. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Debe	Total Haber
1210355	BCO DE VENEZUELA - NIC ING. FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
1210360	BANCO GUAYANA	1.887.808,08	(679.930,75)	535.511,51	1.459.070,58	1.887.808,08	1.887.808,08
1210361	BANCO GUAYANA - DEPOSITO	-	-	400.000,00	400.000,00	-	-
1210362	BANCO DE GUAYANA - CHEQUE	(1.744.388,45)	804.800,11	911.304,02	100.902,80	-	129.386,92
1210363	BCO. GUAYANA - NOTA DE CREDITO	-	-	135.511,51	135.511,51	-	-
1210364	BCO. GUAYANA - NOTA DE DEBITO	(7.497,53)	(41.159,61)	572.379,86	523.722,72	-	-
1210370	BANESCO PUERTO ORDAZ	51.885,05	111.959,03	65.165,15	108.881,33	120.127,90	25.310,95
1210372	BANESCO PUERTO ORDAZ - CHEQUE	-	(48.140,17)	108.742,42	85.813,20	-	-
1210373	BANESCO PUERTO ORDAZ - NOTA DE CREDITO	-	-	65.165,15	65.165,15	-	-
1210374	BANESCO PUERTO ORDAZ - NOTA DE DEBITO	-	-	531,85	531,85	-	-
1210380	MI CASA E.A.P. de Puerto Ordaz	139,38	(0,18)	-	-	139,20	-
1210390	Banco Nacional de Crédito (BNC)	58.447.344,67	(58.417.315,58)	8,46	-	30.035,55	-
1210392	Banco Nacional de Crédito (BNC) CHEQUE	(14.764.957,83)	14.754.206,75	-	-	-	-
1210393	Banco Nacional de Crédito (BNC) NOTA DE CREDITO	-	-	8,46	-	-	-
1211010	J.P. MORGAN CHASE BANK	-	-	3.780.783,90	3.780.783,90	-	-
1211030	DEUTSCHE BANK (USD)	250.159.981,77	(138.847.448,42)	-	-	87.058.330,40	24.454.184,95
1211034	DEUTSCHE BANK (USD) NOTAS DE DEBITO	-	-	87.058.330,40	87.058.330,40	-	-
1211040	DEUTSCHE BANK (EUR)	19.537,35	222.578,36	3.279,03	-	-	-
1211050	COMMERCEBANK	789.018,65	97.588,36	8.414.736,98	8.520.322,65	245.392,74	781.019,35
1211053	COMMERCEBANK NOTAS DE CREDITO-TRANSFERENCIAS	-	-	5,95	5,95	-	-
1211054	COMMERCEBANK NOTAS DE DEBITO	-	(21.372,00)	105.648,14	84.276,14	-	-
1211055	COMMERCEBANK NIC INGRESOS FINANCIEROS	-	-	58,28	58,28	-	-
1211056	COMMERCEBANK NID EGRESOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
1211060	BCO INDUSTRIAL NEW YORK (USD)	49.740,04	14.780,80	982.635.563,29	982.622.117,49	77.896,84	-
1211063	BCO INDUSTRIAL NEW YORK NOTAS DE CREDITO (USD)	-	-	2.212.956,05	2.172.690,16	40.265,89	-
1211064	BCO INDUSTRIAL NEW YORK NOTAS DE DEBITO (USD)	-	(571.538,53)	9.631.822,78	9.060.084,25	-	-
1211065	BCO INDUSTRIAL NEW YORK NIC INGRESO FINAN. (USD)	-	-	947.778.910,74	947.778.910,74	-	-
1211066	BCO INDUSTRIAL NEW YORK NID EGRESOS FINAN. (USD)	-	-	939.536.000,00	939.536.000,00	-	-
1211070	BANCO ESPIRITU SANTO (EUR)	81.105,00	1.934.210,90	27.646,67	28.052,15	2.014.910,42	-
1211074	ESPIRITU SANTO (EUR) NOTAS DE DEBITO	-	-	34.410,57	34.410,57	-	-
1211090	BANCO ESPIRITU SANTO (USD)	24.284.883,71	(16.261.705,95)	933,63	-	8.024.111,39	-
1211093	ESPIRITU SANTO (USD) NOTAS DE CREDITO	-	-	933,60	933,60	-	-
1211094	ESPIRITU SANTO (USD) NOTAS DE DEBITO	-	-	-	-	-	-
1211110	CITIBANK NV	1.355,52	(6.344,00)	24.683.212,77	24.683.771,77	7.150,62	6.344,00
1211113	CITIBANK NV - NOTAS DE CREDITO	-	-	-	-	-	-
1211114	CITIBANK NV - NOTAS DE DEBITO	-	-	559,00	559,00	-	-
1211115	CITIBANK NV - NOTAS DE CREDITO INGRESOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
1211116	CITIBANK NV - NOTAS DE DEBITO EGRESOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
1211989	VALORACIÓN SUBCUENTAS BANCOS EXTRANJEROS	-	(3.863,24)	-	-	-	-
1212005	BANCO PROVINCIAL-AUTOMATICA	-	-	12.503.672,47	15.919,07	-	18.782,31
1212006	BANCO PROVINCIAL-FIDEICOMISO	61.495.537,89	(61.495.537,89)	-	-	-	-
1212012	BANCO EXTERIOR-FIDEICOMISO	1.844.463,61	229.268,99	10.116,75	-	2.083.848,35	-



Electrificación del Caroní, C.A. (EDELCA)
Balance de Comprobación 31 de Octubre de 2010

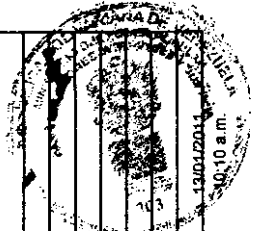


Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo mes anterior	Per. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Haber
1212014	BANESCO - FIDEICOMISO COMPROMISO SOCIAL	5.828.883,53	5.828.883,53	27.212,97	-	5.856.096,50
1212015	BANCO CARIBE-FIDEICOMISO	275.228.878,71	275.228.878,71	-	-	275.228,71
1212018	FIDEICOMISO CITIBANK DEUDA REFINANCIADA CONVERTIDA	0,04	-	-	-	0,04
1212020	CITIBANK-AUTOMATICA BOLIVARES	-	-	1.000.000,00	-	-
1212026	BCO ESTARDAR CHARTERED AUTOMATICA - BOLIVARES	-	-	-	-	-
1212039	BANESCO-PLAZO	(524.423,83)	-	-	-	524.423,83
1212041	BANFOANDES-FIDEICOMISO	2.700.141,54	184.395,37	55.800,53	-	2.940.337,44
1212042	BANCO GUAYANA - FIDEICOMISO	116.484,94	5.138,99	-	-	121.623,93
1212044	BANESCO - FIDEICOMISO - PDVSA	58.744.174,30	27.751.785,71	236.300,87	-	86.732.260,88
1212050	FIDEICOMISO BANCO CARIBE MONEDA LOCAL	-	172.071.223,48	-	18.175,13	172.089.398,61
1212060	FIDEICOMISO BANCO PROVINCIAL MONEDA LOCAL	-	44.481.905,11	343.648,32	-	44.825.553,43
1213003	BCO INDUSTRIAL N.Y.-AUTOMATICA	-	(86.710.998,90)	938.536.000,00	947.778.000,00	41.314.000,00
1213007	DEUTSCHE BANK. (USD) PLAZO	(2,59)	(0,54)	-	-	3,12
1213010	FIDEICOMISO BANCO CARIBE MONEDA EXTRANJERA	-	132.897.895,41	480.501,21	-	133.378.396,62
1213014	BCO MERCANTIL MIAMI-PLAZO	27.950,00	5.890,00	-	-	33.840,00
1213089	VALORACIÓN DEPÓSITOS PLAZO FLUJO MONEDA EXTRANJERA	773.810,80	(773.810,80)	-	-	-
1214001	FONDOS POR DEPOSITAR MONEDA LOCAL	-	2.739.000,00	-	-	-
1214002	COMPRAVENTA Y TRANSFERENCIAS EN MONEDA EXTRANJERA	-	223.309,40	25.754.572,77	28.483.572,77	-
1214003	VALORACIÓN COMPRAVENTA DE DIVISAS	-	-	7.800.000,00	-	8.023.309,40
1214005	TRANSITORIA PARA CANCELACIONES DE DEUDA	-	(1.232.847,24)	-	195.864,56	1.428.411,80
1218001	CARGO RECTOACTIVO BANCO	(0,01)	-	18.811.814,15	-	-
1230001	CXC ENERGIA CLIENTES NACIONALES SEC.PUBLICO	3.070.287.865,38	1.356.486.821,03	212.222.105,88	23.014.180,68	4.615.962.831,59
1230002	CXC ENERGIA CLIENTES NACIONALES SEC.PRIVADO	203.735.829,54	308.430.158,82	116.775.107,26	66.821.083,47	560.120.030,15
1230003	CXC ENERGIA CLIENTES EXTRANJEROS	18.117.114,56	(7.670.012,83)	8.980.306,01	2.179.208,05	17.258.198,89
1230004	VALORACIÓN CLIENTES DE ENERGIA EXTRANJEROS	10.789.872,52	3.904.780,15	15.919,07	57.513,85	14.653.057,89
1230101	ANTICIPOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	883.307.383,27	(168.828.419,58)	13.653.918,27	35.140.236,71	881.881.645,25
1230102	VALORACIÓN ANTICIPOS A PROVEEDORES/CONTRATISTAS	20.738.923,04	73.447.111,73	1.800.313,21	1.295.578,32	94.980.769,86
1230103	ANTICIPOS A TRABAJADORES POR COMPRAS	147.190,77	924.589,12	138.732,34	310.807,28	889.804,95
1230201	CUENTAS POR COBRAR TRABAJADORES	24.762.380,74	233.448,42	6.725.292,22	6.437.281,70	24.283.860,68
1230202	VALORACIÓN ANTICIPOS Y CXC A TRABAJADORES	5.775,26	13.581,00	-	-	19.356,26
1230302	CONVENIOS CLIENTES DE ENERGIA SECTOR PRIVADO	7.804.157,98	677.148,76	145.478,22	-	8.426.782,96
1230901	CXC VARIOS CLIENTES NACIONALES SEC.PUBLICO	41.906.205,44	4.397.351,99	13.387.477,53	39.797,90	59.851.237,06
1230902	CXC VARIOS CLIENTES NACIONALES SECTOR PRIVADO	5.907.887,26	(1.695.568,06)	2.181.132,29	2.329.787,58	4.083.683,91
1230903	CXC VARIOS CLIENTES EXTRANJEROS	1.256.801,53	3.333.598,44	430,71	-	4.590.830,88
1230904	VALORACIÓN CLIENTES VARIOS EXTRANJEROS	(12.564,59)	369.480,89	26.376,75	-	383.292,85
1230905	INTERESES DE MORA ENERGIA CLIENTES SEC.PUBLICO	716.629.168,88	478.737.808,72	67.995.004,36	972.328,31	1.282.389.653,45
1230906	INTERESES DE MORA ENERGIA CLIENTES SEC.PRIVADO	6.290.478,56	33.864.280,63	6.706.598,19	256.788,67	46.601.566,74
1230907	INTERESES DE MORA ENERGIA CLIENTES EXTRANJEROS	803.725,55	-	-	-	803.725,55
1230908	VALORACIÓN INTERESES MORA EN ENERGIA EXTRANJEROS	73.876,57	183.684,17	-	-	257.560,74
1230909	INTERESES DE MORA CLIENTES VARIOS SEC.PUBLICO	46.787,74	-	-	-	46.787,74
1230915	ICSVM CLIENTES VARIOS SECTOR PUBLICO	2.050,12	-	-	-	2.050,12
1231002	INTERES POR COBRAR BONOS	-	-	-	-	-

Microjornal de Venezuela
J-30414594-2

30/10/2010
10:10 a.m.

Rectificación del Caroni, C.A. (EDELCA) Balance de Comprobación 31 de Octubre de 2010									
 									
Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo mes ant.	Per. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Debe	Total Haber		
1231004	INTERESES POR COBRAR POR COLOCACIONES	(0.12)							
1231005	INTERESES X COBRAR COLOCACIÓN JUBILACION	861,022.91							
1231006	VALORACION INTERES POR COBRAR COLOCACIONES	3,104.61	(3,338.37)						233.76
1238001	CARGO RETROACTIVO CXC ENERGIA CL NACIONALES SIPIUBL								
1238002	CARGO RETROACTIVO CXC ENERGIA CL NACIONALES SIPIV								
1238009	CARGO RETROACTIVO C x C EMPLEADOS								
1240001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,143,787.00	723,168.06	324,704.85			76,222.89		
1240004	MATERIALES DE LIMPIEZA	1,436,028.19	(361,879.28)	139,490.24			61,821.85		
1240005	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE TRANSPORTE M.L.	4,543,234.79	1,130,160.60	636,356.01			40,283.75		
1240006	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE TRANSPORTE M.E.	24,880,092.51	(511,790.20)	43,105.50			1,363.01		
1240007	UNIFORMES Y PRENDAS DE VESTIR	608,658.59	(101,851.95)	173,867.82			97,801.91		
1240008	MATERIALES PAPEL Y CARTON OFICINA E IMPRENTA	889,430.35	(177,799.48)	154,414.25			58,567.32		
1240009	REPUESTOS GENERACION, TRANSMISION Y COMUNICAC. M.L	18,929,864.80	1,755,203.89	1,776,633.57			1,021,328.55		
1240010	REPUESTOS GENERACION, TRANSMISION COMUNICACION M.E.	37,760,493.29	2,528,501.11	828,334.00			251,441.88		
1240011	MATERIALES DE ESCRITORIO	465,784.99	(52,015.51)	29,848.88			39,013.60		
1240012	MATERIALES DE SEGURIDAD	3,393,475.64	(767,026.67)	28,940.39			105,383.78		
1240013	MATERIALES ELECTRICOS	15,569,425.12	(377,610.00)	1,982,480.27			853,400.81		
1240014	ALIMENTOS Y BEBIDAS	77,188.51	(60,835.80)	43,503.00			27,979.98		
1240015	MATERIALES PAPA, MADERAS, PAPEL Y CARTON	84,976.05	79,721.28	30,532.29			13,848.18		
1240016	ENVASES Y CAJAS DE PAPEL Y CARTON	136,337.86	10,816.67	47,501.71			15,178.18		
1240017	SUSTANCIAS QUIMICAS E INDUSTRIALES	628,893.78	773,994.05	289,707.01			54,367.99		
1240019	TINTA, PINTURA Y LUBRICANTES	3,282,697.54	70,420.68	461,379.43			351,399.07		
1240020	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERIA Y ART. DE FERRETE	5,028,278.37	597,836.25	743,825.42			148,608.33		
1240021	MATERIALES ELECTRICOS M.E.	1,498.25							
1240022	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACION	778,780.14	(123,290.85)	14,040.00			8,213.37		
1240023	PRODUCTOS PRIMARIOS HIERRO Y ACERO	1,295,134.18	57,481.71	7,289.72			8,414.84		
1248001	CARGO RECTOACTIVO ALMACENES	0.01							0.01
1250012	CARTAS DE CREDITO - PRINCIPAL								
1250013	CARTAS DE CREDITO - GASTOS	0.61							0.61
1250014	CARTAS DE CREDITO - PRINCIPAL	29,083,535.12	(29,083,535.12)						
1250015	CARTAS DE CREDITO - PRINCIPAL		34,620,336.56	27,524.50					34,647,961.06
1258001	CARGO RETROACTIVO CARTAS DE CREDITO - PRINCIPAL								
1259001	VALORACION CARTAS DE CREDITO	1,085,732.23	(1,085,732.23)						
1300001	INVERSIONES C.V.G. INTERNACIONAL	7,800.00					7,800.00		
1300002	CLUB NAUTICO CARONI	11.40					11.40		
1300003	INVERSIONES EDF. LA PARAGUA	6,979.94					6,979.94		
1300004	AEROCUB CARACAS	15.00					15.00		
1300005	SEDE DE CAVEINEL	3,088.90					3,088.90		
1300008	CVG ZONA FRANCA INTEGRAL BOLIVAR S.A.	160,000.00					160,000.00		
1310001	SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADOS	5,536,627.67	73,088,211.18	40,280,113.20			37,964,570.70		
1318001	CARGO RETROACTIVO SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADOS								
1410001	DEPOSITOS EN GARANTIA A PROVEEDORES	12,534.16					12,534.16		





Electrificación del Caroní, C.A. (EDELCA)
Balance de Comprobación 31 de Octubre de 2010



Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo mes ant.	Per. info. Debe	Per. info. Haber	Total Debe	Total Haber
1410003	PROYECTOS SAP	-	-	-	-	-	-
1410005	PROYECTO DE TRANSFORMACION DE EDELCA	-	-	-	-	-	-
1410006	PROYECTO ESPACIO DE GENERACION	-	-	-	-	-	-
1410007	PROYECTO ESPACIO DE TRANSMISION	-	-	-	-	-	-
1410008	PLAN DE MODERNIZACION DE GURI	-	-	-	-	-	-
1410009	PROYECTO SISTEMA DE GESTION DE MANTENIMIENTO GEMA	-	-	-	-	-	-
1410011	Aportes Corporación Eléctrica Nacional	77.550.109,31	-	-	-	-	77.550.109,31
1418003	CARGO RECTROACTIVO PROYECTO AMPERE (SAP)	-	-	-	-	-	-
1418005	CARGO RECTROACT. PROYECTO DE TRANSFORMACION EDELCA	-	-	-	-	-	-
1418006	CARGO RECTROACTIVO PROYECTO ESPACIO DE GENERACION	-	-	-	-	-	-
1418007	CARGO RECTROACTIVO PROYECTO ESPACIO DE TRANSMISION	-	-	-	-	-	-
1418008	CARGO RECTROACTIVO PLAN MODERNIZACION DE GURI	-	-	-	-	-	-
1419993	Diferencia Redondeo en Documento	0,01	-	-	-	-	0,01
1419994	Diferencia Redondeo Operaciones de Compensación	-	-	-	-	-	-
1419995	Diferencia Redondeo FI/MM Gestion de Stocks	-	-	-	-	-	-
1419996	Diferencia Redondeo EM/RF Historial de Pedidos	-	-	-	-	-	-
1419997	Diferencia Redondeo FI/AA Libro Mayor (Partidas)	-	-	-	-	-	-
1419999	DIFERENCIA REDONDEO ARRASTRE DE SALDO LEDGER EN ML	-	-	-	-	-	-
1460001	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PREPAGADO	5.046.214,29	270.922,77	13.370,63	-	-	5.330.507,69
1460002	TIMBRE FISCALES PREPAGADOS	1.160.238,60	51.184,14	-	-	-	1.231.422,74
1460003	I.V.A. PREPAGADO RETENCION DE CLIENTES	155.885.836,05	115.712.442,48	9.106.700,81	8.237,25	290.788.742,09	-
1460040	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO ACTIVO	378.218.951,02	-	-	-	-	378.218.951,02
1468001	CARGO RECTROACTIVO IMPUESTO S/LA RENTA PREPAGADO	-	-	-	-	-	-
1500001	ACRENCIAS C.V.G.	15.685.797,63	4.390.973,22	424.180,79	-	-	20.500.951,64
1800002	CUENTA DE COMPENSACION ACTIVOS FIJOS	-	-	-	-	-	-
1800005	CTA DE COMPENSACION CTAS POR COBRAR OPSIS	8.440.853,69	21.657.391,47	4.114.228,39	13.304.701,50	18.907.772,05	-
1800007	CTA DE COMPENSACION TRABAJADORES	-	565.595.553,60	407.047.903,71	269.805.120,92	702.738.336,39	-
1800010	CTA DE COMP. RECUPERAC. TIMBRES FISC. FCCV	57.868,71	(725.957,26)	-	17.432,18	-	585.520,75
1800014	CUENTA DE CAPITALIZACION ACTIVO FIJO	98.212.579,88	333.514.150,89	77.926.829,39	2,24	509.653.657,92	-
1800015	CTA DE COMPENSACION SUELDOS Y SALARIOS	-	-	9.614.042,50	-	-	2.060.474,19
1800016	CTA DE COMPENSACION COLOCACIONES	(2.137.623,57)	77.149,38	-	-	-	-
1800017	CTA DE COMPENSACION SUELDOS Y SALARIOS	-	-	-	-	-	-
1930001	CUENTA DE ORDEN CARTAS DE CRÉDITO	8.865.563,30	(36.812.705,11)	-	27.624,50	-	32.174.766,31
1930001	VALORACION CUENTA DE ORDEN CARTA DE CRÉDITO	28.259.496,66	71,79	4.608.532,03	4.608.532,03	28.259.568,45	-
2010004	ACCIONES COMUNES CORPORACION ELECTRICIA NACIONAL	(652.980.703,82)	-	-	-	-	652.980.703,82
2010005	ACCIONES PREFERENTES CORPORACION ELECTRICIA NACIONAL	(23.991.755,98)	-	-	-	-	23.991.755,98
2030001	UND-EJERCICIOS ANTERIORES	(3.006.330.123,17)	-	-	-	-	3.006.330.123,17
2030002	UND-EJERCICIO ACTUAL	(3.867.400.612,72)	-	-	-	-	3.867.400.612,72
2030004	RESERVA DE CAPITAL	(180.000,00)	-	-	-	-	180.000,00
2040001	RESERVA LEGAL EJERCICIOS ANTERIORES	(67.687.245,98)	-	-	-	-	67.687.245,98
2040002	RESERVA LEGAL EJERCICIO ACTUAL	-	-	-	-	-	-
2050001	RECTIFICACION DE INGRES	-	696.216,99	56.172,48	-	752.389,47	-

13/01/2011
10:14 a.m.

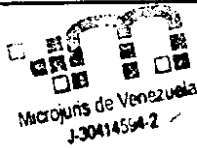
Microfilm de Venezuela
J-30414594-2



Electrificación del Caroní, C.A. (EDELCA)
Balance de Comprobación 31 de Octubre de 2010



Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo mes ant.	Per. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Debe	Total Haber
2050002	RECTIFICACION DE EGRESOS	-	(11.056.234,50)	(35.727,27)	1.052.785,23	-	12.144.748,02
2060002	OTROS APORTES P/CAPITALIZAR	(316.128.221,89)	-	-	-	-	316.128.221,89
2060007	SUBVENCIÓN FONDO REHAB MACAGUA Y LABORATORIOS	-	-	-	-	-	-
2060008	SUBVENCIÓN FONDO SUBVENCIÓN MIBAN	-	-	-	-	-	-
2060009	SUBVENCIÓN FONDO PLANTA TERMoeLECTRICA	-	-	-	-	-	-
2100001	PROVISIÓN CUENTA VENTA DE ENERGÍA	(87.301.459,34)	-	-	-	-	87.301.459,34
2100010	EFFECTO DESCONTADO CUENTA A COBRAR NIC 18	(270.000.000,00)	-	-	-	-	270.000.000,00
2110001	APARTADO PRESTACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2110002	ANTIGÜEDADES ANTICIPADAS MACAGUA	-	-	-	-	-	-
2110003	ANTIGÜEDADES ANTICIPADAS GURI	343.055.735,83	92.215.428,50	16.496.437,12	16.874.255,82	434.893.345,63	-
2110006	BONIFICACION FIN AÑO	-	-	-	-	-	-
2110007	APARTADO VACACIONES	(355.822,58)	(113.804.431,30)	528.673,23	18.675.472,26	-	132.307.052,91
2110008	PROVISIÓN LITIGIOS LEGALES	(2.957.886,33)	57.218.795,27	11.444.348,55	8.503.998,49	59.201.281,00	-
2110010	PROVISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES NUEVA LEY	(405.602,80)	4.712,19	-	-	-	-
2110011	INTERESES SOBRE PRESTACIONES SOCIALES NUEVA LEY	(444.779.353,50)	(85.115.760,80)	1.172.270,92	15.443.722,82	-	400.890,81
2110016	AJUSTE BONIFICACION FIN AÑO	(8.748.537,52)	2.332.221,08	2.079.782,68	2.547.027,43	-	544.166.568,50
2118008	CARGO RETROACTIVO PROVISIÓN PRESTACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	4.883.561,19
2118009	CARGO RETROACTIVO INTERESES S/ PRESTACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2118012	CARGO RETROACTIVO AJUSTE BONIFICACION FIN DE AÑO	-	-	-	-	-	-
2120001	APARTADO PLAN DE JUBILACION	(2.280.319.115,00)	(488.344.334,89)	8.377.298,92	78.904.586,86	-	2.837.180.737,63
2120002	APARTADO PLAN POST JUBILACION	(545.686.481,00)	(175.127.307,46)	3.463.175,88	32.784.283,81	-	750.144.898,61
2120003	VALUACION PLAN DE JUBILACION	-	23.649.254,35	3.747.121,13	497.928,63	28.898.446,65	-
2128002	CARGO RETROACTIVO APARTADO PLAN DE POST JUBILACION	-	-	-	-	-	-
2221111	FINANCIAMIENTO EXTERNO LARGO PLAZO	-	(1.436.117.284,41)	258.315.755,67	240.430.887,72	-	4.566.125.726,68
2221121	FINANCIAMIENTO INTERNO LARGO PLAZO	-	-	530.873.656,91	630.873.656,91	-	-
2330001	RETENCIONES A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	(78.384.648,64)	(8.228.243,90)	855.637,59	2.377.280,81	-	85.314.515,78
2330002	DEPOSITOS EN GARANTIA ENERGIA	(2.178.376,26)	22.505,53	-	-	-	2.185.325,55
2330003	INTERESES SOBRE DEPOSITOS EN GARANTIA	4.304,85	(131.874,43)	-	29.454,80	-	-
2331001	VALORACION RETENCIONES A PROVEEDORES/CONTRATISTAS	(2.804.307,87)	(8.273.409,91)	20.180,02	380.372,44	-	127.589,58
2350001	SEGURO SOCIAL CARACAS	(52.804.776,53)	(24.294.992,12)	8.087.406,96	5.239.682,24	-	11.437.810,30
2350007	DEL SUR EAP - PRESTAMO HIPOTECARIO	-	-	-	-	-	74.272.043,93
2350016	SEGURO DE HOSPITALIZACION	-	-	-	-	-	-
2350019	DESCUENTOS JUDICIALES	0,08	-	5.889.208,24	5.889.208,24	0,08	-
2350020	SEGURO DE VIDA	(93.848,35)	(4.609,70)	223.860,85	173.927,24	-	18.524,44
2350041	INSTITUTO DE CAPACITACION EDUCATIVA	-	-	72.055,91	72.055,91	-	1,88
2350042	SOCIEDAD ANTICANCEROSA - CONTRIBUCION	-	(1.015,97)	-	-	-	1.015,97
2350048	PRESTAMO HIPOTECARIO DEL SUR	(133.823,04)	197.086,11	1.282.890,08	1.282.890,08	63.265,07	-
2350052	COLEGIO DE ADMINISTRADORES ESTADO BOLIVAR	-	-	-	-	-	-
2356001	CARGO RETROACTIVO RETENCIONES A EMPLEADOS	(74.510.892,30)	(53.085.660,02)	61.867.570,36	54.534.805,39	-	120.273.787,35
2360001	PROVEEDORES NACIONALES SECTOR PUBLICO	(218.624.727,45)	(14.543.982,66)	36.750.509,32	103.048.331,88	-	298.496.532,67
2360002	PROVEEDORES NACIONALES SECTOR PRIVADO	(113.470.692,43)	(96.015.313,81)	1.707.847,49	28.888.724,48	-	238.988.863,23



Electrificación del Caroní, C.A. (EDELCA)
Balance de Comprobación 31 de Octubre de 2010



Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo Ines. ant.	Per. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Debe	Total Haber
2360004	VALORACIÓN PROVEEDORES EXTRANJEROS	(2.213.161,38)	(24.054.207,49)	123.235,89	378.817,80	43.813,34	26.720.950,88
2360005	CONTRATISTAS NACIONALES SECTOR PUBLICO	43.813,34					
2360006	CONTRATISTAS NACIONALES SECTOR PRIVADO	(102.081.222,93)	(312.211.744,31)	220.576.545,42	315.499.318,11		508.215.740,53
2360007	CONTRATISTAS EXTRANJEROS	(42.527.527,44)	18.461.756,95		3.159.550,16		27.225.320,65
2360008	VALORACIÓN CONTRATISTAS EXTRANJEROS	(1.195.189,64)	(2.910.203,96)	382.446,80	952.241,78		4.695.188,58
2360009	CUENTAS POR PAGAR A EMPLEADOS	(2.821.336,40)	(1.857.284,52)	114.414.183,76	130.669.249,90		20.733.887,06
2360010	REPOSICION CAJA CHICA ML	(58.841,83)	9.575,19	65.275,96	77.393,92		61.384,70
2360011	REPOSICION CAJA CHICA ME		(62.384,14)	70.184,14	7.800,00		
2360012	VALORACIÓN REPOSICIÓN CAJA CHICA ME	(0,01)	(13.811,49)				13.811,50
2368001	CARGO RETROACTIVO PROVEEDORES NAC. SECTOR PUBLICO						
2368002	CARGO RETROACTIVO PROVEEDORES NACIONALES SECTOR PRI						
2370001	FONDO DE COMPROMISO SOCIAL POR EJECUTAR	(5.834.663,52)	(1.757.671,94)	1.846.735,42	326.875,15		6.072.495,19
2380089	PROVISION ORDEN DE PAGO DEUDA Y COLOCACIONES			18.911.880,08	18.922.811,68		10.931,80
2390102	VALORACION INTERESES ORDINARIOS		(98.276,94)	82.615,91	82.615,90		98.276,93
2391111	FINANCIAMIENTO EXTERNO AMORTIZACION	(199.245.016,39)	(40.470.046,81)	257.363.652,08	258.315.755,67		240.666.966,78
2391112	FINANCIAMIENTO EXTERNO INTERES	(12.430.117,09)	(41.218.285,70)	5.125.748,64	18.119.922,87		86.842.577,02
2391113	FINANCIAMIENTO EXTERNO COMISION DE COMPROMISO	(276.662,20)	(2.041.841,95)		476.700,38		2.785.204,59
2391115	FINANCIAMIENTO EXTERNO GASTOS VARIOS				42.148,07		42.148,07
2391121	FINANCIAMIENTO EXTERNO AMORTIZACION	(382.549.651,30)	(228.412.125,53)	611.961.776,83	630.873.656,91		630.873.656,91
2391122	FINANCIAMIENTO EXTERNO INTERES	(105.882.142,17)	(65.468.824,55)		8.719.069,03		180.067.025,75
2392003	VALORACION COMISIONES						
2430001	RETENCION IMPUESTO SOBRE LA RENTA-TRABAJADORES	(3.891,33)	(1.402.881,91)	3.242.383,49	3.576.382,88		1.742.772,73
2430002	RETENCION DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA-CONTRATISTAS	(2.028.849,76)	13.768.304,80	(7.150.784,45)	4.347.469,57	241.181,02	
2430003	RETENCION IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PROVEEDORES	(1.205.624,90)	1.231.360,85	1.364.150,68	1.367.159,45	22.727,18	
2430004	RETENCION DE I.V.A PARA ACREEDORES	(5.233.774,72)	7.910.470,24	17.639.786,64	21.562.438,80		1.245.954,64
2430005	RETENCIONES IMPUESTO SOBRE LA RENTA-EMPRESA	(14.015,95)					14.015,95
2430006	TIMBRE FISCAL	(154.911,22)	160.382,18	1.126,19	2.011,82	4.585,33	
2430007	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR PAGAR	24.513.912,30	(52.525.157,03)	33.160.043,66	32.192.435,93		27.043.637,00
2430011	TIMBRE FISCAL DEL ESTADO BOLIVAR	(77.127,49)	(233.208,56)	378.114,84	78.211,71		10.432,82
2430012	TIMBRE FISCAL DISTRITO METROPOLITANO	(12.511,76)	(64.668,00)	77.187,28	716,84		709,32
2431006	VALORACION IMPUESTOS	(28.212,99)	165.870,24	6.866,39	1.944,06	142.579,58	
2438001	CARGO RETROACTIVO RETENCION ISLR A TRABAJADORES						
2438002	CARGO RETROACTIVO RETENCION ISLR A CONTRATISTAS						
2438003	CARGO RETROACTIVO RETENCION ISLR A PROVEEDORES						
2438006	CARGO RETROACTIVO TIMBRE FISCAL						
2438007	CARGO RETROACTIVO I.V.A.						
2440001	DIVIDENDOS POR PAGAR FIV.						
2510001	ACRENCIAS C.V.G.	(491.650,37)					491.650,37
2520003	INGRESOS DIFERIDOS POR SUBVENCIONES	(1.397.704.996,55)	(276.552.387,33)	17.432,18	383.613,87		1.674.623.665,57
2520005	AMORTIZACION INGRES DIFERIDOS SUBVENCIONES CAPITAL	1.363.995,87	533.737,53	59.304,17		1.857.037,57	
2800001	CTA DE COMPENSACION EMIRE	(800.576.290,89)	706.373.262,21	281.458.705,61	331.542.934,60		1.444.283.267,87
2800005	COMPENSACIÓN INGRESO POR VENTA DE ACTIVO	(54.277,88)	54.277,88				

10:14 a.m.



Electrificación del Caroní, C.A. (EDELCA)
Balance de Comprobación 31 de Octubre de 2010



Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo mes ant.	Per. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Debe	Total Haber
2800006	CTA. COMPENSACION RETENCIONES CONTRATISTAS	-	-	-	-	-	-
2800009	CTA. COMPENSACION TRABAJADORES	-	(568.617,243.56)	-	137.144.084,61	-	702.761.328,17
2800010	CTA. COMPENSACION CAJA CHICA CARACAS MONEDA LOCAL	-	-	-	118,45	-	118,45
2800011	CTA. COMPENSACION C.CHICA P.ORDAZ MONEDA LOCAL	-	-	-	1.210,63	-	-
2800013	CTA. COMPENSACION C.CHICA MACAGUA MONEDA LOCAL	-	-	1.210,63	-	-	-
2800014	CTA. COMPENSACION C.CHICA GURI MONEDA LOCAL	-	(3.948,69)	6.752,58	2.802,89	-	-
2800015	CTA. COMPENSACION C.CHICA CARACAS MON. EXTRANJERA	-	(88.821,61)	594,60	-	-	-
2800016	CTA. COMPENSACION C.CHICA P.ORDAZ MON. EXTRANJERA	(26.322,28)	(88.821,61)	7.800,00	-	-	-
2800017	CTA. TRANSITORIA RECTIFICACION DE INGRESOS Y EGRESO	(73.098,07)	(88.821,61)	-	-	-	-
2800020	ALQUILER DE VEHICULOS	-	(436.478,49)	-	-	-	-
2800021	TRANSITORIA VIATICOS NOMINA AMPARADA	(4.814,29)	(7.868,89)	11.554,64	86.119,81	-	-
2800022	CARGO POSTERIOR DIVISION - CTA. DE COMPENSACION	(37.959,57)	880.941,45	74.362,00	86.908,50	-	-
2800023	CTA. COMPENSACION PRESTAMOS LARGO PLAZO	-	-	486.151,03	218.651,67	-	-
2800026	CTA. COMPENSACION PASAJES NAC. ZONA GUAYANA GENERA	-	-	18.911.880,08	18.911.880,08	-	-
2800027	CTA. DE COMPENSACION PASAJES INTERNACIONALES	(28.731,58)	(47.347,02)	159.145,92	156.182,33	-	-
2800028	CTA. COMPENSACION PASAJ NAC. ZONA CCS. TODAS AREAS	(12.308,00)	(166.235,41)	198.053,15	101.339,08	-	-
2800028	CTA. COMPENSACION PASAJ NAC. ZONA CCS. TODAS AREAS	(73.308,47)	(16.183,29)	69.933,00	73.263,45	-	-
2800031	TRANSITORIA AMORTIZACION ANTICIPO	(8.455,85)	(53.803,72)	124.850,50	100.453,83	-	-
2800032	TRANSITORIA RETENCION LABORAL	-	-	23.517.383,91	23.517.383,91	-	-
2800033	TRANSITORIA RETENCION GARANTIA	-	-	107.864,66	107.864,66	-	-
2800034	TRANSITORIA I.V.A.	-	-	1.277.443,40	1.277.443,40	-	-
2800035	TRANSITORIA COMPROMISO SOCIAL	-	-	-	-	-	-
2800036	CTA. COMPENSACION SUBVENCIONES	-	9.366,00	180.490.548,10	180.499.647,85	266,25	-
2800098	VALORACION TRAN.RECTIFICACION DE INGRESOS Y EGRESO	-	-	500.854,71	500.854,71	-	-
2808001	CARGO RETR. TRANSITORIA AGENCIA VIAJE BENEF. PASAJE	-	(75.910.983,00)	75.910.983,00	-	-	-
2808009	CARGO RETR. TRANSITORIA EMPLEADOS	-	(91.355,96)	-	-	-	91.355,96
2808010	CARGO RETR. TRANSITORIA CAJA CHICA CARACAS M.L.	-	-	-	-	-	-
2808011	CARGO RETR. TRANSITORIA CAJA CHICA PTO.ORDAZ M.L.	-	-	-	-	-	-
2808015	CARGO RETR. TRANSITORIA CAJA CHICA CARACAS M.E.	-	-	-	-	-	-
2808016	CARGO RETR. TRANSITORIA CAJA CHICA PTO.ORDAZ M.E.	-	-	-	-	-	-
2808017	CARGO RETR. TRANSITORIA RECTIFICACION INGRE-EGRESO	-	-	-	-	-	-
2808020	CARGO RETR. TRANSITORIA ALQUILER DE VEHICULO	-	-	-	-	-	-
2808026	CARGO RETR. TRANSITORIA PASAJES NACIONALES	-	-	-	-	-	-
2808027	CARGO RETR. TRANSITORIA PASAJES INTERNACIONALES	-	-	-	-	-	-
2808031	CARGO RETR. TRANSITORIA AMORTIZACION ANTICIPO	-	-	-	-	-	-
2808033	CARGO RETR. TRANSITORIA RETENCION GARANTIA	-	-	-	-	-	-
2808034	CARGO RETR. TRANSITORIA IVA	-	-	-	-	-	-
2930001	CUENTA DE ORDEN PER CONTRA CARTAS DE CRÉDITO	(6.965.563,30)	38.812.705,48	27.624,50	-	32.174.769,68	-
2930002	UNID.-EJERCICIO ACTUAL	(28.259.496,66)	-	-	-	-	28.259.496,66
2938001	CARGO RETR. TRANSITORIA ORD.PER CONTRA CARTAS DE CR	-	-	-	-	-	-
3010001	INGRESO POR VENTA DE ENERGIA DIRECTA	-	(1.512.322,326,63)	6.191,34	190.358.953,69	-	1.711.675.088,98
3010002	VENTA ENERGIA DIRECTA M.E.	-	(31.206.514,75)	-	6.990.306,01	-	30.894.208,76

10:10 a.m.





Rectificación del Caroni, C.A. (EDELCA)

Balance de Comprobación 31 de Octubre de 2010



Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo mes ant.	Per. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Debe	Total Haber
3020002	VENTA ENERGIA INDIRECTA	-	(758.539.965.61)	623.650.97	94.500.321.87	-	852.416.235.81
3510001	INTERESES BANCARIOS	-	(4.908.114.05)	-	2.139.127.85	-	7.047.241.10
3510002	INTERESES POR COLOCACIONES	-	(210.23)	-	1.338	-	211.81
3510006	INTERESES POR REFINANCIAMIENTO DE DEUDA - ENERGIA	-	(877.148.76)	-	145.478.22	-	822.624.98
3510007	INTERESES DE MORA - ENERGIA	-	(528.959.724.96)	-	71.149.566.89	-	600.109.291.85
3510002	INTERESES POR COLOCACION M.E. USD	-	(110.761.46)	-	2.906.78	-	113.668.24
3520001	ALQUILERES	-	(115.237.36)	-	12.412.18	-	127.649.52
3520002	ALQUILERES DE VIVIENDA	-	(19.140.00)	-	2.080.00	-	21.200.00
3530001	BENEFICIOS EN VENTAS DE ACTIVOS	-	(86.792.47)	-	-	-	86.792.47
3540001	SUBVENCIONES INGRESOS	-	(1.169.850.678.29)	-	75.910.983.00	-	1.245.561.661.29
3540002	AMORTIZACION CRED. DIFERIDOS SUBVENCIONES INGRESOS	-	(533.737.53)	-	59.304.17	-	593.041.70
3590001	INGRESO POR TELECOMUNICACIONES	-	(586.717.55)	-	82.116.17	-	648.835.72
3590002	RECLAMOS RECUPERACIONES VARIOS	-	(2.886.607.40)	-	292.623.79	-	3.279.231.19
3590003	DIFERENCIAS EN CAMBIO CLIENTES	-	(8.249.433.93)	57.513.85	42.286.82	-	8.234.215.90
3590007	LLAMADAS TELEFONICAS-EMPLEADOS	-	(230.590.87)	-	18.940.88	-	249.531.58
3590008	OTROS VARIOS	-	(1.228.524.71)	35.506.09	91.274.36	-	1.285.292.98
3590009	INGRESO POR SERVICIOS VARIOS	-	(33.471.332.19)	-	1.108.955.03	-	34.578.287.22
3590010	DEVOLUCION PRIMAS DE SEGUROS DE VEHICULOS	-	(1.546.933.43)	-	-	-	1.546.933.43
3590011	VENTA DE TICKETAS	-	(518.173.12)	73.50	89.303.70	-	587.493.32
3590017	DIFERENCIA EN CAMBIO CAJA CHICA	-	(64.893.35)	-	-	-	64.893.35
3590018	INDENNIZACION SEGURO	-	(2.865.729.24)	-	441.814.28	-	3.307.643.50
3590019	DIFERENCIA EN CAMBIO EN BANCOS	-	(86.784.515.69)	71.464.810.66	70.438.227.83	-	85.767.932.86
3590020	PENALIZACIONES DE ENERGIA	-	(8.217.082.23)	-	1.087.557.89	-	7.304.840.12
4001001	SUELDOS BASICOS PERSONAL FUJO NO AMPARADO	-	85.336.094.84	3.758.538.96	-	89.094.633.80	-
4001003	SUELDOS PERSONAL CONTRATADO - NÓMINA NO AMPARADA	-	97.051.44	-	-	97.051.44	-
4001004	SUELDOS PASANTES - NÓMINA NO AMPARADA	-	401.630.33	40.701.45	-	442.331.78	-
4001005	SUPLENCIAS EMPLEADOS - NÓMINA NO AMPARADA	-	845.027.27	-	-	845.027.27	-
4001011	PRIMA DE VIVIENDA NÓMINA NO AMPARADA	-	1.726.659.87	44.810.00	2.700.00	1.788.789.87	-
4001012	PRIMA DE VEHICULO NÓMINA NO AMPARADA	-	1.540.330.33	31.710.00	2.700.00	1.568.340.33	-
4001013	PRIMA DE PERMANENCIA - NÓMINA NO AMPARADA	-	1.089.989.78	31.780.00	-	1.121.769.78	-
4001016	PRIMA ASIGNACIÓN GASTO DE MANITTO - VIVIENDA-NO AMPA	-	605.00	60.00	-	665.00	-
4001017	DIETA DIRECTORIO - NÓMINA NO AMPARADA	-	54.340.00	-	-	54.340.00	-
4001021	BONO VACACIONAL - NÓMINA NO AMPARADA	-	17.682.444.10	839.997.76	-	18.532.441.86	-
4001022	DÍAS ADICIONALES VACACIONES NO DISFRUTADAS - N.A.	-	1.191.821.44	82.244.57	407.49	1.253.855.52	-
4001023	BONIFICACIÓN FIN DE AÑO EMPLEADOS-NÓM. NO AMPARADA	-	28.455.720.83	1.252.845.88	-	29.708.566.69	-
4001024	BONIFICACIÓN POR MATRIMONIO - NÓM. NO AMPARADA	-	41.600.00	800.00	-	42.400.00	-
4001026	GUARDERÍA PREESCOLAR - NÓMINA NO AMPARADA	-	148.254.27	-	-	148.254.27	-
4001029	OTRAS COMPENSACIONES Y BONIFICACIONES - NÓM.N. AMP	-	57.224.440.74	4.257.986.73	9.830.00	61.472.797.47	-
4001030	PRESTACIONES SOCIALES - NÓMINA NO AMPARADA	-	35.287.847.33	1.318.835.54	-	36.606.682.87	-
4001031	INTERESES SOBRE PRESTACIONES SOCIALES-NÓM.N. AMPAR.	-	5.089.018.03	283.017.19	7.892.19	5.364.343.03	-
4001032	PROVISIÓN PLAN DE JUBILACIÓN - NÓM. NO AMPARADA	-	152.123.494.70	6.735.678.14	-	158.859.173.84	-
4001033	PROVISIÓN POST JUBILACIÓN - NÓMINA NO AMPARADA	-	31.076.623.83	1.378.001.52	-	32.452.625.45	-

Electrificación del Caroní, C.A. (EDELCA)						Balance de Comprobación 31 de Octubre de 2010		EDELCA	
Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo mes ant.	Per. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Haber	Total Debe		
4001035	APORTE PATRONAL SEGURO SOCIAL - NÓMINA NO AMPARADA	-	5.968.581,97	173.522,08	282,40	6.141.824,35	6.141.824,35		
4001036	APORTE PATRONAL FONDO DE PARO FORZOSO NÓM. NO AMPA	-	1.517.829,38	58.916,28	112,98	1.576.858,64	1.576.858,64		
4001037	APORTE AHORRO HABITACIONAL - NÓM. NO AMPARADA	-	1.463.237,18	80.995,88	-	1.544.233,06	1.544.233,06		
4001038	APORTE CAJA DE AHORRO - NÓMINA NO AMPARADA	-	19.005.121,34	903.536,10	-	19.908.657,44	19.908.657,44		
4001039	APORTE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA - NÓM. NO AMPARADA	-	4.773.295,47	11.704,56	-	4.785.000,03	4.785.000,03		
4001040	APORTE PATRONAL HCM - NÓMINA NO AMPARADA	-	32.696.620,27	1.743.631,81	1.234,35	34.439.011,73	34.439.011,73		
4001041	APORTE PATRONAL ACCIDENTES PERSONALES NÓM. NO AMPAR	-	513.779,32	86.277,84	-	580.057,16	580.057,16		
4001043	APORTE PATRONAL ESTACIONAMIENTO NÓM. NO AMPARADA	-	88.366,56	2.220,00	-	90.586,56	90.586,56		
4001045	AYUDA PARA ESTUDIOS - NÓMINA NO AMPARADA	-	3.364.641,23	29.217,80	-	3.393.859,03	3.393.859,03		
4001046	AYUDAS ECONÓMICAS MÉDICAS - NÓMINA NO AMPARADA	-	(254,61)	-	-	-	254,61		
4001047	AYUDAS ECONÓMICAS MORTUORIAS NÓMINA NO AMPARADA	-	48.000,00	-	-	48.000,00	48.000,00		
4001048	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA - NÓMINA NO AMPARADA	-	735.702,33	31.871,70	56,31	767.617,72	767.617,72		
4001049	PROTOCOLIZACIÓN VIVIENDA - NÓMINA NO AMPARADA	-	11.828,20	-	-	11.828,20	11.828,20		
4001051	BECAS EMPLEADOS - NÓMINA NO AMPARADA	-	1.750,00	-	-	1.750,00	1.750,00		
4001056	ASIGNACIÓN MENSUAL TRANSITORIA EMPLEADOS NO AMP.	-	986.231,94	55.446,61	-	1.041.678,55	1.041.678,55		
4001059	APORTE PATRONAL SEGURO VEHICULO NÓMINA NO AMPARADA	-	1.831.826,71	-	-	1.831.826,71	1.831.826,71		
4001123	AGUINALDOS AL PERSONAL CONTRATADO NCD	-	23.853,30	-	-	23.853,30	23.853,30		
4001126	AYUDA NACIMIENTO DE HIJO A EMPLEADOS NCD	-	72.800,00	1.800,00	-	74.600,00	74.600,00		
4001127	ASISTENCIA SOCIO-ECONÓMICA AL PERS. CONTRAT. NCD	-	35.245,78	-	-	35.245,78	35.245,78		
4001128	APORTE PATRONAL COMITÉ PROMOCIONES HUMANAS NCD	-	87.770,00	9.890,00	-	97.660,00	97.660,00		
4001129	OTRAS PRIMAS CONTRATADOS EMPLEADOS NCD	-	268.220,42	6.738,00	-	274.958,42	274.958,42		
4001130	OTROS COMPLEMENTOS AL PERSONAL CONTRATADO NCD	-	43.214,73	-	-	43.214,73	43.214,73		
4001131	PRESTACIONES SOCIALES - CONTRATADOS NCD	-	55.221,06	-	-	55.221,06	55.221,06		
4001132	APORTE PATRONAL IVSS CONTRATADOS NCD	-	6.845,92	-	-	6.845,92	6.845,92		
4001133	APORTE PATRONAL IVSS SUPLENTE NCD	-	3.871,88	-	-	3.871,88	3.871,88		
4001134	APORTE PATRONAL PARO FORZOSO CONTRATADOS NCD	-	1.242,29	-	-	1.242,29	1.242,29		
4001135	APORTE PATRONAL PARO FORZOSO SUPLENTE NCD	-	714,27	-	-	714,27	714,27		
4001136	APORTE PATRON. AHORRO HABITACIONAL CONTRATADOS NCD	-	1.499,96	-	-	1.499,96	1.499,96		
4001137	APORTE PATRON. AHORRO HABITACIONAL SUPLENTE NCD	-	890,56	-	-	890,56	890,56		
4001181	BONO A LA ALIMENTACIÓN NÓMINA CONF. Y DIRECC	-	6.525.828,35	2.530.214,70	6.943,50	9.048.098,55	9.048.098,55		
4001182	BONO A LA ALIMENTACIÓN SUPLENTE CONF. Y DIRECC	-	6.487,50	-	-	6.487,50	6.487,50		
4001183	BONO A LA ALIMENTACIÓN CONTRATADOS CONF. Y DIRECC	-	3.082,50	-	-	3.082,50	3.082,50		
4001198	PROV. PLAN. JUBILACIÓN SUPLENTE CONF. Y DIRECC	-	2.976,45	-	-	2.976,45	2.976,45		
4001199	PROV. POST. JUBILACIÓN SUPLENTE CONF. Y DIRECC	-	1.983,05	-	-	1.983,05	1.983,05		
4001200	PROV. PLAN. JUBILACIÓN CONTRATADOS CONF. Y DIRECC	-	5.528,71	-	-	5.528,71	5.528,71		
4001201	PROV. POST. JUBILACIÓN CONTRATADOS CONF. Y DIRECC	-	3.683,47	-	-	3.683,47	3.683,47		
4001203	JUGUETES NÓMINA CONFIANZA Y DIRECCIÓN	-	44.200,00	-	-	44.200,00	44.200,00		
4002100	SALARIO BÁSICO OBRERO	-	25.347.043,89	3.157.561,28	-	28.279.338,20	28.279.338,20		
4002101	SALARIO BÁSICO EMPLEADO	-	228.207.135,45	28.452.498,89	723.190,16	255.938.444,18	255.938.444,18		
4002102	SALARIO CONTRATADO OBRERO	-	197.453,59	470.548,00	-	668.011,59	668.011,59		
4002104	SALARIO APRENDIZ INCE	-	10.993.264,01	1.806.929,46	9,88	12.800.193,59	12.800.193,59		
4002106	SALARIO CONTRATADO EMPLEADO	-	485.404,73	59.145,84	12.591,38	531.959,19	531.959,19		



Electrificación del Caroní, C.A. (EDELCA)
Balance de Comprobación 31 de Octubre de 2010



Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo mes ant.	Per. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Debe	Total Haber
4002107	SUPLENCIA OBRERO	-	78.288,56	5.151,51	-	83.440,07	-
4002108	SUPLENCIA EMPLEADO	-	3.950.323,89	611.202,80	-	4.561.526,69	-
4002109	PERMISO REMUNERADO OBRERO	-	278.982,97	58.663,85	-	337.646,82	-
4002110	PERMISO REMUNERADO EMPLEADO	-	1.180.678,30	220.063,87	-	1.400.742,17	-
4002111	DÍAS FERIADOS OBRERO	-	2.231.574,54	214.338,07	28,05	2.445.882,56	-
4002112	DÍAS FERIADOS EMPLEADO	-	7.188.827,32	753.407,54	-	7.942.234,86	-
4002113	REMUNERACION COMPLEMENTARIA I.V.S.S. OBRERO	-	808.016,28	50.964,22	-	858.980,50	-
4002114	REMUNERACION COMPLEMENTARIA I.V.S.S. EMPLEADO	-	4.485.158,72	713.573,75	-	5.198.732,47	-
4002116	TRABAJO DIA DE DESCANSO SIN EL 85% EMPLEADO	-	10.956.458,30	4.890.823,79	-	15.847.282,09	-
4002117	LIBRE POR DESCANSO TRABAJADO OBRERO	-	743.046,21	168.424,44	1.452,01	910.018,64	-
4002118	LIBRE POR DESCANSO TRABAJADO EMPLEADO	-	429.182,97	147.098,95	-	576.281,92	-
4002119	DIA DE DESCANSO LEGAL OBRERO	-	11.860.828,00	2.148.778,48	1.352,57	14.008.251,99	-
4002120	DIA DE DESCANSO LEGAL EMPLEADO	-	4.280.502,47	4.934.444,89	-	9.214.947,36	-
4002121	PRIMA DOMINICAL OBRERO	-	368.666,31	-	-	368.666,31	-
4002122	PRIMA DOMINICAL EMPLEADO	-	1.907.767,79	-	-	1.907.767,79	-
4002123	PRIMA 50% DIAS FERIADOS TRABAJADOS OBREROS	-	706.940,80	-	-	706.940,80	-
4002124	PRIMA 50% DIAS FERIADOS TRABAJADOS EMPLEADOS	-	1.857.842,10	-	428,04	1.857.214,06	-
4002125	BONO NOCTURNO Y SOBRETIEPO OBRERO	-	17.580.748,34	1.498.778,98	521,40	19.080.004,93	-
4002126	BONO NOCTURNO Y SOBRETIEPO EMPLEADO	-	52.195.020,76	5.036.028,73	4.320,89	57.228.728,90	-
4002127	BONO VACACIONAL OBRERO	-	4.873.442,56	574.872,93	-	5.248.315,49	-
4002128	BONO VACACIONAL EMPLEADO	-	35.075.311,78	7.082.984,50	-	42.158.296,28	-
4002129	BONIFICACION POR TRABAJOS ESPECIALES OBREROS	-	946.807,31	27.377,37	-	974.184,68	-
4002130	BONIFICACION POR TRABAJOS ESPECIALES EMPLEADOS	-	1.080.372,55	3.379,71	-	1.083.752,26	-
4002131	BONIFICACION FIN DE AÑO OBREROS	-	17.349.602,09	1.553.210,34	-	18.902.812,43	-
4002132	BONIFICACION FIN DE AÑO EMPLEADOS	-	127.298.997,33	15.703.317,43	-	143.003.314,76	-
4002135	BONO adicional unico no salarial obrero	-	9.617.530,94	1.778,82	-	9.619.309,76	-
4002136	BONO adicional unico no salarial empleado	-	12.275.384,54	287.046,83	-	12.562.431,47	-
4002139	CONTRIBUCION COMEDORES OBREROS	-	1.155.854,70	89.972,50	72,50	1.245.754,70	-
4002140	CONTRIBUCION COMEDORES EMPLEADOS	-	1.251.247,70	231.492,50	-	1.482.740,20	-
4002143	TRANSPORTE Y TIEMPO DE VIAJE OBREROS	-	1.463.204,33	272.663,02	2,50	1.735.864,85	-
4002144	TRANSPORTE Y TIEMPO DE VIAJE EMPLEADOS	-	5.177.846,88	1.826.151,13	-	6.803.998,11	-
4002145	PAGO DE REFRIGERIOS OBREROS	-	10.147,00	-	-	10.147,00	-
4002146	PAGO DE REFRIGERIOS EMPLEADOS	-	8.454,75	-	-	8.454,75	-
4002151	PRESTACIONES SOCIALES OBREROS	-	15.691.233,10	2.495.937,71	215.737,57	17.971.433,24	-
4002152	PRESTACIONES SOCIALES EMPLEADOS	-	84.976.868,52	13.037.361,80	-	98.014.230,32	-
4002153	PAGO INTERESES PRESTACIONES ANTIGÜEDAD OBREROS	-	1.837.538,29	285.128,10	11.386,85	2.121.268,54	-
4002154	PAGO INTERESES PRESTACIONES ANTIGÜEDAD EMPLEADOS	-	10.830.218,69	2.045.029,25	94.772,97	12.780.474,97	-
4002155	PROVISION PLAN DE JUBILACION OBREROS	-	33.647.449,10	4.230.294,48	-	37.877.743,58	-
4002156	PROVISION PLAN DE JUBILACION EMPLEADOS	-	391.508.161,79	67.748.415,88	-	459.256.577,67	-
4002157	PROVISION POST JUBILACION OBREROS	-	46.047.331,37	5.788.258,45	-	51.835.589,82	-
4002158	PROVISION POST JUBILACION EMPLEADOS	-	148.193.816,77	25.298.001,48	-	171.491.818,25	-
4002159	APORTE PATRONAL I.V.S.S. OBREROS	-	3.301.187,04	334.296,84	-	3.635.483,68	-

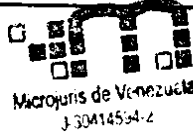
13/01/2011
10:10 a.m.

Página 16 de 23



ELECTRIFICACIÓN DEL CARONÍ, C.A. (EDELCA)						
Balance de Comprobación al 31 de Octubre de 2010						
Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo mes ant.	Per. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Debe
4002160	APORTE PATRONAL I.V.S. EMPLEADOS	-	19.535.466,06	2.813.091,68	-	22.148.557,74
4002161	PARO FORZOSO OBRERO	-	632.762,89	62.544,29	-	695.307,18
4002162	PARO FORZOSO EMPLEADO	-	4.736.937,74	589.213,65	-	5.326.151,39
4002163	AHORRO HABITACIONAL OBRERO	-	983.414,29	110.139,08	-	1.093.553,37
4002164	AHORRO HABITACIONAL EMPLEADO	-	5.568.964,21	711.703,28	87,92	6.280.578,57
4002165	CAJA DE AHORRO OBRERO	-	1.296.349,37	-	-	1.296.349,37
4002166	CAJA DE AHORRO EMPLEADO	-	1.871.224,32	-	-	1.871.224,32
4002167	SEGURO H.C.M. OBRERO	-	26.364.703,21	3.504.092,18	-	29.868.795,39
4002168	SEGURO H.C.M. EMPLEADO	-	167.626.991,11	26.856.174,14	-	194.483.165,25
4002171	PAGO SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EMPLEADOS	-	3.783.216,16	285.620,00	-	4.048.836,16
4002172	PAGO SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EMPLEADOS	-	24.637.786,62	1.814.548,02	-	26.452.336,64
4002176	APORTE C.I.AQUISICION DE VIVIENDA EMPLEADOS	-	171.397,67	-	-	171.397,67
4002177	APORTE GASTOS MORTUORIOS OBREROS	-	37.134,50	8.000,00	-	45.134,50
4002178	APORTE GASTOS MORTUORIOS EMPLEADOS	-	32.000,00	69.000,00	-	101.000,00
4002180	CONTRIBUCIONES SINDICALES	-	12.300,28	-	-	12.300,28
4002181	BECAS OBREROS	-	2.359.720,00	275.190,72	-	2.634.810,72
4002182	BECAS EMPLEADOS	-	6.509.611,79	704.985,33	-	7.214.597,12
4002185	GUARDERIA PREESCOLAR OBRERO NOMINA AMPARADA	-	44.438,64	13.218,12	-	57.656,76
4002186	GUARDERIA PREESCOLAR EMPLEADO NOMINA AMPARADA	-	580.238,00	112.143,26	-	692.381,26
4002187	ASIGNACION MENSUAL TRANSITORIA EMPLEADOS AMP.	-	16.800,00	7.200,00	-	24.000,00
4002191	BONO A LA ALIMENTACION EMPLEADOS NOMINA AMPARADA	-	70.354.870,08	5.708.704,22	1.634,29	76.061.940,01
4002192	BONO A LA ALIMENTACION SUPLENTE EMPLEADO (NACCE)	-	42.335,32	7.295,99	-	49.631,31
4002193	BONO A LA ALIMENTACION CONTRATADOS EMPLEAD (NACCE)	-	259.656,05	16.803,80	1.181,70	275.278,15
4002194	BONO A LA ALIMENTACION INCE EMPLEADO	-	3.881.015,78	109.149,69	-	3.990.165,47
4002195	BONO A LA ALIMENTACION OBRERO NOMINA AMPARAD NACCO	-	12.408.447,50	851.633,54	-	13.260.081,04
4002197	BONO A LA ALIMENTACION CONTRATADOS OBRERO (NACCO)	-	55.480,89	358.449,00	-	413.929,89
4002198	PROV.PLAN JUBILACION SUPLENTE EMPLEADO (NACCE)	-	2.081,82	740,69	-	2.822,51
4002199	PROV.POST.JUBILACION SUPLENTE EMPLEADO (NACCE)	-	2.569,63	914,27	-	3.483,90
4002200	PROV.PLAN JUBILACION CONTRATADOS EMPLEADO (NACCE)	-	12.153,38	1.923,58	418,15	13.658,81
4002201	PROV.POST.JUBILACION CONTRATADOS EMPLEADO (NACCE)	-	15.001,32	2.374,35	516,13	16.859,54
4002204	PROV.PLAN JUBILACION CONTRATADOS OBRERO (NACCO)	-	5.593,77	10.665,23	-	16.262,00
4002205	PROV.POST.JUBILACION CONTRATADOS OBREROS (NACCO)	-	6.988,81	13.329,90	-	20.318,71
4002209	ASIGNACION MENSUAL TEMPORAL NACCO	-	21.600,00	7.200,00	-	28.800,00
4002218	ARRENDAMIENTO MOTO Y VEHICULO PARTICULAR NACCE	-	3.600,00	800,00	-	4.400,00
4002219	PRIMA GASTOS DE VIDA - NACCE	-	346.515,30	31.800,00	-	378.315,30
4002220	OTRAS PRIMAS SUPLENTE - NACCE	-	3.772,57	-	-	3.772,57
4002222	PRIMA POR DISPONIBILIDAD DE GUARDIA NACCE	-	11.936.814,41	200.536,30	-	12.137.150,71
4002223	PRIMA POR DISPONIBILIDAD DE GUARDIA NACCO	-	469.801,31	117.373,50	-	586.974,81
4002225	OTRAS PRIMAS CONTRATADOS EMPLEADOS NACCE	-	5.461,37	3.467,76	-	8.929,13
4002226	OTRAS PRIMAS CONTRATADOS OBREROS	-	18.645,42	305.330,74	-	323.976,16
4002227	OTROS COMPLEMENTOS AL PERSONAL CONTRATADO NACCE	-	163.155,16	17.401,09	1.924,41	178.531,84
4002228	OTROS COMPLEMENTOS AL PERSONAL CONTRATADO OBREROS	-	104.135,42	659.769,07	-	763.904,49

Microjuns de Venezuela
J-30076542



Electrificación del Caroni, C.A. (EDELCA)
Balance de Comprobación 31 de Octubre de 2010



Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo mes ant.	Per. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Debe	Total Haber
4002229	BONO VACACIONAL AL PERSONAL CONTRATADO NACCE	-	44.805,55	9.340,20	1.672,26	52.473,49	
4002230	BONO VACACIONAL AL PERSONAL CONTRATADO OBREROS	-	9.204,68	1.353,44	-	10.558,12	
4002231	AYUDA POR NACIMIENTO DE HIJO EMPLEADOS NACCE	-	2.095.521,55	201.941,85	-	2.297.463,40	
4002232	AYUDA POR NACIMIENTO DE HIJO OBRERO	-	341.230,90	30.597,25	-	371.828,15	
4002233	AGUINALDOS AL PERSONAL CONTRATADO NACCE	-	213.535,28	40.932,20	3.783,40	250.894,06	
4002234	AGUINALDOS AL PERSONAL CONTRATADO OBREROS	-	41.755,90	86.400,72	-	128.156,62	
4002235	AYUDA POR MATRIMONIO EMPLEADOS AMPARADOS	-	661.945,52	86.120,08	-	750.065,60	
4002236	AYUDA POR MATRIMONIO OBREROS	-	72.287,24	9.791,12	-	82.058,36	
4002238	PRIMA JORNADA DEL PERSONAL DE GUARDIA NACCE	-	-	2.777.106,84	-	2.777.106,84	
4002240	PRIMA JORNADA DEL PERSONAL DE GUARDIA NACCO	-	-	582.634,67	-	1.092.094,54	
4002241	OTROS COMPLEMENTOS AL PERSONAL SUPLENTE NACCE	-	499.449,87	9.577,82	-	9.577,82	
4002243	APORTE PATRONAL ESTACIONAMIENTO (NACCE)	-	127.393,52	21.094,60	-	148.488,12	
4002247	ASISTENCIA SOCIO-ECONOMICA AL PERS.CONTRAT. NACCE	-	188.559,37	15.446,29	2.997,06	201.008,60	
4002248	ASISTENCIA SOCIO-ECONOMICA AL PERS.CONTRAT. OBRERO	-	51.575,28	119.843,66	-	171.418,94	
4002249	PROTOCOLIZACIÓN VIVIENDA NACCE	-	9.111.781,08	1.821.945,35	170.136,80	10.763.569,84	
4002250	PROTOCOLIZACIÓN VIVIENDA OBREROS	-	790.326,97	95.470,80	-	885.797,77	
4002251	PRESTACIONES SOCIALES CONTRATADOS NACCE	-	114.054,30	16.597,00	-	129.429,45	
4002252	PRESTACIONES SOCIALES CONTRATADOS OBREROS	-	23.493,95	6.736,75	308,65	31.924,05	
4002253	APORTE PATRONAL IVSS CONTRATADOS NACCE	-	48.322,80	5.365,28	1.305,38	52.382,70	
4002254	APORTE PATRONAL IVSS SUPLENTE NACCE	-	7.383,57	2.046,39	-	9.429,96	
4002255	APORTE PATRONAL IVSS INCE	-	194.914,61	12.907,44	-	207.822,05	
4002256	APORTE PATRONAL IVSS CONTRATADOS OBREROS	-	16.665,68	29.082,84	-	45.748,52	
4002258	APORTE PATRONAL SEGURO PARA VEHICULO PROPIO NACCE	-	5.377,12	-	-	5.377,12	
4002259	APORTE PATRONAL SEGURO PARA VEHICULO PROPIO OBRERO	-	14.426.456,74	6.531,21	6.531,21	14.428.456,74	
4002260	APORTE PATRONAL AHORRO HABITACIONAL CONTRAT. NACCE	-	12.948,23	1.737,58	299,02	14.386,78	
4002261	APORTE PATRONAL AHORRO HABITACIONAL SUPLENTE NACCE	-	1.808,61	648,08	-	2.456,69	
4002262	APORTE PATRONAL AHORRO HABITACIONAL CONTRATADOS OB	-	5.884,87	24.874,92	-	30.759,79	
4002264	APORTE PATRONAL AHORRO HABITACIONAL INCE	-	36.322,28	2.796,70	-	39.106,33	
4002265	APORTE PATRONAL PARO FORZOSO CONTRATADOS NACCE	-	8.819,77	975,56	2,66	9.558,02	
4002266	APORTE PATRONAL PARO FORZOSO SUPLENTE NACCE	-	1.368,03	390,56	237,31	1.748,59	
4002267	APORTE PATRONAL PARO FORZOSO CONTRATADOS OBREROS	-	3.030,44	5.288,25	-	8.318,69	
4002268	APORTE PATRONAL PARO FORZOSO INCE	-	47.161,96	3.114,78	-	50.276,78	
4002271	APORTE PAT. ACCIDENTE PERSONAL NACCO	-	47.558,31	4.747,83	-	52.306,24	
4002280	CONTRIBUCIONES SINDICALES MONEDA EXTRANJERA	-	9.973,60	-	-	9.973,60	
4002285	AYUDA ADQUISICIÓN DE UTILES ESCOLARES NACCE	-	401.311,28	10.558,37	-	411.869,65	
4002286	AYUDA ADQUISICIÓN DE UTILES ESCOLARES OBREROS	-	37.190,00	1.000,00	-	38.190,00	
4002287	APORTE ADQUISICIÓN DE JUGUETES EMPLEADOS AMPARADOS	-	9.100,00	-	-	9.100,00	
4002288	APORTE ADQUISICIÓN DE JUGUETES EMPLEADOS OBREROS	-	16.900,00	-	-	16.900,00	
4002290	AUXILIO FAMILIAR EMPLEADOS NACCE	-	18.347.633,33	1.312.300,00	23.185,00	19.636.748,33	
4002292	ASISTENCIA SOCIO ECONOMICA PERSONAL SUPLENTE NACCE	-	27.345,00	6.035,00	-	33.380,00	
4002293	BENEFICIO CONCEPCIÓN Y NACIMIENTO HIJO NACCE	-	4.795.347,20	419.950,80	-	5.215.298,00	
4002294	BENEFICIO CONCEPCIÓN Y NACIMIENTO HIJO NACCO	-	279.979,14	25.652,42	-	305.631,56	



Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo mes ant.	Per. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Debe	Total Haber
4002285	BONIFICACION FIN DE AÑO SUPLENTE EMPLEADOS NACCE	-	1.702,34	-	-	1.702,34	-
4002300	AUXILIO FAMILIAR OBREROS NACCO	-	2.738.825,06	182.225,00	-	2.920.875,00	-
4003201	ALIMENTOS Y BEBIDAS	-	674.370,80	27.979,98	1.375,00	702.350,78	-
4003203	PRODUCTOS AGRICOLAS Y PECUARIOS	-	216,40	-	-	216,40	-
4003204	TEXTILES	-	65.877,14	-	-	65.877,14	-
4003205	UNIFORMES	-	157.949,67	38.110,71	-	196.060,38	-
4003206	MATERIALES DE OFICINA	-	259.313,98	34.157,54	-	293.471,52	-
4003207	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-	41.249,88	3.899,12	-	45.148,00	-
4003208	MATERIALES DE ENCUADERNACIÓN Y PAPELERÍA	-	468.948,70	56.433,07	-	525.381,77	-
4003210	ABONOS PLAGUICIDAS Y OTROS	-	4.088,85	805,00	-	4.893,85	-
4003211	MEDICAMENTOS	-	120.045,88	63.404,40	-	183.450,28	-
4003212	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-	1.142.729,63	55.680,51	-	1.198.410,14	-
4003213	MATERIALES DE FERRETERÍA	-	1.471.354,11	128.524,17	-	1.599.878,28	-
4003214	REPUESTOS Y ACCESORIOS EQUIPOS DE TRANSPORTE	-	1.858.827,04	6.423,32	-	1.865.050,36	-
4003215	REPUESTOS Y ACCESORIOS OTROS EQUIPOS	-	340.482,28	37.969,73	-	378.451,99	-
4003216	ARTICULOS DE DEPORTE Y RECREACIÓN	-	113.454,83	-	-	113.454,83	-
4003218	MATERIALES Y UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	-	636.687,78	59.237,73	-	695.925,52	-
4003219	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-	1.216,58	514,29	-	1.732,87	-
4003220	UTILES MEDICO QUIRURGICOS DE LABORATORIO	-	56.872,73	33.820,60	-	90.693,33	-
4003221	CONDECORACIONES, OFRENDAS Y SIMILARES	-	4.335,56	1.594,29	-	5.927,85	-
4003222	PRODUCTOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	-	1.282.324,40	85.395,39	-	1.367.719,79	-
4003224	OTROS PRODUCTOS Y UTILES DE SERVICIO	-	398.683,71	7.760,05	-	406.443,76	-
4003226	SUSTANCIAS QUIMICAS E INDUSTRIALES	-	910.027,75	17.496,28	-	927.524,03	-
4003228	MATERIALES ELÉCTRICOS	-	4.751.082,07	390.543,64	-	5.141.625,71	-
4003230	PRODUCTOS METÁLICOS	-	87.337,17	5.454,76	-	92.791,93	-
4003231	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	-	40.405,39	-	-	40.405,39	-
4003232	ALIMENTOS Y BEBIDAS COMPRA DIRECTA	-	277.205,82	29.840,52	-	307.046,34	-
4003233	PULPA DE MADERA PAPEL Y CARTON	-	176.241,12	13.715,89	-	189.957,01	-
4003234	ENVASES Y CAJAS DE PAPEL Y CARTON	-	137.927,05	14.300,47	-	152.227,52	-
4003235	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-	2.224.271,22	325.047,76	-	2.549.318,98	-
4003236	PRODUCTOS DE METALES NO FERROSOS	-	1.000,00	-	-	1.000,00	-
4003237	PRODUCTOS PRIMARIOS DE MADERA	-	270.827,51	-	-	270.827,51	-
4003238	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACION	-	134.985,85	8.213,37	-	143.200,22	-
4003239	MATERIALES FOTOGRAFICOS	-	227,00	-	-	227,00	-
4003240	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES COMPRA DIRECTA	-	65.814,50	6.406,44	-	72.220,94	-
4003241	MATERIALES UTILES DE LIMPIEZA-COMPRA DIRECTA	-	120.243,06	2.249,07	-	122.492,13	-
4003242	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE TRANSPORTE-COMPRA DIRECTA	-	409.381,83	16.387,66	-	425.769,49	-
4003243	REPUESTOS DE GENERACION, TRANSMISION Y COMUNIC	-	4.420.518,26	983.514,79	-	5.404.033,05	-
4003244	UNIFORMES Y PRENDAS DE VESTIR	-	48.717,89	-	-	48.717,89	-
4003245	SUSTANCIAS QUIMICAS-COMPRA DIRECTA	-	69.010,28	1.074,21	-	70.084,49	-
4003246	MATERIALES DE OFICINA, COMPRA DIRECTA	-	15.380,43	159,87	-	15.540,30	-
4003247	MATERIALES DE ENCUADERNACIÓN Y PAPELERÍA COMP DIRE	-	7.280,29	-	-	7.280,29	-



Electrificación del Caroní, C.A. (EDELCA)
Balance de Comprobación 31 de Octubre de 2010



Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo mes ant.	Per. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Debe	Total Haber
4003248	MATERIALES DE FERRETERIA COMPRA DIRECTA	-	448.722,37	24.317,17	-	473.039,54	-
4003249	PRODUCTOS DE SEGURIDAD COMPRA DIRECTA	-	368.652,90	1.508,00	-	370.160,90	-
4003250	MATERIALES ELÉCTRICOS COMPRA DIRECTA	-	220.212,18	52.076,61	-	272.288,79	-
4003251	PRODUCTOS METÁLICOS COMPRA DIRECTA	-	11.644,21	-	-	11.644,21	-
4003252	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES COMPRA DIRECTA	-	36.239,40	15.831,07	-	52.070,47	-
4003253	MATERIALES PARA EQUIPOS COMPUTACION COMPRA DIRECTA	-	7.389,28	121,25	-	7.510,53	-
4003254	REPUESTOS GENERACION TRANSMISION Y COMUNIC M.I.C.D	-	138.367,23	530,60	-	138.897,83	-
4003307	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS - DOLARES	-	49.400,00	-	-	49.400,00	-
4003310	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES \$ COMPRA DIRECTA	-	9.174,54	8.477,56	-	17.652,10	-
4003314	REPUESTOS Y ACCESORIOS EQUIPOS DE TRANSPORTE - USD	-	5.600.478,17	1.278,82	-	5.601.756,99	-
4003343	REPUESTOS GENERACION, TRANSMISION, COMUNICACION M.E	-	7.743.188,56	251.441,86	-	7.994.630,42	-
4004301	ALQUILER DE INMUEBLES	-	448.952,28	34.833,40	-	483.785,68	-
4004303	ALQUILER EQUIPOS DE TRANSPORTE	-	468.295,11	134.741,50	-	603.036,61	-
4004306	ALQUILER OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-	1.715.651,64	(134.600,00)	-	1.581.051,64	-
4004307	ELECTRICIDAD	-	645.422,25	124.514,82	-	769.937,17	-
4004308	GAS	-	3.223,31	-	-	3.223,31	-
4004309	AGUA	-	50.248,76	253,44	-	50.502,20	-
4004310	TELÉFONO	-	2.203.289,13	277.640,49	-	2.480.929,62	-
4004311	COMUNICACIONES	-	527.205,36	202,88	-	527.408,22	-
4004312	SERVICIOS ASEO URBANO Y DOMICILIARIO	-	1.469.593,16	228.048,00	-	1.697.641,16	-
4004314	FLETES Y EMBALAJES	-	262.280,81	6.843,85	-	269.124,66	-
4004315	ALMACENAJES	-	430.424,36	1.359,47	-	431.783,83	-
4004316	ESTACIONAMIENTO	-	19.015,20	3.192,71	-	22.207,91	-
4004317	PEAJE	-	1.389,81	191,10	-	1.580,91	-
4004318	SERVICIO PROTECCIÓN TRASLADO FONDO	-	504.315,58	92.021,91	-	596.337,49	-
4004320	IMPRESA Y REPRODUCCIÓN	-	603.726,52	-	-	603.726,52	-
4004321	RELACIONES PUBLICAS	-	266.774,13	123.027,08	-	389.801,21	-
4004322	AVISOS	-	41.719,27	39.750,00	-	81.469,27	-
4004323	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO	-	26.104.995,60	4.457.607,34	-	30.562.602,94	-
4004324	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-	425.255,58	70.583,31	-	495.838,89	-
4004325	VIATICOS EN EL PAIS-PASAJES P/ NO AMPARADO	-	1.284.291,86	82.357,32	20,00	1.366.235,68	-
4004326	VIATICOS EN EL PAIS-COMIDA P/ NO AMPARADO	-	1.538.639,80	73.205,74	-	1.611.845,54	-
4004327	VIATICOS EN EL PAIS-TRASLADOS P/ NO AMPARADO	-	287.348,42	24.685,70	200,00	311.832,12	-
4004328	VIATICOS EN EL PAIS-ALOJAMIENTO P/ NO AMPARADO	-	1.642.840,90	101.705,00	-	1.744.545,90	-
4004329	VIATICOS EN EL PAIS-TASA AEREA P/ NO AMPARADO	-	67.300,66	4.503,00	-	71.803,66	-
4004330	VIAT. EN EL PAIS-MOVILIZACION INTERNA P/ NO AMPARA	-	141.360,35	10.860,00	-	152.220,35	-
4004331	VIATICOS FUERA DEL PAIS-PASAJES P/ NO AMPARADO	-	175.789,55	44.059,51	32.474,44	187.374,82	-
4004332	VIATICOS FUERA DEL PAIS-MANUTENCION P/ NO AMPARADO	-	284.342,10	44.506,80	41.860,00	286.988,90	-
4004333	VIAT. FUERA DEL PAIS-IMPUESTO DE SALIDA P/ NO AMPAR	-	2.690,66	1.247,12	196,51	3.741,27	-
4004334	ASIGNACION POR KILOMETROS RECORRIDOS	-	1.749.110,13	172.918,80	-	1.922.028,93	-
4004335	SERVICIOS JURIDICOS	-	1.483.555,41	154.633,00	-	1.638.188,41	-
4004336	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA-BOLIVARES	-	419.904,28	-	-	419.904,28	-



Electrificación del Caroní, C.A. (EDELCA) Balance de Comprobación 31 de Octubre de 2010							
Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo mes ant.	Per. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Debe	Total Haber
4004337	SERVICIOS PROCESAMIENTO DE DATOS	-	67.200,00	8.400,00	-	75.600,00	-
4004338	SERVICIOS CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN EL PAIS	-	11.887,60	-	-	11.887,60	-
4004340	SERV. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN EL EXTERIOR	-	548.465,54	11.700,00	-	560.165,54	-
4004341	SERVICIOS LAVANDERIA Y TINTORERIA	-	463,38	361,61	-	824,99	-
4004342	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-	9.340.755,02	1.103.282,93	-	10.444.037,95	-
4004343	OTROS SERV. PROFESIONALES Y TÉCNICOS	-	10.405.820,57	5.567.233,03	-	15.973.053,60	-
4004344	SERVICIOS DE CONDOMINIO	-	3.226.194,58	374.757,19	-	3.602.951,77	-
4004347	SERVICIOS DE TRANSPORTE	-	28.201.576,42	3.352.733,04	-	31.554.309,46	-
4004348	SERVICIOS DE COMEDORES	-	21.196.205,70	1.260.142,76	-	22.456.348,46	-
4004349	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	-	125.000,00	-	-	125.000,00	-
4004350	DERECHOS DE IMPORTACIÓN Y SERVICIOS ADUANEROS	-	1.162.329,20	57.673,66	(35.727,40)	1.255.730,26	-
4004355	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	-	82.193,28	19.254,31	-	81.447,59	-
4004356	OTROS GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	-	143.262,51	60.853,37	-	224.115,88	-
4004357	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	-	459.921,38	60.594,26	-	520.505,64	-
4004358	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES	-	4.254.694,36	157.950,93	-	4.412.645,29	-
4004359	MANTENIMIENTO DE LÍNEAS Y SUBESTACIONES	-	39.700.317,66	2.047.035,31	-	41.747.352,97	-
4004380	MANTENIMIENTO DE ESTACIONES HIDROMETEOROLÓGICAS	-	16.150,00	-	-	16.150,00	-
4004381	MANTO INFRAESTR. Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	-	5.748,85	-	-	5.748,85	-
4004382	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS AÉREOS	-	1.131.117,97	14.690,00	-	1.145.807,97	-
4004383	SERVICIOS DE TRANSMISIÓN (WILLING)	-	6.053.518,57	1.864.890,22	-	7.918.408,79	-
4004365	VIATICOS EN EL PAIS-PASAJES PERSONAL AMPARADO	-	1.527.934,88	244.160,43	5.546,25	1.796.549,06	-
4004366	VIATICOS EN EL PAIS-COMIDA PERSONAL AMPARADO	-	3.036.848,38	371.547,84	-	3.407.194,20	-
4004367	VIATICOS EN EL PAIS-TRASLADOS PERSONAL AMPARADO	-	317.427,17	53.960,13	-	371.387,30	-
4004368	VIATICOS EN EL PAIS-ALOJAMIENTO PERSONAL AMPARADO	-	2.541.392,03	328.175,00	-	2.869.567,03	-
4004369	VIATICOS EN EL PAIS-TASA AEREA PERSONAL AMPARADO	-	77.638,66	11.685,00	-	89.323,66	-
4004370	VIATICOS EN EL PAIS-MOVILIZACION INTERNA P/AMPARAD	-	210.854,90	25.284,96	-	236.139,86	-
4004371	VIATICOS FUERA PAIS-PASAJES (NACCE)	-	164.163,98	72.965,53	19.754,87	217.394,84	-
4004372	VIATICOS FUERA DEL PAIS-MANUTENCION (NACCE)	-	321.528,40	21.840,00	64.724,40	278.642,00	-
4004373	VIAT.FUERA DEL PAIS-IMPUESTO DE SALIDA (NACCE)	-	5.119,22	1.633,43	980,83	5.771,82	-
4004379	CONSERV. REP. MENOR EQ. CIENT.F. ENSEÑANZA Y RECREACI	-	53.285,30	700,00	-	53.985,30	-
4004380	CONSV. REP. MENOR MAQ.MUEBLES Y EQ. DE OFIC. Y ALOJ	-	2.304,97	-	-	2.304,97	-
4004382	CONSERVACION Y MITO AIRES ACONDICION Y LINEA BLANC	-	3.059.161,05	115.205,08	-	3.174.366,13	-
4004383	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO CIVIL	-	10.531.273,32	482.082,89	-	11.013.366,21	-
4004384	CONSERVACION Y MITO PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA	-	1.862.173,13	124.572,93	-	1.986.746,06	-
4004385	CONSERVACION Y MITO ASCENSORES (CONTRATO)	-	899.119,94	48.613,60	-	947.733,54	-
4004387	CONT. MITO AREAS VERDES BIENES DOMINIO PUBLICO	-	4.116.124,96	764.977,57	-	4.881.102,53	-
4004388	SERVICIO NOTARIA	-	94.610,05	9.281,64	-	73.871,69	-
4004389	SERVICIO DE FUMIGACION (CONTRATO)	-	160.001,50	122.130,03	-	282.131,53	-
4004391	VIATICOS EN EL PAIS PASAJE OBRERO NOMINA AMPARADA	-	48.003,16	9.642,87	-	57.646,03	-
4004392	VIATICOS EN EL PAIS COMIDA PERSONAL OBRERO NOM.AMP.	-	2.306.980,36	114.838,64	-	2.421.819,20	-
4004393	VIATICOS EN EL PAIS TRASLADO PERS. OBRERO NOM.AMP.	-	4.157,90	94,35	-	4.252,25	-
4004394	VIATICOS EN EL PAIS TASA AEREA PERS.OBRERO NOM.AMP	-	1.558,00	152,00	-	1.710,00	-

Página 21 de 23

13:40:10 a.m.



CORPOELEC
Corporación Eléctrica Nacional

Electrificación del Caroní, C.A. (EDELCA)
Balance de Comprobación de Cuentas de Octubre de 2010



Código	Concepto	Saldo Inicial	Saldo mes ant.	Per. Info. Debe	Per. Info. Haber	Total Debe	Total Haber
4004398	VIAJES EN EL PAÍS-ALOJAM. PER. OBRERO NOM. AMPARA.	-	1.812.780,00	95.850,00	-	1.908.630,00	-
4004398	REPARACION Y MITO VIAS DE ACCESOS M.L.	-	750.194,40	134.316,88	-	884.511,28	-
4004399	REPARACION Y MITO UNIDADES DE GENERACION M.L.	-	5.139.336,72	1.013.031,41	-	6.152.368,13	-
4004404	Aquienes de instalaciones culturales y recreativ	-	750,00	-	-	750,00	-
4004423	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO - DÓLARES	-	41.822.410,45	-	401.221,02	41.221.189,43	-
4004424	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS - DÓLARES	-	43.502,40	2.218,50	-	45.720,90	-
4004462	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS AEROS- DÓLARES	-	1.600.595,03	87.870,00	-	1.688.465,03	-
4004501	REPARACION Y MITO ESTRUCT. CIVIL DE GENERACION M.L.	-	7.662.047,22	1.057.944,98	-	8.718.992,20	-
4004503	TASAS Y OTROS DERECHOS OBLIGATORIOS	-	844.786,56	410,56	-	845.197,12	-
4004604	CONSERVACION MANTENIMIENTO SISTEMAS CONTRA INCENDI	-	34.334,80	-	-	34.334,80	-
4004605	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS	-	6.008.680,64	1.973.479,85	-	7.982.160,49	-
4004606	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y CONSERVIERIA	-	1.448.781,70	-	-	1.448.781,70	-
4005401	PERDIDAS EN ACTIVOS FIJOS INSERVIBLES	-	1.038.271,24	11.153,06	-	1.049.424,30	-
4005405	PERDIDAS EN AJUSTES DE INVENTARIO	-	1.830.960,86	-	-	1.830.960,86	-
4005407	IMPUESTOS TASAS PEAJES	-	68.788,67	5.233,83	-	74.022,50	-
4005420	RECLAMACIONES VARIAS	-	57.081,57	(28.839,40)	0,17	28.242,14	-
4005422	INTERESES DE MORA I.S.L.R.	-	417.801,55	-	-	417.801,55	-
4005436	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO ACREDITADO Y CONTRAT	-	(1.125.352,88)	-	-	-	1.125.352,88
4005437	Penalización por Rescisión de Contratos Prov y Con	-	405.027,78	-	28.289,43	433.317,21	-
4005710	Donativos a personas (Gest Social Sector Privado)	-	1.561.575,75	232.919,83	-	1.794.495,58	-
4005714	Donativo Educacion (Gest Social Sector Privado)	-	129.760,00	25.280,00	-	155.040,00	-
4005715	Servicios a la Comunidad (Gest Social Sect Priv)	-	16.740,00	-	-	16.740,00	-
4005716	Donativos Infraestructura (Gest Social Sect Priv)	-	455.237,53	-	-	455.237,53	-
4005732	Ornato a la Ciudad (Gest Social Sector Publico)	-	914.500,99	151.835,52	-	1.066.336,51	-
4005734	Donativo Salud (Gest Social Sector Publico)	-	97.941,00	-	-	97.941,00	-
4005735	Donativo Educacion (Gest Social Sector Publico)	-	85.833,23	51.889,75	-	137.722,98	-
4005736	Servicios a la Comunidad (Gest Social Sect Publ)	-	-	16.912,25	-	16.912,25	-
4005736	Donativos Infraestructura (Gest Social Sect Publ)	-	-	67.340,00	-	67.340,00	-
4005737	Donativos Servicios Basicos (Gest Social Sect Publ)	-	2.818.097,11	-	-	2.818.097,11	-
4005739	Donat Componente Ecoturist (Gest Social Sect Publ)	-	-	19.881,93	-	19.881,93	-
4005742	Aporte no contractual trab (Gest Social Sect Publ)	-	1.936.830,00	340.100,00	-	2.276.930,00	-
4006112	GASTOS INTERESES FINANCIAMIENTO EXTERNO	-	119.937.207,28	18.488.517,34	2.221.320,28	134.205.404,34	-
4006113	GASTOS COMISION DE COMPROMISO EXTERNO	-	5.259.510,52	478.700,38	-	5.738.210,90	-
4006115	GASTOS VARIOS FINANCIAMIENTO EXTERNO	-	378.922,07	42.148,07	-	421.070,14	-
4006122	GASTOS INTERESES FINANCIAMIENTO EXTERNO	-	65.485.824,56	8.718.059,03	-	74.203.883,59	-
4006501	INTERESES DE MORA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	-	7.782.706,14	3.456.432,69	-	11.239.138,83	-
4007111	DIFERENCIAL CAMBIO CAPITAL	-	697.042.963,77	11.193.171,82	-	708.236.135,59	-
4007112	DIFERENCIAL CAMBIO INTERES	-	2.605.948,93	82.615,90	-	2.688.564,83	-
4007113	DIFERENCIAL CAMBIO COMISION DE COMPROMISO	-	179.033,05	-	-	179.033,05	-
4007115	DIFERENCIAL CAMBIO GASTOS VARIOS	-	435,11	-	-	435,11	-
4007189	DIFERENCIAL CAMBIO PROVISION ORDEN DE PAGO	-	(24.884,87)	0,01	0,01	-	24.884,87
4007666	DIF. CAMBIO CONTRATISTAS	-	(36.076.037,76)	2.627.499,58	2.189.806,51	130.423.638,344,71	-

Página 22 de 23

10:10 a.m.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO LARA

RM No. 364
201* y 152*

Municipio Iribarren, 10 de Enero del año 2012

Vista la solicitud que antecede. Se acuerda de conformidad. Agréguese a su Expediente. Expidase la copia certificada solicitada con inserción del pedimento y del presente auto y entréguese al interesado. Librese copias a los fines establecidos en el Artículo 226 del Código de Comercio.

Archivos cancelados según Planilla N°: 364.2012.1.262

Registrador Mercantil
Abogado SE RAMÓN DUDAMEL MÉNDEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
ENERGIA ELECTRICA DE BARQUISIMETO
Número de expediente: 875

-ACUERDO DE FUSION-

Entre la empresa Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC), creada mediante Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico Nacional bajo el N° 5.330, de fecha 02 de Mayo de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.535 de fecha 31 de julio de 2007, protocolizada por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, bajo el N° 69, Tomo 216-A-Gdo, y cuya última reforma estatutaria se efectuó por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, inscrito bajo el N° 37, Tomo 39-A-Sdo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.572, de fecha 13 de Diciembre de 2010, representada en este acto por el ciudadano ALI RODRÍGUEZ ARAQUE, Venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad V- 1 270.756 Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Presidente de CORPOELEC, Según consta en el Decreto N° 7.177 publicado en Gaceta Oficial N° 39.348 del 18 de enero de 2010, denominada a los efectos del presente documento como CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE por una parte; y por la otra parte la empresa C.A. ENERGÍA ELÉCTRICA DE BARQUISIMETO (ENELBAR), empresa inscrita en el Registro Mercantil que llevaba la Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y del Trabajo del Estado Lara, en fecha Veintiuno (21) de Diciembre de 1951 bajo el N° 133, Folios 158 Vuelto al 165 frente, modificados sus Estatutos en la Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 205, celebrada en fecha siete (07) de Enero del 2010, inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Lara bajo el No. 47, Folio 244, Tomo 12-A, en fecha dos (02) de abril de 2008, cuyo número de Registro de Información Fiscal es el No. G-030934290, quien en lo adelante y para todos los efectos de este Contrato se denominará C.A. ENERGÍA ELÉCTRICA DE BARQUISIMETO (ENELBAR) EMPRESA ABSORBIDA, representada en este acto por su Presidente Ingeniero JUAN ALEXIS RIVERO ROJAS, Venezolano, civilmente hábil, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° 4 738 778, condición que se evidencia en la Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 205, anteriormente identificada y debidamente autorizado por los Artículos 26 y 21 de los Estatutos Sociales de la empresa, aludida a los efectos del presente documento como C.A. ENERGÍA ELÉCTRICA DE BARQUISIMETO (ENELBAR) EMPRESA ABSORBIDA, la cual manifiesta:

CONSIDERANDO: Que la empresa absorbente, es un servicio público comprendido por las actividades de generación, transmisión, distribución del Sector Eléctrico Nacional, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico (Decreto N° 5.330) publicado en la Gaceta Oficial N° 38.535 de fecha 31 de julio de 2007, tiene por objeto la reorganización del sector eléctrico

nacional, de manera que se logre una unidad del servicio eléctrico en el país, maximizar la eficiencia en la prestación de servicios inherentes a la producción de energía y en la operación, mantenimiento y redistribución de los recursos y funciones de las actuales operadoras del sector.

CONSIDERANDO: Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico ordena la creación de la CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL S.A. (CORPOELEC), que es una empresa del Estado, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, que tiene por objeto la realización de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al mandato legal establecido en la Ley de Reforma Parcial del referido Decreto N° 5.330 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico publicada en la Gaceta Oficial N° 39.493 de fecha 23 de Agosto de 2010, a través del cual se instruye a las empresas del Sector Eléctrico del país, tales como CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE, integrarse en una sola persona jurídica, a partir como fecha límite el 31 de diciembre de 2011, y siendo la fusión una de las maneras para lograr esa integración, debiendo transferir a través de ella, todos los activos y pasivos que poseen a CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE quien será la sucesora universal de los derechos y obligaciones de C.A. ENERGÍA ELÉCTRICA DE BARQUISIMETO (ENELBAR) EMPRESA ABSORBIDA.

CONSIDERANDO: Que según expresa la Ley de Reforma Parcial del referido Decreto N° 5.330 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico publicada en la Gaceta Oficial N° 39.493 de fecha 23 de Agosto de 2010, CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE es la accionista del cien por ciento (100%) de las acciones de C.A. ENERGÍA ELÉCTRICA DE BARQUISIMETO (ENELBAR) EMPRESA ABSORBIDA.

empresa dedicadas a la generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica. Se suscribe el presente ACUERDO DE FUSION, que regirá el proceso de fusión de la precitada empresa, sobre la base de las siguientes disposiciones: **PRIMERO:** CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE y C.A. ENERGÍA ELÉCTRICA DE BARQUISIMETO (ENELBAR) EMPRESA ABSORBIDA,

manifiestan su voluntad de fusionarse, para lo cual en esta misma fecha se han celebrado las Asambleas Extraordinaria de Accionista correspondientes en cada una de las empresas, en las que se aprueba la fusión ordenada por la Ley. Las actas correspondientes a cada asamblea serán registradas conjuntamente con el presente acuerdo de fusión.

SEGUNDO: La fusión significará la absorción de C.A. ENERGÍA ELÉCTRICA DE BARQUISIMETO (ENELBAR) EMPRESA ABSORBIDA por parte de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE.

TERCERO: La fusión implicará la subrogación de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE en todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones ante terceros de C.A. ENERGÍA ELÉCTRICA DE BARQUISIMETO (ENELBAR) EMPRESA ABSORBIDA a tales fines CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE, manifiesta conocer el alcance de los activos, pasivos y obligaciones de toda índole de C.A. ENERGÍA ELÉCTRICA DE BARQUISIMETO (ENELBAR) EMPRESA ABSORBIDA.

CUARTO: La participación de los accionista de C.A. ENERGÍA ELÉCTRICA DE BARQUISIMETO (ENELBAR) EMPRESA ABSORBIDA estará representada en el capital social de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE.

QUINTO: CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE asume la legitimación procesal para actuar en sustitución y sucesión de C.A. ENERGÍA ELÉCTRICA DE BARQUISIMETO (ENELBAR) EMPRESA ABSORBIDA, en las causas judiciales en que actualmente sea parte, correspondiéndole las mismas facultades, cargas, medios de defensa, impugnación, recursos y en general, cualquier acto procesal, que le hubiese correspondido para la tutela judicial efectiva de sus derechos e intereses.

SEXTO: Una vez culminado el proceso de fusión, se procederá al cese definitivo de las actividades comerciales, administrativas y de toda índole de C.A. ENERGÍA ELÉCTRICA DE BARQUISIMETO (ENELBAR) EMPRESA ABSORBIDA y se procederá a la desincorporación inmediata de la compañía en el Registro Mercantil correspondiente, mediante la consignación de la respectiva Asamblea General de Accionista. Los respectivos balances de C.A. ENERGÍA ELÉCTRICA DE BARQUISIMETO (ENELBAR) EMPRESA ABSORBIDA, serán consignados por CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE ante el Registro Mercantil reflejando la situación patrimonial antes y después del proceso de fusión, conjuntamente con las asambleas e informes de los Comisarios y Administradores correspondientes.

SEPTIMO: Para todo lo no previsto en este acuerdo de fusión se aplicaran las disposiciones espaciales en la Ley de Reorganización del Sector Eléctrico. Los demás instrumentos jurídicos que no estén al efecto, la Ley Orgánica de la Administración Municipal, con excepción de las disposiciones del Código de Comercio que resulten aplicables.

OCTAVO: Se crea un edificio especial para todo los efectos legales de este acuerdo, para la ciudad de Pampatar, cuyo contenido en partes adjuntas, con texto. Se hacen y se firman por (02) ejemplares de este acuerdo de un lado, y a un solo efecto.

En _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____

Dr. ALI RODRIGUEZ ANAQUE

Presidente de la Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC)

ING. JUAN ALEXIS RIVERA ROJAS

Presidente de la Empresa Eléctrica de Barquisimeto (ENELBAR)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

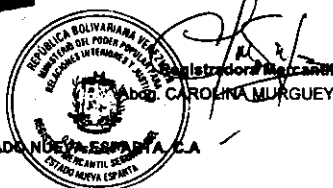
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA

RM No. 400
201* y 152*

Municipio Mariño, 23 de Diciembre del Año 2011

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado MARIANELLA SILVA BREA IPSA N.: 38935, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 48, TOMO -103-A. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: MARIANELLA SILVA BREA, C.I. V-6.913.511. Abogado Revisor: MARY ROXANA HORN GORRIN

El presente Acuerdo de Fusión surte efecto desde su registro y publicación, sin menoscabo de los derechos que pudieran ejercer los acreedores.



ESTA PÁGINA PERTENECE A:
SENECA SISTEMA ELÉCTRICO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA, C.A.
Número de expediente: S/N
DIV

Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas
SENECA Sistema Eléctrico del Estado Nueva Esparta, C.A.
Celebrada el 9 de diciembre de 2011

En la ciudad de Pampatar, a las 9:30 a.m. del día 9 de diciembre de 2011, siendo la hora y el día señalado por los accionistas para celebrar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas de SENECA Sistema Eléctrico del Estado Nueva Esparta, C.A. (en lo adelante SENECA), de conformidad con la Convocatoria publicada el día 1° de diciembre de 2011, en el diario Sol de Margarita, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima del Documento Constitutivo-Estatutario de la compañía, se encontraban presentes en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Principal Sector San Lorenzo, Edificio Sede de SENECA ahora CORPOELEC, Pampatar, Municipio Maneiro, estado Nueva Esparta, los accionistas siguientes: Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA), propietaria de cincuenta y ocho millones novecientos sesenta y un mil seiscientos noventa y nueve (58.961.699) acciones nominativas Clase "A" con un valor de nominal de Seiscientos Cinco Bolívars con Un mil Ochocientos Sesenta y Siete diez milésimos (Bs. 605.1867), representada en este acto por el Dr. Armando Giraud Torres, titular de la cédula de identidad N° 6.963.533, según se evidencia en la

Resolución del Comité Ejecutivo de PDVSA N° 2011-17 de fecha 29-10-2011, de la cual se tomó la debida nota; Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA), propietaria de una (1) acción nominativa Clase "D", con un valor nominal de Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Millones Ochocientos Ocho Mil Ciento Veintiocho Bolívars (Bs. 76.481.880.128), representada en este acto por el Dr. Armando Giraud Torres, titular de la cédula de identidad N° 6.963.533, según se evidencia en la Resolución del Comité Ejecutivo de PDVSA N° 2011-17 de fecha 29-11-2011, de la cual se tomó la debida nota; el BANCO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE VENEZUELA (BANDES), resultante de la transformación del FONDO DE INVERSIONES DE VENEZUELA según Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley N° 1.274 publicado en la Gaceta Oficial N° 37.194 de fecha 10 de mayo de 2001, procediendo en representación de las sociedades mercantiles COMPAÑIA ANÓNIMA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO ELÉCTRICO (CADAFE) y C.A. ELECTRICIDAD DE ORIENTE (ELEORIENTE) en su carácter de FIDUCIARIO de Tres Millones Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Seis (3.038.646) acciones nominativas Clase "B", con un valor nominal de Seiscientos Cinco Bolívars con un Mil Ochocientos Sesenta y Siete Diez Milésimos (Bs. 605.1867) cada una y de Ocho Millones Cuatrocientas Veintitres Mil Cien (8.423.100) acciones nominativas Clase "C", con un valor nominal de Seiscientos Cinco Bolívars con Un Mil Ochocientos Sesenta y Siete Diez Milésimos (Bs. 605.1867) cada una representada en este acto por el Ldo. Carlos Galíndez, titular de la cédula de identidad N° 5.953.993 según carta-poder de la cual se tomó debida nota y el Dr. Germán Ramírez Materan, Coordinador Corporativo de Asuntos Legales y Apoderado General de CORPOELEC, según Poder autenticado por ante la Notaria Trigésima Séptima del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 26 de octubre de 2011, inscrito bajo el número 18, Tomo 140. También se encontraban presentes los Accionistas Clase "B" que más adelante se identifican, quienes han suscrito las acciones del PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE SENECA (PPL) conforme a lo establecido en la Ley de Privatización, en el Contrato de Compraventa de las Acciones Clase "A" de SENECA celebrado por el Fondo de Inversiones de Venezuela (FIV), hoy Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico C.A. (CADAFE), Electricidad de Oriente (Eleoriente) y Enelmar, S.A. en fecha 15 de septiembre de 1998, y en el Programa de Participación Laboral de SENECA. A tal efecto, se deja constancia de la asistencia de los accionistas Clase "B" ampliamente identificados en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Acta.

Los identificados accionistas presentes, titulares de acciones Clase "B" integrantes del Programa de Participación Laboral (PPL), se encuentran representados, alguno de ellos por sí mismos y otros por los señores: Evelyn Trinidad Fernández, titular de la cédula de identidad N° 9.302.189; Noryz Emilia Reyes González, titular de la cédula de identidad N° 9.421.144; Roberto Peña Caballero, titular de la cédula de identidad N° 11.959.448, según cartas-poderes de las cuales se han tomado debida nota.

Viso los accionistas presentes y/o representados se concluye que está representado el Ochoenta y Nueve punto Trece por ciento (89,13%) del total de las acciones que conforman el capital social de SENECA y en consecuencia existente el quórum legal y estatutario establecido en la cláusula Décima-Sexta del Documento Constitutivo-Estatutario de SENECA.

Asimismo, se encontraban presentes el Dr. Ygnacio E. Hidalgo, Abogado adscrito a la Coordinación Corporativa de Asuntos Legales de CORPOELEC, la Dra. Marianella Silva Brea, Abogada adscrita a la Consultoría Jurídica de SENECA, la Lda. Nalcrys Bello adscrita a la Coordinación de Finanzas de SENECA; por la Junta Directiva, el Ing. William Guevara, Director Principal de las acciones Clase "B", el Ldo. Juan Carlos Fraga, Comisario de SENECA.

Seguidamente, el Presidente de SENECA, Ing. Angel Bermúdez, una vez verificado el quórum legal-estatutario requerido para la instalación de la Asamblea dio inicio a la Asamblea, actuando como Secretario Accidental de la misma la Dra. Marianella Silva Brea, venezolana, mayor de edad, Abogada y titular de la cédula de identidad N° V-6.913.511, quien procedió a dar lectura al orden del día establecido en la respectiva Convocatoria publicada en fecha 1° de diciembre de 2011 en el Diario Sol de Margarita, la cual es del tenor siguiente:

"CONVOCATORIA

SENECA Sistema Eléctrico del Estado Nueva Esparta C. A.
Capital Social totalmente suscrito y pagado: Bs. 127.457.358.450

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía para una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 9 de diciembre de 2011, a las 9:00 a.m., en las oficinas de la Compañía ubicadas en la siguiente dirección: Av. Principal Sector San Lorenzo, Edificio Sede CORPOELEC, Pampatar, Estado Nueva Esparta, con el objeto de tratar el orden del día:
PRIMERO: Presentación y aprobación de los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios económicos 2007, 2008 y 2009, con vista al informe del Comisario y al dictamen de los Auditores Externos.
SEGUNDO: Aprobar y resolver sobre la transferencia de las Acciones Clase "A" y "D" de SENECA en tenencia de PDVSA a CORPOELEC, para dar cumplimiento al Decreto N° 5.330 de fecha 02-05-2007, publicado en la Gaceta Oficial N° 38.736 de fecha 31-07-2007 y su Reforma.
TERCERO: Aprobar y suscribir el acuerdo de Fusión entre SENECA y CORPOELEC, para dar cumplimiento al Decreto N° 5.330 de fecha 02-05-2007, publicada en la Gaceta Oficial N° 38.736 de fecha 31-07-2007 y su Reforma.
CUARTO: Delegar en el Coordinador Corporativo de Asuntos Legales de CORPOELEC, Dr. GERMÁN RAMÍREZ MATERAN y/o Abg. MARIANELLA SILVA, adscrita a la Consultoría Jurídica de la Empresa SENECA, la facultad de suscribir todos los actos y documentos requeridos con ocasión de la Fusión de la empresa SENECA en CORPOELEC.

QUINTO: Aprobar la sustitución del Fideicomitente CADAPE por CORPOELEC, en el Contrato de Fideicomiso correspondiente al Programa de Participación Laboral (PPL) y elaborar en el primer semestre del año 2012 la propuesta para el tratamiento de los accionistas que integran el referido Programa.

Pampatar, 1º de diciembre de 2011.

Atentamente,
Ing. Ángel Bermúdez
Presidente

Nota: Según lo contemplado en la Cláusula Décima Cuarta del Documento Constitutivo Estatutario, que textualmente señala: "CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por medio de mandatarios, los cuales podrán ser constituidos por poder, carta, telegrama, o autorización vía fax."; agradecemos que en dicho supuesto, se consigne en la sede de la Empresa, la documentación mencionada no más tarde del día martes 6 de diciembre de 2011 para su correspondiente verificación".

De inmediato se puso en consideración el punto PRIMERO del orden del día establecido en la convocatoria. A continuación la Lcda. Nalcrys Bello realizó una presentación sobre los aspectos más relevantes de los Estados Financieros y el Balance de SENECA para los ejercicios económicos 2007, 2008 y 2009, los cuales fueron revisados en la Junta Directiva de CORPOELEC celebrada el 25 de noviembre 2011, según Resolución DIR-0800, en virtud de la Encomienda de Gestión suscrita entre ambas Sociedades Mercantiles, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.572, de fecha 13 de diciembre de 2010, y se dio lectura a los Informes del Comisario. Asimismo, se hizo mención que la Junta Directiva de CORPOELEC antes mencionada consideró someter a la consideración y aprobación de la Asamblea dichos Estados Financieros, así como los Informes del Comisario y el de los Auditores Externos. Seguidamente se procedió a someter a consideración de la Asamblea el punto primero del orden del día y se adoptó la siguiente resolución: **RESUELTO:** Se aprueban con el Ochenta y Tres punto Sesenta y Uno por ciento (83,61%) de las acciones presentes, los Estados Financieros y el Balance correspondientes a los ejercicios económicos 2007, 2008 y 2009, con vista al Informe del Comisario y el Dictamen de los Auditores Externos; así como la gestión de los administradores correspondientes.

Seguidamente se puso en consideración el punto SEGUNDO del orden del día, relativo a aprobar y resolver sobre la transferencia de las Acciones Clase "A" y "D" de SENECA en tenencia de PDVSA a CORPOELEC, para dar cumplimiento al Decreto Nº 5.330 de fecha 02-05-2007, publicado en la Gaceta Oficial Nº 38.736 de fecha 31-07-2007 y su Reforma. Después de hecha la moción correspondiente, se adoptó con el quórum de deliberación previsto en la cláusula Décima Sexta del documento Constitutivo Estatutario de SENECA la siguiente resolución: **RESUELTO:** A este respecto se aprobó la transferencia de las acciones a CORPOELEC, aceptando dicha transferencia el ciudadano Dr. Germán Ramírez Materan. En consecuencia se aprueba por UNANIMIDAD la transferencia de las Acciones Clase "A" y "D" de SENECA en tenencia de PDVSA a CORPOELEC, para dar cumplimiento al Decreto Nº 5.330 de fecha 02-05-2007, publicado en la Gaceta Oficial Nº 38.736 de fecha 31-07-2007 y su Reforma.

De inmediato se puso en consideración el punto TERCERO del orden establecido en la convocatoria y después de hecha la moción correspondiente, se adoptó con el quórum de deliberación previsto en la cláusula Décima Sexta del documento Constitutivo Estatutario de SENECA la siguiente resolución: **RESUELTO:** Aprobar por UNANIMIDAD y suscribir el acuerdo de Fusión entre SENECA y CORPOELEC para dar cumplimiento al Decreto Nº 5.330 de fecha 02-05-2007, publicada en la Gaceta Oficial Nº 38.736 de fecha 31-07-2007 y su Reforma. De acuerdo con la aprobación que antecede, se anexa marcado B Acuerdo de Fusión debidamente suscrito entre las empresas CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL, S.A. (CORPOELEC) y SENECA SISTEMA ELÉCTRICO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA, C.A. para que forme parte integrante de la presente Acta.

Seguidamente se puso en consideración el punto CUARTO del orden del día establecido en la Convocatoria y después de hecha la moción correspondiente, se adoptó con el quórum de deliberación previsto en la cláusula Décima Sexta del documento Constitutivo Estatutario de SENECA la siguiente resolución: **RESUELTO:** Delegar en el Coordinador Corporativo de Asuntos Legales de CORPOELEC, Dr. GERMÁN RAMÍREZ MATERAN y/o Abg. MARIANELLA SILVA, adscrita a la Consultoría Jurídica de la Empresa SENECA, la facultad de suscribir todos los actos y documentos requeridos con ocasión de la Fusión de la empresa SENECA en CORPOELEC.

De inmediato se puso en consideración el punto QUINTO del orden del día establecido en la convocatoria y después de hecha la moción correspondiente, se adoptó con el quórum de deliberación previsto en la cláusula Décima Sexta del documento Constitutivo Estatutario de SENECA la siguiente resolución: **RESUELTO:** Aprobar por UNANIMIDAD la sustitución del Fideicomitente CADAPE por CORPOELEC en el Contrato de Fideicomiso correspondiente al Programa de Participación Laboral (PPL) y elaborar en el primer semestre del año 2012 la propuesta para el tratamiento de los accionistas que integran el referido Programa.

Se autoriza a la Dra. Marianella Silva Brea para que firme y certifique copias de la presente Acta y para que realice las respectivas participaciones al Registro Mercantil correspondiente.

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión y conformes firman:

Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA)
(Acciones Clase "A")

Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA)
(Acción Clase "D")

BANDES
(Acciones Clase "B")

BANDES
(Acciones Clase "C")

CORPOELEC
(Acciones Clase "A")

CORPOELEC
(Acción Clase "D")

Accionistas Clase "B" (PPL)

Lcda. Juan Carlos Fraga
Comisario SENECA

ACUERDO DE FUSION

Entre la CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL, S.A. (CORPOELEC), identificada en el Registro de Información Fiscal (RIF) con el Nº J-29506233-8, sociedad mercantil domiciliada en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, creada mediante el Decreto Nº 5.330, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico Nacional, de fecha 2 de mayo de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.736, de fecha 31 de julio de 2007, cuya Acta Constitutiva se encuentre debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 17 de octubre de 2007, bajo el Nº 69, Tomo 216- A-Sgdo, siendo su última reforma estatutaria la aprobada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas Nº 7, celebrada el día 25 de mayo de 2010, inscrita por ante el mismo Registro Mercantil en fecha 29 de noviembre de 2010, bajo el Nº 37, Tomo 390 -A-Sgdo; representada en este acto por su Presidente, el Ing. ARGENIS CHÁVEZ FRÍAS, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad V-4.925.031, formalizado su nombramiento por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CORPOELEC celebrada el día 6 de octubre de 2011, inscrita por ante el referido Registro Mercantil en fecha 14 de noviembre de 2001, bajo el Nº 6; Tomo 301- A- Sgdo; denominada a los efectos del presente documento como CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE, por una parte; y por la otra, SENECA SISTEMA ELÉCTRICO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA, C.A., identificada en el Registro de Información Fiscal (RIF) con el Nº J-30529245-0, sociedad mercantil domiciliada en la ciudad de Pampatar, estado Nueva Esparta, constituida por documento inscrito por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Nueva Esparta, en fecha 26 de febrero de 1998, bajo el Nº 20, Tomo 5-A; siendo su última reforma estatutaria la aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 12 de noviembre de 2007, inscrita por ante el mismo Registro Mercantil en fecha 21 de noviembre de 2007, bajo el Nº 61, Tomo 70-A; representada en este acto por su Presidente, el Ing. ÁNGEL BERMÚDEZ VÁSQUEZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nº V- 5.475.442, designado en fecha 8 de diciembre de 2010 por la Junta Directiva de CORPOELEC según Punto VII de la Cuenta Nº 47/2010, en virtud de la Encomienda de Gestión suscrita entre ambas Sociedades Mercantiles, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.572, de fecha 13 de diciembre de 2010, y quien actúa de conformidad con lo establecido en la cláusula Vigésima Quinta del Documento Constitutivo - Estatutario de la compañía, denominada a los efectos del presente documento como SENECA - EMPRESA ABSORBIDA; declaramos que:

CONSIDERANDO: Que el servicio eléctrico es un servicio público, comprendido por las actividades de generación, transmisión, despacho del Sistema Eléctrico Nacional, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que el 31 de julio de 2007, entró en vigencia el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico, Decreto Nº 5.330, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.736, cuyo objeto fue establecer la reorganización del sector eléctrico nacional con la finalidad de mejorar la calidad del servicio en todo el país, maximizar la eficiencia en el uso de las fuentes primarias de producción de energía y en la operación del sistema y redistribuir las cargas y funciones de las actuales operadoras del sector.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Nº 5.330 el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela en Consejo de Ministros, creó la sociedad anónima CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL, S.A. (CORPOELEC), adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo - hoy Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica -, como una empresa operadora estatal

encargada de la realización de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al mandato legal establecido en la Ley de Reforma Parcial del referido Decreto N° 5.330 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.493 de fecha 23 de Agosto de 2010, denominada ahora Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico, a través de la cual se instruye a las empresas del sector eléctrico del país, filiales de **CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE**, a integrarse en una sola persona jurídica, teniendo como fecha límite el 31 de diciembre de 2011, y siendo la fusión una de las maneras para lograr esa integración, debiendo transferirse todos los activos y pasivos que poseen a **CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE** quien será la sucesora universal de los derechos y obligaciones de **SENECA - EMPRESA ABSORBIDA**.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al mandato legal establecido en el Artículo 10 de la Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico, mediante el cual se instruye a la **CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE** a integrarse para su consolidación en una sola persona jurídica antes del 31 de diciembre de 2011, y siendo que el Ejecutivo Nacional adopta la fusión como el mecanismo para lograr esa integración, se transferirán a **CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE** todos los activos y pasivos que poseen las filiales, quien será sucesora universal de los derechos y obligaciones de cada una de ellas, siendo una de ellas **SENECA - EMPRESA ABSORBIDA**.

CONSIDERANDO: Que **SENECA - EMPRESA ABSORBIDA** es una de las empresas expresamente señaladas en el precitado Decreto N° 5.330 y su reforma, dedicadas a la generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica filial de **CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE**.

Se suscribe el presente **ACUERDO DE FUSIÓN**, que regirá el proceso de fusión de **SENECA** con **CORPOELEC**; sobre la base de las siguientes disposiciones:

PRIMERO: **CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE** y **SENECA - EMPRESA ABSORBIDA**, manifiestan su voluntad de fusionarse, para lo cual en esta misma fecha se han celebrado las Asambleas Extraordinarias de Accionistas correspondientes en cada una de las empresas, en las que se aprueba la fusión ordenada por la Ley. Las actas correspondientes a cada asamblea serán registradas conjuntamente con el presente acuerdo de fusión.

SEGUNDA: La fusión significará la absorción de **SENECA - EMPRESA ABSORBIDA** por parte de **CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE**.

TERCERA: La fusión implicará la subrogación de **CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE** en todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones ante terceros de **SENECA - EMPRESA ABSORBIDA**. A tales fines, **CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE** manifiesta conocer el alcance de los activos, pasivos y obligaciones de toda índole de **SENECA - EMPRESA ABSORBIDA**.

CUARTA: La participación accionaria de **SENECA - EMPRESA ABSORBIDA** estará representada en el capital social de **CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE**.

QUINTA: **CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE** asume la legitimación procesal para actuar en sustitución y sucesión de **SENECA - EMPRESA ABSORBIDA**, en las causas judiciales en que actualmente sea parte, correspondiéndole las mismas facultades, cargas, medios de defensa, impugnación, recursos y, en general, cualquier acto procesal que le hubiese correspondido para la tutela judicial efectiva de sus derechos e intereses.

SEXTA: Una vez culminado el proceso de fusión, se procederá al cese definitivo de las actividades operacionales, administrativas y de toda índole de **SENECA - EMPRESA ABSORBIDA**, y se procederá a la desincorporación inmediata de la compañía en el Registro Mercantil correspondiente, mediante la consignación del Acta de la Asamblea General de Accionistas. Los respectivos Balances de **SENECA - EMPRESA ABSORBIDA** serán consignados por **CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE** por ante el Registro Mercantil correspondiente, reflejando la situación patrimonial antes y después del proceso de fusión, conjuntamente con las Asambleas e Informes de los Comisarios y Administradores correspondientes.

SÉPTIMA: Para todo lo no previsto en este acuerdo de fusión se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico, los demás instrumentos normativos que se dicten al efecto, la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con las disposiciones del Código de Comercio que resulten aplicables.

OCTAVA: Se elige como domicilio especial para todos los efectos legales de este documento, a la ciudad de Caracas a cuyo jurisdicción las partes aceptan someterse.

Se hacen y se firman dos (2) ejemplares de este acuerdo, de un único tenor y a un solo efecto. En Caracas, a los nueve (9) días del mes de diciembre del 2011.

Ing. ARGÉNIS CHÁVEZ-FRÍAS
Presidente
Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC)

Ing. ANGEL BERMÚDEZ VÁSQUEZ
Presidente
SENECA Sistema Eléctrico del
Estado Nueva Esparta, C.A.

LISTADO DE ASISTENTES ACCIONISTAS CLASE "B" ASAMBLEA 09/12/2011

CI	CONSIGNACIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	ACCIONES	TÍTULO	LIBRO	FOLIO	FIRMA
TÍTULOS ACCIONES CLASE B							
48	BANDESCADAFE	BANDESCADAFE S	3.036.646	14-B-1 y	9/10	41	
461864	PPL	REYES LOPEZ GRACIANO ANTONIO	58.465	321-B	7/10	34	
872305	PPL	REYES LOPEZ JUSTO	32.778	334-B	8/10	6	
1304168	PPL	ALFONZO MARCANO ELIZONDO	68.131	276-B	6/10	32	
1324643	PPL	MARCANO G. MELARDO	44.036	342-B	8/10	38	
1327287	PPL	COYA OLIVERAS EDWIN	58.574	285-B	6/10	43	
2169675	PPL	MILLAN FERNAN NATTY DEL VALLE	75.669	335-B	8/10	38	
2749871	PPL	ORTA HUMBERTO JOSE	51.190	253-B	6/10	4	
2823619	PPL	SALAZAR SALAZAR EMILIO RAFAEL	65.893	71-B	1/10	23	
2827643	PPL	GOMEZ GONZALEZ FELIX RAMON	49.237	121-B	2/10	39	
2827671	PPL	VILLARROEL RODRIGUEZ DOMILO MARQUEL	37.990	64-B	1/10	18	
2828228	PPL	SALAS HECTOR ENRIQUE	49.482	237-B	5/10	33	
2828283	PPL	CAMPOS CIRILO RAMON	46.259	299-B	7/10	19	
2828287	PPL	MILLAN GAMBORA NICOLAS DE REJUS	32.364	332-B	7/10	49	
2823661	PPL	HERNANDEZ MARIN AREVALO JOSE	28.127	204-B	4/10	41	
2824881	PPL	QUIRADA HERNANDEZ FRANCISCO TOMAS	45.344	288-B	4/10	46	
3486409	PPL	FERRER RODRIGUEZ SBRUNDO JOSE	53.942	54-B	1/10	6	
3487134	PPL	LUNA RAMON JOSE RAMON	39.286	312-B	7/10	25	
3487904	PPL	VILLARROEL SAUL RAMON	39.456	203-B	4/10	40	
3488482	PPL	VICENT SIVERO INOCENTE	38.997	354-B	8/10	31	
3489704	PPL	VALDIVIESO LOPEZ JOSE LUIS	59.014	213-B	5/10	4	
3485479	PPL	PIRELA ANCHITA RICARDO	80.546	83-B	1/10	48	
3722119	PPL	VELASQUEZ MARIN LUIS BELTRAN	47.139	16-B	3/10	7	
3822679	PPL	GONZALEZ MARCANO GLADYS JOSEFINA	25.441	157-B	3/10	34	
3823158	PPL	BRITO MARIN ELADIO NICOLAS	43.464	168-B	3/10	47	
3823704	PPL	LEON MARIN GEORGE ANTONIO	48.583	90-B	1/10	49	
3824972	PPL	GONZALEZ LEONARDO RAFAEL	38.212	304-B	7/10	16	
3825213	PPL	GUEVARA FUENTES WILLIAM ISAAC	63.849	385-B	9/10	19	
3826400	PPL	RIVAS JOSE MIGUEL	44.076	283-B	6/10	40	
4043011	PPL	RIOJAS RIOS DEL VALLE	44.728	399-B	9/10	36	

4046409	PPL	MARIN CESAR AUGUSTO	48.310	343-B	8/10	16	
4048424	PPL	MCHASTEDER DE LINDO NERY DEL VALLE	44.104	199-B	4/10	31	
4048806	PPL	HERNANDEZ ALBERTO ALEJANDRO	41.644	189-B	4/10	23	
4050613	PPL	SILVA RODRIGUEZ DIMAS RAFAEL	43.555	183-B	4/10	17	
4050653	PPL	MILLAN AGUIAR PEDRO JOSE	36.090	195-B	2/10	19	
4050970	PPL	SALAZAR BRITO ENRIQUE RAFAEL	50.388	381-B	9/10	15	
4051481	PPL	MARIN RODRIGUEZ LUISA MERCEDES	21.433	364-B	8/10	41	
4117327	PPL	RODRIGUEZ JIMENEZ GONZALO JOSE	49.154	311-B	7/10	24	
4169128	PPL	ANDARA SEMPRIN FELDERICO JESUS	42.891	101-B	2/10	15	
4169693	PPL	MARCANO PILAR MARIA	34.677	19-B	5/6	9	
4183593	PPL	SILVA MARIN ANGEL RAFAEL	30.797	217-B	5/10	9	
4448020	PPL	MILANO Y ESTILITO	46.132	184-B	4/10	18	
4448331	PPL	GONZALEZ MARCANO ALEXIS JOSE	45.894	24-B	5/6	17	
4448443	PPL	TINEO MARTINEZ JESUS MARIA	41.586	209-B	4/10	47	
4450681	PPL	VELASQUEZ GOMEZ ARGENTIS	40.023	59-B	1/10	18	
4454025	PPL	INTRUAGO ANGEL RAFAEL	38.835	74-B	1/10	29	
4454284	PPL	VALEJO MARIN CONCEPCION DE JESUS	43.555	207-B	4/10	45	
4459476	PPL	RIOS DE SOLORZANO ROSAURA JOSEFINA	38.320	148-B	3/10	13	
4456377	PPL	LUNAR ARELIS MARIA	37.953	243-B	5/10	40	
4456653	PPL	HERNANDEZ RIAN BAUTISTA	33.949	141-B	5/10	39	
4785042	PPL	PEREJO DIAZ ANTONIO RAFAEL	53.661	141-B	3/10	13	
5196351	PPL	QUIDADA ROMERO JOSE ISAIAS	39.079	119-B	3/10	34	
5196751	PPL	DIAZ DE CEDERO JUANA ALCIBIA	43.799	159-B	3/10	36	
5337773	PPL	DIAZ RIVAS ROGER RAMON	52.940	76-B	1/10	32	
5473197	PPL	BLANOS IVAN RAFAEL	45.317	43-B	5/6	41	
5473825	PPL	ROJAS DE GARCIA GLADYS TERESA	42.421	327-B	7/10	43	
5474602	PPL	LOPEZ DE SALAZAR DORA SILVINA	48.295	137-B	3/10	9	
5475020	PPL	DIAZ BELTRAN RAMON	34.958	232-B	5/10	27	
5475442	PPL	BERMUTUEZ VASQUEZ ANGEL JOSE	91.784	36-B	5/6	34	
5476874	PPL	GONZALEZ LUNAR ROSAURIO DIMAS	47.531	123-B	2/10	41	
5477114	PPL	BELLO JULIAYDA JOSEFINA	30.428	104-B	2/10	21	
5477977	PPL	LEON MARIN EVERLIN JOSE	38.225	302-B	7/10	14	
5478528	PPL	GAMERO REMONDO ALEJANTINO	46.602	310-B	7/10	23	

5478619	PPL	LUNAR ORANGEL RAFAEL	37.539	347-B	6/10	28	
5479322	PPL	MARIN MARIN JESUS DANIEL	44.540	376-B	9/10	7	
5479741	PPL	PEREIRA AYLA WILSON DEL CARMEN	41.003	100-B	2/10	13	
5874466	PPL	CAMPOS CEDERO GREGORIO RAMON	53.680	136-B	3/10	8	
6369458	PPL	RODRIGUEZ MARTINEZ BUS TIBISAY	24.571	107-B	2/10	22	
6397709	PPL	GE ROMERO ROSELIA JOSEFINA	39.495	97-B	2/10	10	
6933481	PPL	MATA CASTILLO JORGE ANTONIO	37.490	69-B	1/10	23	
7866236	PPL	GONZALEZ RIVERO JAVIER GONZALO	31.820	44-B	5/6	42	
8323375	PPL	HERNANDEZ SANTIAGO LEOPOLDO	21.180	41-B	5/6	37	
8380061	PPL	MARQUEZ SALAZAR JOSEFINA MARGARITA	54.960	176-B	4/10	9	
8384289	PPL	RODRIGUEZ ROSAS ELIAS MARTIN	20.893	286-B	6/10	44	
8385861	PPL	MATA MILLAN ROSA MARGARITA	31.005	249-B	5/10	48	
8386418	PPL	LAREZ BOADAS ROMULO ANTONIO	23.133	180-B	4/10	13	
8390265	PPL	VELASQUEZ MARCANO JESUS ANTONIO	37.990	112-B	2/10	28	
8391721	PPL	CEDERO DIAZ JOSE ISABEL	43.396	146-B	3/10	21	
8391829	PPL	TINEO DUSEN LUIS JOSE	29.635	344-B	8/10	17	
8392373	PPL	ACOSTA CARDONA MARIA JOSEFINA	22.742	25-B	5/6	18	
8395624	PPL	MARTINEZ OUTIERREZ ALBERTO JOSE	23.434	89-B	1/10	46	
8395774	PPL	GONZALEZ LUNAR RAFAEL JOSE	31.867	389-B	6/10	48	
8396093	PPL	LUNAR BERLANO YIBAO RAFAEL	38.717	64-B	1/10	16	
8396558	PPL	VELASQUEZ SALAZAR EDISON ORGONIO	60.337	94-B	2/10	6	
8396723	PPL	SILVA VELASQUEZ ENEDO JOSE	23.842	240-B	5/10	37	
8396799	PPL	VELASQUEZ JESUS MARIA	21.487	131-B	3/10	2	
8396831	PPL	SALAZAR VELAZCO FELIPE MODESTO	46.151	341-B	8/10	37	
8397221	PPL	GONZALEZ MATA JOSE GREGORIO	29.652	360-B	8/10	36	
8397780	PPL	AGUIRERA MORAO ORLANDO ASUNCION	30.657	348-B	8/10	22	
8399596	PPL	MARVAL S. JOSE R.	43.442	328-B	7/10	44	
8399814	PPL	FRETTES ZACARIAS OSWALDO JOSE	3.132	28-B-1	5/6	12	
8399956	PPL	PERALON RODRIGUEZ JAVIER JOSE	24.667	218-B	5/10	10	
8434277	PPL	MARIN CUMANA JESUS RAFAEL	27.975	61-B	1/10	12	
9300923	PPL	BRITO RIOS MAURIELA JOSE	30.660	271-B	6/10	26	
9302195	PPL	FARIAS NORELYS JOSE	44.391	36-B	5/6	31	
9302395	PPL	LUJO CECILIO JOSE	20.367	224-B	5/10	17	

9305492	PPL	ADRIAN RIVAS ALCIDES RAFAEL	50.396	21-B	5%	13	
9305927	PPL	REYES A. JOSE	32.502	335-B	8/10	5	
9307732	PPL	ALFONZO RODRIGUEZ RAMON ENRIQUE	19.438	139-B	3/10	12	
9307887	PPL	SALAZAR ANTON JESUS MARTIN	31.805	35-B	5%	30	
9307981	PPL	MORILLO PEREZ NOBERTO JOSE	23.999	49-B	5%	47	
9309633	PPL	PEREZ FRONTOADO ANA DEL VALLE	28.297	93-B	2/10	5	
9420466	PPL	BOCCA S. GUILLERMO ANTONIO	28.136	248-B	5/10	44	
9422603	PPL	MONTAÑO LUCIO FREDERICO LUCIANO	32.843	265-B	6/10	19	
9420888	PPL	FIGUEROA LOPEZ JESUCRISTO NICASIO	21.283	228-B	5/10	12	
9422686	PPL	SALAZAR GARCIA ALEXIS GREGORIO	27.463	176-B	3/10	49	
9423231	PPL	VELASQUEZ GOMEZ NOEL ENRIQUE	24.997	87-B	1/10	45	
9423287	PPL	RODRIGUEZ SALAZAR JORGE LUIS	23.969	201-B	4/10	38	
9424106	PPL	BARRETO FRONTOADO JOSE GERMAN	23.398	260-B	6/10	13	
9426814	PPL	MARTINEZ DE TORO YDALIA DEL V	23.908	53-B	1/10	5	
9427454	PPL	SALCEDO ALFONZO WILF. JOSE	28.341	82-B	1/10	39	
9428704	PPL	AGUIRERA SANCHEZ JESUS RAFAEL	22.705	31-B	1/10	8	
9436236	PPL	MONTAÑO CORDOBA DANIEL MANUEL	23.103	93-B	3/10	4	
9900236	PPL	PEREIRA CARRERA MARTIN JOSE	17.300	50-B	5%	48	
9975492	PPL	PATINO FRANCO JOSE RAFAEL	21.866	148-B	3/10	23	
10196423	PPL	CEDERO LOPEZ THAIR JOSE	24.113	79-B	1/10	28	
10197415	PPL	BRITO GONZALEZ JUAN JOSE	28.931	343-B	8/10	13	
10199072	PPL	BRITO VASQUEZ HECTOR RAMON	30.962	251-B	6/10	2	
10200014	PPL	SALGADO RODRIGUEZ BENITO JOSE	20.087	82-B	1/10	14	
10202543	PPL	ARISMENDI CARABALLO CARMEN ESMERALDA	3.154	39-B-1	5%	35	
10884287	PPL	GRIZMAN LUIS ALEJANDRO	22.975	63-B	1/10	17	
11535292	PPL	QUILADA VILLARROEL LILLY DEZ VALLE	19.309	138-B	3/10	18	
11535481	PPL	GUEYARA BERNARDEZ JOSE JESUS	20.472	164-B	3/10	42	
11537279	PPL	MARIN KAREN DANIELA	24.355	104-B	2/10	11	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 221
201° y 152°

Municipio Libertador, 22 de Septiembre del Año 2011

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado YGNACIO ERNESTO HIDALGO IPSA N.: 56031,

se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 34, TOMO -246-A SDO. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: YGNACIO ERNESTO HIDALGO, C.I: V-5.315.699.
Abogado Revisor: DAYANA LISBETH MARQUINA PEÑA

De conformidad con lo establecido en los artículos 344 y 345 del código de comercio, la presente fusión no surtirá efecto sino después de transcurridos tres (3) meses desde la publicación de este documento.

Registrador Mercantil Segundo
FDO. Abogado YONMAR YOHANNY MONTOYA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CORPORACION ELECTRICA NACIONAL S.A (CORPOELEC), S.A
Número de expediente: 687100
DIV/MOD

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL, S.A. (CORPOELEC)

En el día de hoy, treinta (30) de noviembre de 2010, siendo las 2:00 p.m., en la sede social de la empresa, ubicada en la Avenida Vollmer, Urb. San Bernardino, Caracas, D.C., con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC), (Rif: J-29506233-8), estando presente el Dr. ALI RODRIGUEZ ARAQUE, venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° 1.270.756, Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Presidente de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC), (Rif: J-29506233-8), designado para tales cargos por el Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela según consta en el Decreto No. 7.177, publicado en Gaceta Oficial No. 39.348 del 18 de enero de 2010, y Decreto N° 6.991, de fecha 21-10-2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.294, de fecha 28-10-2009, en virtud del cual el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, aprueba la creación del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, a cargo del Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, quien a su vez tendrá la condición de Presidente de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC), quien a su vez representa la totalidad de las acciones de CORPOELEC. Presidió la reunión el Dr. ALI RODRIGUEZ ARAQUE. Estuvo presente la Dra. IPAIDA ALFONZO DURAND, mayor de edad, venezolana, titular de la Cédula de Identidad No. 5.365.050, Coordinadora Corporativa de Asuntos Legales de CORPOELEC, quien fue designada como Secretaria Accidental de la Asamblea, procediendo a verificar que se encontraba representado el cien por ciento (100%) del capital social de la empresa, por lo que se declaró válidamente constituida la Asamblea y seguidamente dio lectura a la Agenda del día, la cual es del siguiente tenor:

PUNTO ÚNICO: Someter a la consideración de los accionistas, la aprobación del Acuerdo de Fusión por medio del cual en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico, se conviene en la fusión por absorción de Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC) (empresa absorbente) con la empresa **Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAFE)** (empresa absorbida). Rif: J-000043663, sociedad mercantil domiciliada en Avenida Sanz, Urbanización El Marqués, Caracas, D. C., inscrita en el Registro Mercantil de la Primera Circunscripción Judicial, bajo el N° 20, Tomo 33-A en fecha 27 de octubre de 1958, cuyo documento Constitutivo-Estatutario fue reformado y refundido en un solo texto, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 29-12-2006, quedando inscrita en el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda bajo el N° 52, Tomo 3-A.Cto, en fecha 17-01-2007, con modificaciones parciales aprobadas por las Asambleas Generales de Accionistas celebradas en fechas 03-05-2010 y 11-06-2010, las cuales quedaron inscritas por ante la oficina del Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital, bajo el Nro. 1, Tomo 69-A, y el Nro. 21, Tomo 73-A, en fechas 14-07-2010 y 28-07-2010 respectivamente. En tal sentido, la propuesta de fusión implicaría la absorción por parte de CORPOELEC de la empresa CADAFE y la subrogación en todos sus activos, pasivos, derechos y obligaciones ante terceros; tal como se detalla en el Acuerdo de Fusión suscrito por CORPOELEC y CADAFE. Seguidamente la Asamblea pasó a deliberar sobre el **PUNTO ÚNICO** del Orden del Día, por lo que se sometió a la consideración de los presentes. A tales fines, previas las discusiones,

deliberaciones y consideraciones del caso, se aprobó la fusión por absorción planteada, así como la subrogación plena de CORPOELEC en todos los derechos y obligaciones de la Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAPE). Seguidamente la Asamblea acordó remitir a la Oficina de Registro Mercantil correspondiente, copia certificada de la presente acta, conjuntamente con: (i) el Acuerdo de Fusión, el cual se anexa marcado con la letra "A"; y (ii) el Balance a la fecha de celebración de la presente Asamblea, el cual se anexa marcado con la letra "B", para que junto con la copia certificada del Acta que se expida de esta Asamblea se remita al Expediente de la compañía en el Registro Mercantil. Igualmente se hizo del conocimiento de todos los presentes, que en la misma fecha, se está reuniendo la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de CADAPE, a los fines de someter a la consideración de sus accionistas, la fusión objeto de deliberación por parte de esta Asamblea. Finalmente, la Asamblea autorizó al Abogado Ygnacio Ern Hidalgo, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad número V-5.315.699, para certificar la presente Asamblea, solicitar copia de la misma y proceder a su respectiva protocolización y posterior archivo en el Expediente de la compañía.


Dr. Ali Rodríguez Araque
Presidente de CORPOELEC


Dra. Iratida Alfonso Durand
Secretaria Accidental de la Asamblea

-ACUERDO DE FUSION-

Entre la empresa Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC, (RIF: J-29506233-3) cuya creación fue ordenada mediante el Decreto N° 5.330, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico Nacional, de fecha 02 de mayo de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.536, de fecha 31 de julio de 2007, quedando su Acta Constitutiva debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, bajo el N° 69, Tomo 216- A-Sgdo, representada en acto por el Dr. Ali Rodríguez Araque, venezolano, titular de la Cédula de Identidad V-1.270.758, Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Presidente de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC), designado para tales cargos por el Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela según consta en el Decreto No. 7.177, publicado en Gaceta Oficial No. 39.348 del 18 de enero de 2010, y Decreto N° 6.991, de fecha 21-10-2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.294, de fecha 28-10-2009, en virtud del cual el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, aprueba la creación del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, a cargo del Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, quien a su vez tendrá la condición de Presidente de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC), a los efectos del presente documento como CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE por una parte; y por la otra parte la Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAPE), RIF: J-000043663, sociedad mercantil domiciliada en la ciudad de Caracas, D.C., inscrita en el Registro Mercantil de la Primera Circunscripción Judicial, bajo el N° 20, Tomo 33-A en fecha 27 de octubre de 1958, cuyo documento constitutivo-Estatutario fue reformado y refundido en un solo texto, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 29-12-2006, quedando inscrito en el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda bajo el N° 52, Tomo 3-A-Cto, en fecha 17-01-2007, con modificaciones parciales aprobadas por las Asambleas Generales de Accionistas celebradas en fechas 03-05-2010 y 11-06-2010, las cuales quedaron inscritas por ante la oficina del Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital, bajo el Nro. 1, Tomo 69-A, y el Nro. 21, Tomo 73-A, en fechas 14-07-2010 y 26-07-2010 respectivamente, representada en este acto por su Presidente, el Ing° Raúl Enrique Aracena

Mora, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.020.465, designado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la empresa, celebrada en fecha 17-03-2010, la cual quedó inscrita en el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, bajo el N° 40, Tomo 23-A-Cto, en fecha 26-03-2010, aludida a los efectos del presente documento como CADAPE EMPRESA ABSORBIDA; declaramos que:

CONSIDERANDO: Que el servicio eléctrico es un servicio público, comprendido por las actividades de generación, transmisión, gestión del Sistema Eléctrico Nacional, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que el 31 de julio de 2007, entró en vigencia el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico (Decreto N° 5.330, Gaceta Oficial N° 38.736 de fecha 31-07-2007), cuyo objeto es la reorganización del sector eléctrico nacional con la finalidad de mejorar la calidad del servicio en todo el país, maximizar la eficiencia en el uso de las fuentes primarias de producción de energía y en la operación del sistema y redistribuir las cargas y funciones de las actuales operadoras del sector.

CONSIDERANDO: Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico ordenó la creación de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC), como una empresa del Estado, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, que tiene por objeto la realización de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al mandato legal establecido en la Ley de Reforma Parcial del referido Decreto N° 5.330 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico publicada en la Gaceta Oficial N° 39.493 de fecha 23 de Agosto de 2010, denominada ahora "Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico", a través de la cual se instruye a las empresas del sector eléctrico del país, filiales de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE, a integrarse en una sola persona jurídica, teniendo como fecha límite el 31 de diciembre de 2011 y siendo la fusión una de las maneras para lograr esa integración, debiendo transferir a través de ella, todos los activos y pasivos que poseen a CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE quien será la sucesora universal de los derechos y obligaciones de CADAPE.

CONSIDERANDO: Que CADAPE EMPRESA ABSORBIDA es una de las empresas expresamente señaladas en el precitado Decreto N° 5.330 y su reforma como "Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico", dedicadas a la generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica filial de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE.

Se suscribe el presente ACUERDO DE FUSIÓN, que regirá el proceso de fusión de CADAPE con CORPOELEC, sobre la base de las siguientes disposiciones:

PRIMERO: CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE y CADAPE EMPRESA ABSORBIDA manifiestan su voluntad de fusionarse, para lo cual, en esta misma fecha se han celebrado las Asambleas Extraordinarias de accionistas correspondientes en cada una de las empresas, en las que se aprueba la fusión ordenada por la Ley. Las Actas correspondientes a cada Asamblea serán inscritas en la Oficina de Registro correspondiente conjuntamente con el presente Acuerdo de Fusión.

SEGUNDO: La fusión significará la absorción de CADAPE EMPRESA ABSORBIDA por parte de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE.

TERCERO: La fusión implicará la subrogación de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE en todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones ante terceros de CADAPE EMPRESA ABSORBIDA. A tales fines, CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE manifiesta conocer el alcance de los activos, pasivos y obligaciones de toda índole de CADAPE EMPRESA ABSORBIDA.

CUARTO: La empresa CADAPE EMPRESA ABSORBIDA ya ha traspasado el cien por ciento (100%) de sus acciones a CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 31-10-2007, inscrita por ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del D.C. y Estado Miranda, bajo el N° 1, Tomo 23-A Cto, en fecha 17-03-2008.

QUINTO: CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE asume la legitimación procesal para actuar en sustitución y sucesión de CADAPE EMPRESA

ABSORBIDA, en las causas judiciales en que actualmente sea parte, correspondiéndole las mismas facultades, cargas, medios de defensa, impugnación, recursos y, en general, cualquier acto procesal, que le hubiese correspondido para la tutela judicial efectiva de sus derechos e intereses.

SEXTO: Una vez culminado el proceso de fusión, se procederá al cese definitivo de las actividades comerciales, administrativas y de toda índole de C.A.DAFE EMPRESA ABSORBIDA, y se procederá a la desincorporación inmediata de la compañía en el Registro Mercantil correspondiente, mediante la consignación de la Asamblea General de Accionistas. Los respectivos Balances de C.A.DAFE EMPRESA ABSORBIDA serán consignados por CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE ante el Registro Mercantil, reflejando la situación patrimonial antes y después del proceso de fusión, conjuntamente con las Asambleas e informes de los Comisarios y Administradores correspondientes.

SÉPTIMO: Para todo lo no previsto en este acuerdo de fusión se aplicarán las disposiciones establecidas en la "Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico", los demás instrumentos normativos que se dicten al efecto, la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con las disposiciones del Código de Comercio que resulten aplicables.

OCTAVO: Se elige como domicilio especial para todos los efectos legales de este documento, a la ciudad de Caracas a cuya jurisdicción las partes aceptan someterse.

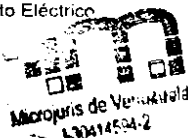
Se hacen y se firman dos (02) ejemplares de este acuerdo, de un único tenor y a un solo efecto. En Caracas a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2010.


Dr. Ali Rodríguez Araque
Presidente

Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC)


Ing. Raúl Enrique Avacha Mora
Presidente

Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico
(C.A.DAFE)



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS,
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 221
201* y 152*

Municipio Libertador, 19 de Agosto del Año 2011

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHÍVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado MARIBIC VIRGINIA GONZALEZ BARBOZA IPSA N.: 117197, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 2, TOMO -210-A SDO. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: MARIBIC VIRGINIA GONZALEZ BARBOZA, C.I: V-6.218.609.

Abogado Revisor: CHELIDE CAROLINA BOLIVAR COVA

Registrador Mercantil Segundo

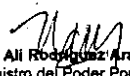
FDO. Abogado YONMAR YOHANNY MONTOYA

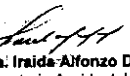
ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CORPORACION ELECTRICA NACIONAL S.A (CORPOELEC), S.A
Número de expediente: 587100
DIV/MOD

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL S.A. (CORPOELEC)

"En el día de hoy, 30 de noviembre de 2010, siendo las 2:00 p.m., se reunieron en la sede social de la empresa las siguientes personas: el Dr. ALI RODRIGUEZ ARAQUE, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad V-1.270.756, Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Presidente de la CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL S.A. (CORPOELEC), designado por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 7.177, de fecha 15 de enero de 2010,

publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.348, de fecha 18 de enero de 2010, quien a su vez representa la totalidad de las acciones de la CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL S.A. (CORPOELEC) accionista mayoritaria de la C.A. LUZ Y FUERZA ELECTRICAS DE PUERTO CABELLO (CALIFE), sociedad mercantil inscrita en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil del Primer Circuito Judicial del Estado Carabobo, en fecha veintinueve (29) de agosto de 1908, bajo el N° 8, Entrada N° 524, posteriormente reformados sus estatutos conforme acta de Asamblea Extraordinaria inscrita por ante la Oficina de Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, en fecha nueve (09) de noviembre de 2000, anotado bajo el N° 06, Tomo 78-A, Presidió la reunión el Dr. ALI RODRIGUEZ ARAQUE, designándose como Secretaria Accidental de esta Asamblea a la Dra. IRAIDA ALFONZO DURAND, quien es mayor de edad, venezolana, titular de la cédula de identidad V-6.365.050. Una vez comprobado el quórum reglamentario, declaró válidamente constituida la Asamblea. Seguidamente se dio lectura a la Agenda del día, la cual es del siguiente tenor: **PUNTO ÚNICO:** Someter a la consideración de los accionistas, la aprobación del Acuerdo de Fusión por medio del cual en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico, se conviene en la fusión por absorción de la CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL S.A. (CORPOELEC) empresa absorbente, con la empresa C.A. LUZ Y FUERZA ELECTRICAS DE PUERTO CABELLO (CALIFE) empresa absorbida. En tal sentido, la propuesta de fusión implicaría la absorción por parte de la CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL S.A. (CORPOELEC) de la empresa C.A. LUZ Y FUERZA ELECTRICAS DE PUERTO CABELLO (CALIFE) y la subrogación en todos sus activos, pasivos, derechos y obligaciones ante terceros; tal como se detalla en el Acuerdo de Fusión suscrito por la CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL S.A. (CORPOELEC) y la C.A. LUZ Y FUERZA ELECTRICAS DE PUERTO CABELLO (CALIFE). Seguidamente la Asamblea pasó a deliberar sobre el punto único del Orden del Día, por lo que se sometió a la consideración de los presentes. A tales fines, previas las discusiones, deliberaciones y consideraciones del caso, se aprobó la fusión por absorción planteada, así como la subrogación plena de la CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL S.A. (CORPOELEC) en todos los derechos y obligaciones de la C.A. LUZ Y FUERZA ELECTRICAS DE PUERTO CABELLO (CALIFE). Seguidamente la Asamblea acordó remitir a la Oficina de Registro Mercantil correspondiente, copia certificada de la presente acta, conjuntamente con: (i) el Acuerdo de Fusión, el cual se anexa marcado con la letra "A"; y (ii) el balance a la fecha de celebración de la presente asamblea, el cual se anexa marcado con la letra "B", para que junto con la copia certificada del Acta que se expide de esta asamblea se remita al expediente de la compañía en el Registro Mercantil. Igualmente se hizo del conocimiento de todos los presentes, que en la misma fecha, se está reuniendo la asamblea extraordinaria de accionistas de la C.A. LUZ Y FUERZA ELECTRICAS DE PUERTO CABELLO (CALIFE), a los fines de someter a la consideración de sus accionistas, la fusión objeto de deliberación por parte de esta asamblea. Finalmente, la Asamblea autorizó la ciudadana MARIBIC VIRGINIA GONZALEZ BARBOZA, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad número V-6.218.609, para que realice la correspondiente participación ante el Registro Mercantil. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión previa lectura del acta, y en señal de aprobación, conformes firman: ALI RODRIGUEZ ARAQUE (fco). Y yo, IRAIDA ALFONZO DURAND en mi carácter de Secretaria Accidental de la Compañía certifico que el acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas que antecede, es copia fiel y exacta de su original de cuya exactitud doy fe. A la fecha de su presentación:-


Dr. Ali Rodríguez Araque
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica
Presidente de CORPOELEC.


Dra. Irida Alfonso Durand
Secretaria Accidental

-ACUERDO DE FUSION-

Entre la empresa Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC), creada mediante Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico Nacional bajo el N° 5.330, de fecha 02 de mayo de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.536, de fecha 31 de julio de 2007, protocolizada por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda, bajo el N° 69, Tomo 216-A-Gdo, y cuya última reforma estatutaria se efectuó por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado

Bolivariano de Miranda, inscrito bajo el N° 37, Tomo 39 -A- Sdo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.572, de fecha 13 de diciembre de 2010, representada en este acto por el ciudadano ALI RODRIGUEZ ARAQUE, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad V-1.270.758, Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Presidente de Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC), según consta en el Decreto No. 7.177, publicado en Gaceta Oficial No. 39.348 del 18 de enero de 2010, denominada a los efectos del presente documento como CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE por una parte; y por la otra parte la empresa C.A. LUZ Y FUERZA ELECTRICAS DE PUERTO CABELLO (CALIFE), sociedad mercantil inscrita en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil del Primer Circuito Judicial del Estado Carabobo, en fecha veintinueve (29) de agosto de 1908, bajo el N° 6, Entrada N° 524, posteriormente reformados sus estatutos conforme acta de asamblea extraordinaria inscrita por ante la Oficina de Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, en fecha nueve (09) de noviembre de 2000, anotado bajo el N° 06, Tomo 78-A, con Registro de Información Fiscal (Rif) No. J-00012482-5, representada en este acto por JUAN ALEXIS RIVERO ROJAS, venezolano, hábil en derecho, titular de la cédula de identidad V-4.738.778, quien actúa en su carácter de Presidente según consta en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha veintiocho (28) de diciembre de 2009, debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha veintisiete (27) de enero de 2010, bajo el N° 44, Tomo 15-A, aludida a los efectos del presente documento como CALIFE EMPRESA ABSORBIDA; declaramos que:

CONSIDERANDO: Que el servicio eléctrico es un servicio público, comprendido por las actividades de generación, transmisión, gestión del Sistema Eléctrico Nacional, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que el 31 de julio de 2007, entró en vigencia el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico (Decreto N° 5.330, Gaceta Oficial N° 38.736), cuyo objeto es la reorganización del sector eléctrico nacional con la finalidad de mejorar la calidad del servicio en todo el país, maximizar la eficiencia en el uso de las fuentes primarias de producción de energía y en la operación del sistema y redistribuir las cargas y funciones de las actuales operadoras del sector.

CONSIDERANDO: Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico ordenó la creación de CORPOELEC, que es una empresa del Estado, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, que tiene por objeto la realización de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al mandato legal establecido en la Ley de Reforma Parcial del referido Decreto N° 5.330 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico publicada en la Gaceta Oficial N° 39.493 de fecha 23 de Agosto de 2010, a través del cual se instruye a las empresas del sector eléctrico del país, filiales de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE, integrarse en una sola persona jurídica, teniendo como fecha límite el 31 de diciembre de 2011, y siendo la fusión una de las maneras para lograr esa integración, debiendo transferir a través de ella, todos los activos y pasivos que poseen a CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE quien será la sucesora universal de los derechos y obligaciones de C.A. LUZ Y FUERZA ELECTRICAS DE PUERTO CABELLO (CALIFE).

CONSIDERANDO: Que según expresa la Ley de Reforma Parcial del referido Decreto N° 5.330 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico publicada en la Gaceta Oficial N° 39.493 de fecha 23 de Agosto de 2010, CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE es la accionista mayoritaria de la C.A. ENERGIA ELÉCTRICA DE BARQUISIMETO (ENELBAR), quien a su vez es titular del cien por ciento (100%) de las acciones de CALIFE EMPRESA ABSORBIDA, empresas dedicadas a la generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica.

se suscribe el presente ACUERDO DE FUSIÓN, que regirá el proceso de fusión de la citada empresa; sobre la base de las siguientes disposiciones:

PRIMERO: CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE y CALIFE EMPRESA ABSORBIDA manifiestan su voluntad de fusionarse, para lo cual, en esta misma fecha se han celebrado las Asambleas Extraordinarias de accionistas correspondientes en cada una de las empresas, en las que se aprueba la fusión ordenada por la Ley. Las actas correspondientes a cada asamblea serán registradas conjuntamente con el presente acuerdo de fusión.

SEGUNDO: La fusión significará la absorción de CALIFE EMPRESA ABSORBIDA por parte de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE.

TERCERO: La fusión implicará la subrogación de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE en todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones ante terceros de CALIFE EMPRESA ABSORBIDA. A tales fines, CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE manifiesta conocer el alcance de los activos, pasivos y obligaciones de toda índole de ELEVALL EMPRESA ABSORBIDA.

CUARTO: La participación de los accionistas de CALIFE EMPRESA ABSORBIDA está representada en el capital social de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE.

QUINTO: CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE asume la legitimación procesal para actuar en sustitución y sucesión de CALIFE EMPRESA ABSORBIDA, en las causas judiciales en que actualmente sea parte, correspondiéndole las mismas acciones, cargas, medios de defensa, impugnación, recursos y, en general, cualquier acto procesal, que le hubiese correspondido para la tutela judicial efectiva de sus derechos e intereses.

SEXTO: Una vez culminado el proceso de fusión, se procederá al cese definitivo de las actividades comerciales, administrativas y de toda índole de CALIFE EMPRESA ABSORBIDA, y se procederá a la desincorporación inmediata de la compañía en el Registro Mercantil correspondiente, mediante la consignación de la asamblea general de accionistas. Los respectivos balances de CALIFE EMPRESA ABSORBIDA serán consignados por CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE ante el Registro Mercantil, reflejando la situación patrimonial antes y después del proceso de fusión, conjuntamente con las asambleas e informes de los Comisarios y Administradores correspondientes.

SÉPTIMO: Para todo lo no previsto en este acuerdo de fusión se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley de Reorganización del Sector Eléctrico, los demás instrumentos normativos que se dicten al efecto, la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con las disposiciones del Código de Comercio que resulten aplicables.

OCTAVO: Se elige como domicilio especial para todos los efectos legales de este documento, a la ciudad de Caracas a cuya jurisdicción las partes aceptan someterse.

Se hacen y se firman dos (02) ejemplares de este acuerdo, de un único tenor y a un solo efecto. En Caracas a los 30 días del mes de NOVIEMBRE del año 2010.

Dr. Ali Rodríguez Araque
Presidente Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC)
Ing. Juan Alexis Rivero Rojas
C.A. LUZ Y FUERZA ELECTRICAS DE PUERTO CABELLO (CALIFE)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 221
201° y 152°

Municipio Libertador, 19 de Agosto del Año 2011

presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHÍVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado MARIBIC VIRGINIA GONZALEZ BARBOZA IPSA N.: 117197, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 3, TOMO -210-A SDO. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: MARIBIC VIRGINIA GONZALEZ BARBOZA, C.I: V-6.218.609. Abogado Revisor: CHELIDE CAROLINA BOLIVAR COVA

Registrador Mercantil Segundo
FDO. Abogado YONMAR YOHANNY MONTOYA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CORPORACION ELECTRICA NACIONAL S.A. (CORPOELEC), S.A
Número de expediente: 687100
DIV/MD



**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL S.A. (CORPOELEC)**

En el día de hoy, 13 de Mayo de 2011, siendo las 2:00 p.m., se reunieron en la sede social de la empresa las siguientes personas: el Dr. ALI RODRIGUEZ ARAQUE, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad V-1.270.756, Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Presidente de la CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL S.A. (CORPOELEC), designado por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 7.177, de fecha 15 de enero de 2010, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.348, de fecha 18 de enero de 2010, quien a su vez representa la totalidad de las acciones de la CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL S.A. (CORPOELEC) accionista mayoritaria de la C.A. ENERGÍA ELÉCTRICA DE BARQUISIMETO (ENELBAR), empresa inscrita en el Registro Mercantil que llevaba la Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y del Trabajo del Estado Lara, en fecha Veintiuno (21) de Diciembre de 1951, bajo el N° 133, folios 158 Vuelto al 165 frente., modificados sus Estatutos en la Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 205, celebrada en fecha siete (07) de Enero del 2010, inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Lara bajo el No. 47, Folio 244, Tomo 12-A, en fecha dos (02) de abril de 2008. Presidió la reunión el Dr. ALI RODRIGUEZ ARAQUE, designándose como Secretaria Accidental de esta Asamblea a la Dra. IRAIDA ALFONZO DURAND, quien es mayor de edad, venezolana, titular de la cédula de identidad V-5.365.050. Una vez comprobado el quórum reglamentario, declaró válidamente constituida la Asamblea. Seguidamente se dio lectura a la Agenda del día, la cual es del siguiente tenor: **PUNTO ÚNICO:** Someter a la consideración de los accionistas, la aprobación del Acuerdo de Fusión por medio del cual en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico, se conviene en la fusión por absorción de la CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL S.A. (CORPOELEC) empresa absorbente, con la empresa C.A. ENERGIA ELECTRICA DE BARQUISIMETO (ENELBAR) empresa absorbida. En tal sentido, la propuesta de fusión implicaría la absorción por parte de la CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL S.A. (CORPOELEC) de la empresa C.A. ENERGIA ELECTRICA DE BARQUISIMETO (ENELBAR) y la subrogación en todos sus activos, pasivos, derechos y obligaciones ante terceros; tal como se detalla en el Acuerdo de Fusión suscrito por la CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL S.A. (CORPOELEC) y la C.A. ENERGIA ELECTRICA DE BARQUISIMETO (ENELBAR). Seguidamente la Asamblea pasó a deliberar sobre el punto único del Orden del Día, por lo que se sometió a la consideración de los presentes. A tales fines, previas las discusiones, deliberaciones y consideraciones del caso, se aprobó la fusión por absorción planteada, así como la subrogación plena de la CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL S.A. (CORPOELEC) en todos los derechos y obligaciones de la C.A. ENERGIA ELECTRICA DE BARQUISIMETO (ENELBAR). Seguidamente la Asamblea acordó remitir a la Oficina de Registro Mercantil correspondiente, copia certificada de la presente acta, conjuntamente con: (i) el Acuerdo de Fusión, el cual se anexa marcado con la letra "A"; y (ii) el balance a la fecha de celebración de la presente asamblea, el cual se anexa marcado con la letra "B", para que junto con la copia certificada del Acta que se expida de esta asamblea se remita al expediente de la compañía en el Registro Mercantil. Igualmente se hizo del conocimiento de todos los presentes, que en la misma fecha, se está reuniendo la asamblea extraordinaria de accionistas de la C.A. ENERGIA ELECTRICA DE BARQUISIMETO (ENELBAR), a los fines de someter a la consideración de sus accionistas, la fusión objeto de deliberación por parte de esta asamblea. Finalmente, la Asamblea autorizó a la ciudadana MARIBIC VIRGINIA GONZALEZ BARBOZA, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad número V-6.218.609, para que realice la correspondiente participación ante el Registro Mercantil. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión previa lectura del acta, y en señal de aprobación, conformes firman: ALI RODRIGUEZ ARAQUE (fdo). Y

yo, IRAIDA ALFONZO DURAND en mi carácter de Secretaria Accidental de la Compañía certifico que el acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas que antecede, es copia fiel y exacta de su original de cuya exactitud doy fe. A la fecha de su presentación.-


Dr. Ali Rodríguez Araque
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica
Presidente de CORPOELEC.


Dra. Irida Alfonso Durand
Secretaria Accidental

-ACUERDO DE FUSION-

Entre la empresa Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC), creada mediante Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico Nacional bajo el N° 5.330, de fecha 02 de Mayo de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.536, de fecha 31 de julio de 2007, protocolizada por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda, bajo el N° 69, Tomo 216-A-Gdo, y cuya ultima reforma estatutaria se efectuó por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, inscrito bajo el N° 37, Tomo 39-A-Sdo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.572, de fecha 13 de Diciembre de 2010, representada en este acto por el ciudadano ALI RODRIGUEZ ARAQUE, Venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cedula de identidad V- 1.270.756 Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Presidente de CORPOELEC, Según consta en el Decreto N° 7.177, publicado en Gaceta Oficial N° 39.348 del 18 de enero de 2010, denominada a los efectos del presente documento como CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE por una parte ; y por la otra parte la empresa C.A. ENERGÍA ELÉCTRICA DE BARQUISIMETO (ENELBAR), empresa inscrita en el Registro Mercantil que llevaba la Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y del Trabajo del Estado Lara, en fecha Veintiuno (21) de Diciembre de 1951, bajo el N° 133, folios 158 Vuelto al 165 frente., modificados sus Estatutos en la Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 205, celebrada en fecha siete (07) de Enero del 2010, inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Lara bajo el No. 47, Folio 244, Tomo 12-A, en fecha dos (02) de abril de 2008, cuyo número de Registro de Información Fiscal es el No. G-200094290, quien en lo adelante y para todos los efectos de este Contrato se denominará C.A. ENERGÍA ELÉCTRICA DE BARQUISIMETO (ENELBAR) EMPRESA ABSORBIDA, representada en este acto por su Presidente Ingeniero JUAN ALEXIS RIVERO ROJAS, venezolano, civilmente hábil, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° 4.738.778, condición que se evidencia en la Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 205, anteriormente identificada y debidamente autorizado por los Artículos 20 y 21 de los Estatutos Sociales de la empresa, aludida a los efectos del presente documento como C.A. ENERGÍA ELÉCTRICA DE BARQUISIMETO (ENELBAR) EMPRESA ABSORBIDA; declaramos que :

CONSIDERANDO: Que el servicio eléctrico es un servicio público, comprendido por las actividades de generación, transmisión, gestión del Sistema Eléctrico Nacional, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica

CONSIDERANDO: Que el 31 de julio de 2007, entro en vigencia el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico (Decreto N° 5.330, Gaceta Oficial N° 38.736), cuyo objeto es la reorganización del sector eléctrico nacional, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio en todo el país, maximizar la eficiencia en el uso de las fuentes primarias de producción de energía y en la operación del sistema y redistribuir las cargas y funciones de las actuales operadoras del sector.

CONSIDERANDO: Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico ordeno la creación de la CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL S.A. (CORPOELEC), que es una empresa del Estado, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, que tiene por objeto la realización de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al mandato legal establecido en la Ley de Reforma Parcial del referido Decreto N° 5.330 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico publicada en la Gaceta Oficial N° 39.493 de fecha 23 de Agosto de 2010, a través del cual se instruye a las empresas del Sector Eléctrico del país, filiales de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE, integrarse en una sola persona

jurídica, teniendo como fecha límite el 31 de diciembre de 2011, y siendo la fusión una de las maneras para lograr esa integración, debiendo transferir a través de ella, todos los activos y pasivos que poseen a CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE quien será la sucesora universal de los derechos y obligaciones de C.A. ENERGÍA ELÉCTRICA DE BARQUISIMETO (ENELBAR) EMPRESA ABSORBIDA.

CONSIDERANDO: Que la C.A. ENERGÍA ELÉCTRICA DE BARQUISIMETO (ENELBAR) EMPRESA ABSORBIDA, es una de las empresas expresamente señaladas en la Ley de Reforma Parcial del referido Decreto Nro. 5.330 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico publicada en la Gaceta Oficial No. 39.493 de fecha 23 de Agosto de 2010, dedicadas a la generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica filial de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE.

Se suscribe el presente ACUERDO DE FUSIÓN, que regirá el proceso de fusión de la precitada empresa, sobre la base de las siguientes disposiciones:

PRIMERO: CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE y C.A. ENERGÍA ELÉCTRICA DE BARQUISIMETO (ENELBAR) EMPRESA ABSORBIDA, manifiestan su voluntad de fusionarse, para lo cual en esta misma fecha se han celebrado las Asambleas Extraordinarias de Accionista correspondientes en cada una de las empresas, en las que se aprueba la fusión ordenada por la Ley. Las actas correspondientes a cada una de las asambleas serán registradas conjuntamente con el presente acuerdo de fusión.

SEGUNDO: La fusión significará la absorción de C.A. ENERGÍA ELÉCTRICA DE BARQUISIMETO (ENELBAR) EMPRESA ABSORBIDA por parte de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE.

TERCERO: La fusión implicará la subrogación de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE en todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones ante terceros de C.A. ENERGÍA ELÉCTRICA DE BARQUISIMETO (ENELBAR) EMPRESA ABSORBIDA. A tales fines CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE, manifiesta conocer el alcance de los activos, pasivos y obligaciones de toda índole de C.A. ENERGÍA ELÉCTRICA DE BARQUISIMETO (ENELBAR) EMPRESA ABSORBIDA.

CUARTO: La participación de los accionista de C.A. ENERGÍA ELÉCTRICA DE BARQUISIMETO (ENELBAR) EMPRESA ABSORBIDA estará representada en el capital social de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE.

QUINTO: CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE asume la legitimación procesal para actuar en sustitución y sucesión de C.A. ENERGÍA ELÉCTRICA DE BARQUISIMETO (ENELBAR) EMPRESA ABSORBIDA, en las causas judiciales en que actualmente sea parte, correspondiéndole las mismas facultades, cargas, medios de defensa, impugnación, recursos y en general, cualquier acto procesal, que le hubiese correspondido para la tutela judicial efectiva de sus derechos e intereses.

SEXTO: Una vez culminado el proceso de fusión, se procederá al cese definitivo de las actividades comerciales, administrativas y de toda índole de C.A. ENERGÍA ELÉCTRICA DE BARQUISIMETO (ENELBAR) EMPRESA ABSORBIDA, y se procederá a la desincorporación inmediata de la compañía en el Registro Mercantil correspondiente, mediante la consignación de la respectiva Asamblea General de Accionista. Los respectivos balances de C.A. ENERGÍA ELÉCTRICA DE BARQUISIMETO (ENELBAR) EMPRESA ABSORBIDA, serán consignados por CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE ante el Registro Mercantil, reflejando la situación patrimonial antes y después del proceso de fusión, conjuntamente con las asambleas e informes de los Comisarios y Administradores correspondientes.

SEPTIMO: Para todo lo no previsto en este acuerdo de fusión se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley de Reorganización del Sector Eléctrico, los demás instrumentos normativos que se dicten al efecto, la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con las disposiciones del Código de Comercio que resulten aplicables.

OCTAVO: Se elige como domicilio especial para todos los efectos legales de este documento, a la Ciudad de Caracas a cuya Jurisdicción las partes aceptan someterse.

Se hacen y se firman dos (02) ejemplares de este acuerdo de un único tenor y a un solo efecto.

En _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____

Dr. ALI RODRIGUEZ ARAQUE
Presidente de la Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC)

ING. JUAN ALEXIS RIVERO ROJAS
Presidente de la C.A. ENERGÍA ELÉCTRICA DE BARQUISIMETO (ENELBAR)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 221
201° y 152°

Municipio Libertador, 29 de Septiembre del Año 2011

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado YGNACIO ERNESTO HIDALGO IPSA N.: 56031, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 1, TOMO -256-A SDO. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: YGNACIO ERNESTO HIDALGO, C.I: V-5.315.699.
Abogado Revisor: CHELIDE CAROLINA BOLIVAR COVA

De conformidad con lo establecido en los artículos 344 y 345 del código de comercio, la presente fusión no surtirá efecto sino después de transcurridos tres (3) meses desde la publicación de este documento.

Registrador Mercantil Segundo
FDO. Abogado YONMAR YOHANNY MONTOYA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CORPORACION ELECTRICA NACIONAL S.A (CORPOELEC), S.A
Número de expediente: 687100
DN/MOD

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL (CORPOELEC)

En el día de hoy, 30 de noviembre de 2010, siendo las 2:00 p.m., se reunieron en la sede social de la empresa las siguientes personas: el Dr. ALI RODRIGUEZ ARAQUE, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad V-1.270.756, Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Presidente de la Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC), designado por el Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 7.177, de fecha 15 de enero de 2010, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.348, de fecha 18 de enero de 2010, quien a su vez representa la totalidad de las acciones de Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC). Presidió la reunión el Dr. ALI RODRIGUEZ ARAQUE, designándose como Secretaria Accidental de esta Asamblea a la Dra. IRAIDA ALFONZO DURAND, quien es mayor de edad, venezolana, titular de la cédula de identidad V-5.365.050. Una vez comprobado el quórum reglamentario, declaró válidamente constituida la Asamblea. Seguidamente se dio lectura a la Agenda del día, la cual es del siguiente tenor: **PUNTO ÚNICO:** Someter a la consideración de los accionistas, la aprobación del Acuerdo de Fusión por medio del cual en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico, se conviene en la fusión por absorción de Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC) empresa absorbente, con la empresa C.A. Electricidad de Valencia (ELEVAl) empresa absorbida. En tal sentido, la propuesta de fusión implicaría la absorción por parte de Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC) de la empresa C.A. Electricidad de Valencia (ELEVAl) y la subrogación en todos sus activos, pasivos, derechos y obligaciones ante terceros; tal como se detalla en el Acuerdo de Fusión suscrito por Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC) y C.A. Electricidad de Valencia (ELEVAl). Seguidamente la Asamblea pasó a deliberar sobre el punto único del Orden del Día, por lo que se sometió a la consideración de los presentes. A tales fines, previas las discusiones, deliberaciones consideraciones del caso, se aprobó la fusión por absorción planteada, así como la subrogación plena de Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC) en todos los derechos y obligaciones de C.A. Electricidad de Valencia (ELEVAl). Seguidamente la Asamblea acordó remitir a la Oficina de Registro Mercantil correspondiente, copia certificada de la presente acta, conjuntamente con: (i) el Acuerdo de Fusión, el cual se anexa marcado con la letra "A"; y (ii) el balance a la fecha de celebración de la presente asamblea, el cual se anexa marcado con la letra "B", para que junto con la copia certificada del Acta que se expida de esta asamblea se remita al

expediente de la compañía en el Registro Mercantil. Igualmente se hizo del conocimiento de todos los presentes, que en la misma fecha, se está reuniendo la asamblea extraordinaria de accionistas de C.A. Electricidad de Valencia (ELEVAl), a los fines de someter a la consideración de sus accionistas, la fusión objeto de deliberación por parte de esta asamblea. Finalmente, la Asamblea autorizó al ciudadano Ygnacio Ernesto Hidalgo, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad número V-5.315.699, para que realice la correspondiente participación ante el Registro Mercantil. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión previa lectura del acta, y en señal de aprobación, conformes firman: **ALI RODRIGUEZ ARAQUE** (fdo). Y yo, **IRAIDA ALFONZO DURAND** en mi carácter de Secretaria Accidental de la Compañía certifico que el acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas que antecede, es copia fiel y exacta de su original de cuya exactitud doy fe. A la fecha de su presentación.-


Dr. Ali Rodríguez Araque
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica
Presidente de CORPOELEC.


Dña. Irida Alfonso Durand
Secretaria Accidental

-ACUERDO DE FUSIÓN-

Entre la empresa Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC), creada mediante Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico Nacional bajo el N° 5.330, de fecha 02 de mayo de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.536, de fecha 31 de julio de 2007, protocolizada por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda, bajo el N° 69, Tomo 216-A-Gdo, y cuya última reforma estatutaria se efectuó por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda, inscrito bajo el N° 37, Tomo 39-A-Sdo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.572, de fecha 13 de diciembre de 2010, representada en este acto por el ciudadano **ALI RODRIGUEZ ARAQUE**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad V-1.270.766, Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Presidente de CORPOELEC, según consta en el Decreto No. 7.177, publicado en Gaceta Oficial No. 39.348 del 18 de enero de 2010, denominada a los efectos del presente documento como **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE** por una parte; y por la otra parte la empresa C.A. ELECTRICIDAD DE VALENCIA, sociedad mercantil inscrita en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil del Primer Circuito Judicial del Estado Carabobo, en fecha veintinueve (29) de agosto de 1908, bajo el N° 6, Entrada N° 524, posteriormente reformados sus estatutos conforme acta de asamblea extraordinaria inscrita por ante la Oficina de Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, en fecha nueve (09) de noviembre de 2000, anotado bajo el N° 06, Tomo 78-A, representada en este acto por **JUAN ALEXIS RIVERO ROJAS**, venezolano, hábil en derecho, titular de la cédula de identidad V-4.738.778, quien actúa en su carácter de Presidente según consta en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha veintiocho (28) de diciembre de 2009, debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo en fecha catorce (14) de enero de 2010, bajo el N° 60, Tomo 2-A, aludida a los efectos del presente documento como **ELEVAl EMPRESA ABSORBIDA**; declaramos que:

CONSIDERANDO: Que el servicio eléctrico es un servicio público, comprendido por las actividades de generación, transmisión, gestión del Sistema Eléctrico Nacional, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que el 31 de julio de 2007, entró en vigencia el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico (Decreto N° 5.330, Gaceta Oficial N° 38.736), cuyo objeto es la reorganización del sector eléctrico nacional con la finalidad de mejorar la calidad del servicio en todo

el país, maximizar la eficiencia en el uso de las fuentes primarias de producción de energía y en la operación del sistema y redistribuir las cargas y funciones de las actuales operadoras del sector.

CONSIDERANDO: Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico ordenó la creación de la **CORPORACION ELECTRICA NACIONAL S.A. (CORPOELEC)**, que es una empresa del Estado, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, que tiene por objeto la realización de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al mandato legal establecido en la Ley de Reforma Parcial del referido Decreto N° 5.330 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico publicada en la Gaceta Oficial N° 39.493 de fecha 23 de Agosto de 2010, a través del cual se instruye a las empresas del sector eléctrico del país, filiales de **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE**, integrarse en una sola persona jurídica, teniendo como fecha límite el 31 de diciembre de 2011, y siendo la fusión una de las maneras para lograr esa integración, debiendo transferir a través de ella, todos los activos y pasivos que poseen a **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE** quien será la sucesora universal de los derechos y obligaciones de **ELEVAl EMPRESA ABSORBIDA**.

CONSIDERANDO: Que según expresa la Ley de Reforma Parcial del referido Decreto N° 5.330 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico publicada en la Gaceta Oficial N° 39.493 de fecha 23 de Agosto de 2010, **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE** es la accionista del cien por ciento (100%) de las acciones de **ELEVAl EMPRESA ABSORBIDA**, empresas dedicadas a la generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica.

Se suscribe el presente **ACUERDO DE FUSIÓN**, que regirá el proceso de fusión de la precitada empresa, sobre la base de las siguientes disposiciones:

PRIMERO **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE** y **ELEVAl EMPRESA ABSORBIDA** manifiestan su voluntad de fusionarse, para lo cual, en esta misma fecha se han celebrado las Asambleas Extraordinarias de Accionistas correspondientes en cada una de las empresas, en las que se aprueba la fusión ordenada por la Ley. Las actas correspondientes a cada asamblea serán registradas conjuntamente con el presente acuerdo de fusión.

SEGUNDO: La fusión significará la absorción de **ELEVAl EMPRESA ABSORBIDA** por parte de **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE**.

TERCERO: La fusión implicará la subrogación de **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE** en todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones ante terceros de **ELEVAl EMPRESA ABSORBIDA**. A tales fines, **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE** manifiesta conocer el alcance de los activos, pasivos y obligaciones de toda índole de **ELEVAl EMPRESA ABSORBIDA**.

CUARTO: La participación de los accionistas de **ELEVAl EMPRESA ABSORBIDA** está representada en el capital social de **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE**.

QUINTO: **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE** asume la legitimación procesal para actuar en sustitución y sucesión de **ELEVAl EMPRESA ABSORBIDA**, en las causas judiciales en que actualmente sea parte, correspondiéndole las mismas facultades, cargas, medios de defensa, impugnación, recursos y, en general, cualquier acto procesal, que le hubiese correspondido para la tutela judicial efectiva de sus derechos e intereses.

SEXTO: Una vez culminado el proceso de fusión, se procederá al cese definitivo de las actividades comerciales, administrativas y de toda índole de **ELEVAl EMPRESA ABSORBIDA**, y se procederá a la desincorporación inmediata de la compañía en el Registro Mercantil correspondiente, mediante la consignación de la asamblea general de accionistas. Los respectivos balances de **ELEVAl EMPRESA ABSORBIDA** serán consignados por **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE** ante el Registro Mercantil, reflejando la situación patrimonial antes y después del proceso de fusión, conjuntamente con las asambleas e informes de los Comisarios y Administradores correspondientes.

SÉPTIMO: Para todo lo no previsto en este acuerdo de fusión se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley de Reorganización del Sector Eléctrico, los demás instrumentos normativos que se dicten al efecto, la Ley Orgánica de la

Administración Pública, en concordancia con las disposiciones del Código de Comercio que resulten aplicables.

OCTAVO: Se elige como domicilio especial para todos los efectos legales de este documento, a la ciudad de Caracas a cuya jurisdicción las partes aceptan someterse

Se hacen y se firman dos (02) ejemplares de este acuerdo, de un único tenor y a un solo efecto. En Caracas a los 30 días del mes de noviembre del año 2010

DR. ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Presidente de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC)

ING. JUAN ALEXIS RIVERO ROJAS

Presidente de la C.A. Electricidad de Valencia (ELEVAl)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 221
201* y 152*

Municipio Libertador, 19 de Agosto del Año 2011

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado MARIBIC VIRGINIA GONZALEZ BARBOZA IPSA N.: 117197, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 9, TOMO -210-A SDO. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: MARIBIC VIRGINIA GONZALEZ BARBOZA, C.I: V-6.218.609. Abogado Revisor: CHELIDE CAROLINA BOLIVAR COVA

Registrador Mercantil Segundo
FDO. Abogado YONMAR YOHANNY MONTOYA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CORPORACION ELECTRICA NACIONAL S.A (CORPOELEC), S.A
Número de expediente: 687100
DIV/MOD

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL S.A. (CORPOELEC)

En la ciudad de hoy, 30 de noviembre de 2010, siendo las 2:00 p.m., encontrándose en la sede social de la empresa el Dr. ALI RODRIGUEZ ARAQUE, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad V-1.270.756, Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Presidente de la Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC), designado por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 7.177, de fecha 15 de enero de 2010, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.348, de fecha 18 de enero de 2010, quien a su vez representa la totalidad de las acciones de la Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC). Presidió la reunión el Dr. ALI RODRIGUEZ ARAQUE, designándose como Secretaria Accidental de esta Asamblea a la Dra. IRAIDA ALFONZO DURAND, quien es mayor de edad, venezolana, titular de la cédula de identidad V-5.365.050. Una vez comprobado el quórum reglamentario, se declaró válidamente constituida la Asamblea. Seguidamente se dio lectura a la Agenda del día, la cual es del siguiente tenor: **PUNTO ÚNICO:** Someter a la consideración de los accionistas, la aprobación del Acuerdo de Fusión por medio del cual en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico, se conviene en la fusión por absorción de la Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC) empresa absorbente, con la empresa C.A. LUZ ELECTRICA DEL YARACUY (CALEY), sociedad mercantil inscrita por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Yaracuy en fecha 18 de mayo de 1970, bajo el número 373 vto, del folio 154 al 161, cuya última modificación estatutaria se realizó en fecha 27 de noviembre de 2007, registrada en

28 de enero de 2008, por ante esa misma oficina de registro bajo el número 49, Tomo 362-A, empresa absorbida. En tal sentido, la propuesta de fusión implicaría la absorción por parte de la Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC) de la empresa C.A. LUZ ELECTRICA DEL YARACUY (CALEY) y la subrogación en todos sus activos, pasivos, derechos y obligaciones ante terceros; tal como se detalla en el Acuerdo de Fusión suscrito por Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC) y C.A. LUZ ELECTRICA DEL YARACUY (CALEY). Seguidamente la Asamblea pasó a deliberar sobre el punto único del Orden del Día, por lo que se sometió a la consideración de los presentes. A tales fines, previas las discusiones, deliberaciones y consideraciones del caso, se aprobó la fusión por absorción planteada, así como la subrogación plena de Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC) en todos los derechos y obligaciones de la C.A. LUZ ELECTRICA DEL YARACUY (CALEY). Seguidamente la Asamblea acordó remitir a la Oficina de Registro Mercantil correspondiente, copia certificada de la presente acta, conjuntamente con: (i) el Acuerdo de Fusión, el cual se anexa marcado con la letra "A"; y (ii) el balance a la fecha de celebración de la presente asamblea, el cual se anexa marcado con la letra "B", para que junto con la copia certificada del Acta que se expida de esta asamblea se remita al expediente de la compañía en el Registro Mercantil. Igualmente se hizo del conocimiento de todos los presentes, que en la misma fecha, se está reuniendo la asamblea extraordinaria de accionistas de la C.A. LUZ ELECTRICA DEL YARACUY (CALEY), a los fines de someter a la consideración de sus accionistas, la fusión objeto de deliberación por parte de esta asamblea. Finalmente, la Asamblea autorizó a la abogada MARIBIC GONZALEZ BARBOZA, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad número V-6.218.609, para que realice la correspondiente participación ante el Registro Mercantil.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión previa lectura del acta, y en señal de aprobación, conformes firman: ALI RODRIGUEZ ARAQUE (Fdo). Y yo, IRAIDA ALFONZO DURAND en mi carácter de Secretaria Accidental de la Compañía certifico que el acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas que antecede, es copia fiel y exacta de su original de cuya exactitud doy fe. A la fecha de su presentación.-

Dr. Ali Rodríguez Araque
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica
Presidente de CORPOELEC.

Dra. Irida Alfonso Durand
Secretaria Accidental

-ACUERDO DE FUSION-

Entre la empresa Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC), creada mediante Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico Nacional bajo el N° 5.330, de fecha 02 de mayo de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.536, de fecha 31 de julio de 2007, protocolizada por el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda, bajo el N° 69, Tomo 216- A- Gdo, y cuya última reforma estatutaria se efectuó por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda, inscrito bajo el N° 37, Tomo 39 -A- Sdo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.572, de fecha 13 de diciembre de 2010, representada en este acto por el ciudadano ALI RODRIGUEZ ARAQUE, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad V-1.270.756, Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Presidente de CORPOELEC, según consta en el Decreto No. 7.177, publicado en Gaceta Oficial No. 39.348 del 18 de enero de 2010, denominada a los efectos del presente documento como CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE por una parte; y por la otra parte la empresa C.A. LUZ ELÉCTRICA DEL YARACUY (CALEY) sociedad mercantil inscrita por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Yaracuy en fecha 18 de mayo de 1970, bajo el número 373 vto, del folio 154 al 161, cuya última modificación estatutaria se realizó en fecha 27 de noviembre de 2007, registrada el 28 de enero de 2008, por ante esa misma oficina de registro bajo el número 49, Tomo 362-A; representada en este acto por JUAN ALEXIS RIVERO ROJAS, venezolano, hábil en derecho, titular de la cédula de identidad V-

4.738.778, quien actúa en su carácter de Presidente según consta en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha veintiocho (28) de diciembre de 2009, debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo en fecha catorce (14) de enero de 2010, bajo el N° 60, Tomo 2-A, aludida a los efectos del presente documento como C.A. LUZ ELECTRICA DEL YARACUY EMPRESA ABSORBIDA; declaramos que:

CONSIDERANDO: Que el servicio eléctrico es un servicio público, comprendido por las actividades de generación, transmisión, gestión del Sistema Eléctrico Nacional, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que el 31 de julio de 2007, entró en vigencia el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico (Decreto N° 5.330, Gaceta Oficial N° 38.736), cuyo objeto es la reorganización del sector eléctrico nacional con la finalidad de mejorar la calidad del servicio en todo el país, maximizar la eficiencia en el uso de las fuentes primarias de producción de energía y en la operación del sistema y redistribuir las cargas y funciones de las actuales operadoras del sector.

CONSIDERANDO: Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico ordenó la creación de la **CORPORACION ELECTRICA NACIONAL S.A. (CORPOELEC)**, que es una empresa del Estado, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, que tiene por objeto la realización de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al mandato legal establecido en la Ley de Reforma Parcial del referido Decreto N° 5.330 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico publicada en la Gaceta Oficial N° 39.493 de fecha 23 de Agosto de 2010, a través del cual se instruye a las empresas del sector eléctrico del país, filiales de **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE**, integrarse en una sola persona jurídica, teniendo como fecha límite el 31 de diciembre de 2011, y siendo la fusión una de las maneras para lograr esa integración, debiendo transferir a través de ella, todos los activos y pasivos que poseen a **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE** quien será la sucesora universal de los derechos y obligaciones de **CALEY EMPRESA ABSORBIDA**.

CONSIDERANDO: Que **CALEY EMPRESA ABSORBIDA** es una de las empresas expresamente señaladas en la Ley de Reforma Parcial del referido Decreto Nro. 5.330 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico publicada en la Gaceta Oficial No. 39.493 de fecha 23 de Agosto de 2010, dedicadas a la generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica filiales de **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE**.

Se suscribe el presente **ACUERDO DE FUSIÓN**, que regirá el proceso de fusión de la precitada empresa; sobre la base de las siguientes disposiciones:

PRIMERO: **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE** y **CALEY EMPRESA ABSORBIDA** manifiestan su voluntad de fusionarse, para lo cual, en esta misma fecha se han celebrado las Asambleas Extraordinarias de Accionistas correspondientes en cada una de las empresas, en las que se aprueba la fusión ordenada por la Ley. Las actas correspondientes a cada asamblea serán registradas conjuntamente con el presente acuerdo de fusión.

SEGUNDO: La fusión significará la absorción de **CALEY EMPRESA ABSORBIDA** por parte de **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE**.

TERCERO: La fusión implicará la subrogación de **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE** en todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones ante terceros de **CALEY EMPRESA ABSORBIDA**. A tales fines, **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE** manifiesta conocer el alcance de los activos, pasivos y obligaciones de toda índole de **CALEY EMPRESA ABSORBIDA**.

CUARTO: La participación de los accionistas de **CALEY EMPRESA ABSORBIDA** está representada en el capital social de **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE**.

QUINTO: **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE** asume la legitimación procesal para actuar en sustitución y sucesión de **CALEY EMPRESA ABSORBIDA**, en las causas judiciales en que actualmente sea parte, correspondiéndole las mismas facultades, cargas, medios de defensa, impugnación, recursos y, en general, cualquier acto procesal, que le hubiese correspondido para la tutela judicial efectiva de sus derechos e intereses.

SEXTO: Una vez culminado el proceso de fusión, se procederá al cese definitivo de las actividades comerciales, administrativas y de toda índole de **CALEY EMPRESA ABSORBIDA**, y se procederá a la desincorporación inmediata de la compañía en el Registro Mercantil correspondiente, mediante la consignación de la asamblea general de accionistas. Los respectivos balances de **CALEY EMPRESA ABSORBIDA** serán consignados por **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE** ante el Registro Mercantil, reflejando la situación patrimonial antes y después del proceso de fusión, conjuntamente con las asambleas e informes de los Comisarios y Administradores correspondientes.

SÉPTIMO: Para todo lo no previsto en este acuerdo de fusión, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley de Reorganización del Sector Eléctrico, los demás instrumentos normativos que se dicten al efecto, la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con las disposiciones del Código de Comercio que resulten aplicables.

OCTAVO: Se elige como domicilio especial para todos los efectos legales de este documento, a la ciudad de Caracas a cuya jurisdicción las partes aceptan someterse.

Se hacen y se firman dos (02) ejemplares de este acuerdo, de un único tenor y a un solo efecto. En Caracas a los 30 días del mes de noviembre del año 2010.

DR. ALI RODRIGUEZ ARAQUE
Presidente de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC)

ING. JUAN ALEXIS RIVERO ROJAS
Presidente de la C.A. Luz Eléctrica del Yaracuy (CALEY)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 221
201° y 152°

Municipio Libertador, 26 de Diciembre del Año 2011

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado YGNACIO ERNESTO HIDALGO IPSA N.: 56031, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 14, TOMO -345-A SDO. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: YGNACIO ERNESTO HIDALGO, C.I: V-8.315.699.

Abogado Revisor: CHELIDE CAROLINA BOLIVAR COVA

De conformidad con lo establecido en los artículos 344 y 345 del código de comercio, la presente fusión no surtirá efecto sino después de transcurridos tres (3) meses desde la publicación de este documento.

Registrador Mercantil Segundo Auxiliar
FDO. Abogado JOSE GREGORIO QUINTERO REBOSO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CORPORACION ELECTRICA NACIONAL, S.A., (CORPOELEC), S.A.
Número de expediente: 687100
DIV/MOD

Microjornal de Venezuela
J-30414594-2

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL S.A. (CORPOELEC)
CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2011

En el día de hoy, 22 de diciembre de 2011, siendo las 2:00 p.m., se reunieron en la sede social de la empresa los siguientes ciudadanos: el Dr. **ALÍ RODRÍGUEZ ARAQUE**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad V-1.270.756, en su carácter de Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, designado por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 7.177, de fecha 15 de enero de 2010, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.348, de fecha 18 de enero de 2010, quien actúa en representación del cien por ciento (100%) de la totalidad de la participación accionaria de la **CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL S.A. (CORPOELEC)**, Registro de Información Fiscal (RIF) con el N° G-20010014-1, creada mediante Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico Nacional N° 5.330, de fecha 02 de Mayo de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.536, de fecha 31 de julio de 2007, protocolizada su inscripción por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda, bajo el N° 69, Tomo 216-A-SDO, en fecha 17 de octubre de 2007, cuya última reforma estatutaria se efectuó por ante el prenombrado Registro Mercantil quedando inscrita bajo el N° 37, Tomo 39-A-SDO, el día 29 de noviembre de 2010, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.572, de fecha 13 de diciembre de 2010; el Ing. **ARGENIS DE JESÚS CHAVEZ FRÍAS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad V- 4.925.031, en su carácter de Presidente de la prenombrada Sociedad Mercantil, representación que consta según Decreto N° 8.848 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.751 de fecha 06 de septiembre de 2011; y de Acta de Asamblea General Extraordinaria debidamente registrada por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, bajo el N° 6, Tomo 301-A-SDO, en fecha 14 de noviembre de 2011. Presidió la reunión el Dr. **ALÍ RODRÍGUEZ ARAQUE**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Primera de los Estatutos designándose como Secretaria Accidental de la Asamblea a la Dra. **GABRIELA FERNÁNDEZ**, quien es mayor de edad, venezolana, titular de la cédula de identidad V-10.471.813. Seguidamente se declara válidamente constituida la reunión sin previa convocatoria, por estar presente la totalidad de la representación del capital accionario, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta de los prenombrados Estatutos, dándose lectura a la Agenda del día, la cual es del siguiente tenor: **PUNTO ÚNICO:** Someter a la consideración de los accionistas, la aprobación del Acuerdo de Fusión en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico, por ello se conviene en la fusión por absorción de la empresa **C.A. LA ELECTRICIDAD DE CARACAS** empresa absorbida, con la empresa **CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL S.A. (CORPOELEC)** empresa absorbente. En tal sentido, la propuesta de fusión implica la absorción por parte de la **CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL S.A. (CORPOELEC)** de **C.A. LA ELECTRICIDAD DE CARACAS** y la subrogación en todos sus activos, pasivos, derechos y obligaciones ante terceros; tal como se detalla en el Acuerdo de Fusión suscrito entre ambas empresa. Seguidamente la Asamblea pasó a deliberar sobre el punto único del Orden del Día, por lo que se sometió a la consideración de los presentes. A tales fines, previas las discusiones, deliberaciones y consideraciones del caso, se aprobó la fusión por absorción planteada, así como la subrogación plena de la **CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL S.A. (CORPOELEC)** en todos los derechos y obligaciones de la empresa **C.A. LA ELECTRICIDAD DE CARACAS**. Seguidamente la Asamblea acordó remitir a la Oficina de Registro Mercantil correspondiente, copia certificada de la presente acta, conjuntamente con: (I) el Acuerdo de Fusión, el cual se anexa marcado con la letra "A"; y (II) el balance de la **CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL S.A. (CORPOELEC)** a la fecha de celebración de la presente asamblea, el cual se anexa marcado con la letra "B", para que junto con la copia certificada del Acta que se expide de esta asamblea se remita al expediente de la compañía en el Registro Mercantil. Igualmente se hizo del conocimiento de todos los presentes, que en la misma fecha, se reunió la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de **C.A. LA ELECTRICIDAD DE CARACAS** donde se sometió a la consideración de sus accionistas, la fusión por absorción de dicha empresa en **CORPOELEC**. Finalmente, la Asamblea autorizó al ciudadano **YGNACIO E. HIDALGO**, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad número V-5.315.699, para que realice la correspondiente participación ante el Registro Mercantil. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión previa lectura del acta, y on señal de aprobación, conformes

firmar: Dr. **ALÍ RODRÍGUEZ ARAQUE** (Fdo.), Ing. **ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS** (Fdo.). Y yo, **GABRIELA FERNÁNDEZ** en mi carácter de Secretaria Accidental certifico que el acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas que antecede, es copia fiel y exacta de su original de cuya exactitud doy fe. En Caracas a la fecha de su presentación.-

Dr. **Alí Rodríguez Araque**
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica

Ing. **Argenis de Jesús Chávez Frías**
Presidente de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC)

Dra. Gabriela Fernández
Secretaria Accidental

ACUERDO DE FUSION

Entre la empresa **CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL, S.A. (CORPOELEC)**, identificada en el Registro de Información Fiscal (RIF) con el N° G-20010014-1, creada mediante Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico Nacional bajo el N° 5.330, de fecha 02 de Mayo de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.536, de fecha 31 de julio de 2007, protocolizada por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda, bajo el N° 69, Tomo 216-A-SDO, y cuya última reforma estatutaria se efectuó por ante el prenombrado Registro Mercantil quedando inscrita bajo el N° 37, Tomo 39-A-SDO, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.572, de fecha 13 de Diciembre de 2010; representada en este acto por el ciudadano; **GERMÁN RAMÍREZ MATERÁN** venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V- 3.156.737, quien actúa en su carácter de Apoderado General, de acuerdo con instrumento Poder Notariado por ante la Notaria Pública Trigésima Séptima del Municipio Libertador del Distrito Capital, anotado bajo el N° 47, Tomo 45 de los Libros de Autenticaciones llevados por esa Notaria, del cual se anexa copia; denominada la referida empresa, e los efectos del presente documento como **CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE** por una parte; y por la otra la sociedad mercantil **C.A. LA ELECTRICIDAD DE CARACAS**, identificada en el Registro de Información Fiscal (RIF) con el N° J-00021243-0, sociedad mercantil de este domicilio, constituida por documento inscrito en el Registro de Comercio que llevaba el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil del Distrito Federal, el 29 de noviembre de 1895, anotado con el N° 41, Tomo 1895-1901, folios 38 vto. al 42 vto., siendo su más reciente modificación estatutaria celebrada en fecha 26 de noviembre de 2007, según consta en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, debidamente inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, el 18 de diciembre de 2007, anotada bajo el N° 38, Tomo 259-A-SDO, representada en este acto por el ciudadano, **ARGENIS DE JESÚS CHAVEZ FRÍAS**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V- 4.925.031 en su carácter de Presidente, representación que consta de Decreto N° 8.848 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.751 de fecha 06 de septiembre de 2011 y de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2011, debidamente protocolizada por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, bajo el Tomo 301 - A SDQ, Número 6 del año 2011; quien en lo adelante y para todos los efectos de este Contrato se denominará **EDC - EMPRESA ABSORBIDA**; declaramos:

CONSIDERANDO: Que el servicio eléctrico es un servicio público, comprendido por las actividades de Generación, Transmisión, Gestión del Sistema Eléctrico Nacional, Distribución y Comercialización de potencia y energía eléctrica

CONSIDERANDO: Que el 31 de julio de 2007, entro en vigencia el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico (Decreto N° 5.330, Gaceta Oficial N° 38.736), cuyo objeto es la reorganización del sector eléctrico nacional con la finalidad de mejorar la calidad del servicio en

todo el país, maximizar la eficiencia en el uso de las fuentes primarias de producción de energía y en la operación del sistema y redistribuir las cargas y funciones de las actuales Empresas Operadoras del sector.

CONSIDERANDO: Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico ordenó la creación de la **CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL S.A. (CORPOELEC)**, que es una empresa del Estado, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, que tiene por objeto la realización de las actividades de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de potencia y energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al mandato legal establecido en la Ley de Reforma Parcial del referido Decreto N° 5.330 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico publicada en la Gaceta Oficial N° 39.493 de fecha 23 de Agosto de 2010, a través del cual se instruye a las empresas del Sector Eléctrico del país, filiales de **CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE**, integrarse en una sola persona jurídica, teniendo como fecha límite el 31 de diciembre de 2011, y siendo la fusión una de las maneras para lograr esa integración, debiendo transferir a través de ella, todos los activos y pasivos que poseen a **CORPOELEC EMPRESA - ABSORBENTE** quien será la sucesora universal de los derechos y obligaciones de **EDC - EMPRESA ABSORBIDA**.

CONSIDERANDO: Que según expresa la Ley de Reforma Parcial del referido Decreto N° 5.330 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico publicada en la Gaceta Oficial N° 39.493 de fecha 23 de Agosto de 2010, **CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE** pasará a ser accionista mayoritario de **EDC - EMPRESA ABSORBIDA**, empresa dedicada a la generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica. Se suscribe el presente **ACUERDO DE FUSIÓN**, que regirá el proceso de fusión de la precitada empresa; sobre la base de las siguientes disposiciones:

PRIMERO: **CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE** y **EDC - EMPRESA ABSORBIDA**, manifiestan su voluntad de fusionarse, para lo cual en esta misma fecha se han celebrado las Asambleas Extraordinarias de Accionistas correspondientes en cada una de las empresas, en las que se aprueba la fusión ordenada por la Ley. Las actas correspondientes a cada asamblea serán registradas conjuntamente con el presente acuerdo de fusión.

SEGUNDO: La fusión significará la absorción de **EDC - EMPRESA ABSORBIDA** por parte de **CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE**.

TERCERO: La fusión implicará la subrogación de **CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE** en todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones ante terceros de **EDC - EMPRESA ABSORBIDA** a tales fines **CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE**, manifiesta conocer el alcance de los activos, pasivos y obligaciones de toda índole de **EDC - EMPRESA ABSORBIDA**.

CUARTO: La participación del accionista de **EDC - EMPRESA ABSORBIDA** estará representada en el capital social de **CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE**.

QUINTO: **CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE** asume la legitimación procesal para actuar en sustitución y sucesión de **EDC - EMPRESA ABSORBIDA**, en las causas judiciales en que actualmente sea parte, correspondiéndole las mismas facultades, cargas, medios de defensa, impugnación, recursos y en general, cualquier acto procesal, que le hubiese correspondido para la tutela judicial efectiva de sus derechos e intereses.

SEXTO: Una vez culminado el proceso de fusión, se procederá al cese definitivo de las actividades comerciales, administrativas y de toda índole de **EDC - EMPRESA ABSORBIDA**, y se procederá a la desincorporación inmediata de la compañía en el Registro Mercantil correspondiente, mediante la consignación de la respectiva Asamblea General de Accionistas. Los respectivos balances de **EDC - EMPRESA ABSORBIDA**, serán consignados por **CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE** ante el Registro Mercantil, reflejando la situación patrimonial antes y después del proceso de fusión, conjuntamente con las asambleas e informes de los Comisarios y Administradores correspondientes.

SEPTIMO: Para todo lo no previsto en este acuerdo de fusión se aplicaran las disposiciones establecidas en la Ley de Reorganización del Sector Eléctrico, los demás instrumentos normativos que se dicten al efecto, la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con las disposiciones del Código de Comercio que resulten aplicables.

OCTAVO: Se elige como domicilio especial para todos los efectos legales de este documento, a la Ciudad de Caracas a cuya Jurisdicción las partes aceptan someterse.

Se hacen y se firman dos (02) ejemplares de este acuerdo de un único tenor y a un solo efecto.

En Caracas a los veintún (22) días del mes de diciembre del año 2011.

Por la **CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL, S.A. (CORPOELEC)**
Dr. Germán Ramírez Materán

Por **C.A. LA ELECTRICIDAD DE CARACAS**
Ing. Argenis de Jesús Chávez Fries

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 221
201* y 152*

Municipio Libertador, 19 de Agosto del Año 2011

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado MARIBIC VIRGINIA GONZALEZ BARBOZA IPSA N.: 117197, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 5, TOMO -210-A SDO. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: MARIBIC VIRGINIA GONZALEZ BARBOZA, C.I: V-6.218.609.

Abogado Revisor: CHELIDE CAROLINA BOLIVAR COVA

Registrador Mercantil Segundo
FDO. Abogado YONNAR YOHANNY MONTROY

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CORPORACION ELECTRICA NACIONAL S.A. (CORPOELEC), S.A.
Número de expediente: 687100
DIV/MOD

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL (CORPOELEC)

En el día de hoy, 19 de mayo de 2011, siendo las 9:00 a.m., se reunieron en la sede social de la empresa la siguiente persona: Dr. ALI RODRIGUEZ ARAQUE, venezolano; mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 1.270.756, domiciliado en la ciudad de Caracas, Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Presidente de la Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC) según consta en el Decreto N° 7.177, de fecha 15 de enero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 39.348, en fecha 18 de enero de 2010, en concordancia con lo establecido en el artículo 1°, del Decreto N° 7.377, de fecha 13 de abril de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 39.414, en fecha 30 de abril de 2010, actuando en su carácter de Presidente de la **CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL, S.A. (CORPOELEC)**, Sociedad Mercantil, constituida y domiciliada en Caracas, inscrita en el Registro Mercantil II de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y del Estado Bolivariano de Miranda, el 17 de octubre de 2007, con el No. 69, Tomo 216 -A- Sgdo. e inscrita su última modificación Estatutaria por ante la referida Oficina de Registro Público el día 29 de noviembre de 2010, bajo el Nro. 37, Tomo 390 - A - SDO., quien a su vez representa la totalidad de las acciones de **CORPOELEC**. Presidió la

reunión el Dr. ALI RODRIGUEZ ARAQUE, designándose como Secretaria Accidental de esta Asamblea a la Dra. IRAIDA ALFONZO DURAND, quien es mayor de edad, venezolana, titular de la Cédula de Identidad No. 5.365.050. Una vez comprobado el quórum reglamentario, declaró válidamente constituida la Asamblea. Seguidamente se dio lectura a la Agenda del día, la cual es del siguiente tenor: **PUNTO UNICO:** Someter a la consideración de los accionistas, la aprobación del Acuerdo de Fusión por medio del cual en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico, se conviene en la fusión por absorción de Corporación Eléctrica Nacional CORPOELEC (empresa absorbente) con la empresa C.A. Energía Eléctrica de la Costa Oriental ENELCO (empresa absorbida). En tal sentido, la propuesta de fusión implicaría la absorción por parte de CORPOELEC de la empresa ENELCO y la subrogación en todos sus activos, pasivos, derechos y obligaciones ante terceros, tal como se detalla en el Acuerdo de Fusión suscrito por CORPOELEC y ENELCO. Seguidamente la Asamblea pasó a deliberar sobre el punto único del Orden del Día, por lo que se sometió a la consideración de los presentes. A tales fines, previas las discusiones, deliberaciones y consideraciones del caso, se aprobó la fusión por absorción planteada, así como la subrogación plena de CORPOELEC en todos los derechos y obligaciones de la C.A. Energía Eléctrica de la Costa Oriental (ENELCO). Seguidamente la Asamblea acordó remitir a la Oficina de Registro Mercantil correspondiente, copia certificada de la presente acta, conjuntamente con: (i) el Acuerdo de Fusión, el cual se anexa marcado con la letra "A", y (ii) el balance a la fecha de celebración de la presente asamblea, el cual se anexa marcado con la letra "B", para que junto con la copia certificada del Acta que se expida de esta asamblea se remita al expediente de la compañía en el Registro Mercantil. Igualmente se hizo del conocimiento de todos los presentes, que en la misma fecha, se reunirá la asamblea extraordinaria de accionistas de ENELCO, a los fines de someter a la consideración de sus accionistas, la fusión objeto de deliberación por parte de esta asamblea. Finalmente, la Asamblea autorizó a la ciudadana Maribic González, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad número V-6.218.609, para certificar la presente asamblea, solicitar copia de la misma y proceder a su respectiva protocolización y posterior archivo en el expediente de la compañía. Habiéndose agotado el objeto de la presente Asamblea, se dio por terminado el acto, levantándose la presente Acta que leída y encontrada conforme suscriben los siguientes: Por la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC), Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Presidente de la Asamblea Extraordinaria Fdo. Ali Rodríguez Araque.


Dr. Ali Rodríguez Araque
Presidente


Dra. Irida Alfonso Durand
Secretaria Accidental

ACUERDO DE FUSION

Entre la empresa Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC), creada mediante Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico Nacional bajo el N° 5.330, de fecha 31 de mayo de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.536, de fecha 31 de julio de 2007, protocolizada por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda, bajo el N° 69, Tomo 216-A-Gdo, y cuya última reforma estatutaria se efectuó por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda, inscrito bajo el N° 37, Tomo 39-A-Sdo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.572, de fecha 13 de diciembre de 2010, representada en este acto por el ciudadano ALI RODRIGUEZ ARAQUE, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° 1.270.758, Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Presidente de CORPOELEC, según consta en el Decreto No. 7.177, publicado en Gaceta Oficial No. 39.348 del 18 de enero de 2010, denominada a los efectos del presente documento como CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE por una parte, y por la otra parte la empresa C.A. ENERGIA ELECTRICA DE LA COSTA ORIENTAL (ENELCO), sociedad mercantil constituida por inscripción efectuada en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, el día 15 de diciembre de 1989, bajo el No. 29, Tomo 4-A de los libros respectivos, domiciliada en la ciudad y Municipio Cabimas del Estado Zulia; con Registro de Información Fiscal (Rif) No. G-20008017-5, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica de conformidad con lo previsto en el Decreto Presidencial N° 6.991, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.294 de fecha 28 de octubre de 2009, y filial de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC); representada en este acto por JESÚS MARIA ANGEL NAVA, venezolano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad V-3.031.386, quien actúa en su carácter de Administrador, cualidad que consta en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, signada con N° 46, celebrada el 24 de mayo de 2006, cuya acta fue registrada por ante el precitado Registro Mercantil Segundo, el 26 de junio de 2006, bajo el No. 7, Tomo 10-A, en concordancia con los Estatutos Sociales vigentes, aludida a los efectos del presente documento como ENELCO EMPRESA ABSORBIDA; declaramos que:

CONSIDERANDO: Que el servicio eléctrico es un servicio público, comprendido por las actividades de generación, transmisión, gestión del Sistema Eléctrico Nacional, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que el 31 de julio de 2007, entró en vigencia el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico (Decreto N° 5.330, Gaceta Oficial N° 38.736), cuyo objeto es la reorganización del sector eléctrico nacional con la finalidad de mejorar la calidad del servicio en todo el país, maximizar la eficiencia en el uso de las fuentes primarias de producción de energía y en la operación del sistema y redistribuir las cargas y funciones de las actuales operadoras del sector.

CONSIDERANDO: Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico ordenó la creación de CORPOELEC, que es una empresa del Estado, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, que tiene por objeto la realización de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al mandato legal establecido en la Ley de Reforma Parcial del referido Decreto N° 5.330 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico publicada en la Gaceta Oficial N° 39.493 de fecha 23 de Agosto de 2010, a través del cual se instruye a las empresas del sector eléctrico del país, filiales de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE, integrarse en una sola persona jurídica, teniendo como fecha límite el 31 de diciembre de 2011, y siendo la fusión una de las maneras para lograr esa integración, debiendo transferir a través de ella, todos los activos y pasivos que poseen a CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE quien será la sucesora universal de los derechos y obligaciones de ENELCO.

CONSIDERANDO: Que ENELCO EMPRESA ABSORBIDA es una de las empresas expresamente señaladas en la Ley de Reforma Parcial del referido Decreto N° 5.330 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico publicada en la Gaceta Oficial N° 39.493.

de fecha 23 de Agosto de 2010, dedicada a la generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica, filial de **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE**.

Se suscribe el presente **ACUERDO DE FUSIÓN**, que regirá el proceso de fusión de la precitada empresa; sobre la base de las siguientes disposiciones:

PRIMERO: **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE** y **ENELCO EMPRESA ABSORBIDA** manifiestan su voluntad de fusionarse, para lo cual, en esta misma fecha se han celebrado las Asambleas Extraordinarias de accionistas correspondientes en cada una de las empresas, en las que se aprueba la fusión ordenada por la Ley. Las actas correspondientes a cada asamblea serán consignadas conjuntamente con el presente acuerdo de fusión.

SEGUNDO: La fusión significará la absorción de **ENELCO EMPRESA ABSORBIDA** por parte de **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE**.

TERCERO: La fusión implicará la subrogación de **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE** en todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones ante terceros de **ENELCO EMPRESA ABSORBIDA**. A tales fines, **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE** manifiesta conocer el alcance de los activos, pasivos y obligaciones de toda índole de **ENELCO EMPRESA ABSORBIDA**.

CUARTO: La participación de los accionistas de **ENELCO EMPRESA ABSORBIDA** está representada en el capital social de **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE**.

QUINTO: **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE** asume la legitimación procesal para actuar en sustitución y sucesión de **ENELCO EMPRESA ABSORBIDA**, en las causas judiciales en que actualmente sea parte, correspondiéndole las mismas facultades, cargas, medios de defensa, impugnación, recursos y, en general, cualquier acto procesal, que le hubiese correspondido para la tutela judicial efectiva de sus derechos e intereses.

SEXTO: Una vez culminado el proceso de fusión, se procederá al cese definitivo de las actividades comerciales, administrativas y de toda índole de **ENELCO EMPRESA ABSORBIDA**, y se procederá a la desincorporación inmediata de la compañía en el Registro Mercantil correspondiente, mediante la consignación de la asamblea general de accionistas. Los respectivos balances de **ENELCO EMPRESA ABSORBIDA** serán consignados por **CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE** ante el Registro Mercantil, reflejando la situación patrimonial antes y después del proceso de fusión, conjuntamente con las asambleas e informes de los Comisarios y Administradores correspondientes.

SÉPTIMO: Para todo lo no previsto en este acuerdo de fusión se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley de Reorganización del Sector Eléctrico, los demás instrumentos normativos que se dicten al efecto, la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con las disposiciones del Código de Comercio que resulten aplicables.

OCTAVO: Se elige como domicilio especial para todos los efectos legales de este documento, a la ciudad de Caracas a cuya jurisdicción las partes aceptan someterse.

Se hacen y se firman dos (02) ejemplares de este acuerdo, de un único tenor y a un solo efecto. En Maracaibo a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año 2011.

Dr. Ali Rodríguez Araque
Presidente Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC)

Ing. Jesús María Rangil Nava
C.A. ENERGIA ELECTRICA DE LA COSTA ORIENTAL (ENELCO)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 22
2011 y 152

Municipio Libertador, 19 de Agosto del Año 2011

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado MARIBIC VIRGINIA GONZALEZ BARBOZA IPSA N.: 117197, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 7, TOMO -210-A SDO. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: MARIBIC VIRGINIA GONZALEZ BARBOZA, C.I. V-6.218.609.
Abogado Revisor: CHELIDE CAROLINA BOLIVAR COVA

De conformidad con lo establecido en los artículos 344 y 345 del código de comercio, presente fusión no surtirá efecto sino después de transcurridos tres (3) meses desde publicación de este documento.

FDO. Abogado VIRGINIA GONZALEZ BARBOZA y JANNY MONTOYA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL, S.A. (CORPOELEC), S.A.
Número de expediente: 687100
ONCADO

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL (CORPOELEC)

En el día de hoy, 18 de mayo de 2011, siendo las 9:00 a.m., se reunieron en la sede social de la empresa la siguiente persona: Dr. ALI RODRIGUEZ ARAQUE, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 1.270.756, domiciliado en la ciudad de Caracas, Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Presidente de la Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC) según consta en el Decreto N° 7.177, de fecha 15 de enero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 39.348, en fecha 18 de enero de 2010, en concordancia con lo establecido en el artículo 1°, del Decreto N° 7.377, de fecha 13 de abril de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 39.414, en fecha 30 de abril de 2010, actuando en su carácter de Presidente de la CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL, S.A. (CORPOELEC) Sociedad Mercantil, constituida y domiciliada en Caracas, inscrita en el Registro Mercantil II de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y del Estado Bolivariano de Miranda, el 17 de octubre de 2007, con el No. 69, Tomo 216 -A- Sgdo. e inscrita su última modificación Estatutaria por ante la referida Oficina de Registro Público el día 29 de noviembre de 2010, bajo el Nro. 37, Tomo 390 A - SDO., quien a su vez representa la totalidad de las acciones de CORPOELEC. Presidió la reunión el Dr. ALI RODRIGUEZ ARAQUE, designándose como Secretaria Accidental de esta Asamblea a la Dra. IRAIDA ALFONZO DURAND, quien es mayor de edad, venezolana, titular de la Cédula de Identidad N° 5.365.050. Una vez comprobado el quórum reglamentario, declaró válidamente constituida la Asamblea. Seguidamente se dio lectura a la Agenda del día, la cual es del siguiente tenor: **PUNTO ÚNICO** Someter a la consideración de los accionistas, la aprobación del Acuerdo de Fusión por medio del cual en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Orgánica de Reorganización del Sector

Eléctrico, se conviene en la fusión por absorción de Corporación Eléctrica Nacional CORPOELEC (empresa absorbente) con la empresa C.A. Energía Eléctrica de Venezuela ENELVEN (empresa absorbida). En tal sentido, la propuesta de fusión implicaría la absorción por parte de CORPOELEC de la empresa ENELVEN y la subrogación en todos sus activos, pasivos, derechos y obligaciones ante terceros; tal como se detalla en el Acuerdo de Fusión suscrito por CORPOELEC y ENELVEN. Seguidamente la Asamblea para deliberar sobre el punto único del Orden del Día, por lo que se sometió a la consideración de los presentes. A tales fines, previas las discusiones, deliberaciones y consideraciones del caso, se aprobó la fusión por absorción planteada, así como la subrogación plena de CORPOELEC en todos los derechos y obligaciones de la C.A. Energía Eléctrica de Venezuela (ENELVEN). Seguidamente la Asamblea acordó remitir a la Oficina de Registro Mercantil correspondiente, copia certificada de la presente acta, conjuntamente con: (i) el Acuerdo de Fusión, el cual se anexa marcado con la letra "A"; y (ii) el balance a la fecha de celebración de la presente asamblea, el cual se anexa marcado con la letra "B", para que junto con la copia certificada del Acta que se expida de esta asamblea se remita al expediente de la compañía en el Registro Mercantil. Igualmente se hizo del conocimiento de todos los presentes, que en la misma fecha, se reunirá la asamblea extraordinaria de accionistas de ENELVEN, a los fines de someter a la consideración de sus accionistas, la fusión objeto de deliberación por parte de esta asamblea. Finalmente, la Asamblea autorizó a la ciudadana Maribic González, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad número V-6.218.609, para certificar la presente asamblea, solicitar copia de la misma y proceder a su respectiva protocolización y posterior archivo en el expediente de la compañía. Habiéndose agotado el objeto de la presente Asamblea, se dio por terminado el acto, levantándose la presente Acta que leída y encontrada conforme suscriben los siguientes: Por la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC), Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Presidente de la Asamblea Extraordinaria Fdo. Ali Rodríguez Araque.


Dr. Ali Rodríguez Araque
Presidente


Dra. Irida Alfonso Durand
Secretaría Accidental

ACUERDO DE FUSION

Entre la empresa Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC), creada mediante Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico Nacional bajo el N° 5.330, de fecha 31 de mayo de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.536, de fecha 31 de julio de 2007, protocolizada por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y

estado Bolivariano de Miranda, bajo el N° 69, Tomo 216-A- Gdo, y cuya última reforma estatutaria se efectuó por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda, inscrito bajo el N° 37, Tomo 39 -A- Sdo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.572, de fecha 13 de diciembre de 2010, representada en este acto por el ciudadano ALI RODRIGUEZ ARAQUE, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad V-1.270.758, Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Presidente de CORPOELEC, según consta en el Decreto No. 7.177, publicado en Gaceta Oficial No. 39.345 del 18 de enero de 2010, denominada a los efectos del presente documento como CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE por una parte, y por la otra parte la empresa C.A. ENERGIA ELECTRICA DE VENEZUELA (ENELVEN), sociedad mercantil inscrita en el Registro de Comercio que llevó el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil, Primer Circuito del Estado Zulia el 16 de Mayo de 1940, bajo el No 1, Tomo 28, hoy llevado por el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, con Registro de Información Fiscal (Rif) No. G-20008015-9, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, de conformidad con lo previsto en el Decreto Presidencial N° 6.991, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.294 de fecha 28 de octubre de 2009, y filial de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC), representada en este acto por JESÚS MARIA RANGEL NAVA, venezolano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad V.-3.031.386, quien actúa en su carácter de Presidente según consta en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, distinguida con el No. 290, celebrada en fecha 24 de mayo de 2006, asentada en el Registro Mercantil Primero del Estado Zulia, el día 12 de junio de 2006, bajo el No. 50, Tomo 34-A, en concordancia con los Estatutos Sociales vigentes, aludida a los efectos del presente documento como ENELVEN EMPRESA ABSORBIDA; declaramos que:

CONSIDERANDO: Que el servicio eléctrico es un servicio público, comprendido por las actividades de generación, transmisión, gestión del Sistema Eléctrico Nacional, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que el 31 de julio de 2007, entró en vigencia el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico (Decreto N° 5.330, Gaceta Oficial N° 38.736), cuyo objeto es la reorganización del sector eléctrico nacional con la finalidad de mejorar la calidad del servicio en todo el país, maximizar la eficiencia en el uso de las fuentes primarias de producción de energía y en la operación del sistema y redistribuir las cargas y funciones de las actuales operadoras del sector.

CONSIDERANDO: Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico ordenó la creación de CORPOELEC que es una empresa del Estado, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, que tiene por objeto la realización de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al mandato legal establecido en la Ley de Reforma Parcial del referido Decreto N° 5.330 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico publicada en la Gaceta Oficial N° 39.493 de fecha 23 de Agosto de 2010, a través del cual se instruye a las empresas del sector eléctrico del país, filiales de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE, integrarse en una sola persona jurídica, teniendo como fecha límite el 31 de diciembre de 2011, y siendo la fusión una de las maneras para lograr esa integración, debiendo transferir a través de ella, todos los activos y pasivos que poseen a CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE quien será la sucesora universal de los derechos y obligaciones de ENELVEN.

CONSIDERANDO: Que ENELVEN EMPRESA ABSORBIDA es una de las empresas expresamente señaladas en la Ley de Reforma Parcial del referido Decreto N° 5.330 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico publicada en la Gaceta Oficial N° 39.493 de fecha 23 de Agosto de 2010, dedicada a la generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica, filial de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE.

Se suscribe el presente **ACUERDO DE FUSIÓN**, que regirá el proceso de fusión de la precitada empresa; sobre la base de las siguientes disposiciones:

PRIMERO: **CORPOLEC EMPRESA ABSORBENTE** y **ENELVEN EMPRESA ABSORBIDA** manifiestan su voluntad de fusionarse, para lo cual, en esta misma fecha se han celebrado las Asambleas Extraordinarias de accionistas correspondientes en cada una de las empresas, en las que se aprueba la fusión ordenada por la Ley. Las actas correspondientes a cada asamblea serán registradas conjuntamente con el presente acuerdo de fusión.

SEGUNDO: La fusión significará la absorción de **ENELVEN EMPRESA ABSORBIDA** por parte de **CORPOLEC EMPRESA ABSORBENTE**.

TERCERO: La fusión implicará la subrogación de **CORPOLEC EMPRESA ABSORBENTE** en todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones ante terceros de **ENELVEN EMPRESA ABSORBIDA**. A tales fines, **CORPOLEC EMPRESA ABSORBENTE** manifiesta conocer el alcance de los activos, pasivos y obligaciones de toda índole de **ENELVEN EMPRESA ABSORBIDA**.

CUARTO: La participación de los accionistas de **ENELVEN EMPRESA ABSORBIDA** está representada en el capital social de **CORPOLEC EMPRESA ABSORBENTE**.

QUINTO: **CORPOLEC EMPRESA ABSORBENTE** asume la legitimación procesal para actuar en sustitución y sucesión de **ENELVEN EMPRESA ABSORBIDA**, en las causas judiciales en que actualmente sea parte, correspondiéndole las mismas facultades, cargas, medios de defensa, impugnación, recursos y, en general, cualquier acto procesal, que le hubiese correspondido para la tutela judicial efectiva de sus derechos e intereses.

SEXTO: Una vez culminado el proceso de fusión, se procederá a la cesación definitiva de las actividades comerciales, administrativas y de toda índole de **ENELVEN EMPRESA ABSORBIDA**, y se procederá a la desincorporación inmediata de la compañía en el Registro Mercantil correspondiente, mediante la consignación de la asamblea general de accionistas. Los respectivos balances de **ENELVEN EMPRESA ABSORBIDA** serán consignados por **CORPOLEC EMPRESA ABSORBENTE** ante el Registro Mercantil, reflejando la situación patrimonial antes y después del proceso de fusión, conjuntamente con las asambleas e informes de los Comisarios y Administradores correspondientes.

SÉPTIMO: Para todo lo no previsto en este acuerdo de fusión se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley de Reorganización del Sector Eléctrico y los demás instrumentos normativos que se dicten al efecto, la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con las disposiciones del Código de Comercio que resulten aplicables.

OCTAVO: Se elige como domicilio especial para todos los efectos legales de este documento, a la ciudad de Caracas a cuya jurisdicción las partes aceptan someterse.

Se hacen y se firman dos (02) ejemplares de este acuerdo, de un único tenor y a un solo efecto. En Maracaibo a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año 2011.

Dr. Ali Rodríguez Araque
Presidente Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOLEC)

Ing. Jesús María Rangel Nava
C.A. ENERGIA ELECTRICA DE VENEZUELA (ENELVEN)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 221
2011 y 152*

Municipio Libertador, 21 de Diciembre del Año 2011

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHÍVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado YGNACIO ERNESTO HIDALGO IPSA N.: 56031, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 147, TOMO -343-A SDO. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: YGNACIO ERNESTO HIDALGO, C.I: V-6.316.699.
Abogado Revisor: CHELIDE CAROLINA BOLIVAR COVA

Registrador Mercantil Segundo
FDO. Abogado YONMAR YOHANNY MONTOYA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL, S.A., (CORPOLEC), S.A.
Número de expediente: 687100
DIV/MOD

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL S.A. (CORPOLEC) CELEBRADA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2011

En el día de hoy, 09 de diciembre de 2011, siendo las 2:30 p.m., se reunieron en la sede social de la empresa los siguientes ciudadanos: el Dr. ALI RODRIGUEZ ARAQUE, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad V-1.270.756, en su carácter de Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, designado por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 7.177, de fecha 15 de enero de 2010, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.538, de fecha 18 de enero de 2010, quien actúa en representación del cien por ciento (100%) de la totalidad de la participación accionaria de la CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL S.A. (CORPOLEC), Registro de Información Fiscal (RIF) con el N° G-20010014-1, creada mediante Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico Nacional N° 5.330, de fecha 02 de Mayo de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.536, de fecha 31 de julio de 2007, protocolizada su inscripción por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda, bajo el N° 69, Tomo 216-A-SDO, en fecha 17 de octubre de 2007, cuya última reforma estatutaria se efectuó por ante el prenombrado Registro Mercantil quedando inscrita bajo el N° 37, Tomo 39-A-Sdo, el día 29 de noviembre de 2010, publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 39.572, de fecha 13 de diciembre de 2010; el Ing. ARGENIS DE JESÚS CHAVEZ FRIAS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad V- 4.925.031, en su carácter de Presidente de la prenombrada Sociedad Mercantil, representación que consta según Decreto N° 8.848 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.751 de fecha 06 de septiembre de 2011 y de Acta de Asamblea General Extraordinaria debidamente registrada por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda bajo el N° 6, Tomo 301-A-SDO, en fecha 14 de noviembre de 2011. Presidió la reunión el Dr. ALI RODRIGUEZ ARAQUE, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Primera de los Estatutos, designándose como Secretario Accidental de la Asamblea a la Dra. GABRIELA FERNANDEZ, quien es mayor de edad, venezolana, titular de la cédula de identidad V-10.471.813. Seguidamente se declara válidamente constituida la reunión sin previa convocatoria, por estar presente la totalidad de la representación del capital accionario, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta de los prenombrados Estatutos, dándose lectura a la Agenda del día, la cual es del siguiente tenor: **PUNTO ÚNICO:** Someter a la consideración de los accionistas, la aprobación del Acuerdo de Fusión por absorción entre la empresa SENECA

SISTEMA ELÉCTRICO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA, C.A. empresa absorbida, con la empresa CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL S.A. (CORPOELEC) empresa absorbente, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico. En tal sentido, la propuesta de fusión implicaría la absorción por parte de la CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL S.A. (CORPOELEC) de la empresa SENECA SISTEMA ELÉCTRICO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA, C.A. y la subrogación en todos sus activos, pasivos, derechos y obligaciones ante terceros; tal como se detalla en el Acuerdo de Fusión suscrito por la CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL S.A. (CORPOELEC) y SENECA SISTEMA ELÉCTRICO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA, C.A., el cual se acompaña a la presente Acta. Seguidamente la Asamblea pasó a deliberar sobre el punto Único del Orden del Día, por lo que se sometió a la consideración de los presentes. A tales fines, previas las discusiones, deliberaciones y consideraciones del caso, se aprobó la fusión por absorción planteada, así como la subrogación plena de la CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL S.A. (CORPOELEC) en todos los derechos y obligaciones de la empresa SENECA SISTEMA ELÉCTRICO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA, C.A. Seguidamente la Asamblea acordó remitir a la Oficina de Registro Mercantil correspondiente, copia certificada de la presente acta, conjuntamente con: (i) el Acuerdo de Fusión, el cual se anexa marcado con la letra "A"; y (ii) el Balance a la fecha de celebración de la presente asamblea, el cual se anexa marcado con la letra "B", para que junto con la copia certificada del Acta que se expida de esta asamblea se remita al expediente de la compañía en el Registro Mercantil. Igualmente se hizo del conocimiento de todos los presentes, que en esta misma fecha, se reunió la asamblea extraordinaria de accionistas de la empresa SENECA SISTEMA ELÉCTRICO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA, C.A., y aprobó la fusión por absorción objeto de la presente Acta. Finalmente, la Asamblea autorizó al ciudadano YGNACIO E. HIDALGO, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad número V-5.315.699, para que realice la correspondiente participación ante el Registro Mercantil. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión previa lectura del acta, y en señal de aprobación, conformes firman: Dr. ALI RODRIGUEZ ARAQUE (Fdo.), Ing. ARGENIS DE JESÚS CHAVEZ FRÍAS (Fdo.). Y yo, GABRIELA FERNANDEZ en mi carácter de Secretaria Accidental certifico que el acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas que antecede, es copia fiel y exacta de su original de cuya exactitud doy fe. En Caracas a la fecha de su presentación.-

Dr. Ali Rodríguez Araque
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica

Ing. Argenis de Jesús Chávez Frías
Presidente de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC)

Dra. Gabriela Fernández
Secretaria Accidental

ACUERDO DE FUSION

Entre la CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL, S.A. (CORPOELEC), identificada en el Registro de Información Fiscal (RIF) con el N° J-29506233-8, sociedad mercantil domiciliada en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, creada mediante el Decreto N° 5.330, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico Nacional, de fecha 2 de mayo de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.736, de fecha 31 de julio de 2010, cuya Acta Constitutiva se encuentra debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 17 de octubre de 2007, bajo el N° 69, Tomo 216-A-Sgdo, siendo su última reforma estatutaria la aprobada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 7, celebrada el día 25 de mayo de 2010, inscrita por ante el mismo Registro Mercantil en fecha 29 de noviembre de 2010, bajo el N° 37, Tomo 390-A-Sgdo, representada en este acto por su Presidente, el Ing. ARGENIS CHÁVEZ FRÍAS, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad V-4.925.031, formalizado su nombramiento por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CORPOELEC celebrada el día 6 de octubre de

2011, inscrita por ante el precitado Registro Mercantil en fecha 14 de noviembre de 2001, bajo el N° 6, Tomo 301-A-Sgdo; denominada a los efectos del presente documento como CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE, por una parte; y por la otra, SENECA SISTEMA ELÉCTRICO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA, C.A., identificada en el Registro de Información Fiscal (RIF) con el N° J-30529245-0, sociedad mercantil domiciliada en la ciudad de Pampatar, estado Nueva Esparta, constituida por documento inscrito por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Nueva Esparta, en fecha 26 de febrero de 1998, bajo el N° 20, Tomo 5-A; siendo su última reforma estatutaria la aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 12 de noviembre de 2007, inscrita por ante el mismo Registro Mercantil en fecha 21 de noviembre de 2007, bajo el N° 61, Tomo 70-A; representada en este acto por su Presidente, el Ing. ÁNGEL BERMÚDEZ VÁSQUEZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V- 5.475.442, designado en fecha 8 de diciembre de 2010 por la Junta Directiva de CORPOELEC según Punto VII de la Cuenta N° 47/2010, en virtud de la Recomendación de Gestión suscrita entre ambas Sociedades Mercantiles, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.572, de fecha 13 de diciembre de 2010, y que actúa de conformidad con lo establecido en la cláusula Vigésima Quinta del Documento Constitutivo - Estatutario de la compañía, denominada a los efectos del presente documento como SENECA - EMPRESA ABSORBIDA; declaramos que:

CONSIDERANDO: Que el servicio eléctrico es un servicio público, comprendido por las actividades de generación, transmisión, despacho del Sistema Eléctrico Nacional, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que el 31 de julio de 2007, entró en vigencia el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico, Decreto N° 5.330, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.736, cuyo objeto fue establecer la reorganización del sector eléctrico nacional con la finalidad de mejorar la calidad del servicio en todo el país, maximizar la eficiencia en el uso de las fuentes primarias de producción de energía y en la operación del sistema y redistribuir las cargas y funciones de las actuales operadoras del sector.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto N° 5.330 el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela en Consejo de Ministros, creó la sociedad anónima CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL, S.A. (CORPOELEC), adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo - hoy Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica -, como una empresa operadora estatal encargada de la realización de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al mandato legal establecido en la Ley de Reforma Parcial del referido Decreto N° 5.330 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.493 de fecha 23 de Agosto de 2010, denominada ahora Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico, a través de la cual se permite a las empresas del sector eléctrico del país, filiales de CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE, a integrarse en una sola persona jurídica, teniendo como fecha límite el 31 de diciembre de 2011, y siendo la fusión una de las maneras para lograr esa integración, debiendo transferirse todos los activos y pasivos que poseen a CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE quien será la sucesora universal de los derechos y obligaciones de SENECA - EMPRESA ABSORBIDA.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al mandato legal establecido en el Artículo 6 de la referida Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico, mediante el cual se instruye a las filiales de CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE a integrarse para su consolidación en una sola persona jurídica antes del 31 de diciembre de 2011, y siendo que el Ejecutivo Nacional adoptó la fusión como el mecanismo para lograr esa integración, se transferirán a CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE todos los activos y pasivos que poseen las filiales, quien será sucesora universal de los derechos y obligaciones de cada una de ellas, siendo una de ellas SENECA - EMPRESA ABSORBIDA.

CONSIDERANDO: Que SENECA - EMPRESA ABSORBIDA es una de las empresas expresamente señaladas en el precitado Decreto N° 5.330 y su reforma, dedicadas a la generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica filial de CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE.

Se suscribe el presente ACUERDO DE FUSIÓN, que registrará el proceso de fusión de SENECA con CORPOELEC; sobre la base de las siguientes disposiciones:

PRIMERO: CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE y SENECA - EMPRESA ABSORBIDA, manifiestan su voluntad de fusionarse, para lo cual en esta misma fecha se han celebrado las Asambleas Extraordinarias de Accionistas correspondientes en cada una de las empresas, en las que se aprueba la fusión ordenada por la Ley. Las actas correspondientes a cada asamblea serán registradas conjuntamente con el presente acuerdo de fusión.

SEGUNDA: La fusión significará la absorción de SENECA - EMPRESA ABSORBIDA por parte de CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE.

TERCERA: La fusión implicará la subrogación de CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE en todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones ante terceros de SENECA - EMPRESA ABSORBIDA. A tales fines, CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE manifiesta conocer el alcance de los activos, pasivos y obligaciones de toda índole de SENECA - EMPRESA ABSORBIDA.

CUARTA: La participación accionaria de SENECA - EMPRESA ABSORBIDA estará representada en el capital social de CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE.

QUINTA: CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE asume la legitimación procesal para actuar en sustitución y sucesión de SENECA - EMPRESA ABSORBIDA, en las causas judiciales en que actualmente sea parte, correspondiéndole las mismas facultades, cargas, medios de defensa, impugnación, recursos y, en general, cualquier acto procesal que le hubiese correspondido para la tutela judicial efectiva de sus derechos e intereses.

SEXTA: Una vez culminado el proceso de fusión, se procederá al cese definitivo de las actividades comerciales, administrativas y de toda índole de SENECA - EMPRESA ABSORBIDA, y se procederá a la desincorporación inmediata de la compañía en el Registro Mercantil correspondiente, mediante la consignación del Acta de la Asamblea General de Accionistas. Los respectivos Balances de SENECA - EMPRESA ABSORBIDA serán consignados por CORPOELEC - EMPRESA ABSORBENTE por ante el Registro Mercantil correspondiente, reflejando la situación patrimonial antes y después del proceso de fusión, conjuntamente con las Asambleas e Informes de los Comisarios y Administradores correspondientes.

SÉPTIMA: Para todo lo no previsto en este acuerdo de fusión se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico, los demás instrumentos normativos que se dicten al efecto, la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con las disposiciones del Código de Comercio que resulten aplicables.

OCTAVA: Se elige como domicilio especial para todos los efectos legales de este documento, a la ciudad de Caracas a cuya jurisdicción las partes aceptan someterse.

Se hacen y se firman dos (2) ejemplares de este acuerdo, de un único tenor y a un solo efecto. En Caracas, a los nueve (9) días del mes de diciembre del 2011.

Ing. ARGENTIS CHÁVEZ PRIAS
Presidente
Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC)

Ing. ÁNGEL BERMÚDEZ VÁSQUEZ
Presidente
SENECA Sistema Eléctrico del
Estado Nueva Esparta, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 221
200° y 152°

Municipio Libertador, 5 de Abril del Año 2011

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado MARIBIC VIRGINIA GONZALEZ BARBOZA IPSA N.: 117197, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 32, TOMO -78-A SDO. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: YGNACIO ERNESTO HIDALGO, C.I: V-5.315.699.
Abogado Revisor: ELEIXED GONZALEZ MARQUEZ

De conformidad con lo establecido en los artículos 344 y 345 del código de comercio, la presente fusión no surtirá efecto sino después de transcurridos tres (3) meses desde la publicación de este documento.

Registrador Mercantil Segundo
FDO. Abogado YONMAR YOHANNY MONTOYA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CORPORACION ELECTRICA NACIONAL, S.A. (CORPOELEC), S.A.
Número de expediente: 687100
DIV/MOD

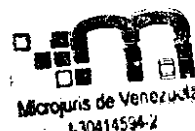
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL, S.A. (CORPOELEC)

"En el día de hoy, 30 de octubre de 2010, siendo las 2:00 p.m., se reunieron en la sede social de la empresa las siguientes personas: ALI RODRIGUEZ ARAQUE, venezolano, mayor de edad y titular de la

cédula de identidad N° 1.270.756, Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Presidente de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC), designado por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 7.177, de fecha 15 de enero de 2010, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.348, de fecha 18 de enero de 2010, quien a su vez representa la totalidad de las acciones de CORPOELEC., Presidió la reunión el Dr. ALI RODRIGUEZ ARAQUE, designándose como Secretaria Accidental de esta Asamblea a la Dra. IRAIDA ALFONZO DURAND, quien es mayor de edad, Venezolana, titular de la cédula de identidad No. 5.635.050. Una vez comprobado el quórum reglamentario, declaró válidamente constituida la Asamblea. Seguidamente se dio lectura a la Agenda del día, la cual es del siguiente tenor: **PUNTO ÚNICO:** Someter a la consideración de los accionistas, la aprobación del Acuerdo de Fusión por medio del cual en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico, se conviene en la fusión por absorción de Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC) (empresa absorbente) con la empresa Electrificación del Caroní C.A. EDELCA (empresa absorbida). En tal sentido, la propuesta de fusión implicaría la absorción por parte de CORPOELEC de la empresa EDELCA y la subrogación en todos sus activos, pasivos, derechos y obligaciones ante terceros; tal como se detalla en el Acuerdo de Fusión suscrito por CORPOELEC y EDELCA. Seguidamente la Asamblea pasó a deliberar sobre el punto único del Orden del Día, por lo que se sometió a la consideración de los presentes. A tales fines, previas las discusiones, deliberaciones y consideraciones del caso, se aprobó la fusión por absorción planteada, así como la subrogación plena de CORPOELEC en todos los derechos y obligaciones de ELECTRIFICACION DEL CARONI, C.A. (EDELCA). Seguidamente la Asamblea acordó remitir a la Oficina de Registro Mercantil correspondiente, copia certificada de la presente acta, conjuntamente con: (i) el Acuerdo de Fusión, el cual se anexa marcado con la letra "A"; y (ii) el balance a la fecha de celebración de la presente asamblea, el cual se anexa marcado con la letra "B", para que junto con la copia certificada del Acta que se expida de esta asamblea se remita al expediente de la compañía en el Registro Mercantil. Igualmente se hizo del conocimiento de todos los presentes, que en la misma fecha, se está reuniendo la asamblea extraordinaria de accionistas de EDELCA, a los fines de someter a la consideración de sus accionistas, la fusión objeto de deliberación por parte de esta asamblea. Finalmente, la Asamblea autorizó al ciudadano Ygnacio Ernesto Hidalgo, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad número V-5.315.699, para certificar la presente asamblea, solicitar copia de la misma y proceder a su respectiva protocolización y posterior archivo en el expediente de la compañía.

Dr. Ali Rodríguez Araque
Presidente

Dra. Irida Alfonso Durand
Secretaria Accidental



-ACUERDO DE FUSION-

Entre la empresa Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC), creada mediante Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico Nacional bajo el N° 5.330, de fecha 02 de mayo de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.536, de fecha 31 de julio de 2007, protocolizada por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda, bajo el N° 69, Tomo 216- A- Gdo, y cuya última reforma estatutaria se efectuó por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda, inscrito bajo el N° 37, Tomo 39 -A- Sdo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.572, de fecha 13 de diciembre de 2010, representada en este acto por el ciudadano ALI RODRIGUEZ ARAQUE, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad V-1.270.758, Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Presidente de CORPOELEC, según consta en el Decreto No. 7.177, publicado en Gaceta Oficial No. 39.348 del 18 de enero de 2010, denominada a los efectos del presente documento como CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE por una parte; y por la otra parte la empresa ELECTRIFICACIÓN DEL CARONÍ C.A. (EDELCA), Sociedad de Comercio domiciliada en Ciudad Guayana, Estado Bolívar, inscrita por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, el día 29 de julio de 1963, bajo el No. 50, Tomo 25-A, modificados sus Estatutos Sociales en varias oportunidades, siendo la última reforma inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, en fecha 28 de julio de 2008, bajo el N° 37, Tomo 40-A-PRO, representada en este acto por su Presidente, Ing. IGOR GAVIDIA LEÓN, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 4.115.097, designado según Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionista N° 159 de fecha 18 de noviembre de 2009, protocolizada por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, en fecha 23 de noviembre de 2009, inscrita bajo el N° 58, Tomo 58-A-PRO; aludida a los efectos del presente documento como EDELCA EMPRESA ABSORBIDA; declaramos que:

CONSIDERANDO: Que el servicio eléctrico es un servicio público, comprendido por las actividades de generación, transmisión, gestión del Sistema Eléctrico Nacional, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que el 31 de julio de 2007, entró en vigencia el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico (Decreto N° 5.330, Gaceta Oficial N° 38.736), cuyo objeto es la reorganización del sector eléctrico nacional con la finalidad de mejorar la calidad del servicio en todo el país, maximizar la eficiencia en el uso de las fuentes primarias de producción de energía y en la operación del sistema y redistribuir las cargas y funciones de las actuales operadoras del sector.

CONSIDERANDO: Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico ordenó la creación de CORPOELEC, que es una empresa del Estado, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, que tiene por objeto la realización de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al mandato legal establecido en la Ley de Reforma Parcial del referido Decreto N° 5.330 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico publicada en la Gaceta Oficial N° 39.493 de fecha 23 de Agosto de 2010, a través del cual se instruye a las empresas del sector eléctrico del país, filiales de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE, integrarse en una sola persona jurídica, teniendo como fecha límite el 31 de diciembre de 2011, y siendo la fusión una de las maneras para lograr esa integración, debiendo transferir a través de ella, todos los activos y pasivos que poseen a CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE quien será la sucesora universal de los derechos y obligaciones de EDELCA.

CONSIDERANDO: Que EDELCA EMPRESA ABSORBIDA es una de las empresas expresamente señaladas en la Ley de Reforma Parcial del referido Decreto N° 5.330 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de

Reorganización del Sector Eléctrico publicada en la Gaceta Oficial N° 39.493 de fecha 23 de Agosto de 2010, dedicadas a la generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica filiales de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE.

Se suscribe el presente ACUERDO DE FUSIÓN, que regirá el proceso de fusión de la precitada empresa; sobre la base de las siguientes disposiciones:

PRIMERO: CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE y EDELCA EMPRESA ABSORBIDA manifiestan su voluntad de fusionarse, para lo cual, en esta misma fecha se han celebrado las Asambleas Extraordinarias de accionistas correspondientes en cada una de las empresas, en las que se aprueba la fusión ordenada por la Ley. Las actas correspondientes a cada asamblea serán registradas conjuntamente con el presente acuerdo de fusión.

SEGUNDO: La fusión significará la absorción de EDELCA EMPRESA ABSORBIDA por parte de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE.

TERCERO: La fusión implicará la subrogación de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE en todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones ante terceros de EDELCA EMPRESA ABSORBIDA. A tales fines, CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE manifiesta conocer el alcance de los activos, pasivos y obligaciones de toda índole de EDELCA EMPRESA ABSORBIDA.

CUARTO: La participación de los accionistas de EDELCA EMPRESA ABSORBIDA está representada en el capital social de CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE.

QUINTO: CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE asume la legitimación procesal para actuar en sustitución y sucesión de EDELCA EMPRESA ABSORBIDA, en las causas judiciales en que actualmente sea parte, correspondiéndole las mismas facultades, cargas, medios de defensa, impugnación, recursos y, en general, cualquier acto procesal, que le hubiese correspondido para la tutela judicial efectiva de sus derechos e intereses.

SEXTO: Una vez culminado el proceso de fusión, se procederá al cese definitivo de las actividades comerciales, administrativas y de toda índole de EDELCA EMPRESA ABSORBIDA, y se procederá a la desincorporación inmediata de la compañía en el Registro Mercantil correspondiente, mediante la consignación de la asamblea general de accionistas. Los respectivos balances de EDELCA EMPRESA ABSORBIDA serán consignados por CORPOELEC EMPRESA ABSORBENTE ante el Registro Mercantil, reflejando la situación patrimonial antes y después del proceso de fusión, conjuntamente con las asambleas e informes de los Comisarios y Administradores correspondientes.

SÉPTIMO: Para todo lo no previsto en este acuerdo de fusión se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley de Reorganización del Sector Eléctrico, los demás instrumentos normativos que se dicten al efecto, la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con las disposiciones del Código de Comercio que resulten aplicables.

OCTAVO: Se elige como domicilio especial para todos los efectos legales de este documento, a la ciudad de Caracas a cuya jurisdicción las partes aceptan someterse.

Se hacen y se firman dos (02) ejemplares de este acuerdo, de un único tenor y a un solo efecto. En Caracas a los 30 días del mes de octubre del año 2010.


Dr. Ali Rodríguez Araque
Presidente Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC)


Ing. Igor Gavidia León
Presidente Electrificación del Caroní, C.A. (EDELCA)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXIX— MES IV N° 6.070 Extraordinario

Caracas, lunes 23 de enero de 2012

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 88 Págs. costo equivalente
a 34,05 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

